



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXI - N° 856

Bogotá, D. C., miércoles, 28 de noviembre de 2012 EDICIÓN DE 112 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### PONENCIAS

#### **PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE SENADO AL PROYECTO DE LEY NÚMEROS 130 DE 2012 SENADO Y 158 DE 2012 CÁMARA**

*por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.*

Doctor

ROY LEONARDO BARRERAS

Presidente

Honorable Senado de la República

Honorable Presidente:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la ley orgánica, la Ley 1530 de 2012 y demás normas que las desarrollan y reglamentan, y por la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el Reglamento del Congreso, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate en las Plenarias del Senado de la República al Proyecto de ley números 130 de 2012 Senado y 158 de 2012 Cámara, *por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.*

#### **I. PRESENTACIÓN Y PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY**

En cumplimiento de la normativa vigente, el pasado 1° de octubre, los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, doctores Mauricio Cárdenas Santa María y Federico Renjifo Vélez, respectivamente, en nombre del Gobierno Nacional, presentaron a consideración del honorable Congreso de la República el proyecto de ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2013-2014<sup>1</sup>, por un valor de \$17,7 billones.

Su presentación se hizo en cumplimiento de la Constitución Política (en especial a los artículos 360 y 361), la Ley 1530 de 2012 y demás normas que reglamentan y desarrollan el Sistema General de Regalías (SGR). La distribución de las regalías, entre beneficiarios y otros conceptos de gasto, tuvo en cuenta los criterios y porcentajes que la normativa explícitamente señala, los cuales se detallan posteriormente.

El monto y distribución del proyecto de presupuesto se fundamenta en el Plan de Recursos, que contempla un horizonte de proyecciones de 10 años, construido con base en información reportada por la Agencia Nacional Minera (ANM) y por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH). Dicho Plan fue presentado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público a consideración de la Comisión Rectora el 1° de agosto del presente año, el cual fue acogido por la misma. Así mismo, el 27 de septiembre la Comisión dio concepto favorable al proyecto de presupuesto del SGR, formulado con base en dicho plan.

De acuerdo con lo expuesto por el Ministro Cárdenas, la proyección de las regalías se basó en supuestos ajustados a la realidad. Advirtió, sin embargo, que estos podrían verse afectados por múltiples factores internos y externos, dada la gran volatilidad que caracteriza a las variables del sector minero-energético. No obstante, señaló el Ministro, la normatividad vigente contempla los mecanismos legales para hacer los ajustes que se requieran cuando se presenten situaciones que afecten significativamente las proyecciones.

Durante la fase de estudio y aprobación del proyecto de presupuesto del Sistema General de Regalías, en primer debate, los ponentes y miembros de las comisiones, en el curso de las sesiones y en reuniones con los ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, reconocimos la extraordinaria importancia que el SGR tendrá en los

<sup>1</sup> Proyecto de ley *“por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014”*.

próximos años para la creación de equidad y desarrollo regional y para la reducción de los niveles de pobreza que agobia a la mayoría de los colombianos; pero, de igual manera, expresamos nuestra incomformidad sobre algunos puntos que nos preocupan, los cuales recomendamos profundizar en las plenarias, tanto en Cámara de Representantes como en el Senado de la República.

En primer lugar, creemos que en el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), donde se definen y seleccionan los proyectos de inversión que se ejecutarán, los gobernadores han ejercido un excesivo poder de decisión frente a los proyectos que se llevan a su consideración. Si bien los OCAD constituyen un excelente instrumento para el buen gobierno, en aras de garantizar el manejo eficiente de los recursos del SGR y la aplicación de los mismos en los mejores proyectos para el desarrollo regional y local, tal estructura, como está funcionando actualmente podría llevar a decisiones indeseables, por inconvenientes o porque afectan el espíritu con que fue aprobada la norma.

En efecto, puede darse el caso de que algún gobernador, directamente, o a través de la influencia que pueda ejercer sobre alcaldes que formen parte del OCAD, podría inclinar la balanza y lograr la aprobación de proyectos cuya ejecución vaya en contravía de las conveniencias del desarrollo nacional o regional. Las obras inconclusas, las sobredimensionadas, las onerosas para las finanzas regionales, y, en general, el despilfarro de recursos, podrían encontrar su puerta de entrada por esta vía.

Creemos, en consecuencia, que en la decisión sobre los proyectos no deberían tener tanto peso los departamentos. Observamos con preocupación que el anexo indicativo, tal como aparece en este proyecto de ley, sólo incluye proyectos de los planes de desarrollo departamentales. No podemos permitir que los alcaldes estén excluidos del proceso de presentación y aprobación de proyectos. Es una tarea urgente, en el proceso de construcción y mejoramiento del SGR en el que estamos empeñados todos, la de mejorar el acceso de los alcaldes al sistema. En este caso, encontramos que no existe equilibrio, pues se está privilegiando el papel de los departamentos. Se requiere fortalecer el de los municipios.

En procura de lo señalado, se garantiza la accesibilidad a los alcaldes al SGR, evitando que sus proyectos de inversión sean engavetados. Todos los proyectos que cumplan con la verificación de requisitos deberán ser llevados a consideración del OCAD.

Por las razones anteriores, los ponentes invitamos al Gobierno Nacional, al órgano legislativo y a las mismas autoridades regionales, a que analicemos las falencias que se puedan estar presentando y adoptemos las medidas más aconsejables que permitan salvaguardar el espíritu y el propósito central por los cuales aprobamos la creación del SGR. Para evitar que se presenten situaciones como las mencionadas, consideramos aconsejable conceder cierto poder de decisión al Gobierno Nacional, del que actualmente carece, para restringir la aprobación de proyectos que a todas luces sean inconvenientes para las regiones. El pasado reciente está lleno de ejemplos de malversación de fondos por parte de algunas autoridades regionales y locales.

En segundo lugar, dispusimos en la Ley 1530 de 2012 la obligación de invitar a los Congresistas, previo a la sesión del OCAD, para consultarlos. Esto parece que no está ocurriendo. Existe una queja generalizada sobre el trato que en ocasiones se dispensa a integrantes de esta Corporación. Los ponentes queremos recordar a los miembros de cada OCAD y a su Secretarías Técnicas, que la invitación a sus sesiones no es solo un asunto de cortesía, que es importante, sino que también es una disposición legal, en tanto que los representantes y los senadores de la república actuamos en representación de los ciudadanos que nos eligieron, llevamos su vocería y contamos con información sobre las regiones y localidades que puede ser importante para la toma de decisiones<sup>2</sup>.

Un tercer punto que queremos resaltar se refiere a la utilización de los recursos para Ciencia y Tecnología. Como quedó en la norma, tememos que podría producir su atomización entre los beneficiarios, sin un efecto significativo sobre los niveles de investigación e innovación del país. Creemos que los recursos para ciencia, tecnología e innovación deben destinarse a financiar inversiones en temas que sean estratégicos para el país, que le permitan dar un salto cualitativo en esta área, a diferencia de las otras asignaciones del SGR que, estas sí, deben privilegiar la financiación de proyectos de verdadero impacto regional, por lo tanto COLCIENCIAS deberá presentar a la Comisión Rectora los lineamientos de política requeridos para la articulación de los recursos del SGR con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En cuarto lugar, no por esto menos importante, queremos plantear un asunto que a todos los ponentes nos preocupa muy especialmente, y estamos seguros de que a todos los Honorables Congresistas también. Asunto que se relaciona con el proceso presupuestal y el papel que desempeña el Congreso de la República en la etapa de estudio y aprobación del proyecto de ley de presupuesto del SGR. Como ha sido definido el esquema actual, ni el Gobierno Nacional, ni mucho menos el Congreso, tienen manera de proponer o aprobar cambios a las inversiones que se financiarán con los recursos del SGR. En este sentido, el Congreso de la República puede considerarse como un convidado de piedra, un simple notario, dicen coloquialmente algunos colegas, siendo su única función la de aprobar el proyecto de ley, sin posibilidad de introducir modificaciones al mismo, por convenientes que estas fueren. Es esta una situación que debemos abordar como miembros de esta corporación de manera que, actuando concertadamente, acordemos los cambios más convenientes para que el proyecto de presupuesto del SGR, como todas las propuestas presupuestarias en las sociedades democráticas, no sea un documento inamovible sino que su aprobación sea el fruto de la concertación entre los diferentes sectores que representan a la sociedad, y por esto mismo, el Congreso debe jugar un papel

<sup>2</sup> Respecto a esta situación, la honorable Senadora Piedad Zuccardi dejó Constancia de que a pesar de haber radicado oportunamente algunos proyectos de inversión, desde el 17 de julio de 2012, ante la secretaria técnica del OCAD Regional del Caribe, estos no fueron considerados ni tenidos en cuenta para la asignación de recursos en las sesiones posteriores del OCAD.

de primerísima importancia. Este debe tener la posibilidad de incluir iniciativas en el anexo de proyectos y que estas sean consideradas también en los OCAD.

Es por eso que modificamos el artículo que se refiere al anexo indicativo de iniciativas de inversión para incluir además de las iniciativas enviadas por los OCAD, los proyectos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como mediante un artículo nuevo, los proyectos registrados y viabilizados en el correspondiente BPIN.

Finalmente, quisiéramos informar a los honorables Congresistas que en las reuniones con el Ministro de Hacienda y Crédito Público convinimos en introducir modificaciones en las Disposiciones Generales del proyecto de ley y proponer otras nuevas, como ya se explicó, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos del SGR para el bienio 2013-2014. El articulado correspondiente se presenta en el texto definitivo aprobado en primer debate de Comisiones Económicas Conjuntas, terceras y cuartas de Senado de la República y Cámara de Representantes, publicado en la *Gaceta del Congreso* N. 815 de 2012.

Con estas precisiones, el pasado 31 de octubre las Comisiones Económicas aprobaron en primer debate el proyecto de ley en mención por la suma de \$17,7 billones, incluyendo las modificaciones surgidas en el curso de las discusiones, ya mencionadas y otras que se resumen a continuación: i) se delimitó la responsabilidad de los miembros del OCAD frente a la ejecución de los proyectos, ii) se incluyeron 2 criterios para la designación del ejecutor (zona de influencia del proyecto y la entidad que lo formule) y iii) se habilitó a las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de regalías y compensaciones para presentar proyectos ante sus OCAD, entre otros.

Este escenario será nuestro marco de referencia para continuar en las sesiones plenarias el análisis y evaluación del contenido del proyecto de Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2013-2014.

## II. CONTEXTO MACROECONÓMICO Y FISCAL

A pesar de la incertidumbre que existe hoy sobre la capacidad de crecimiento de la economía de los EE. UU. y de los países de la Unión Europea, las proyecciones de crecimiento mundial de organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) siguen siendo positivas. El FMI ha previsto que, en el mediano plazo, la dinámica de crecimiento seguirá siendo jalonada por los países emergentes, ya que las economías avanzadas mantendrán un paso lento. En sus más recientes previsiones, el FMI contempla un escenario de crecimiento bajo, incluso para las economías emergentes, entre ellas China e India, cuando las proyecciones para estas se comparan con las que se tenían en meses anteriores<sup>3</sup>.

Respecto a Colombia, su crecimiento económico reciente la ha transformado en una de las economías

más dinámicas del mundo, apoyada en el positivo desempeño de los hogares colombianos y en el buen momento que presenta la tasa de inversión, que alcanza niveles superiores al 29% del PIB.

En materia de actividad económica, el desempeño de Colombia en 2011 fue notable, registrando uno de los mayores crecimientos en décadas (5,9%), superior al de la mayoría de los países de la región. Este resultado, junto con el observado para el primer semestre de 2012 (4,8%), muestra que nuestra economía ha sido capaz de absorber con relativo éxito los efectos adversos de la crisis europea y del lento crecimiento de la economía estadounidense.

Considerando estos registros, que esperamos se mantengan durante el segundo semestre, creemos que son realistas las previsiones para el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2012 presentadas por el Gobierno a las comisiones económicas del Congreso de la República como parte del proceso de formulación y estudio del proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2013. En el MFMP<sup>4</sup> se estima un crecimiento del PIB del 4,8% en 2012 y 2013, con una dinámica positiva en todas las ramas de actividad económica<sup>5</sup>.

Detrás de este crecimiento se encuentran la gestión responsable de las finanzas públicas, la modernización productiva lograda en los últimos años, los flujos de Inversión Extranjera Directa y la recuperación de la confianza de los mercados mundiales, y la política de estabilización que ha permitido mantener el control sobre las presiones inflacionarias y la apreciación del tipo de cambio.

La tasa de inflación, medida por el IPC, se mantiene en la zona media del rango previsto por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR), sin que se presenten indicios de sobrecalentamiento en la economía colombiana, lo cual proporciona un margen suficiente para seguir creciendo sin sobresaltos. La JDBR también ha adoptado medidas de intervención más activas para evitar la apreciación del peso y sus efectos sobre el crecimiento.

En esta situación, la dinámica que la actividad económica de Colombia muestre en 2012, y en los próximos años, dependerá, en gran medida, de la magnitud y desarrollo de la crisis europea y de la evolución de la economía estadounidense, así como de la capacidad del país para absorber sus efectos sobre nuestra estructura productiva.

Sobre estos aspectos, el Ministro Cárdenas ha manifestado su confianza en las estimaciones realizadas para el MFMP de 2012. Expresó su convencimiento de que en los próximos años la economía continuará mostrando tasas satisfactorias de crecimiento, que estará liderado, como corresponde,

<sup>4</sup> El documento del MFMP puede consultarse en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>

<sup>5</sup> En su segundo informe de 2012 al Congreso, la Junta Directiva del Banco de la República estima un crecimiento del PIB en el rango comprendido entre 3 y 5%, con una probabilidad alta de que se ubique en la parte media de dicho intervalo. La JDBR no prevé presiones de la demanda que puedan poner en riesgo el cumplimiento de las metas de inflación establecidas por la Junta, que estima estarán en el rango de 2 a 4% (<http://www.banrep.gov.co>).

<sup>3</sup> FMI. Perspectivas de la Economía Mundial. Actualización a octubre de 2012 (<http://www.imf.org/external/spanish/index.htm>). Según el FMI el escenario de base, como el año anterior, continúa siendo una recuperación mundial a múltiples velocidades.

por el sector privado, sin desconocer que el sector público mantendrá su importancia como agente de cambio, desarrollando y aplicando políticas en favor del crecimiento, el empleo y la reducción de las desigualdades sociales.

Respecto a la política pública, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en palabras que agradecemos, ha resaltado la activa participación del Congreso de la República en la construcción y desarrollo de unas instituciones fiscales fuertes. Gracias a la responsabilidad y seriedad mostrada por el Legislativo, el país cuenta con una nueva institucionalidad fiscal que garantiza la sostenibilidad de nuestras cuentas fiscales y favorece la estabilidad macroeconómica del país, mejorando la calidad de vida de los colombianos; esto ha ocurrido así, a diferencia de lo que pasa en la mayoría de las economías europeas que han tenido que acudir a ajustes cada vez más dolorosos para sus poblaciones y para sus posibilidades de crecimiento. Incluso los EE. UU. tendrán que transitar por esta vía. La necesidad de ajustar sus cuentas fiscales y cómo hacerlo fue un tema central de la campaña electoral en EE. UU., y estará en la primera página de la agenda del presidente Obama, así como en los debates que sin duda se presentarán en el Congreso de ese país.

Las reformas que aprobamos en la legislatura anterior, además de crear el Sistema General de Regalías<sup>6</sup>, incorporaron como criterio constitucional la sostenibilidad fiscal<sup>7</sup>, en el marco de la intervención del Estado en la economía, y establecieron una regla fiscal<sup>8</sup>. El conjunto de estas normas conforma una nueva institucionalidad para el ejercicio y diseño de la política fiscal de mediano plazo. Esta complementa la legislación sobre el gasto aplicable a las finanzas del sector público consolidado y de los gobiernos subnacionales, en especial la establecida en las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003.

Con base en los principios y lineamientos que surgen de esta nueva normativa, en el MFMP de 2012 se proyecta una senda fiscal favorable para los próximos diez años. La aplicación de la regla fiscal sobre las finanzas del Gobierno Nacional Central (GNC), y el ahorro de las regiones en el SGR, permitirán reducir progresivamente el déficit fiscal del GNC y del Sector Público Consolidado (SPC), y con ello, la relación deuda neta a PIB<sup>9</sup>. Esto es relevante porque el ahorro que se logre con un menor pago de servicio de deuda, permitirá fortalecer la inversión.

<sup>6</sup> Acto Legislativo 05 de 2011, “por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”, reglamentado por la Ley 1530 de 2012, “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.

<sup>7</sup> Acto Legislativo 03 de 2011, “por el cual se establece el principio de la sostenibilidad fiscal.”.

<sup>8</sup> Ley 1473 del 5 de julio de 2011, “Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones”.

<sup>9</sup> La Ley 1473 de 2011 establece la obligatoriedad de seguir una senda decreciente anual de déficit en el balance fiscal estructural que permita alcanzar unas metas puntuales de balance estructural, así: déficit estructural de 2,3% del PIB o menos en 2014, de 1,9% del PIB o menos en 2018 y de 1% del PIB o menos en 2022.

En consecuencia, se espera que el balance del SPC pase de un déficit de -1,2% del PIB previsto para 2012 a uno de -1,0% en 2013, de 0,7% en 2014, y a un superávit de 0,6% del PIB en el año 2023. Por su parte, para el GNC se prevé un déficit fiscal de -2,2% y -2,1% del PIB en 2013 y 2014, y del -0,7% para 2023.

Estos menores niveles de déficit reducirán la Deuda Neta de Activos Financieros del SPNF, desde 26,4% del PIB en el año 2012 al 12,7% del PIB en el 2020 y a niveles cercanos del 7,2% del PIB en 2023. Al mismo tiempo, la deuda neta del GNC descendería cerca de 10 puntos del PIB, al pasar de niveles cercanos al 35% en 2012, a casi el 25% en 2023. En 2013 y 2014, los niveles esperados de endeudamiento neto se aproximarán al 34% y 33% del PIB para el GNC y al 25% y 23,4% del PIB para el SPNF<sup>10</sup>.

La mejoría en el balance del SPC se apunala en el hecho de que el gobierno y las regiones ahorran una parte de los ingresos extraordinarios del petróleo y la minería. Es de destacar que la ampliación de la producción del sector minero-energético prevista para los próximos años plantea un reto al diseño de la política fiscal, que deberá evitar que esta expansión se traduzca en un factor desestabilizador de la economía.

Es precisamente en este contexto que tanto la reforma que creó el Sistema General de Regalías como la nueva regla fiscal buscan que se ahoren los ingresos extraordinarios que se esperan por el aumento en la producción minero-energética. Este ahorro responde al criterio responsable de ahorrar en los buenos tiempos para permitir que la tasa de inversión no tenga caídas drásticas cuando las condiciones sean desfavorables.

Generar este canal de ahorro permitirá que se moderen los efectos que los ingresos masivos de recursos en moneda extranjera tienen sobre la tasa de cambio real y contribuye a mitigar los riesgos de la llamada “enfermedad holandesa”, que se traduce en pérdida de competitividad de los sectores transables intensivos en empleo.

El nuevo marco institucional fue creado precisamente para que el país pueda afrontar de manera responsable la coyuntura y aplicar las lecciones aprendidas durante los muchos años de crisis que siguieron a bonanzas extraordinarias en los precios o en la producción de algunos de nuestros recursos. Y, mantiene la tradición de responsabilidad que en materia fiscal ha mostrado el Congreso de la República, siempre que ha sido necesario adoptar medidas en defensa de la sanidad fiscal del país.

### III. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El Congreso de la República ha tenido un papel protagónico en la creación del nuevo Sistema General de Regalías<sup>11</sup>. Desde el comienzo abordó el análisis del proyecto de acto legislativo (AL) con la mayor responsabilidad. Lo mismo hizo cuando abocó su reglamentación, Ley 1530 de 2012. En su análisis

<sup>10</sup> Para formarse una idea del esfuerzo fiscal realizado en los pasados diez años, es importante recordar que en 2002 la Deuda Neta de Activos Financieros del SPNF era el 39,7% del PIB y la del GNC, 45,9% del PIB.

<sup>11</sup> Acto Legislativo número 05 de julio de 2011.

y aprobación pesó más la defensa del interés general, en beneficio de todos los colombianos y de todas las regiones, que el interés de unas pocas entidades territoriales o el mismo interés político de los miembros del Congreso de la República.

La Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del SGR. Tiene como objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios, así como el régimen presupuestal del SGR y estipulando que el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías<sup>12</sup>.

La creación del SGR constituye una profunda reforma al Estado colombiano, que implica una nueva forma de trabajo coordinado, del Gobierno Nacional con los departamentos y con los municipios, mediante un esquema basado en los principios del Buen Gobierno –eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas–. Se persigue que las regalías se orienten hacia el mejoramiento de la competitividad y el desarrollo regional y no se destinen exclusivamente a la ejecución de pequeñas obras locales de bajo impacto.

Después de casi veinte años se logró modificar el desigual mecanismo existente de reparto de las regalías. Antes de la reforma, el 80% de los recursos de las regalías se quedaban en nueve departamentos, en donde solo vive el 17% de la población. Hoy, a todo el país le llegan las regalías. Con el nuevo Sistema, gradualmente, cada año crecerá la distribución a través de los fondos regionales, disminuyendo la participación de las regalías directas, hasta que en el año 2015, y a partir de este, el 20% de las regalías irá a las entidades productoras y el 80%, a todas las entidades territoriales a través de los fondos. Es decir, la proporción inicial 80/20, se convertirá en 20/80: 20% para los productores y 80% para todos los beneficiarios previstos en la ley.

La Ley 1530 de 2012 previó este cambio y dispuso algunas medidas en el artículo 145 dirigidas a compensar financieramente el menor ingreso que pudiese afectar a los perceptores de asignaciones directas<sup>13</sup>. Con este propósito se estableció que la Nación cofinanciaría los programas y proyectos de alimentación escolar y régimen subsidiado en salud que antes de la creación del SGR eran financiados por las entidades territoriales con recursos de regalías directas. Esta cofinanciación se hará por el monto necesario para alcanzar la media nacional. En el caso de que la cobertura en la entidad territorial sobrepase el promedio nacional, esta recibirá una suma suficiente para mantener la media nacional más un cinco por ciento (5%) adicional, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de dicha ley.

<sup>12</sup> Las normas sobre SGR y su reglamentación pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica: <http://sgr.dnp.gov.co/Normativa.aspx>

<sup>13</sup> Con el mismo propósito, mientras se completaba el trámite de la ley, al inicio del año se expidió el Decreto 1943 de 2012.

Así, pues, la reforma constitucional que aprobamos dispone que las regiones continuarán siendo las beneficiarias exclusivas de los recursos por regalías, pero distribuidas ahora de una manera más equitativa entre toda la población, buscando que los recursos contribuyan a mejorar la competitividad regional y la del país, y a reducir las desigualdades existentes. Esta forma de proceder hace parte de la estrategia para reducir la pobreza en el país, que parece empezar a dar resultados como lo muestran las cifras del DANE.

Comportamiento similar ocurre con la tasa de desempleo, que al finalizar agosto y septiembre se situó en niveles de un dígito<sup>14</sup>. Esperamos que estas tendencias se consoliden.

De manera sintética, el SGR está integrado por seis componentes básicos: i) Fondo de Ahorro y Estabilización; ii) Asignaciones directas y compensaciones; iii) Ahorro Pensional Territorial; iv) Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; v) Fondo de Desarrollo Regional, y vi) Fondo de Compensación Regional. Además de estos, la normativa prevé otros beneficiarios y conceptos de gasto, así: i) fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, ii) funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR, iii) gastos de funcionamiento del SGR (Artículo 20 de la Ley 1530), y iv) Municipios del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique (Artículo 154 de la misma ley).

Las regalías se asignarán de acuerdo con los porcentajes definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y la Ley 1530 de 2012. La estructura de distribución se detallará en la próxima sección cuando se trate el presupuesto del SGR para el bienio 2013-2014.

De conformidad con el mandato constitucional, la definición de los proyectos de inversión corresponderá a los OCAD, también denominados ‘Triángulos de Buen Gobierno’. En estos órganos participan el Gobierno Nacional, Alcaldes y Gobernadores, en forma general. La representación a nombre de las regiones es mayoritaria con respecto a los representantes del Gobierno Nacional, ya que cada bloque de representación tendrá un voto en conjunto (Gráfico 1). Sobre los problemas que puedan derivarse de esta situación, ya nos referimos a ellos en la primera sección de esta ponencia.

<sup>14</sup> Las cifras del DANE para 2011 registran un descenso en los niveles de pobreza, del 37,2% en 2010 al 34,1% en 2011, y del 12,3% al 10,6%, en los de pobreza extrema. Es una información que indica que avanzamos por buen camino. También lo es la reducción, entre 2010 y 2011, en los niveles de desigualdad medidos por el coeficiente Gini (del 56 al 54,8, la menor cifra desde que este coeficiente se mide en Colombia). Estas cifras, sin embargo, siguen siendo muy elevadas, lo que hace inaplazable mantener el esfuerzo en el gasto público social que permita afianzar la cohesión social, en un marco de responsabilidad y disciplina fiscal. Para esto será fundamental el papel que cumpla la siembra de las regalías. Por su parte, la tasa de desempleo a agosto 31 se situó en 9,7% y a septiembre 30, en 9,9%, ambas en la zona de un dígito.

**Gráfico 1**  
**Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD**  
 Gobierno Corporativo de las Regalías - Triángulos de Buen Gobierno



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El SGR impulsa la asociación de entidades territoriales que enfrenten y den solución a necesidades comunes, evitando la duplicidad de esfuerzos y explotando rendimientos de escala en la ejecución de proyectos de impacto regional, que trasciendan la división político-administrativa de municipios, distritos y departamentos. Para avanzar en este esquema de planeación regional se han conformado seis regiones: Caribe, Centro-Oriente, Pacífico, Eje Cafetero, Centro-Sur y Llano, cada una integrada por los departamentos del área.

El director del DNP ha informado que la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR<sup>15</sup> terminó en el mes de julio el proceso de elección de alcaldes y gobernadores para los OCAD departamentales y regionales en todo el país, con el acompañamiento de los delegados territoriales de la Registraduría Nacional y de la Procuraduría General de la Nación.

Esto consolida la conformación de los Triángulos de Buen Gobierno y marca el inicio de su operación, por lo que la asignación de regalías y la formulación, aprobación y ejecución de los proyectos deberán ganar en agilidad. Y tendrá que ser así, considerando que la aprobación de los proyectos estará a cargo de los OCAD. El director del DNP ha asegurado que, como máximo, 12 días se tomaría el estudio y aprobación de los proyectos, siempre y cuando estos estén bien formulados. Antes, acceder a los recursos de las regalías demandaba más de dos meses.

<sup>15</sup> La Comisión Rectora es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema. Está integrada por el Director del DNP, quien la preside; los ministros de Minas y Energía y de Hacienda y Crédito Público; dos gobernadores, de los cuales uno de los departamentos productores, elegido por los mismos, y el otro, por la asamblea de gobernadores por un período de un año; dos alcaldes, de los cuales uno de los municipios productores, elegido por los mismos, y el otro, por la asamblea de alcaldes por un periodo de un año; un Senador y un Representante, miembros de las Comisiones Quintas Constitucionales, quienes asistirán a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

**IV. PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DEL SGR PARA EL BIENIO 2013-2014**

**1. Sistema General de Regalías y presupuesto**

Las regalías son para las regiones y deben administrarse con criterio presupuestal. El correspondiente presupuesto, que forma parte de un sistema presupuestal autónomo por mandato constitucional, distribuye los recursos provenientes de las regalías y debe ser presentado y aprobado en el Congreso, en las fechas, plazos y procedimientos dispuestos por la Ley 1530 de 2012. Es lo que estamos haciendo ahora para la vigencia fiscal de 2013- 2014, pues se trata de un presupuesto bienal. Esto significa que, en ningún caso, el Gobierno Nacional podrá financiar su gasto con cargo a las regalías, ni dispondrá de dichos recursos por canal alguno. Por esta razón, las regalías no hacen parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones<sup>16</sup>.

A partir de la vigencia 2012 contamos con dos presupuestos: el Presupuesto General de la Nación y el presupuesto que distribuye los recursos del SGR. El contenido de cada uno de ellos debe ser estudiado y aprobado por el Congreso de la República. Los dos son presupuestos independientes aunque, según las decisiones del OCAD, podrán funcionar de manera coordinada.

Comoquiera que la ley reglamentaria del SGR no alcanzó a aprobarse en el año de 2011, la Ley 1530 empezó a regir a partir del 17 de mayo de 2012, el Gobierno Nacional, en uso de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 05 de 2011, expidió el Decreto 4950 de 2011, mediante el cual aprobó el presupuesto del SGR para la vigencia fiscal de 2012 por la suma de \$8,3 billones. Posterior a la fecha de expedición de este decreto, se revisaron los supuestos utilizados para calcular el valor esperado que recibirían las regiones en 2012 por concepto de regalías, el cual se estimó en \$9,1 billones. El ajuste correspondiente se efectuó mediante el Decreto 1243 de 2012 (Cuadro 1).

**Cuadro 1**

**Distribución Sistema General de Regalías 2012**

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	VALOR
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	9.100
1. FISCALIZACIÓN, YACIMIENTOS Y CARTOGRAFÍA	182
2. MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE	45
3. SISTEMA DE MONITOREO, S. C. & E	64
4. FUNCIONAMIENTO DEL SGR	118
5. FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET)	869
6. FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (C&T)	869
7. FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (AHORRO)	2.173
- 1/5 para directas	435
= Ahorro neto	1.738
8. ASIGNACIONES DIRECTAS	2.390
+ 1/5 del Fondo de Ahorro	435
+ Compensaciones del FDR a directas	177
= Total directas	3.002
9. FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)	956
- Compensaciones del FDR a directas	177
= Total FDR	779
10. FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FCR)	1.434
Proyectos de impacto local	574
Destinación a proyectos locales, munc de NBI <sup>3</sup> 35%	430
Destinación a proyectos locales, munc de categorías 4ta, 5ta y 6ta y NBI<=35%	143
Proyectos de impacto regional	860

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

<sup>16</sup> Los recursos del SGP son recursos de la Nación que se transfieren a las regiones, por esto hacen parte del presupuesto general de la Nación. Las regalías, por el contrario, son un derecho al cual tienen participación las entidades territoriales. Por esta razón, el SGR no hace parte del PGN.

Por otra parte, respecto al presupuesto nacional, el pasado 17 de octubre aprobamos el PGN de 2013 por valor de \$185,5 billones, el cual se encuentra para sanción del Presidente de la República.

Conforme a la norma, ahora consideraremos, en el segundo debate en plenarias, el presupuesto correspondiente al SGR, para el bienio 2013-2014, por una suma de \$17,7 billones. Esta cifra equivale, en promedio anual, aproximadamente a \$9 billones.

Para ilustración de los honorables colegas, vale la pena resaltar una de las diferencias que existe entre el Presupuesto General de la Nación y el Presupuesto del SGR. En efecto, el PGN es un presupuesto de causación, esto es, se formula con base en la proyección anual de las rentas y recursos de capital, sin tener en cuenta estrictamente el recaudo efectivo. Los gastos, por su parte, se contabilizan de acuerdo con los compromisos efectuados en ese año. En el caso del presupuesto del SGR, que es de caja, los ingresos se contabilizan de acuerdo con los valores efectivamente recaudados por concepto de regalías y los gastos, en función de los pagos efectuados durante el bienio.

El presupuesto del SGR busca la mejor estimación posible de los ingresos del sistema, con base en una proyección que elaboran entidades especializadas adscritas al Ministerio de Minas y Energía y se materializa en el Plan de Recursos. Este presupuesto de caja constituye una herramienta fundamental para la planeación de la inversión en las regiones a través de las decisiones de los OCAD. Por esta razón, los recursos recaudados que no se comprometan durante el bienio se incorporarán como *disponibilidades iniciales* en el presupuesto del siguiente bienio, conforme a los cierres que para el efecto se realicen en el presupuesto del Sistema General de Regalías y en los capítulos independientes de regalías del presupuesto de las entidades que reciban recursos del SGR.

Precisamente por ser de caja, al Gobierno Nacional se le ha autorizado realizar los ajustes que se requieran cuando, durante la ejecución del presupuesto, se presenten diferencias entre los recursos proyectados y los efectivamente recaudados, siempre que no se modifique el valor del presupuesto de ingresos aprobado por el Congreso de la República. Por otra parte, si se presentan en circunstancias favorables que modifiquen significativamente el monto esperado de los ingresos, el Gobierno Nacional, en todo caso, propondrá a esta Corporación los ajustes correspondientes. Estos ajustes permitirán evitar la generación de desbalances en el presupuesto que afecten la sanidad fiscal y el equilibrio macroeconómico del país.

## 2. Formulación, presentación y aprobación del presupuesto del SGR 2013-2014

El SGR cuenta con un régimen presupuestal propio, independiente del PGN y del SGP, desarrollado en la Ley 1530 de 2012 y en los decretos que la reglamentan. En ella se define la cobertura del sistema presupuestal, que está conformado así: i) Plan de Recursos; ii) Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR, y iii) Presupuesto del SGR. Este sistema presupuestal se rige por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad; coordinación; continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y comple-

mentariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia (Artículos 61 y 62 de la Ley 1530 de 2012).

El Plan de Recursos<sup>17</sup> lo elabora el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del sistema y contiene una proyección, a diez años, de las fuentes que lo financian, discriminada por cada uno de los ingresos.

La norma crea el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPPI) del Sistema General de Regalías, administrado por el DNP, así como los de las entidades territoriales (ET). El artículo 5° del Decreto 1949 establece la migración del BPPI de las ET al del DNP, así como su integración.

El presupuesto bienal del SGR está conformado por un presupuesto de ingresos, uno de gastos, y las disposiciones generales, a través de las cuales se definen las normas tendientes a cumplir con los objetivos y fines del sistema.

- *Presupuesto bienal de ingresos del SGR.* Contiene la estimación de los ingresos que se espera recaudar durante el bienio como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del SGR, incluida la disponibilidad inicial de recursos del bienio anterior. Este presupuesto bienal debe ser consistente con el plan de recursos.

- *Presupuesto bienal de gastos del SGR.* Contiene la totalidad de las autorizaciones de gasto para el bienio, de acuerdo con las participaciones definidas en la norma. Está integrado por el presupuesto de los fondos y beneficiarios definidos en el artículo 361 de la Constitución y en la Ley 1530 de 2012; el presupuesto de las entidades beneficiarias receptoras directas de regalías y compensaciones, en lo que les corresponde, y el de los demás órganos y conceptos de gasto definidos en la norma. La ley establece que cada uno de los órganos del SGR disponga de una sección presupuestal propia.

En el presupuesto de gastos solo se podrán incluir autorizaciones de gasto que correspondan a:

- a) Las normas contenidas en la Ley 1530 de 2012 que organizan los órganos, entidades y fondos que hacen parte del SGR;
- b) Las destinadas a dar cumplimiento a los proyectos de inversión que se financiarán con recursos del SGR;
- c) Las participaciones de las entidades beneficiarias de asignaciones directas de regalías y compensaciones;
- d) Las destinadas a la vigilancia y control fiscales de acuerdo con lo previsto en la ley en mención, y
- e) Créditos judicialmente reconocidos.

<sup>17</sup> Ley 1530 de 2012: *Artículo 72. Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.*

*El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.*

La norma establece que el proyecto de presupuesto será preparado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el DNP y el Ministerio de Minas y Energía (MME), según las definiciones adelantadas por los OCAD, con fundamento en los demás componentes del sistema y los principios presupuestales previstos en la ley. Antes de presentarlo al Congreso de la República, el Ministro de Hacienda y Crédito Público someterá a consideración de la Comisión Rectora del SGR el proyecto de presupuesto bienal, la cual deberá rendir su concepto y formular las recomendaciones que considere convenientes.

La presentación del proyecto de ley, por su parte, está a cargo de los ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, quienes lo presentarán cada dos años, durante el primer día hábil del mes de octubre, acompañado de la correspondiente exposición de motivos.

Una vez presentado el proyecto, el Congreso de la República abocará su estudio y aprobación de acuerdo con el reglamento y en las fechas y plazos fijados en la norma, teniendo como plazo final para aprobar el proyecto en primer debate antes del 5 de noviembre y para aprobar el proyecto final antes de la medianoche del 5 de diciembre.

De no aprobarse en las fechas previstas, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en primer debate. En este evento, el Gobierno Nacional expedirá mediante decreto el presupuesto del SGR. Lo mismo operará cuando la Corte Constitucional declare inexecutable la ley aprobatoria del presupuesto del SGR.

Como ocurre con el PGN, el órgano de comunicación del Gobierno con el Congreso en materias relacionadas con el presupuesto del SGR también es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien acompañará el trámite del proyecto de ley en el Congreso, brindando la información necesaria para su estudio y aprobación.

El Congreso de la República podrá formular modificaciones al proyecto de ley, las cuales, de ser pertinentes, requerirán aval por escrito del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### 3. Plan de recursos y presupuesto bienal de ingresos del Sistema General de Regalías 2013-2014

En consonancia con lo descrito antes, los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, prepararon el Plan de Recursos 2013-2022, que se resume en el cuadro 2. La sumatoria de los recursos previstos para 2013 y 2014, \$17,7 billones, constituye la fuente que financiará los gastos que se autoricen para ese bienio, para ser ejecutados por los órganos beneficiarios del SGR.

De acuerdo con lo informado por el Ministro Cárdenas, el Plan de Recursos del Sistema General de Regalías 2013-2022 se construyó a partir de la información reportada por la Agencia Nacional Minera (ANM), y por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), como se presenta en el cuadro 2.

**Cuadro 2**  
**Plan de recursos 2013-2022**  
Miles de millones de pesos

VARIABLE	2013	2014	BIENIO 2013-2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Regalías Hidrocarburos	7,582	6,944	14,526	7,709	7,771	7,885	8,043	8,039	8,029	8,010	8,006
Regalías Minería	1,558	1,642	3,200	1,846	2,003	2,092	2,144	2,163	2,216	2,265	2,358
<b>Total Regalías</b>	<b>9,140</b>	<b>8,586</b>	<b>17,726</b>	<b>9,555</b>	<b>9,774</b>	<b>9,977</b>	<b>10,186</b>	<b>10,202</b>	<b>10,245</b>	<b>10,295</b>	<b>10,365</b>

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica

Los ingresos esperados en 2013 incluyen \$429,6 mm de ingresos por petróleo que se causarán en 2012 y que se espera recaudar en 2013. Esto sucede por el tránsito de un presupuesto de causación a uno de caja. Este cambio, debido a la naturaleza del presupuesto, es decir, los ingresos causados en noviembre y diciembre de 2012, se ajustaron en 2013 y 2014 calculando los ingresos en estos dos años con una base de 22 meses.

A continuación se presentan los supuestos utilizados por la ANH y la ANM para formular el Plan de Recursos esperado por cada fuente de recursos.

### 3.1 Ingresos por hidrocarburos

#### a) Petróleo

**Cuadro 3**  
**Supuestos**

VARIABLE	FUENTE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Tasa de Cambio (\$/US\$)	Dirección General de Política Macroeconómica						1,800				
WTI (US\$/b)	Comité Minero-Energético de Regla Fiscal	95	91	88	84	84	84	84	84	84	84
Precio de liquidación del crudo (US\$/b)	Ministerio de Minas y Energía	79	76	73	70	70	70	70	70	70	70
Producción nacional de crudo (Kbpd)	Ministerio de Minas y Energía	1,060	1,091	1,207	1,283	1,330	1,377	1,378	1,378	1,378	1,378
Producción liquidación de crudo (Kbpd)	Ministerio de Minas y Energía	139	140	148	155	159	162	161	161	161	161

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica

El precio del petróleo WTI es el resultado de restar a la senda de precios recomendada por el Comité de Expertos Minero Energéticos de Regla Fiscal la desviación estándar que presentaron los precios del petróleo entre 2011 y lo corrido de 2012, dando como resultado 8 dólares por barril. Esto se realizó con el fin de cubrir los ingresos esperados de las regiones frente al riesgo que representa la alta volatilidad de los precios del petróleo.

El precio de liquidación del crudo es el 83% del WTI. Este cálculo lo realiza la ANH como una aproximación para llegar al precio en boca de pozo.

Finalmente, para calcular la producción que corresponde a la liquidación de regalías, la ANH determinó el canon de regalías que se cobra a cada uno de los campos según el tipo de contrato establecido.

#### Regalías proyectadas:

Con base en los supuestos de precio y producción de regalías, la ANH calculó la siguiente senda de ingresos por concepto de regalías petroleras (Cuadro 4).

**Cuadro 4**  
**Regalías petróleo**  
Miles de millones de pesos

VARIABLE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Regalías Petróleo	6,581	6,369	7,083	7,129	7,241	7,399	7,395	7,384	7,366	7,362

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica

Como ya mencionamos, a los ingresos de 2013 se les suman los recursos adicionales esperados en 2012, que la ANH calculó en \$429,6 mm, obteniéndose como resultado unos ingresos esperados en 2013 de \$7.010,6 mm.

### b) Gas

**Cuadro 5**  
**Supuestos**

VARIABLE	FUENTE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Tasa de Cambio (\$/US\$)	Dirección General de Política Macroeconómica					1,800					
Precio de liquidación del gas (US\$/Bbl)	Ministerio de Minas y Energía	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
Producción de gas (Mopde)	Ministerio de Minas y Energía	235	244	244	250	250	250	250	250	250	250
Producción liquidación de gas (Mopde)	Ministerio de Minas y Energía	42	42	42	43	43	43	43	43	43	43

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica

El precio de liquidación del gas fue calculado por el MME con base en el precio máximo de comercialización establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

La producción de gas que corresponde a la liquidación de regalías, es calculada por la ANH, de manera similar que para el caso del crudo.

### Regalías proyectadas:

Con base en los supuestos de precio y producción de regalías, la ANH calculó la siguiente senda de ingresos por concepto de regalías por gas (Cuadro 6).

**Cuadro 6**  
**Regalías gas**  
Miles de millones de pesos

VARIABLE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
----------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Regalías Gas 572.2 575.2 625.9 642.3 644.2 643.9 643.9 645.4 644.2 643.9

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica

### 3.2 Ingresos por minería

La senda de ingresos para regalías mineras fue construida por la ANM tomando como base el supuesto de tasa de cambio establecido por la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las proyecciones de precios y producción para cada uno de los minerales fueron debidamente documentados por la ANM y se presentan en el cuadro 7.

**Cuadro 7**  
**Supuestos**

VARIABLE	FUENTE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Tasa de Cambio (\$/US\$)	Dirección General de Política Macroeconómica					1,800					
Precio del carbón (US\$/ton)	Agencia Nacional de Minería	75	77	80	82	84	87	90	92	95	98
Precio liquidación carbón de la Costa (US\$/ton)	Agencia Nacional de Minería	72	74	77	79	81	84	86	89	91	94
Precio liquidación carbón en interior (US\$/ton)	Agencia Nacional de Minería	53	54	56	58	59	61	63	65	67	69
Producción de carbón (millones de ton)	Agencia Nacional de Minería	98	100	99	107	107	107	104	103	103	103
Producción liquidación de carbón (US\$/ton)	Agencia Nacional de Minería	9.3	9.4	9.3	9.9	9.9	9.8	9.4	9.4	9.4	9.4
Precio de níquel (US\$/libra)	Agencia Nacional de Minería	9.5	9.5	9.5	9.5	9.5	9.5	9.5	9.5	9.5	9.5
Producción de níquel (millones de libras)	Agencia Nacional de Minería	110	105	105	90	86	80	80	80	80	80
Precio del oro (US\$/gramo)	Agencia Nacional de Minería	42.9	44.2	45.5	46.9	48.3	49.8	51.2	52.8	54.4	56.0

VARIABLE	FUENTE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Producción de oro (millones de ton)	Agencia Nacional de Minería	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
Precio del platino (US\$/gramo)	Agencia Nacional de Minería	41	42	44	45	46	48	49	51	52	54
Producción de platino (millones de ton)	Agencia Nacional de Minería	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Producción de la plata (millones de ton)	Agencia Nacional de Minería	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
Precio de la plata (US\$/gramo)	Agencia Nacional de Minería	0.8	0.9	0.9	0.9	0.9	1.0	1.0	1.0	1.1	1.1

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica

Para esmeraldas la ANM reportó lo siguiente: “Con respecto a esmeraldas, no existe ningún tipo de comportamiento de los precios y, en consecuencia se tomó como referencia el promedio del recaudo de regalías por este mineral para la base 2012, con incrementos anuales de 3% anual para los años siguientes. Es preciso señalar que la distribución de regalías y compensaciones de este mineral incluye el canon superficiario pactado en estos contratos”.

En el cuadro 8 se presenta la senda de ingresos proyectada por la ANM discriminada por cada una de las fuentes mineras de ingreso del sistema.

### Cuadro 8

**Senda de ingresos mineros esperados del sistema**  
Miles de millones de pesos

MINERALES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Carbón*	1,192.6	1,276.9	1,442.9	1,609.0	1,699.3	1,751.2	1,765.6	1,811.5	1,874.1	1,940.2
Níquel*	199.1	194.1	211.2	196.2	189.2	182.5	181.3	181.3	181.3	181.3
Metalas	157.0	161.2	180.8	186.2	191.8	197.5	203.5	209.6	215.8	222.3
Esmeraldas	3.8	3.9	4.3	4.5	4.6	4.8	4.9	5.0	5.2	5.3
Sal	3.9	4.1	4.7	5.0	5.3	5.6	5.9	6.3	6.5	6.7
Hierro	0.9	0.9	1.0	1.0	1.1	1.1	1.1	1.1	1.2	1.2
Azufre	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.03
Caliza	0.2	0.2	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
Roca Fosfórica	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Yeso	0.5	0.5	0.5	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.7
<b>TOTAL REGALIAS</b>	<b>1,558.0</b>	<b>1,641.9</b>	<b>1,845.9</b>	<b>2,002.9</b>	<b>2,092.2</b>	<b>2,143.7</b>	<b>2,163.3</b>	<b>2,215.9</b>	<b>2,285.3</b>	<b>2,358.2</b>

\* Incluyen compensaciones

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica

### 4. Distribución de los recursos y presupuesto de gastos del SGR para el bienio 2013-2014

De acuerdo con lo expuesto en la sección anterior, los supuestos reportados por el MME fueron el fundamento para efectuar las estimaciones del Plan de Recursos del SGR 2013-2022. Con base en este, el DNP formuló la distribución del SGR discriminada por regalías directas, fondos y otros beneficiarios. La distribución de los recursos, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 5 del artículo 9° de la Ley 1530 de 2012, se hace aplicando los diferentes parámetros, porcentajes y reglas de distribución contenidas en el artículo 2° del Acto Legislativo número 05 de 2011, la Ley 1530 de 2012, y el Decreto 1073 de 2012 que en términos generales se pueden sintetizar así:

- **Fiscalización, yacimientos y cartografía:** Corresponde al 2% de los ingresos del SGR, de conformidad con el inciso 5 del artículo 2° A. L. 05 de 2011;

- **Municipios río Magdalena y Canal del Dique:** corresponde a un 0,5%, determinado en el artículo 154 de la Ley 1530 de 2012;

- **Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación:** Corresponde al porcentaje de hasta el 1%, determinado en el artículo 103 de la Ley 1530 de 2012. Porcentaje distribuido entre el DNP y la Contraloría General de la República;

- Funcionamiento del SGR: Corresponde al porcentaje de hasta el 2%, determinado en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012;

- Fondo de Desarrollo Regional, FDR: corresponde a los porcentajes señalados en el párrafo 2° transitorio del artículo 2° del A.L. Se distribuye entre los departamentos y Bogotá aplicando una fórmula en donde se tienen en cuenta dos variables, la población y el NBI. El 60% de los recursos del FDR se distribuye en proporción a la participación de cada departamento en la población total del país y el restante 40% según la pobreza relativa, medida con el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Para estos efectos, se utilizaron las proyecciones oficiales de población suministradas por el DANE. El NBI, en todos los casos, es el suministrado por el DANE, según el Censo 2005;

- Fondo de Compensación Regional, FCR: corresponde a los porcentajes señalados en el párrafo 2° transitorio del artículo 2° del A.L. En su distribución se conforman tres bolsas:

- i) Una primera bolsa equivalente al 60%. Al interior de esta, se aplica el 50% de la bolsa para departamentos de NBI mayor a 30%. El restante 50%, solo para departamentos con municipios de NBI mayor a 35%, se distribuye así: 40% de estos recursos, en proporción a la participación de cada departamento en la población total del país, 50% según la pobreza relativa, medida con el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, y el 10% restante, según la tasa de desempleo departamental;

- ii) Una segunda bolsa del 30%: para los municipios de NBI mayor a 35%, que se distribuye en proporción a la población de dichos municipios;

- iii) Una tercera bolsa del 10%: para los municipios de categorías 4, 5 y 6 con NBI menor al 35% que se distribuye así: un 60%, en proporción a la población y un 40%, según el NBI de dichos municipios.

Para estos efectos, se usaron las proyecciones oficiales de población y el NBI suministrados por el DANE; también, se utilizó la tasa de desempleo calculada por el DNP para los años 2013 y 2014, en razón a que el DANE no dispone de los datos solicitados por el DNP. Para el desarrollo de las proyecciones sobre desempleo, se utilizaron como insumos las tendencias mostradas en la tasa de desempleo por departamento para los últimos 10 años y la meta de tasa de desempleo nacional para el 2014 (8,9%). Esta última, tomando como referencia lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo con base en el Modelo de Análisis de Choques Exógenos y de Protección Económica y Social (MACEPES) de la Dirección de Estudios Económicos del DNP.

- Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación: Corresponde a un 10% de los ingresos del SGR después de descontar fiscalización, funcionamiento, monitoreo y ribereños del río Magdalena y Canal del Dique. Se asigna entre los departamentos y Bogotá en la misma proporción en que se distribuyan a los departamentos los recursos de los FCR y FDR.

- Fondo de Ahorro y Estabilización: Corresponde al residuo de la diferencia de la tasa de crecimiento de los recursos del SGR. Se distribuye entre los departamentos en la misma proporción en que participan en los recursos destinados en el año correspon-

diente al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y a las asignaciones directas.

- Ahorro pensional territorial: Corresponde a un 10% de los ingresos del SGR después de descontar fiscalización, funcionamiento, monitoreo y ribereños del río Magdalena y Canal del Dique. Se distribuye entre departamentos y municipios, teniendo en cuenta la participación en el monto total de los pasivos pensionales no cubiertos que se encuentren registrados en el sistema de información del Fonpet, atendiendo a las variables de Población (40%) y NBI (60%). Para estos efectos, los datos de pasivo del Fonpet fueron los reportados con corte a 31 de diciembre de 2011.

- Entidades receptoras de asignaciones directas y compensaciones (Productores y Puertos): estos datos fueron suministrados por el Ministerio de Minas y Energía y corresponden a los porcentajes señalados en el párrafo 2° transitorio del artículo 2° del A.L. Es el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un período determinado, tales como: volúmenes de producción; precios base de liquidación; tasa representativa del mercado y porcentajes de participación de regalías por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. En el caso de la distribución de asignaciones directas, los datos corresponden a las distribuciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería mediante comunicaciones remitidas el día 15 de agosto de 2012.

En el último caso anterior, los departamentos, municipios o distritos receptores de asignaciones directas podrán utilizar recursos de la asignación del departamento respectivo en el Fondo de Desarrollo Regional, en caso de que sus asignaciones directas sean inferiores al promedio establecido en el párrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, la ley establece el mecanismo idóneo para que el Gobierno Nacional realice las operaciones presupuestales que garanticen el mantenimiento de dicho promedio.

Con el fin de respetar este derecho, en el artículo 4° de este proyecto de ley, dentro del subcapítulo 2 correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional, se incorpora la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2013 – 2014, puestas a consideración del Congreso de la República. Estas autorizaciones máximas de gasto se relacionan por departamentos y se desagregan en “*proyectos de inversión*” y en “*compensación asignaciones directas*”, autorizándole al Gobierno Nacional, para que efectúe, mediante Decreto, los ajustes presupuestales a que haya lugar, sin modificar el monto de la autorización máxima de gasto de cada departamento. De esta forma, el ajuste que se adelante no podrá variar las autorizaciones máximas de gasto aprobadas por el Congreso de la República.

Sobre este punto, a pesar de la diferencia en la naturaleza de los presupuestos, es importante tener en cuenta el pronunciamiento de la Corte Constitucional, en el cual declaró exequible el artículo 19 de

la Ley 1420 de 2010<sup>18</sup> (Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011), que permite hacer ajustes en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía:

*“En efecto, el artículo 19 de la Ley 1420 de 2010 consagra dos figuras distintas: las llamadas “distribuciones” de partidas presupuestales globales que nacen con vocación de ser distribuidas (incisos 1° al 5°), y las asignaciones internas de partidas presupuestales para efectos de facilitar su manejo y gestión (inciso 6°). Ninguna de estas dos operaciones equivale a una adición o traslado presupuestal de los que competen exclusivamente, en tiempos de normalidad, al Congreso de la República. Tampoco equivalen estas operaciones a las modificaciones presupuestales que la Constitución Política excepcionalmente admite sean realizadas por el Gobierno Nacional, a nivel del Decreto de Liquidación[55]. Tanto las “distribuciones” como las asignaciones a las que alude el artículo 19 deben respetar plenamente la cuantía y destinación del gasto aprobadas por el Congreso de la República y precisadas en el Decreto de Liquidación. Es decir, en este ejercicio no pueden excederse los montos inicialmente aprobados en democracia”.*

Por sus características, es claro que este mecanismo de ajuste, válido para cualquier tipo de presupuesto, que permite al Ministerio de Hacienda y Crédito Público hacer ajustes presupuestales, no significa modificar la autorización inicialmente aprobada por el Congreso de la República. En caso de que se requiera efectuar alguna modificación al monto total del capítulo de ingresos, esta debe ser sometida a consideración de esta Corporación, en los términos expuestos por la Corte Constitucional.

El mecanismo de ajuste previsto en el citado artículo, es una herramienta presupuestal avalada por la Corte, que le permite al Gobierno Nacional cumplir el mandato constitucional de garantizar a las entidades territoriales el derecho que les da la Constitución a utilizar los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, una vez que haya entrado en vigencia la ley bienal de presupuesto, considerando que al momento de aprobarse esta ley no es posible determinar que el recaudo de regalías directas efectivamente sea inferior al promedio anual establecido en la Constitución, en pesos constantes de 2012, de las asignaciones directas causadas menos descuentos de ley entre los años 2007 y 2010.

Este ajuste no modificará el valor del presupuesto de ingresos ni de gastos que se apruebe en la ley, ya que la autorización máxima de gastos se mantiene intacta; se ajustarán únicamente los conceptos desagregados al interior de dicha autorización o se realizará un traslado de recursos del Fondo de Desarrollo Regional a las asignaciones directas, con el fin de garantizar el derecho que establece la Constitución.

## V. OBSERVACIONES FINALES

Las observaciones que tuvimos ocasión de efectuar en el curso del primer debate a este proyecto de ley, así como las constancias radicadas por nuestros

colegas, se constituyen en valiosos insumos como punto de partida para la elaboración de la ponencia para este debate. Sin embargo, es importante mencionar que no todas fueron tenidas en cuenta para elaborar el pliego de modificaciones, en general, por ser contrarias al Marco Constitucional y Legal del SGR.

Los ponentes queremos manifestar que en el curso de las reuniones celebradas con los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía y en las discusiones para el segundo debate en plenarias del Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del SGR para el bienio 2013-2014, hemos encontrado que se requiere complementar las disposiciones generales aprobadas en primer debate. Con este fin, le expresamos al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público nuestra determinación de modificar el texto del proyecto de ley aprobado en primer debate, para que sean considerados por la plenaria. Varias razones son los motivos que sustentan esta decisión, las cuales exponemos a continuación.

En primer lugar, nos preocupan las dificultades que se están presentando para la ejecución de los recursos del SGR por parte de los beneficiarios de los mismos, como lo han mencionado con frecuencia honorables Congresistas y autoridades de los distintos niveles de gobierno. Por tratarse de la implementación de una nueva normatividad que, a diferencia de años anteriores, ahora cobija a todos los departamentos y municipios del país y fija reglas de juego muy diferentes a las que se tenían bajo la anterior legislación sobre distribución de regalías, los ponentes consideramos conveniente introducir en esta ley algunas normas que faciliten la transición entre uno y otro régimen. Así se lo hemos manifestado al Ministro Cárdenas y él ha estado de acuerdo con nuestra argumentación.

En efecto, en la actualidad las entidades regionales no han implementado adecuadamente sus respectivos bancos de proyectos de inversión; la capacidad técnica para la formulación de los mismos es aún deficiente, así como la infraestructura administrativa con que cuentan. Tememos que si no se adoptan medidas en el corto plazo que permitan agilizar y cualificar la capacidad de formulación y ejecución de proyectos por parte de las regiones, muy pronto nos encontraremos con una acumulación indeseable de recursos ociosos y de necesidades de las comunidades sin resolver.

Como quiera que el artículo 81 de la Ley 1530 de 2012<sup>19</sup>, permite establecer en las disposiciones generales, reglas particulares para la bienalidad de que trata este proyecto de ley, y con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos y fines del SGR, los ponentes, con el aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, hemos propuesto el articulado que se presenta más adelante.

La propuesta parte de reconocer que existen serios inconvenientes en el acceso de los alcaldes a los recursos del SGR, razón por la cual los ponentes creemos indispensable que como parte del desarro-

<sup>19</sup> **Ley 1530 de 2011: Artículo 81. Disposiciones Generales.** *A través de las disposiciones generales del Presupuesto del Sistema General de Regalías se definirán las normas tendientes a cumplir con los objetivos y fines del Sistema, estableciéndose reglas particulares para la bianualidad que el presupuesto cobija.*

<sup>18</sup> Sentencia C-006 de 2012, M.P. María Victoria Calle.

llo institucional del SGR, cada Secretaría Técnica en los OCAD habilite y ponga en funcionamiento una ventanilla única para que se radiquen los proyectos de inversión que formulen las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

En segundo lugar, consideramos conveniente insistir en la argumentación presentada en primer debate respecto al uso y distribución de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Defendimos en ese momento la importancia de que tales recursos se destinen especialmente a financiar inversiones en proyectos que sean estratégicos para el país. Y nos reafirmamos ahora en este criterio. Por tal motivo, se habilita a las entidades del Orden Nacional a presentar proyectos de Inversión que contengan dicha visión. Creemos de la mayor conveniencia que la formulación, aprobación y ejecución de proyectos en esta área reflejen estrictamente los lineamientos de política del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de proyectos de inversión estratégicos que contribuyan al desarrollo de las regiones.

En tercer lugar, hemos encontrado que la reglamentación para las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) beneficiarias de asignaciones directas y compensaciones, en el marco del Sistema General de Regalías, ha generado confusión frente a las reglas de juego para el uso de sus recursos. Consideramos entonces muy importante aclarar su panorama en el Sistema; para ello incorporamos en esta ponencia una propuesta sobre la materia, que acoge las proposiciones que contribuyen al efecto, dentro del ámbito material de la presente ley.

En cuarto lugar, y no por eso menos importante, presentamos una propuesta de modificación al artículo de vigencias futuras con el propósito de establecer claridad en el procedimiento para sus autorizaciones. En ese sentido se establece el rol CONFIS, el del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el de los OCAD. De igual manera, limitamos el papel de la Comisión Rectora en el concepto que esta debe emitir de cara a las vigencias futuras pues de acuerdo con sus funciones, especialmente la relacionada con la administración del porcentaje de funcionamiento del SGR, es adecuado que esta sólo emita concepto para las vigencias futuras de los órganos nacionales.

Por otra parte, los ponentes queremos manifestar de manera enfática que los proyectos detallados en el anexo indicativo de iniciativas de inversión de los Fondos de Desarrollo Regional, 60% del de Compensación Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, fueron propuestos y presentados directamente por cada uno de los OCAD correspondientes, sin intervención alguna de los miembros de esta Corporación. Por este motivo, el Congreso de la República, no asume ninguna responsabilidad política por su contenido. En su aprobación, el Congreso de la República se ha limitado a dar estricto cumplimiento a las normas que crean y regulan el SGR.

En aras de propiciar mecanismos y prácticas de buen gobierno, incluimos un artículo necesario para asegurar el correcto funcionamiento del Sistema General de Regalías. Actualmente los Órga-

nos Nacionales del Sistema, aunque cuentan con recursos de funcionamiento, requieren fortalecer su institucionalidad para afrontar con seriedad y responsabilidad el papel que la Constitución y la ley les ha asignado, sin embargo, la regla general para el ingreso a estos empleos de carácter temporal contempla unas condiciones que no son apropiadas para el desarrollo de la labor encomendada. Solo el legislador puede crear las excepciones a la norma, por lo que se propone que los cargos de dicha planta temporal, autorizada por los decretos reglamentarios del SGR, sean de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan.

Por último, los ponentes queremos informar que en el curso del debate y las discusiones, el honorable Senador Mauricio Lizcano junto con el honorable Representante Ángel Custodio Cabrera presentaron una proposición en la cual se propone que se asignen recursos del SGR para la financiación y desarrollo de la construcción de Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

Según las cifras que presentan los honorables Congresistas, existe un déficit de infraestructura cercano a los tres billones de pesos, que podría subsanarse en diez años mediante este mecanismo. Con el mismo fin, la honorable Representante Mercedes Rincón Espinel, en proposición aditiva, solicita que en el proyecto de ley en estudio se asigne una partida por \$300 mil millones, mediante el cual se cubriría el 8% de dicho déficit y se contaría así con inmuebles adecuados para la atención integral a la primera infancia, de cero a cinco años de edad, y se mejorarían las condiciones laborales de las madres comunitarias contratadas para su atención.

Sobre este tema, el Ministro Cárdenas estuvo de acuerdo en señalar que si bien la atención a la infancia constituye una de las principales preocupaciones sociales de esta administración y así está previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, *Prosperidad para todos*, por lo que en reconocimiento a su importancia, en todos estos años se han asignado recursos importantes en el presupuesto general de la Nación.

Respecto a las dos proposiciones en comento, aunque valora y destaca su intención, de conformidad con lo previsto en la Constitución en materia del SGR, y en la Ley 1530 de 2012 que lo reglamenta y desarrolla, no es factible incluir destinaciones específicas para los recursos en el proyecto de ley de presupuesto del SGR para el bienio 2013-2014, razón por la cual no avala las proposiciones presentadas. Ni el Congreso de la República ni el Gobierno Nacional tienen la facultad constitucional para incorporar en el presupuesto recursos del SGR de la manera como se contempla en estas proposiciones.

Con las aclaraciones anteriores, y por lo expuesto antes, podemos afirmar que este proyecto da cumplimiento a la Constitución, a Ley 1530 de 2012 y demás normas reglamentarias del Sistema General de Regalías. La distribución de los recursos, entre beneficiarios y otros conceptos de gasto, se efectuó aplicando los criterios que la Constitución y la ley explícitamente señalan. En términos generales, la distribución en mención se resume en el Cuadro 9.

**Cuadro 9**  
**Distribución del Sistema General de Regalías**  
**Bienio 2013-2014**  
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	2013	2014	BIENIO
<b>INVERSION</b>	<b>6.124</b>	<b>5.868</b>	<b>11.992</b>
ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR) 1/	2.101	1.530	3.631
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR), Total	1.245	1.383	2.628
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR), MONTO QUE PODRÁ DESTINARSE A COMPENSAR ASIGNACIONES DIRECTAS 2/	335	511	846
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR) DESCONTANDO EL MONTO QUE PODRÁ DESTINARSE A COMPENSAR ASIGNACIONES DIRECTAS 3/	911	882	1.793
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FOR) >= 60%	1.121	1.254	2.375
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FOR) > ESPECÍFICAS > 40%	747	836	1.583
FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (C&T)	864	811	1.675
MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DIQUE	46	43	89
<b>AHORRO</b>	<b>2.560</b>	<b>2.288</b>	<b>4.848</b>
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (AHORRO) 4/	1.696	1.477	3.173
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET)	864	811	1.675
<b>OTROS</b>	<b>457</b>	<b>429</b>	<b>886</b>
FUNCIONAMIENTO DEL SGR	193	172	365
FISCALIZACIÓN Y ACIOMETOS Y CARTOGRAFÍA	183	172	355
SISTEMA DE MONITOREO, S. C. & E	91	86	177
<b>TOTAL SGR</b>	<b>9.140</b>	<b>8.596</b>	<b>17.726</b>

1/ Incluye la parte del fondo de ahorro y estabilización (aplica solo hasta 2014) y no contiene los montos que podrán usarse para compensar asignaciones directas, según A.L. 05 de 2011.

2/ Según A.L. 05 de 2011, aplica solamente hasta 2020.

3/ Según A.L. 05 de 2011, aplica solamente hasta 2020.

4/ A estos valores se les ha descontado 1/5 del ahorro (aplica solo hasta 2014).

**NOTAS:**

a. En el cálculo del FDR, se usó tasa de desempleo calculada por el DNP para los años 2013 y 2014. Para los años 2015 a 2022 se tomó el dato de 2014.

b. La población de 2021 y 2022 se proyectó con base en la tasa geométrica promedio entre 2013 y 2020.

c. El INEI en todos los casos es el calculado por el DANE en el Censo 2005.

d. Los datos de pasivo del Fonpet fueron reportados con corte a 31 de diciembre de 2011 en comunicación oficial del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de junio de 2012.

e. Se tomaron los siguientes porcentajes: i) 2% para fiscalización; ii) 0,5% para municipios Río Magdalena y Canal Dique; iii) 1% para monitoreo; 2% para funcionamiento.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Finalmente, en las reuniones con el Ministro de Hacienda y Crédito Público, convinimos en introducir algunas modificaciones y artículos nuevos en las Disposiciones Generales, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos del Sistema General de Regalías para el bienio 2013-2014. Las modificaciones a los artículos contenidos en el proyecto aprobado en primer debate, se ajustan conforme al siguiente pliego de modificaciones.

**VI. PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 158 DE 2012 CÁMARA, 130 DE 2012 SENADO**

*por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**Artículo 1°.** *Presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías.* Establézcase el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la suma de diecisiete billones setecientos veintiséis mil doscientos cuarenta y un millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos moneda legal (\$17.726.241.381.642).

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014		
CONCEPTO	VALOR	
I INGRESOS CORRIENTES POR REGALÍAS Y COMPENSACIONES	17.726.241.381.642	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>17.726.241.381.642</b>	

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CAPÍTULO I

**Monto total del presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías**

**Artículo 2°.** *Presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías.* Establézcase el presupuesto de gastos con cargo al Sistema General de Regalías para

el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por la suma de diecisiete billones setecientos veintiséis mil doscientos cuarenta y un millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos moneda legal (\$17.726.241.381.642).

CAPÍTULO II

**Presupuesto de los órganos del Sistema General de Regalías**

**Artículo 3°.** *Presupuesto de los órganos del Sistema General de Regalías.* De conformidad con el monto total de gastos del Sistema General de Regalías definido en el artículo anterior, autorízcase gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por la suma de ochocientos ochenta y seis mil trescientos doce millones sesenta y nueve mil ochenta y dos pesos moneda legal (\$886.312.069.082), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
1			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	886.312.069.082
	1		PRESUPUESTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS, Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLOGICA DEL SUBSUELO.	354.524.827.633
		21010	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (Distribución de Recursos, artículo 13 Ley 1530 de 2012)	354.524.827.633
	2		FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	177.262.413.816
		03010	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	88.631.206.908
		26010	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	88.631.206.908
	3		FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	354.524.827.633
		10000	COMISIÓN RECTORA (Distribución de Recursos. Artículo 11 Ley 1530 de 2012)	354.524.827.633

CAPÍTULO III

**Presupuesto de las asignaciones a los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías**

**Artículo 4°.** *Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías.* De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorízcase gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 en la suma de trece billones doscientos ocho mil novecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda legal (\$13.208.935.786.484), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
II			PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS	13.208.935.786.484
	1		FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1.675.129.810.565
		05000	ANTIOQUIA	113.666.712.955
		08000	ATLÁNTICO	52.393.813.457
		11001	BOGOTÁ, D.C.	40.440.653.307
		13000	BOLÍVAR	95.234.576.550
		15000	BOYACÁ	65.109.715.812
		17000	CALDAS	30.766.586.871
		18000	CAQUETÁ	40.323.880.419
		19000	CAUCA	81.259.650.346
		20000	CESAR	62.873.565.453

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		23000	CÓRDOBA	109.824.789.319
		25000	CUNDINAMARCA	63.038.547.348
		27000	CHOCÓ	57.428.588.168
		41000	HUILA	61.206.786.112
		44000	LA GUAJIRA	76.404.985.290
		47000	MAGDALENA	74.112.929.344
		50000	META	33.337.672.894
		52000	NARIÑO	91.730.521.630
		54000	NORTE DE SANTANDER	60.300.675.304
		63000	QUINDÍO	13.849.169.200
		66000	RISARALDA	26.163.685.026
		68000	SANTANDER	50.739.512.001
		70000	SUCRE	68.823.887.311
		73000	TOLIMA	49.931.601.806
		76000	VALLE DEL CAUCA	67.882.765.975
		81000	ARAUCA	27.987.961.840
		85000	CASANARE	31.388.942.586
		86000	PUTUMAYO	33.458.073.251
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	15.460.134.645
		91000	AMAZONAS	15.755.758.467
		94000	GUAINÍA	13.247.564.699
		95000	GUAVIARE	18.970.779.879
		97000	VAUPÉS	13.326.036.763
		99000	VICHADA	18.689.286.535
2			FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - FDR	2.638.956.136.175
		05000	ANTIOQUIA	203.023.502.496
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	45.294.792.542
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	157.728.709.954
		08000	ATLÁNTICO	117.300.743.765
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	168.802.625
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	117.131.941.140
		11001	BOGOTÁ, D.C.	158.592.585.511
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	0
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	158.592.585.511
		13000	BOLÍVAR	137.330.296.079
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	46.723.181.162
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	90.607.114.917
		15000	BOYACÁ	87.125.062.419
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	45.993.720.403
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	41.131.342.016
		17000	CALDAS	59.947.735.140
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS< op>	657.753.948
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	59.289.981.192
		18000	CAQUETÁ	54.017.742.740
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	312.385
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	54.017.430.355
		19000	CAUCA	107.058.693.601
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	4.502.640.990
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	102.556.052.611
		20000	CESAR	88.073.948.860
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	77.225.805.473
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	10.848.143.387
		23000	CÓRDOBA	133.152.991.792
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	87.013.110.971
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	46.139.880.821
		25000	CUNDINAMARCA	115.925.313.188
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	9.573.615.554
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	106.351.697.634
		27000	CHOCÓ	71.939.130.540
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	2.288.071.560

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	69.651.058.980
		41000	HUILA	83.173.508.490
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	83.173.508.490
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
		44000	LA GUAJIRA	96.615.900.707
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	96.615.900.707
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
		47000	MAGDALENA	102.246.096.225
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	19.701.399.322
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	82.544.696.903
		50000	META	66.617.793.014
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	34.713.224.844
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	31.904.568.170
		52000	NARIÑO	119.853.659.863
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	5.290.132.366
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	114.563.527.497
		54000	NORTE DE SANTANDER	89.360.381.539
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	12.816.265.434
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	76.544.116.104
		63000	QUINDÍO	41.199.922.428
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.203.477
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	41.198.718.951
		66000	RISARALDA	58.044.509.680
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.973.063
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	58.042.536.617
		68000	SANTANDER	101.126.483.642
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	77.016.486.647
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	24.109.996.994
		70000	SUCRE	85.486.740.589
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	26.048.420.160
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	59.438.320.429
		73000	TOLIMA	91.189.192.369
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	68.838.890.308
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	22.350.302.062
		76000	VALLE DEL CAUCA	142.713.540.116
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	532.056.020
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	142.181.484.096
		81000	ARAUCA	35.561.872.794
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	35.561.872.794
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
		85000	CASANARE	42.324.848.466
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	39.547.869.543
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.776.978.923
		86000	PUTUMAYO	41.942.687.359
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	26.433.518.331
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	15.509.169.028
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	17.909.414.603
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	510.226.455
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	17.399.188.148
		91000	AMAZONAS	18.443.487.755
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	61.338
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	18.443.426.417
		94000	GUAINÍA	14.441.852.086
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	0
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	14.441.852.086
		95000	GUAVIARE	22.083.167.679

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	0
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	22.083.167.679
	97000		VAUPÉS	14.374.401.405
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	926.821
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	14.373.474.584
	99000		VICHADA	20.758.929.235
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	193.501
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.758.735.734
	3		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FCR	3.958.434.204.262
		05000	ANTIOQUIA	242.727.103.849
			PROYECTOS REGIONALES 60%	66.884.042.020
			PROYECTOS LOCALES 40%	175.843.061.830
		08000	ATLÁNTICO	88.161.189.364
			PROYECTOS REGIONALES 60%	46.160.928.950
			PROYECTOS LOCALES 40%	42.000.260.414
		13000	BOLÍVAR	236.122.581.910
			PROYECTOS REGIONALES 60%	146.641.077.063
			PROYECTOS LOCALES 40%	89.481.504.847
		15000	BOYACÁ	168.119.947.900
			PROYECTOS REGIONALES 60%	98.656.750.577
			PROYECTOS LOCALES 40%	69.463.197.323
		17000	CALDAS	60.673.317.164
			PROYECTOS REGIONALES 60%	28.240.312.855
			PROYECTOS LOCALES 40%	32.433.004.309
		18000	CAQUETÁ	104.114.196.005
			PROYECTOS REGIONALES 60%	79.125.973.568
			PROYECTOS LOCALES 40%	24.988.222.437
		19000	CAUCA	211.561.634.652
			PROYECTOS REGIONALES 60%	128.464.493.491
			PROYECTOS LOCALES 40%	83.097.141.161
		20000	CESAR	158.472.050.548
			PROYECTOS REGIONALES 60%	111.301.744.255
			PROYECTOS LOCALES 40%	47.170.306.292
		23000	CÓRDOBA	297.546.586.307
			PROYECTOS REGIONALES 60%	158.662.652.155
			PROYECTOS LOCALES 40%	138.883.934.151
		25000	CUNDINAMARCA	131.289.791.139
			PROYECTOS REGIONALES 60%	44.954.970.586
			PROYECTOS LOCALES 40%	86.334.820.552
		27000	CHOCÓ	153.243.298.582
			PROYECTOS REGIONALES 60%	112.203.708.371
			PROYECTOS LOCALES 40%	41.039.590.211
		41000	HUILA	156.857.700.932
			PROYECTOS REGIONALES 60%	96.857.045.196
			PROYECTOS LOCALES 40%	60.000.655.736
		44000	LA GUAJIRA	203.152.932.876
			PROYECTOS REGIONALES 60%	126.966.944.589
			PROYECTOS LOCALES 40%	76.185.988.287
		47000	MAGDALENA	188.364.121.999
			PROYECTOS REGIONALES 60%	124.478.235.170
			PROYECTOS LOCALES 40%	63.885.886.829
		50000	META	64.136.558.681
			PROYECTOS REGIONALES 60%	32.128.081.543
			PROYECTOS LOCALES 40%	32.008.477.138
		52000	NARIÑO	239.860.602.395
			PROYECTOS REGIONALES 60%	140.191.986.639
			PROYECTOS LOCALES 40%	99.668.615.756
		54000	NORTE DE SANTANDER	147.075.078.608
			PROYECTOS REGIONALES 60%	104.064.220.706
			PROYECTOS LOCALES 40%	43.010.857.902
		63000	QUINDÍO	41.569.777.696
			PROYECTOS REGIONALES 60%	28.467.799.826
			PROYECTOS LOCALES 40%	13.101.977.870
		66000	RISARALDA	44.538.716.955
			PROYECTOS REGIONALES 60%	28.126.578.913
			PROYECTOS LOCALES 40%	16.412.138.042
		68000	SANTANDER	97.801.518.037
			PROYECTOS REGIONALES 60%	40.358.946.638

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS LOCALES 40%	57.442.571.398
		70000	SUCRE	184.393.018.976
			PROYECTOS REGIONALES 60%	114.660.975.104
			PROYECTOS LOCALES 40%	69.732.043.872
		73000	TOLIMA	104.565.408.049
			PROYECTOS REGIONALES 60%	43.987.592.908
			PROYECTOS LOCALES 40%	60.577.815.141
		76000	VALLE DEL CAUCA	123.478.214.835
			PROYECTOS REGIONALES 60%	49.486.542.173
			PROYECTOS LOCALES 40%	73.991.672.662
		81000	ARAUCA	74.200.979.823
			PROYECTOS REGIONALES 60%	57.923.357.895
			PROYECTOS LOCALES 40%	16.277.621.928
		85000	CASANARE	80.790.783.719
			PROYECTOS REGIONALES 60%	64.897.243.580
			PROYECTOS LOCALES 40%	15.893.540.139
		86000	PUTUMAYO	89.273.806.854
			PROYECTOS REGIONALES 60%	64.701.052.330
			PROYECTOS LOCALES 40%	24.572.754.524
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	42.710.796.029
			PROYECTOS REGIONALES 60%	36.347.188.058
			PROYECTOS LOCALES 40%	6.363.607.971
		91000	AMAZONAS	43.347.633.982
			PROYECTOS REGIONALES 60%	39.290.413.369
			PROYECTOS LOCALES 40%	4.057.220.613
		94000	GUAINÍA	37.517.660.060
			PROYECTOS REGIONALES 60%	35.892.754.929
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.624.905.131
		95000	GUAVIARE	52.322.214.790
			PROYECTOS REGIONALES 60%	43.206.675.456
			PROYECTOS LOCALES 40%	9.115.539.335
		97000	VAUPÉS	37.886.608.333
			PROYECTOS REGIONALES 60%	34.942.999.198
			PROYECTOS LOCALES 40%	2.943.609.135
		99000	VICHADA	52.558.373.215
			PROYECTOS REGIONALES 60%	46.787.234.444
			PROYECTOS LOCALES 40%	5.771.138.771
	4		FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN - FAE	3.172.654.618.009
		91000	AMAZONAS	21.551.211.585
		05000	ANTIOQUIA	180.850.166.577
		81000	ARAUCA	83.797.424.522
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	20.860.829.302
		08000	ATLÁNTICO	73.474.183.329
		11001	BOGOTÁ, D.C.	54.231.028.524
		13000	BOLÍVAR	148.355.265.970
		15000	BOYACÁ	115.324.408.982
		17000	CALDAS	43.687.747.471
		18000	CAQUETÁ	55.459.473.086
		85000	CASANARE	193.435.346.240
		19000	CAUCA	113.160.562.487
		20000	CESAR	159.272.483.864
		27000	CHOCÓ	87.981.124.906
		23000	CÓRDOBA	181.834.159.824
		25000	CUNDINAMARCA	94.895.726.275
		94000	GUAINÍA	18.353.756.616
		95000	GUAVIARE	25.955.497.012
		41000	HUILA	115.507.616.787
		44000	LA GUAJIRA	162.031.128.538
		47000	MAGDALENA	109.484.944.829
		50000	META	315.736.386.161
		52000	NARIÑO	129.946.509.574
		54000	NORTE DE SANTANDER	87.096.586.675
		86000	PUTUMAYO	60.189.067.079
		63000	QUINDÍO	21.009.443.272
		66000	RISARALDA	36.961.260.133
		68000	SANTANDER	116.586.536.995
		70000	SUCRE	115.920.929.084
		73000	TOLIMA	91.999.907.218

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		76000	VALLE DEL CAUCA	92.672.230.242
		97000	VAUPÉS	18.354.562.174
		99000	VICHADA	26.163.524.637
		99999	RECURSOS POR DISTRIBUIR NUEVOS DESCUBRIMIENTOS Y ARTÍCULO 153 LEY 1530 DE 2012	513.588.039
	5		RECURSOS DESTINADOS PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.675.129.810.565
		05000	ANTIOQUIA	127.594.381.991
			DEPARTAMENTO	51.278.272.059
			MUNICIPIOS	76.316.109.932
		08000	ATLÁNTICO	55.205.488.696
			DEPARTAMENTO	36.467.165.298
			MUNICIPIOS	18.738.323.399
		11001	BOGOTÁ, D.C.	32.068.023.991
			DEPARTAMENTO	32.068.023.991
			MUNICIPIOS	0
		13000	BOLÍVAR	91.270.915.498
			DEPARTAMENTO	50.031.155.489
			MUNICIPIOS	41.239.760.009
		15000	BOYACÁ	81.841.388.276
			DEPARTAMENTO	32.169.556.575
			MUNICIPIOS	49.671.831.701
		17000	CALDAS	33.422.580.378
			DEPARTAMENTO	20.877.867.509
			MUNICIPIOS	12.544.712.869
		18000	CAQUETÁ	37.858.801.107
			DEPARTAMENTO	25.885.823.157
			MUNICIPIOS	11.972.977.950
		19000	CAUCA	77.836.159.171
			DEPARTAMENTO	42.383.444.318
			MUNICIPIOS	35.452.714.853
		20000	CESAR	57.541.964.969
			DEPARTAMENTO	36.700.594.238
			MUNICIPIOS	20.841.370.731
		23000	CÓRDOBA	85.585.927.515
			DEPARTAMENTO	53.043.779.101
			MUNICIPIOS	32.542.148.413
		25000	CUNDINAMARCA	84.339.564.292
			DEPARTAMENTO	34.420.125.473
			MUNICIPIOS	49.919.438.819
		27000	CHOCÓ	60.109.056.421
			DEPARTAMENTO	38.797.233.570
			MUNICIPIOS	21.311.822.852
		41000	HUILA	55.318.006.239
			DEPARTAMENTO	31.798.317.597
			MUNICIPIOS	23.519.688.642
		44000	LA GUAJIRA	61.332.012.965
			DEPARTAMENTO	44.254.612.333
			MUNICIPIOS	17.077.400.632
		47000	MAGDALENA	68.513.862.965
			DEPARTAMENTO	41.414.655.498
			MUNICIPIOS	27.099.207.468
		50000	META	43.035.463.858
			DEPARTAMENTO	25.104.514.945
			MUNICIPIOS	17.930.948.913
		52000	NARIÑO	90.925.043.380
			DEPARTAMENTO	44.751.224.935
			MUNICIPIOS	46.173.818.445
		54000	NORTE DE SANTANDER	56.135.634.363
			DEPARTAMENTO	32.593.374.044
			MUNICIPIOS	23.542.260.319
		63000	QUINDÍO	21.309.264.340
			DEPARTAMENTO	15.767.215.743
			MUNICIPIOS	5.542.048.598
		66000	RISARALDA	28.616.508.987
			DEPARTAMENTO	20.317.949.285
			MUNICIPIOS	8.298.559.701
		68000	SANTANDER	69.780.857.820
			DEPARTAMENTO	31.737.316.730

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			MUNICIPIOS	38.043.541.090
		70000	SUCRE	60.522.751.880
			DEPARTAMENTO	38.513.048.827
			MUNICIPIOS	22.009.703.053
		73000	TOLIMA	60.779.516.187
			DEPARTAMENTO	32.829.127.942
			MUNICIPIOS	27.950.388.246
		76000	VALLE DEL CAUCA	60.008.775.467
			DEPARTAMENTO	35.698.340.889
			MUNICIPIOS	24.310.434.578
		81000	ARAUCA	24.881.514.445
			DEPARTAMENTO	18.634.492.331
			MUNICIPIOS	6.247.022.113
		85000	CASANARE	30.952.906.249
			DEPARTAMENTO	20.854.295.454
			MUNICIPIOS	10.098.610.795
		86000	PUTUMAYO	29.416.047.881
			DEPARTAMENTO	20.820.463.732
			MUNICIPIOS	8.595.584.149
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	12.555.662.732
			DEPARTAMENTO	12.313.240.303
			MUNICIPIOS	242.422.429
		91000	AMAZONAS	14.288.736.222
			DEPARTAMENTO	12.911.495.592
			MUNICIPIOS	1.377.240.630
		94000	GUAINÍA	12.955.669.898
			DEPARTAMENTO	12.166.810.993
			MUNICIPIOS	788.858.904
		95000	GUAVIARE	17.231.525.951
			DEPARTAMENTO	14.046.036.778
			MUNICIPIOS	3.185.489.173
		97000	VAUPÉS	12.618.236.053
			DEPARTAMENTO	11.726.422.398
			MUNICIPIOS	891.813.655
		99000	VICHADA	19.277.560.378
			DEPARTAMENTO	16.015.643.173
			MUNICIPIOS	3.261.917.205
	6		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	88.631.206.908
		24010	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	88.631.206.908

**Parágrafo 1°. Del Fondo de Desarrollo Regional.** En el Subcapítulo 2 correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2013-2014, las cuales se encuentran desagregadas en *proyectos de inversión* y en *compensación asignaciones directas*, y podrán ser ajustadas siempre y cuando no se modifique el monto de la autorización máxima de gasto de cada departamentado, con el fin de garantizar los promedios a que hace referencia el parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política.

**Parágrafo 2°. Fondo de Compensación Regional.** En el Subcapítulo 3, correspondiente al Fondo de Compensación Regional, se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2013-2014, las cuales se encuentran desagregadas en *proyectos regionales 60%* y en *proyectos locales 40%*.

Mediante documento anexo a la presente ley se desagregan los recursos del Fondo de Compensación Regional según lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012.

**Parágrafo 3°. Ahorro Pensional Territorial.** En el Subcapítulo 5, correspondiente al Ahorro Pensional Territorial, se incorporan la totalidad de los re-

cursos para ahorro pensional territorial estimados para el bienio 2013-2014, los cuales se encuentran desagregados en *Departamentos* y *Municipios*.

Mediante documento anexo a la presente ley se desagregan los recursos para el Ahorro Pensional Territorial en departamentos y municipios.

#### CAPÍTULO IV

##### Presupuesto de las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del Sistema General de Regalías

**Artículo 5°. *Presupuesto de las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del Sistema General de Regalías.*** De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías, durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 en la suma de tres billones seiscientos treinta mil novecientos noventa y tres millones quinientos veintiséis mil setenta y seis pesos moneda legal (\$3.630.993.526.076), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	3.630.993.526.076
	1		DEPARTAMENTOS	3.568.282.536.295
		05000	ANTIOQUIA	82.835.929.106
		13000	BOLÍVAR	71.538.296.187
		15000	BOYACÁ	88.295.610.514
		17000	CALDAS	1.301.141.148
		18000	CAQUETÁ	3.084.130
		19000	CAUCA	4.399.558.767
		20000	CESAR	309.832.639.995
		23000	CÓRDOBA	147.473.493.280
		25000	CUNDINAMARCA	9.633.204.891
		27000	CHOCÓ	31.925.363.384
		41000	HUILA	134.398.355.241
		44000	LA GUAJIRA	251.285.306.306
		47000	MAGDALENA	33.079.093.599
		50000	META	1.127.790.612.998
		52000	NARIÑO	11.219.748.745
		54000	NORTE DE SANTANDER	18.078.931.264
		63000	QUINDÍO	32.690.049
		66000	RISARALDA	105.391.920
		68000	SANTANDER	175.611.484.121
		70000	SUCRE	93.852.413.730
		73000	TOLIMA	84.690.032.723
		76000	VALLE DEL CAUCA	795.367.329
		81000	ARAUCA	192.659.563.296
		85000	CASANARE	632.937.573.387
		86000	PUTUMAYO	61.819.249.973
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	251.306.895
		94000	GUAINÍA	48.551.312
		97000	VAUPÉS	6.004.010
		99000	VICHADA	214.177.844
		99999	RECURSOS POR DISTRIBUIR NUEVOS DESCUBRIMIENTOS Y ARTÍCULO 153 LEY 1530 DE 2012	2.168.360.150
	2		CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y OTROS	62.710.989.781
		32000	OTRAS CORPORACIONES	62.710.989.781

**Parágrafo. *Corporaciones Autónomas Regionales.*** El Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, mediante resolución, determinará e informará al Departamento Nacional de Planeación, las asignaciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de los recursos del Subcapítulo 2, del *presupuesto de las entidades territoriales* y *Corporaciones Autónomas Regionales receptoras*

*directas de regalías y compensaciones*, estimadas para el bienio 2013-2014.

#### TÍTULO III

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 6°. *Disposiciones generales.*** Las disposiciones generales contenidas en el presente título constituyen las normas tendientes a cumplir con los objetivos y fines del Sistema.

**Artículo 7°. *Proyecciones de variables.*** En el evento en que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, a más tardar el 20 de julio del año en el cual se programe el presupuesto bienal del sistema, no disponga de la información de proyecciones de las variables requeridas para la elaboración de la Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación podrá elaborar proyecciones para dichas variables, las cuales serán utilizadas exclusivamente para garantizar la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías y la distribución de recursos entre fondos y beneficiarios se mantendrán durante la ejecución del respectivo presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

**Artículo 8°. *Recursos destinados para Ahorro Pensional Territorial.*** Los recursos destinados para ahorro pensional territorial contienen los cupos para municipios y departamentos, que son detallados en el anexo indicativo correspondiente y distribuidos.

El porcentaje de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional territorial se distribuirá anualmente entre las entidades territoriales que en el año inmediatamente anterior a la vigencia en la cual se hace la distribución, tengan pasivo pensional, según certificación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a los siguientes criterios:

a) Se determinará la participación porcentual de cada grupo de entidades territoriales en el monto total de los pasivos pensionales no cubiertos que se encuentren registrados en el sistema de información del Fondo de Pensiones Territoriales (Fonpet), así:

i) Un grupo correspondiente a los departamentos y Distrito Capital el cual se denominará el grupo 1 y ii) un grupo correspondiente a los municipios y demás distritos el cual se denominará el grupo 2.

b) Al interior de cada uno de estos grupos, se distribuirán los recursos entre las entidades territoriales, atendiendo los siguientes criterios:

i) El 40% de acuerdo con la participación de la entidad territorial en la población total del grupo respectivo, para lo cual se tomarán las proyecciones de población de las entidades territoriales certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para cada vigencia en que se realiza la distribución.

ii) El 60% según la pobreza relativa, para lo cual se tomará el grado de pobreza de cada entidad territorial del respectivo grupo, medido con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), dividido por el NBI Nacional. El DANE certificará los valores del NBI a que se refiere este numeral para cada vigencia en que se realiza la distribución.

Los criterios señalados en i) y ii) del literal b) de este artículo se aplicarán de la siguiente manera, para cada grupo por separado:

a) La partición de cada entidad territorial en la población total de las entidades que conforman el respectivo grupo, se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población.

b) El NBI de cada entidad territorial en cada grupo respectivo, dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 60% para tener una medida del factor de pobreza.

c) Se multiplicarán para cada entidad territorial en cada grupo respectivo el factor de población y el factor de pobreza. El porcentaje de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional territorial que le corresponderá a cada entidad territorial en cada grupo, será igual al producto de su factor de población y su factor de pobreza, dividido por la suma de estos productos para todas las entidades territoriales que conforman cada grupo.

**Artículo 9°. Compensaciones para el mantenimiento del promedio de regalías directas con cargo al Fondo de Desarrollo Regional.** Con el fin de garantizar los promedios mínimos a ser reconocidos como asignaciones directas, según lo dispuesto por el parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, el monto “compensación asignaciones directas”, a que hace referencia el parágrafo 1° del artículo 4° de la presente ley, de la autorización máxima de gasto por departamento del Fondo de Desarrollo Regional, no podrá ser destinado al financiamiento de proyectos de inversión hasta que se haya adelantado la compensación de que trata el presente artículo, si hubiere lugar a ello.

Para estos efectos, el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, adelantará la revisión y publicación, a más tardar cada seis (6) meses dentro del bienio 2013-2014, del comportamiento de las asignaciones directas para los beneficiarios de estas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, pueden utilizar los recursos de la asignación del departamento respectivo en el Fondo de Desarrollo Regional para mantener el promedio que certifique la mencionada Entidad.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a que el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, publique dicho comportamiento y se determine que los departamentos, municipios o distritos cuyas asignaciones directas sean inferiores a las establecidas al promedio de que trata el parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, podrán hacer uso de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional para mantener el promedio, según los ajustes presupuestales que realice el Gobierno Nacional para el efecto, de acuerdo con el siguiente inciso.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto, podrá ajustar el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, trasladando los recursos del Fondo de Desarrollo Regional e incorporándolos como regalías directas y compensaciones.

**Artículo 10. Distribución de las apropiaciones.** Las apropiaciones destinadas para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo,

serán distribuidas mediante resolución proferida por el Ministro de Minas y Energía. Las apropiaciones destinadas para el funcionamiento del Sistema General de Regalías serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del sistema.

Dichas distribuciones se adelantarán observando la asignación de recursos para el cumplimiento de los compromisos asumidos con cargo a autorizaciones de vigencias futuras.

**Artículo 11. Reglamento de cajas menores de los Órganos del Sistema General de Regalías.** El Gobierno Nacional reglamentará la constitución y funcionamiento de las cajas menores con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías en los órganos encargados de la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, del funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y del Sistema General de Regalías.

**Artículo 12. Del cierre presupuestal de la vigencia 2012 y la incorporación de los saldos al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio 2013-2014.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará el cierre del Presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012, con base en los montos finales de los recursos recaudados por el Sistema y los giros efectivamente realizados, teniendo en cuenta la distribución inicial hecha de conformidad con la ley.

Las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión definirán los giros pendientes de realizarse a los ejecutores de los proyectos y lo informará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que, de conformidad con el Plan Bienal de Caja autorizado, dicho Ministerio efectúe el cierre del presupuesto de que trata el presente artículo.

De conformidad con dicho cierre, el Gobierno Nacional, mediante Decreto, adelantará los ajustes al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2013 -2014, definiendo un ajuste en los ingresos y gastos del mismo, e identificando las apropiaciones con las que se atenderán giros pendientes de realización.

**Artículo 13. Del cierre presupuestal del capítulo independiente de presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012.** Los órganos y entidades que dispongan de apropiaciones no ejecutadas a 31 de diciembre de 2012 en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías en sus presupuestos, adelantarán el cierre de dicho capítulo independiente, identificando los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, según los procedimientos definidos mediante manual que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Adelantado este cierre, mediante acto administrativo del jefe de la entidad, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde, se incorporarán al capítulo independiente del presupuesto de Sistema General de Regalías los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como las destinaciones de los respectivos recursos y los compromisos pendientes de pago.

**Artículo 14. Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas.** Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema, de la entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o de las Corporaciones Autónomas Regionales, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales, se deben incorporar a sus presupuestos, los recursos que reciban por funcionamiento y para la ejecución de proyectos financiados con cargo al Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

**Artículo 15. Vigencia del capítulo de presupuestos independiente del Sistema General de Regalías.** Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.

Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o sean designadas como ejecutoras de proyectos, podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para los proyectos de inversión, para lo cual se expedirá Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el órgano o la entidad correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

**Artículo 16. Certificado de cupo presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.** El certificado a que hace referencia el inciso primero del artículo 27 de la Ley 1530 de 2012 se entenderá surtido con la publicación de la Ley de Presupuesto del bienio 2013-2014, en el *Diario Oficial* y de los correspondientes decretos de ajuste presupuestal.

**Artículo 17. Del giro y la ordenación del gasto.** La Secretaría Técnica del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión autorizará al ejecutor a solicitar el giro de los recursos a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa certificación del lleno de los requisitos de ejecución definidos por la Comisión Rectora, de acuerdo con la disponibilidad de caja y el cronograma de flujos definido.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados y las disponibilidades de recursos en caja existentes.

Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

**Artículo 18. Rendimientos Financieros de las regalías directas y compensaciones.** Los rendimientos financieros que generen las regalías directas y compensaciones con posterioridad a su giro serán de propiedad de las entidades beneficiarias de estas. Dichos rendimientos deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley para las regalías directas y compensaciones y se sujetarán a las mismas reglas presupuestales de estas; su incorporación se realizará mediante decreto.

**Artículo 19. Rendimientos Financieros de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías y de los recursos provenientes de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional.** Los rendimientos financieros que generen los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías con posterioridad a su giro serán de propiedad del Sistema. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la Cuenta Única del Sistema en las condiciones y plazos que fije la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Los rendimientos financieros que generen los recursos que se giren al ejecutor de un proyecto de inversión financiado con los recursos de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional serán de propiedad del Sistema General de Regalías. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la cuenta única del Sistema para ser presupuestados en la bienalidad siguiente a aquella en la que se generaron.

**Artículo 20. Ajustes al anexo de regalías directas y compensaciones.** Para garantizar el cumplimiento de los giros a las entidades receptoras de asignaciones directas, el Gobierno Nacional podrá mediante Decreto, adelantar ajustes al anexo de regalías directas y compensaciones del presupuesto del Sistema, cuando el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada evidencie cambios en la proyección de asignaciones directas y compensaciones, entendidas como la proyección de recursos por entidad beneficiaria.

Dicho ajuste procederá, siempre y cuando, no se modifique el monto total del Capítulo 3 de la distribución de que trata el artículo 5° de la presente ley. En caso contrario el Ministro de Hacienda y Crédito Público podrá presentar al Congreso de la República adiciones al presupuesto del Sistema General de Regalías.

**Artículo 21. Anexo Indicativo de iniciativas de inversión en los Fondos de Desarrollo Regional, del 60% de Compensación Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación.** El anexo indicativo que acompaña el capítulo del presupuesto de gastos para asignaciones a fondos y demás beneficiarios para el bienio 2013-2014 contiene: i) iniciativas de proyectos identificados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión como susceptibles de financiarse con cargo al Sistema General de Regalías y, ii) los proyectos *de inversión* contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del parágrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política.

En todo caso, las iniciativas consignadas en el anexo indicativo deberán surtir ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo el trámite de presentación, viabilización, priorización y aprobación para poder ser susceptibles de financiamiento del Sistema General de Regalías.

**Artículo 22. Proyectos de los planes nacionales y territoriales de desarrollo en el anexo indicativo de iniciativas de proyectos de inversión.** En desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos incorporados en los Planes Nacionales y Territoriales de Desarrollo harán parte del anexo indicativo de iniciativas de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, dentro de los principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad previstos en la Ley 1450 de 2011, podrán hacer parte de este anexo, los proyectos contenidos registrados y viabilizados en el correspondiente BPIN, a la fecha de aprobación de la presente ley.

**Artículo 23. Correcciones al Presupuesto del Sistema General de Regalías.** El Gobierno Nacional mediante Decreto podrá adelantar las correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos o de cálculo en la distribución del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

**Artículo 24. Del respaldo de los recursos del Sistema General de Regalías.** Con cargo a los recursos previamente aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión a un proyecto de inversión, las entidades territoriales beneficiarias de regalías directas y aquellas designadas ejecutoras de proyectos con cargo a los recursos del Fondo de Compensación Regional, del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán celebrar operaciones de crédito público en los términos de la regulación que les sea aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 2681 de 1993, Ley 533 de 1999, Ley 781 de 2002 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, con el fin de disponer de los recursos para la realización del respectivo proyecto.

Las operaciones de crédito público que se adelanten en los términos descritos en el inciso anterior, podrán respaldarse con los recursos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para el respectivo proyecto, de acuerdo con la participación de cada entidad frente al proyecto, siendo responsables en la gestión y celebración de las operaciones de crédito público las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos financiados con

recursos del Fondo de Compensación Regional, del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Artículo 25. Autorizaciones de vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y ejecutores de proyectos financiados con los Fondos de Ciencia Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional.** En concordancia con lo dispuesto ~~por~~ Para los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la aprobación de proyectos que necesiten de la afectación de posteriores presupuestos bienales del Sistema General de Regalías, requerirá la autorización proferida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación del CONFIS, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) dictará la política fiscal para la autorización de la afectación de presupuestos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías.

Con base en dicha Política, el CONFIS aprobará las vigencias futuras de los Órganos del Sistema de que trata el artículo 3° de la presente ley y el monto máximo de recursos que, por este concepto soliciten los Órganos Colegiados de Administración y Decisión con cargo a los cupos departamentales en los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y del 60% del Fondo de Compensación Regional para la respectiva aprobación de proyectos. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizará las vigencias futuras a los Órganos del Sistema de que trata el artículo 3° de la presente ley y el monto máximo de recursos que soliciten los Órganos Colegiados, de acuerdo con lo aprobado por el CONFIS.

Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías. ~~serán~~ serán proferidas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto

Así mismo, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión autorizarán las vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva. ~~tramitarán~~ tramitarán la autorización de vigencia futura ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión que aprobó el proyecto de inversión.

**Parágrafo 1°.** La Comisión Rectora solo emitirá concepto respecto de las solicitudes de vigencias futuras presentadas por los órganos de carácter nacional del Sistema General de Regalías, de que trata el artículo 3° de la presente ley.

**Parágrafo 2°.** Las vigencias futuras aprobadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión con cargo al monto máximo de recursos que

se pueda afectar de posteriores bienalidades, deberán ser reportadas por la Secretaría Técnica del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, respectivo, a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su registro, dentro del mes siguiente a la aprobación correspondiente.

Los proyectos de inversión aprobados con cargo a las vigencias futuras autorizadas serán incluidos obligatoriamente por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión en el anexo de proyectos que acompañe el siguiente presupuesto bial correspondiente.

La ejecución de dichos proyectos tendrá prelación sobre nuevos proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

**Artículo 26. Autorización de vigencias futuras para proyectos financiados con asignaciones directas.** Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas del nivel departamental, municipal o distrital, respectivo.

Para la autorización de vigencias futuras a que se refiere el inciso anterior, se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.

**Artículo 27. Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de priorizar, viabilizar y aprobar los proyectos observando la pertinencia del mismo, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo de las entidades territoriales. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la correcta ejecución de los proyectos.

**Artículo 28. Órgano Colegiado de Administración y Decisión de las Corporaciones Autónomas Regionales.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1530 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales- CARS recibirán las compensaciones en los términos establecidos en los artículos 40, 41, 47 y 48 de la Ley 141 de 1994.

El Ministerio de Minas y Energía, a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional Minera, deberá realizar la distribución de los recursos determinará los recursos de cada una de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de recursos del Sistema General de Regalías antes del primero (1°) de febrero de 2013, siguiendo el mismo procedimiento que realiza para la determinación de las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución. El Ministerio de Minas y Energía a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional Minera, informará a El Departamento Nacional de Planeación para que este lo incluya dentro en la correspondiente distribución que envía al Ministerio de Hacienda

y Crédito Público para el respectivo giro, conforme con las disposiciones legales que regulan la materia.

En concordancia con el parágrafo del artículo 80 de la Ley 1530 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de recursos del Sistema General de Regalías podrán presentar directamente a sus respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión, proyectos de inversión que sean concordantes con los Planes de Acción Institucionales aprobados por sus Concejos Directivos, de conformidad con las reglas establecidas para las entidades territoriales en el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012. Dichas Corporaciones tendrán derecho a ejecutar directamente los proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos que reciben por concepto de asignaciones directas de regalías y compensaciones.

Lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, será aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de asignaciones directas de regalías y compensaciones que hayan soportado compromisos futuros con cargo a dichos recursos.

**Artículo 29. Lineamientos de política en Ciencia, Tecnología e Innovación.** El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, propondrá a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías los lineamientos de política que articulen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con la política de inversión de recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

La Comisión Rectora fijará la política de inversión de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dicha política deberá velar por la financiación de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional. Para ello se podrán utilizar recursos de varios departamentos con interés en dicho proyecto. Todos los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación deberán enmarcarse dentro de estos lineamientos.

A su turno, cualquier entidad del orden Nacional, podrá presentar proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, sometiéndose a las normas legales y reglamentarias sobre la materia.

**Artículo 30. Trámite de los proyectos presentados ante las entidades territoriales y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Todos los proyectos presentados a las entidades territoriales deberán podrán ser radicados en la ventanilla que dispongan para el efecto las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Recibidos los proyectos, las Secretarías Técnicas realizarán la revisión pertinente y los remitirán a las instancias verificadoras de requisitos, para que los proyectos surtan el proceso de verificación correspondiente.

Las secretarías técnicas deberán presentar ante los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión todos los proyectos que cumplan con la verificación de requisitos que realice el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación y

las secretarías de planeación de las entidades territoriales, según corresponda.

El Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías prestará especial atención a este procedimiento.

**Parágrafo.** El Departamento Nacional de Planeación pondrá en funcionamiento una ventanilla única con el fin de que los Representantes Legales de las Entidades territoriales presenten proyectos que se pretendan financiar con recursos del Fondo de Desarrollo Regional y del 60% del Fondo de Compensación Regional, haciendo uso del procedimiento que establezca el Departamento Nacional de Planeación hasta la implementación de una Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías.

Los representantes legales podrán presentar los proyectos de inversión en las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o en la ventanilla única a la que se refiere el inciso anterior.

El Departamento Nacional de Planeación verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en las disposiciones vigentes y remitirá a la Secretaría Técnica de Órganos Colegiados de Administración y Decisión su respectivo certificado de verificación de requisitos.

**Artículo 31. Aprobación de proyectos en los Fondos del Sistema General de Regalías.** En desarrollo del mandato previsto en el inciso 8° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento por los Fondos de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación y designación de la entidad pública ejecutora deberán contar con el voto positivo del Gobierno Nacional.

Así mismo y en desarrollo de lo previsto por el inciso 9° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo al 60% del Fondo de Compensación Regional deberán contar con el voto positivo del Gobierno Nacional.

**Artículo 32. Designación de ejecutor.** Para los efectos previstos en el artículo 31 de la presente ley y en concordancia con el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designarán los ejecutores de los proyectos de inversión considerando, entre otros criterios, la zona de influencia del proyecto y la entidad territorial formuladora del mismo.

**Artículo 33. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2013.

**Artículo nuevo. Plantas de Personal de Carácter Temporal para los Órganos del Sistema General de Regalías.** Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan.

**Artículo nuevo. Inversión de recursos.** En desarrollo de lo establecido en el inciso 1° del artículo 361 de la Constitución Política, así como lo establecido en el inciso primero del artículo 22 de la Ley 1530 de 2012, los recursos del Sistema General de Regalías destinados a proyectos de inversión, en ningún caso, podrán invertirse en gastos permanentes.

De otra parte, la Secretaría Técnica del OCAD del Llano, solicitó con anterioridad a la radicación del presente proyecto de ley, que se efectuara un ajuste al anexo indicativo de iniciativas de inversión a financiar con los recursos del Fondo de Compensación Regional del departamento de Arauca. Dicho ajuste es presentado a continuación y no modifica el monto asignado al departamento por ese concepto en este proyecto de Presupuesto Sistema General de Regalías, ni el monto total del mismo.

PROYECTOS ACTUALES				PROYECTOS PROPUESTOS			
ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014				ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN	N°	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
OCAD REGIÓN DEL LLANO				OCAD REGIÓN DEL LLANO			
ARAUCA				ARAUCA			
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL				FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL			
1	CONSTRUCCIÓN DEL RELEVE REGIONAL DEL PEDEMONTE ARAUCANO	5.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	15.000.000.000	SALUD
	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS: FAUNÍSTICOS Y FLORÍSTICOS EN LAS ÁREAS DE AMBITUACIÓN DEL PRIM EL OCOYU DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	3.000.000.000	AMBIENTAL	2	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE REGIONAL DE GAS NATURAL GIBRALTAR - CUBARA - SARAVENA	8.000.000.000	MINAS Y ENERGÍA
3	IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE "GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSO HÍDRICO" DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO BANAZA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2.000.000.000	AMBIENTAL	3	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL MENOR INFRACTOR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2.500.000.000	JUSTICIA Y SEGURIDAD
4	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL MENOR INFRACTOR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2.500.000.000	JUSTICIA Y SEGURIDAD	4	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA CON RESULTADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	19.700.000.000	VIVIENDA
5	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE REGIONAL DE GAS NATURAL GIBRALTAR - CUBARA - SARAVENA	8.000.000.000	MINAS Y ENERGÍA	5	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	3.740.220.000	VIVIENDA
6	CONSTRUCCIÓN DE LINEA TRANSMISIÓN A 115 KV ENTRE FAZ DE ARRIBO (CASANARE) Y TAME (ARAUCA)	10.983.137.895	MINAS Y ENERGÍA	6	CONSTRUCCIÓN DE LINEA TRANSMISIÓN A 115 KV ENTRE FAZ DE ARRIBO (CASANARE) Y TAME (ARAUCA)	10.983.137.895	MINAS Y ENERGÍA
7	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	15.000.000.000	SALUD				
8	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA CON RESULTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	4.700.000.000	VIVIENDA				
9	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DEL AREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	3.740.220.000	VIVIENDA				
TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL		57.923.357.895		TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL		57.923.357.895	

Adicionalmente se incluye en la página 85 del Anexo indicativo de iniciativas de inversión, una nota que explica el contenido de dicho anexo.

Con las modificaciones propuestas, avaladas por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, los ponentes consideramos que de esta manera el Congreso presta su mejor colaboración para reforzar el cumplimiento de los objetivos y metas del SGR. Esta ha sido nuestra preocupación en todas las ocasiones en que nos hemos ocupado de la evaluación de este proyecto de ley. Queremos resaltar, muy especialmente, la receptividad mostrada por los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía y su permanente disposición para avanzar en la reestructuración y mejoramiento del presente proyecto de ley.

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer:

**PROPOSICIÓN**

Dese segundo debate al **Proyecto de ley número 130 de 2012 Senado, 158 de 2012 Cámara**, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por la suma de diecisiete billones setecientos veintiséis mil doscientos cuarenta y un millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos moneda legal (\$17.726.241.381.642), incluyendo el pliego de modificaciones propuesto en esta ponencia.

COMISIÓN III SENADO DE LA REPÚBLICA

COORDINADORES

  
Juan Mario Laserna

  
Rodrigo Vilalba Mosquera

  
Bernardo Miguel Elias Vidal

Fuad Char Abdala

  
Piedad Zuccardi de Garcia

PONENTES

  
Arieth Patricia Casado de Lopez

  
Camilo Armando Sánchez Ortega

  
Germán Dario Hoyos Giraldo

  
Samuel Benjamin Armeta

  
Bernabe Celis Carrillo

Fernando Eustacio Tamayo

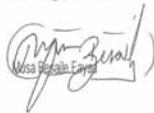
COMISIÓN IV SENADO DE LA REPÚBLICA

COORDINADORES

  
Oscar Mauricio Lizcano

  
Juan Sotelo Wertheig Marun

Iván Leónidas Neme

  
Misa Stéfani Enríquez

PONENTES

  
Juan Ospina Restrepo

  
Jaime Alarón Zumbaga

  
Eirain Cepeda Sarabia

  
Jorge Edmundo Gechem

Bogotá, D. C., 28 de noviembre de 2012

En la fecha hemos recibido la ponencia para segundo debate, anexo indicativo y pliego de modificaciones del **Proyecto de ley número 158 de 2012 Cámara, 130 de 2012 Senado**, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, presentada por los Ponentes Coordinadores y Ponentes designados por las Mesas Directivas de las Comisiones Económicas Terceras y Cuartas de la Cámara de Representantes.

El Presidente Comisión Cuarta,

*Juan Felipe Lemos Uribe.*

El Secretario Comisión Cuarta,

*Jaime Darío Espeleta Herrera.*

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas que lo desarrollan y reglamentan, los ponentes nos permitimos proponer el siguiente texto:

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 158 DE 2012 CÁMARA, 130 DE 2012 SENADO**

*por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**Artículo 1°. Presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías.** Establézcase el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la suma de diecisiete billones setecientos veintiséis mil doscientos cuarenta y un millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos moneda legal (\$17.726.241.381.642).

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014		VALOR
CONCEPTO		
1	INGRESOS CORRIENTES POR REGALÍAS Y COMPENSACIONES	17.726.241.381.642
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		17.726.241.381.642

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CAPÍTULO I

**Monto total del presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías**

**Artículo 2°. Presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías.** Establézcase el presupuesto de gastos con cargo al Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por la suma de diecisiete billones setecientos veintiséis mil doscientos cuarenta y un millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos moneda legal (\$17.726.241.381.642).

CAPÍTULO II

**Presupuesto de los órganos del Sistema General de Regalías**

**Artículo 3°. Presupuesto de los órganos del Sistema General de Regalías.** De conformidad con el

monto total de gastos del Sistema General de Regalías definido en el artículo anterior, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por la suma de ochocientos ochenta y seis mil trescientos doce millones sesenta y nueve mil ochenta y dos pesos moneda legal (\$886.312.069.082), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
I			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	886.312.069.082
	1		PRESUPUESTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS, Y COGNOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEO-LÓGICA DEL SUBSUELO.	354.524.827.633
		21010	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (Distribución de Recursos, artículo 13 Ley 1530 de 2012)	354.524.827.633
	2		FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	177.262.413.816
		03010	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	88.631.206.908
		26010	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	88.631.206.908
	3		FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	354.524.827.633
		10000	COMISIÓN RECTORA (Distribución de Recursos. Artículo 11 Ley 1530 de 2012)	354.524.827.633

### CAPÍTULO III

#### Presupuesto de las asignaciones a los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías

**Artículo 4°. Presupuesto de las asignaciones a los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías.** De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo segundo, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 en la suma de trece billones doscientos ocho mil novecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda legal (\$13.208.935.786.484), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
II			PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS	13.208.935.786.484
	1		FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1.675.129.810.565
		05000	ANTIOQUIA	113.666.712.955
		08000	ATLÁNTICO	52.393.813.457
		11001	BOGOTÁ, D.C.	40.440.653.307
		13000	BOLÍVAR	95.234.576.550
		15000	BOYACÁ	65.109.715.812
		17000	CALDAS	30.766.586.871
		18000	CAQUETÁ	40.323.880.419
		19000	CAUCA	81.259.650.346
		20000	CESAR	62.873.565.453
		23000	CÓRDOBA	109.824.789.319
		25000	CUNDINAMARCA	63.038.547.348
		27000	CHOCÓ	57.428.588.168
		41000	HUILA	61.206.786.112
		44000	LA GUAJIRA	76.404.985.290
		47000	MAGDALENA	74.112.929.344
		50000	META	33.337.672.894
		52000	NARIÑO	91.730.521.630
		54000	NORTE DE SANTANDER	60.300.675.304
		63000	QUINDÍO	13.849.169.200
		66000	RISARALDA	26.163.685.026

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		68000	SANTANDER	50.739.512.001
		70000	SUCRE	68.823.887.311
		73000	TOLIMA	49.931.601.806
		76000	VALLE DEL CAUCA	67.882.765.975
		81000	ARAUCA	27.987.961.840
		85000	CASANARE	31.388.942.586
		86000	PUTUMAYO	33.458.073.251
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	15.460.134.645
		91000	AMAZONAS	15.755.758.467
		94000	GUAINÍA	13.247.564.699
		95000	GUAVIARE	18.970.779.879
		97000	VAUPES	13.326.036.763
		99000	VICHADA	18.689.286.535
	2		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - FDR	2.638.956.136.175
		05000	ANTIOQUIA	203.023.502.496
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	45.294.792.542
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	157.728.709.954
		08000	ATLÁNTICO	117.300.743.765
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	168.802.625
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	117.131.941.140
		11001	BOGOTÁ, D.C.	158.592.585.511
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	0
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	158.592.585.511
		13000	BOLÍVAR	137.330.296.079
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	46.723.181.162
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	90.607.114.917
		15000	BOYACÁ	87.125.062.419
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	45.993.720.403
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	41.131.342.016
		17000	CALDAS	59.947.735.140
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS< a p>	657.753.948
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	59.289.981.192
		18000	CAQUETÁ	54.017.742.740
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	312.385
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	54.017.430.355
		19000	CAUCA	107.058.693.601
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	4.502.640.990
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	102.556.052.611
		20000	CESAR	88.073.948.860
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	77.225.805.473
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	10.848.143.387
		23000	CÓRDOBA	133.152.991.792
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	87.013.110.971
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	46.139.880.821
		25000	CUNDINAMARCA	115.925.313.188
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	9.573.615.554
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	106.351.697.634
		27000	CHOCÓ	71.939.130.540
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	2.288.071.560
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	69.651.058.980
		41000	HUILA	83.173.508.490
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	83.173.508.490
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
		44000	LA GUAJIRA	96.615.900.707
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	96.615.900.707
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
		47000	MAGDALENA	102.246.096.225
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	19.701.399.322

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	82.544.696.903
		50000	META	66.617.793.014
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	34.713.224.844
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	31.904.568.170
		52000	NARIÑO	119.853.659.863
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	5.290.132.366
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	114.563.527.497
		54000	NORTE DE SANTANDER	89.360.381.539
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	12.816.265.434
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	76.544.116.104
		63000	QUINDÍO	41.199.922.428
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.203.477
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	41.198.718.951
		66000	RISARALDA	58.044.509.680
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.973.063
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	58.042.536.617
		68000	SANTANDER	101.126.483.642
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	77.016.486.647
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	24.109.996.994
		70000	SUCRE	85.486.740.589
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	26.048.420.160
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	59.438.320.429
		73000	TOLIMA	91.189.192.369
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	68.838.890.308
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	22.350.302.062
		76000	VALLE DEL CAUCA	142.713.540.116
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	532.056.020
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	142.181.484.096
		81000	ARAUCA	35.561.872.794
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	35.561.872.794
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
		85000	CASANARE	42.324.848.466
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	39.547.869.543
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.776.978.923
		86000	PUTUMAYO	41.942.687.359
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	26.433.518.331
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	15.509.169.028
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	17.909.414.603
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	510.226.455
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	17.399.188.148
		91000	AMAZONAS	18.443.487.755
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	61.338
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	18.443.426.417
		94000	GUAINÍA	14.441.852.086
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	0
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	14.441.852.086
		95000	GUAVIARE	22.083.167.679
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	0
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	22.083.167.679
		97000	VAUPÉS	14.374.401.405
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	926.821
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	14.373.474.584
		99000	VICHADA	20.758.929.235
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	193.501
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.758.735.734
3			FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FCR	3.958.434.204.262

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			ANTIOQUIA	242.727.103.849
			PROYECTOS REGIONALES 60%	66.884.042.020
			PROYECTOS LOCALES 40%	175.843.061.830
		08000	ATLÁNTICO	88.161.189.364
			PROYECTOS REGIONALES 60%	46.160.928.950
			PROYECTOS LOCALES 40%	42.000.260.414
		13000	BOLÍVAR	236.122.581.910
			PROYECTOS REGIONALES 60%	146.641.077.063
			PROYECTOS LOCALES 40%	89.481.504.847
		15000	BOYACÁ	168.119.947.900
			PROYECTOS REGIONALES 60%	98.656.750.577
			PROYECTOS LOCALES 40%	69.463.197.323
		17000	CALDAS	60.673.317.164
			PROYECTOS REGIONALES 60%	28.240.312.855
			PROYECTOS LOCALES 40%	32.433.004.309
		18000	CAQUETÁ	104.114.196.005
			PROYECTOS REGIONALES 60%	79.125.973.568
			PROYECTOS LOCALES 40%	24.988.222.437
		19000	CAUCA	211.561.634.652
			PROYECTOS REGIONALES 60%	128.464.493.491
			PROYECTOS LOCALES 40%	83.097.141.161
		20000	CESAR	158.472.050.548
			PROYECTOS REGIONALES 60%	111.301.744.255
			PROYECTOS LOCALES 40%	47.170.306.292
		23000	CÓRDOBA	297.546.586.307
			PROYECTOS REGIONALES 60%	158.662.652.155
			PROYECTOS LOCALES 40%	138.883.934.151
		25000	CUNDINAMARCA	131.289.791.139
			PROYECTOS REGIONALES 60%	44.954.970.586
			PROYECTOS LOCALES 40%	86.334.820.552
		27000	CHOCÓ	153.243.298.582
			PROYECTOS REGIONALES 60%	112.203.708.371
			PROYECTOS LOCALES 40%	41.039.590.211
		41000	HUILA	156.857.700.932
			PROYECTOS REGIONALES 60%	96.857.045.196
			PROYECTOS LOCALES 40%	60.000.655.736
		44000	LA GUAJIRA	203.152.932.876
			PROYECTOS REGIONALES 60%	126.966.944.589
			PROYECTOS LOCALES 40%	76.185.988.287
		47000	MAGDALENA	188.364.121.999
			PROYECTOS REGIONALES 60%	124.478.235.170
			PROYECTOS LOCALES 40%	63.885.886.829
		50000	META	64.136.558.681
			PROYECTOS REGIONALES 60%	32.128.081.543
			PROYECTOS LOCALES 40%	32.008.477.138
		52000	NARIÑO	239.860.602.395
			PROYECTOS REGIONALES 60%	140.191.986.639
			PROYECTOS LOCALES 40%	99.668.615.756
		54000	NORTE DE SANTANDER	147.075.078.608
			PROYECTOS REGIONALES 60%	104.064.220.706
			PROYECTOS LOCALES 40%	43.010.857.902
		63000	QUINDÍO	41.569.777.696
			PROYECTOS REGIONALES 60%	28.467.799.826
			PROYECTOS LOCALES 40%	13.101.977.870
		66000	RISARALDA	44.538.716.955
			PROYECTOS REGIONALES 60%	28.126.578.913
			PROYECTOS LOCALES 40%	16.412.138.042
		68000	SANTANDER	97.801.518.037
			PROYECTOS REGIONALES 60%	40.358.946.638
			PROYECTOS LOCALES 40%	57.442.571.398
		70000	SUCRE	184.393.018.976
			PROYECTOS REGIONALES 60%	114.660.975.104
			PROYECTOS LOCALES 40%	69.732.043.872
		73000	TOLIMA	104.565.408.049
			PROYECTOS REGIONALES 60%	43.987.592.908
			PROYECTOS LOCALES 40%	60.577.815.141
		76000	VALLE DEL CAUCA	123.478.214.835
			PROYECTOS REGIONALES 60%	49.486.542.173
			PROYECTOS LOCALES 40%	73.991.672.662
		81000	ARAUCA	74.200.979.823
			PROYECTOS REGIONALES 60%	57.923.357.895



PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			MUNICIPIOS	10.098.610.795
		86000	PUTUMAYO	29.416.047.881
			DEPARTAMENTO	20.820.463.732
			MUNICIPIOS	8.595.584.149
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	12.555.662.732
			DEPARTAMENTO	12.313.240.303
			MUNICIPIOS	242.422.429
		91000	AMAZONAS	14.288.736.222
			DEPARTAMENTO	12.911.495.592
			MUNICIPIOS	1.377.240.630
		94000	GUAINÍA	12.955.669.898
			DEPARTAMENTO	12.166.810.993
			MUNICIPIOS	788.858.904
		95000	GUAVIARE	17.231.525.951
			DEPARTAMENTO	14.046.036.778
			MUNICIPIOS	3.185.489.173
		97000	VAUPÉS	12.618.236.053
			DEPARTAMENTO	11.726.422.398
			MUNICIPIOS	891.813.655
		99000	VICHADA	19.277.560.378
			DEPARTAMENTO	16.015.643.173
			MUNICIPIOS	3.261.917.205
	6		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	88.631.206.908
		24010	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	88.631.206.908

**Parágrafo 1°. Del Fondo de Desarrollo Regional.** En el subcapítulo 2 correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2013-2014, las cuales se encuentran desagregadas en *proyectos de inversión* y en *compensación asignaciones directas*, y podrán ser ajustadas siempre y cuando no se modifique el monto de la autorización máxima de gasto de cada departamento, con el fin de garantizar los promedios a que hace referencia el parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política.

**Parágrafo 2°. Fondo de Compensación Regional.** En el subcapítulo 3, correspondiente al Fondo de Compensación Regional, se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2013-2014, las cuales se encuentran desagregadas en *proyectos regionales 60%* y en *proyectos locales 40%*.

Mediante documento anexo a la presente ley se desagregan los recursos del Fondo de Compensación Regional según lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012.

**Parágrafo 3°. Ahorro Pensional Territorial.** En el subcapítulo 5, correspondiente al Ahorro Pensional Territorial, se incorporan la totalidad de los recursos para ahorro pensional territorial estimados para el bienio 2013-2014, los cuales se encuentran desagregados en *Departamentos* y *Municipios*.

Mediante documento anexo a la presente ley se desagregan los recursos para el Ahorro Pensional Territorial en departamentos y municipios.

#### CAPÍTULO IV

#### Presupuesto de las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del Sistema General de Regalías

**Artículo 5°. Presupuesto de las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del Sistema General de Regalías.** De conformidad con

el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo segundo, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías, durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 en la suma de tres billones seiscientos treinta mil novecientos noventa y tres millones quinientos veintiséis mil setenta y seis pesos moneda legal (\$3.630.993.526.076), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	3.630.993.526.076
	1		DEPARTAMENTOS	3.568.282.536.295
		05000	ANTIOQUIA	82.835.929.106
		13000	BOLÍVAR	71.538.296.187
		15000	BOYACÁ	88.295.610.514
		17000	CALDAS	1.301.141.148
		18000	CAQUETÁ	3.084.130
		19000	CAUCA	4.399.558.767
		20000	CESAR	309.832.639.995
		23000	CÓRDOBA	147.473.493.280
		25000	CUNDINAMARCA	9.633.204.891
		27000	CHOCÓ	31.925.363.384
		41000	HUILA	134.398.355.241
		44000	LA GUAJIRA	251.285.306.306
		47000	MAGDALENA	33.079.093.599
		50000	META	1.127.790.612.998
		52000	NARIÑO	11.219.748.745
		54000	NORTE DE SANTANDER	18.078.931.264
		63000	QUINDÍO	32.690.049
		66000	RISARALDA	105.391.920
		68000	SANTANDER	175.611.484.121
		70000	SUCRE	93.852.413.730
		73000	TOLIMA	84.690.032.723
		76000	VALLE DEL CAUCA	795.367.329
		81000	ARAUCA	192.659.563.296
		85000	CASANARE	632.937.573.387
		86000	PUTUMAYO	61.819.249.973
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	251.306.895
		94000	GUAINÍA	48.551.312
		97000	VAUPÉS	6.004.010
		99000	VICHADA	214.177.844
		99999	RECURSOS POR DISTRIBUIR NUEVOS DESCUBRIMIENTOS Y ARTÍCULO 153 LEY 1530 DE 2012	2.168.360.150
	2		CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y OTROS	62.710.989.781
		32000	OTRAS CORPORACIONES	62.710.989.781

**Parágrafo. Corporaciones Autónomas Regionales.** El Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, mediante resolución, determinará e informará al Departamento Nacional de Planeación, las asignaciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de los recursos del subcapítulo 2, del *presupuesto de las entidades territoriales y Corporaciones Autónomas Regionales receptoras directas de regalías y compensaciones*, estimadas para el bienio 2013-2014.

#### TÍTULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 6°. Disposiciones generales.** Las disposiciones generales contenidas en el presente título constituyen las normas tendientes a cumplir con los objetivos y fines del Sistema.

**Artículo 7°. Proyecciones de variables.** En el evento en que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, a más tardar el 20 de julio del año en el cual se programe el presupuesto bienal del sistema, no disponga de la información de proyecciones de las variables requeridas para la elaboración

de la Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación podrá elaborar proyecciones para dichas variables, las cuales serán utilizadas exclusivamente para garantizar la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías y la distribución de recursos entre fondos y beneficiarios se mantendrán durante la ejecución del respectivo presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

**Artículo 8°. Recursos destinados para Ahorro Pensional Territorial.** Los recursos destinados para ahorro pensional territorial contienen los cupos para municipios y departamentos, que son detallados en el anexo indicativo correspondiente y distribuidos.

El porcentaje de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional territorial se distribuirá anualmente entre las entidades territoriales que en el año inmediatamente anterior a la vigencia en la cual se hace la distribución, tengan pasivo pensional, según certificación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a los siguientes criterios:

a) Se determinará la participación porcentual de cada grupo de entidades territoriales en el monto total de los pasivos pensionales no cubiertos que se encuentren registrados en el sistema de información del Fondo de Pensiones Territoriales-FONPET-, así:

- i) Un grupo correspondiente a los departamentos y distrito capital el cual se denominará el grupo 1 y ii) Un grupo correspondiente a los municipios y demás distritos el cual se denominará el grupo 2.

b) Al interior de cada uno de estos grupos, se distribuirán los recursos entre las entidades territoriales, atendiendo los siguientes criterios:

- i) El 40% de acuerdo con la participación de la entidad territorial en la población total del grupo respectivo, para lo cual se tomará las proyecciones de población de las entidades territoriales certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para cada vigencia en que se realiza la distribución.

- ii) El 60% según la pobreza relativa, para lo cual se tomará el grado de pobreza de cada entidad territorial del respectivo grupo, medido con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas NBI, dividido por el NBI Nacional. El DANE certificará los valores del NBI a que se refiere este numeral para cada vigencia en que se realiza la distribución.

Los criterios señalados en i) y ii) del literal b) este artículo se aplicarán de la siguiente manera, para cada grupo por separado:

- a) La partición de cada entidad territorial en la población total de las entidades que conforman el respectivo grupo, se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población.

- b) El NBI de cada entidad territorial en cada grupo respectivo, dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 60% para tener una medida del factor de pobreza.

- c) Se multiplicarán para cada entidad territorial en cada grupo respectivo el factor de población y el factor de pobreza. El porcentaje de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro

pensional territorial que le corresponderá a cada entidad territorial en cada grupo, será igual al producto de su factor de población y su factor de pobreza, dividido por la suma de estos productos para todas las entidades territoriales que conforman cada grupo.

**Artículo 9°. Compensaciones para el mantenimiento del promedio de regalías directas con cargo al Fondo de Desarrollo Regional.** Con el fin de garantizar los promedios mínimos a ser reconocidos como asignaciones directas, según lo dispuesto por el parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, el monto “compensación asignaciones directas”, a que hace referencia el parágrafo 1° del artículo 4° de la presente ley, de la autorización máxima de gasto por departamento del Fondo de Desarrollo Regional, no podrá ser destinado al financiamiento de proyectos de inversión hasta que se haya adelantado la compensación de que trata el presente artículo, si hubiere lugar a ello.

Para estos efectos, el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, adelantará la revisión y publicación, a más tardar cada seis (6) meses dentro del bienio 2013-2014, del comportamiento de las asignaciones directas para los beneficiarios de estas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, pueden utilizar los recursos de la asignación del departamento respectivo en el Fondo de Desarrollo Regional para mantener el promedio que certifique la mencionada Entidad.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a que el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, publique dicho comportamiento y se determine que los departamentos, municipios o distritos cuyas asignaciones directas sean inferiores a las establecidas al promedio de que trata el parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, podrán hacer uso de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional para mantener el promedio, según los ajustes presupuestales que realice el Gobierno Nacional para el efecto, de acuerdo con el siguiente inciso.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto, podrá ajustar el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, trasladando los recursos del Fondo de Desarrollo Regional e incorporándolos como regalías directas y compensaciones.

**Artículo 10. Distribución de las apropiaciones.** Las apropiaciones destinadas para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, serán distribuidas mediante resolución proferida por el Ministro de Minas y Energía. Las apropiaciones destinadas para el funcionamiento del Sistema General de Regalías serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del sistema.

Dichas distribuciones se adelantarán observando la asignación de recursos para el cumplimiento de los compromisos asumidos con cargo a autorizaciones de vigencias futuras.

**Artículo 11. Reglamento de cajas menores de los Órganos del Sistema General de Regalías.** El Gobierno Nacional reglamentará la constitución y funcionamiento de las cajas menores con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías en los órganos encargados de la fiscalización de la explo-

ración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, del funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y del Sistema General de Regalías.

**Artículo 12. Del cierre presupuestal de la vigencia 2012 y la incorporación de los saldos al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio 2013-2014.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará el cierre del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012, con base en los montos finales de los recursos recaudados por el Sistema y los giros efectivamente realizados, teniendo en cuenta la distribución inicial hecha de conformidad con la ley.

Las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión definirán los giros pendientes de realizarse a los ejecutores de los proyectos y lo informará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que, de conformidad con el Plan Bienal de Caja autorizado, dicho Ministerio efectúe el cierre del presupuesto de que trata el presente artículo.

De conformidad con dicho cierre, el Gobierno Nacional, mediante Decreto, adelantará los ajustes al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2013 -2014, definiendo un ajuste en los ingresos y gastos del mismo, e identificando las apropiaciones con las que se atenderán giros pendientes de realización.

**Artículo 13. Del cierre presupuestal del capítulo independiente de presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012.** Los órganos y entidades que dispongan de apropiaciones no ejecutadas a 31 de diciembre de 2012 en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías en sus presupuestos, adelantarán el cierre de dicho capítulo independiente, identificando los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, según los procedimientos definidos mediante manual que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Adelantado este cierre, mediante acto administrativo del jefe de la entidad, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde, se incorporarán al capítulo independiente del presupuesto de Sistema General de Regalías los saldos no ejecutados que corresponden a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como las destinaciones de los respectivos recursos y los compromisos pendientes de pago.

**Artículo 14. Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas.** Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema, de la entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o de las Corporaciones Autónomas Regionales, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales, se deben incorporar a sus presupuestos, los recursos que reciban por funcionamiento y para la ejecución de proyectos financiados con cargo al Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como

ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

**Artículo 15. Vigencia del capítulo de presupuesto independiente del Sistema General de Regalías.** Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.

Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o sean designadas como ejecutoras de proyectos, podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para los proyectos de inversión, para lo cual se expedirá Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el órgano o la entidad correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

**Artículo 16. Certificado de cupo presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.** El certificado a que hace referencia el inciso primero del artículo 27 de la Ley 1530 de 2012 se entenderá surtido con la publicación de la Ley de Presupuesto del bienio 2013-2014, en el *Diario Oficial* y de los correspondientes decretos de ajuste presupuestal.

**Artículo 17. Del giro y la ordenación del gasto.** La Secretaría Técnica del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión autorizará al ejecutor a solicitar el giro de los recursos a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa certificación del lleno de los requisitos de ejecución definidos por la Comisión Rectora, de acuerdo con la disponibilidad de caja y el cronograma de flujos definido.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados y las disponibilidades de recursos en caja existentes.

Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

**Artículo 18. Rendimientos Financieros de las regalías directas y compensaciones.** Los rendimientos financieros que generen las regalías directas y compensaciones con posterioridad a su giro serán de propiedad de las entidades beneficiarias de estas. Dichos rendimientos deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la Ley para las regalías directas y compensaciones y se sujetarán a las mismas reglas presupuestales de estas; su incorporación se realizará mediante decreto.

**Artículo 19. Rendimientos Financieros de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías y de los recursos provenientes de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional.** Los rendimientos financieros que generen los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías con posterioridad a su giro serán de propiedad del Sistema. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la Cuenta Única del Sistema en las condiciones y plazos que fije la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Los rendimientos financieros que generen los recursos que se giren al ejecutor de un proyecto de inversión financiado con los recursos de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional serán de propiedad del Sistema General de Regalías. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la cuenta única del Sistema para ser presupuestados en la bivalidad siguiente a aquella en la que se generaron.

**Artículo 20. Ajustes al anexo de regalías directas y compensaciones.** Para garantizar el cumplimiento de los giros a las entidades receptoras de asignaciones directas, el Gobierno Nacional podrá mediante Decreto, adelantar ajustes al anexo de regalías directas y compensaciones del presupuesto del Sistema, cuando el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada evidencie cambios en la proyección de asignaciones directas y compensaciones, entendidas como la proyección de recursos por entidad beneficiaria.

Dicho ajuste procederá, siempre y cuando, no se modifique el monto total del capítulo 3 de la distribución de que trata el artículo 5° de la presente ley. En caso contrario el Ministro de Hacienda y Crédito Público podrá presentar al Congreso de la República adiciones al presupuesto del Sistema General de Regalías.

**Artículo 21. Anexo Indicativo de iniciativas de inversión en los Fondos de Desarrollo Regional, del 60% de Compensación Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación.** El anexo indicativo que acompaña el capítulo del presupuesto de gastos para asignaciones a fondos y demás beneficiarios para el bienio 2013-2014 contiene: i) iniciativas de proyectos identificados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión como susceptibles de financiarse con cargo al Sistema General de Regalías y, ii) los proyectos de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del párrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política.

En todo caso, las iniciativas consignadas en el anexo indicativo deberán surtir ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo el

trámite de presentación, viabilización, priorización y aprobación para poder ser susceptibles de financiamiento del Sistema General de Regalías.

**Artículo 22. Proyectos de los planes nacionales y territoriales de desarrollo en el anexo indicativo de iniciativas de proyectos de inversión.** En desarrollo de lo previsto en el párrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos incorporados en los Planes Nacionales y Territoriales de Desarrollo harán parte del anexo indicativo de iniciativas de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, dentro de los principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad previstos en la Ley 1450 de 2011, podrán hacer parte de este anexo, los proyectos contenidos en el correspondiente BPIN, a la fecha de aprobación de la presente ley.

**Artículo 23. Correcciones al Presupuesto del Sistema General de Regalías.** El Gobierno Nacional mediante Decreto podrá adelantar las correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos o de cálculo en la distribución del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

**Artículo 24. Del respaldo de los recursos del Sistema General de Regalías.** Con cargo a los recursos previamente aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión a un proyecto de inversión, las entidades territoriales beneficiarias de regalías directas y aquellas designadas ejecutoras de proyectos con cargo a los recursos del Fondo de Compensación Regional, del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán celebrar operaciones de crédito público en los términos de la regulación que les sea aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 2681 de 1993, Ley 533 de 1999, Ley 781 de 2002 y las demás normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, con el fin de disponer de los recursos para la realización del respectivo proyecto.

Las operaciones de crédito público que se adelanten en los términos descritos en el inciso anterior, podrán respaldarse con los recursos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para el respectivo proyecto, de acuerdo con la participación de cada entidad frente al proyecto, siendo responsables en la gestión y celebración de las operaciones de crédito público las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Compensación Regional, del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Artículo 25. Autorizaciones de vigencias futuras para órganos y ejecutores de proyectos financiados con los fondos de Ciencia Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional.** Para los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS– dictará la política fiscal para la autorización de la afectación de presupuestos de posteriores bivalidades del Sistema General de Regalías.

Con base en dicha Política, el CONFIS aprobará las vigencias futuras de los Órganos del Sistema de que trata el artículo 3° de la presente ley y el monto máximo de recursos que, por este concepto soliciten los Órganos Colegiados de Administración y Decisión con cargo a los cupos departamentales en los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de

Desarrollo Regional y del 60% del Fondo de Compensación Regional para la respectiva aprobación de proyectos. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizará las vigencias futuras a los Órganos del Sistema de que trata el artículo 3° de la presente ley y el monto máximo de recursos que soliciten los Órganos Colegiados, de acuerdo con lo aprobado por el CONFIS.

Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

Así mismo, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión autorizarán las vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva.

**Parágrafo 1°.** La Comisión Rectora solo emitirá concepto respecto de las solicitudes de vigencias futuras presentadas por los órganos de carácter nacional del Sistema General de Regalías, de que trata el artículo 3° de la presente ley.

**Parágrafo 2°.** Las vigencias futuras aprobadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión con cargo al monto máximo de recursos que se pueda afectar de posteriores bienalidades, deberán ser reportadas por la Secretaría Técnica del respectivo Órganos Colegiado de Administración y Decisión, respectivo, a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su registro, dentro del mes siguiente a la aprobación correspondiente.

Los proyectos de inversión aprobados con cargo a las vigencias futuras autorizadas serán incluidos obligatoriamente por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión en el anexo de proyectos que acompañe el siguiente presupuesto bienal correspondiente.

La ejecución de dichos proyectos tendrá prelación sobre nuevos proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

**Artículo 26. Autorización de vigencias futuras para proyectos financiados con asignaciones directas.** Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas del nivel departamental, municipal o distrital, respectivo.

Para la autorización de vigencias futuras a que se refiere el inciso anterior, se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean con-

trarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.

**Artículo 27. Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de priorizar, viabilizar y aprobar los proyectos observando la pertinencia del mismo, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo de las entidades territoriales. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la correcta ejecución de los proyectos.

**Artículo 28. Corporaciones Autónomas Regionales.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1530 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales recibirán las compensaciones en los términos establecidos en los artículos 40, 41, 47 y 48 de la Ley 141 de 1994.

El Ministerio de Minas y Energía, a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional Minera, determinará los recursos de cada una de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de recursos del Sistema General de Regalías antes del primero (1°) de febrero de 2013, siguiendo el mismo procedimiento que realiza para la determinación de las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución. El Ministerio de Minas y Energía a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional Minera, informará al Departamento Nacional de Planeación para que este lo incluya dentro de la correspondiente distribución que envía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el respectivo giro, conforme con las disposiciones legales que regulan la materia.

En concordancia con el parágrafo del artículo 80 de la Ley 1530 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de recursos del Sistema General de Regalías podrán presentar directamente a sus respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión, proyectos de inversión que sean concordantes con los Planes de Acción Institucionales aprobados por sus Concejos Directivos, de conformidad con las reglas establecidas para las entidades territoriales en el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012. Dichas Corporaciones tendrán derecho a ejecutar directamente los proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos que reciben por concepto de asignaciones directas de regalías y compensaciones.

Lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, será aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de asignaciones directas de regalías y compensaciones que hayan soportado compromisos futuros con cargo a dichos recursos.

**Artículo 29. Lineamientos de política en Ciencia, Tecnología e Innovación.** El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, propondrá a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías los lineamientos de política que articulen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con la política de inversión de recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

La Comisión Rectora fijará la política de inversión de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dicha política deberá velar por la financiación de proyectos de inversión estratégicos de impacto regional. Para ello se podrán utilizar recursos de varios departamentos con interés en dicho proyecto. Todos los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación deberán enmarcarse dentro de estos lineamientos.

A su turno, cualquier entidad del orden Nacional, podrá presentar proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, sometiéndose a las normas legales y reglamentarias sobre la materia.

**Artículo 30. Trámite de los proyectos presentados ante las entidades territoriales y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Los proyectos presentados a las entidades territoriales podrán ser radicados en la ventanilla que dispongan para el efecto las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Recibidos los proyectos, las Secretarías Técnicas realizarán la revisión pertinente y los remitirán a las instancias verificadoras de requisitos, para que los proyectos surtan el proceso de verificación correspondiente.

Las Secretarías Técnicas deberán presentar ante los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión todos los proyectos que cumplan con la verificación de requisitos que realice el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación y las Secretarías de Planeación de las entidades territoriales, según corresponda.

El Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías prestará especial atención a este procedimiento.

**Parágrafo.** El Departamento Nacional de Planeación pondrá en funcionamiento una ventanilla única con el fin de que los Representantes Legales de las Entidades territoriales presenten proyectos que se pretendan financiar con recursos del Fondo de Desarrollo Regional y del 60% del Fondo de Compensación Regional, haciendo uso del procedimiento que establezca el Departamento Nacional de Planeación hasta la implementación de una Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías.

Los representantes legales podrán presentar los proyectos de inversión en las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o en la ventanilla única a la que se refiere el inciso anterior.

El Departamento Nacional de Planeación verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en las disposiciones vigentes y remitirá a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión su respectivo certificado de verificación de requisitos.

**Artículo 31. Aprobación de proyectos en los Fondos del Sistema General de Regalías.** En desarrollo del mandato previsto en el inciso 8° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyec-

tos de inversión susceptibles de financiamiento por los Fondos de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación y designación de la entidad pública ejecutora deberán contar con el voto positivo del Gobierno Nacional.

Así mismo y en desarrollo de lo previsto por el inciso 9° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo al 60% del Fondo de Compensación Regional deberán contar con el voto positivo del Gobierno Nacional.

**Artículo 32. Designación de ejecutor.** Para los efectos previstos en el artículo 31 de la presente ley y en concordancia con el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designarán los ejecutores de los proyectos de inversión considerando, entre otros criterios, la zona de influencia del proyecto y la entidad territorial formuladora del mismo.

**Artículo 33. Plantas de Personal de Carácter Temporal para los Órganos del Sistema General de Regalías.** Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan.

**Artículo 34. Inversión de recursos.** En desarrollo de lo establecido en el inciso 1° del artículo 361 de la Constitución Política, así como lo establecido en el inciso primero del artículo 22 de la Ley 1530 de 2012, los recursos del Sistema General de Regalías destinados a proyectos de inversión, en ningún caso, podrán invertirse en gastos permanentes.

**Artículo 35. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2013.





**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE  
COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS  
TERCERAS Y CUARTAS DE SENADO DE LA  
REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTAN-  
TES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 158  
DE 2012 CÁMARA, 130 DE 2012 SENADO**

por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**TÍTULO I**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**Artículo 1°. Presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías.** Establézcase el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la suma de diecisiete billones setecientos veintiséis mil doscientos cuarenta y un millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$17.726.241.381.642) moneda legal.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014		
	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES POR REGALÍAS Y COMPENSACIONES	17.726.241.381.642
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>		<b>17.726.241.381.642</b>

**TÍTULO II**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**CAPÍTULO I**

**Monto total del presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías**

**Artículo 2°. Presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías.** Establézcase el presupuesto de gastos con cargo al Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por la suma de diecisiete billones setecientos veintiséis mil doscientos cuarenta y un millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$17.726.241.381.642) moneda legal.

**CAPÍTULO II**

**Presupuesto de los órganos del Sistema General de Regalías**

**Artículo 3°. Presupuesto de los órganos del Sistema General de Regalías.** De conformidad con el monto total de gastos del Sistema General de Regalías definido en el

artículo anterior, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por la suma de ochocientos ochenta y seis mil trescientos doce millones sesenta y nueve mil ochenta y dos pesos (\$886.312.069.082) moneda legal, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
I			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	886.312.069.082
	1		PRESUPUESTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS, Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DEL SUBSUELO.	354.524.827.633
		21010	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (Distribución de Recursos, Art. 13 Ley 1530 de 2012)	354.524.827.633
	2		FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	177.262.413.816
		03010	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	88.631.206.908
		26010	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	88.631.206.908
	3		FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	354.524.827.633
		10000	COMISIÓN RECTORA (Distribución de Recursos, Artículo 11 Ley 1530 de 2012)	354.524.827.633

**CAPÍTULO III**

**Presupuesto de las asignaciones a los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías**

**Artículo 4°. Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías.** De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo segundo, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 en la suma de trece billones doscientos ocho mil novecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$13.208.935.786.484) moneda legal, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
II			PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS	13.208.935.786.484
	1		FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1.675.129.810.565
		05000	ANTIOQUIA	113.666.712.955
		08000	ATLÁNTICO	52.393.813.457
		11001	BOGOTÁ, D. C.	40.440.653.307
		13000	BOLÍVAR	95.234.576.550
		15000	BOYACÁ	65.109.715.812
		17000	CALDAS	30.766.586.871
		18000	CAQUETÁ	40.323.880.419
		19000	CAUCA	81.259.650.346
		20000	CESAR	62.873.565.453
		23000	CÓRDOBA	109.824.789.319
		25000	CUNDINAMARCA	63.038.547.348

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		27000	CHOCÓ	57.428.588.168
		41000	HUILA	61.206.786.112
		44000	LA GUAJIRA	76.404.985.290
		47000	MAGDALENA	74.112.929.344
		50000	META	33.337.672.894
		52000	NARIÑO	91.730.521.630
		54000	NORTE DE SANTANDER	60.300.675.304
		63000	QUINDÍO	13.849.169.200
		66000	RISARALDA	26.163.685.026
		68000	SANTANDER	50.739.512.001
		70000	SUCRE	68.823.887.311
		73000	TOLIMA	49.931.601.806
		76000	VALLE DEL CAUCA	67.882.765.975
		81000	ARAUCA	27.987.961.840
		85000	CASANARE	31.388.942.586
		86000	PUTUMAYO	33.458.073.251
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	15.460.134.645
		91000	AMAZONAS	15.755.758.467
		94000	GUAINÍA	13.247.564.699
		95000	GUAVIARE	18.970.779.879
		97000	VAUPÉS	13.326.056.763
		99000	VICHADA	18.689.286.535
2			FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - FDR	2.638.956.136.175
		05000	ANTIOQUIA	203.023.502.496
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	45.294.792.542
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	157.728.709.954
		08000	ATLÁNTICO	117.300.743.765
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	168.802.625
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	117.131.941.140
		11001	BOGOTÁ, D. C.	158.592.585.511
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	0
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	158.592.585.511
		13000	BOLÍVAR	137.330.296.079
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	46.723.181.162
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	90.607.114.917
		15000	BOYACÁ	87.125.062.419
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	45.993.720.403
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	41.131.342.016
		17000	CALDAS	59.947.735.140
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS< o:p>	657.753.948
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	59.289.981.192
		18000	CAQUETÁ	54.017.742.740
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	312.385
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	54.017.430.355
		19000	CAUCA	107.058.693.601
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	4.502.640.990
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	102.556.052.611
		20000	CESAR	88.073.948.860
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	77.225.805.473
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	10.848.143.387
		23000	CÓRDOBA	133.152.991.792
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	87.013.110.971
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	46.139.880.821
		25000	CUNDINAMARCA	115.925.313.188
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	9.573.615.554
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	106.351.697.634
		27000	CHOCÓ	71.939.130.540
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	2.288.071.560
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	69.651.058.980
		41000	HUILA	83.173.508.490
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	83.173.508.490
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
		44000	LA GUAJIRA	96.615.900.707
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	96.615.900.707
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
		47000	MAGDALENA	102.246.096.225
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	19.701.399.322
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	82.544.696.903
		50000	META	66.617.793.014
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	34.713.224.844
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	31.904.568.170

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		52000	NARIÑO	119.853.659.863
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	5.290.132.366
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	114.563.527.497
		54000	NORTE DE SANTANDER	89.360.381.539
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	12.816.265.434
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	76.544.116.104
		63000	QUINDÍO	41.199.922.428
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.203.477
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	41.198.718.951
		66000	RISARALDA	58.044.509.680
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.973.063
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	58.042.536.617
		68000	SANTANDER	101.126.483.642
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	77.016.486.647
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	24.109.996.994
		70000	SUCRE	85.486.740.589
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	26.048.420.160
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	59.438.320.429
		73000	TOLIMA	91.189.192.369
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	68.838.890.308
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	22.350.302.062
		76000	VALLE DEL CAUCA	142.713.540.116
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	532.056.020
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	142.181.484.096
		81000	ARAUCA	35.561.872.794
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	35.561.872.794
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
		85000	CASANARE	42.324.848.466
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	39.547.869.543
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.776.978.923
		86000	PUTUMAYO	41.942.687.359
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	26.433.518.331
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	15.509.169.028
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	17.909.414.603
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	510.226.455
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	17.399.188.148
		91000	AMAZONAS	18.443.487.755
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	61.338
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	18.443.426.417
		94000	GUAINÍA	14.441.852.086
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	0
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	14.441.852.086
		95000	GUAVIARE	22.083.167.679
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	0
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	22.083.167.679
		97000	VAUPÉS	14.374.401.405
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	926.821
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	14.373.474.584
		99000	VICHADA	20.758.929.235
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	193.501
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.758.735.734
3			FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FCR	3.958.434.204.262
		05000	ANTIOQUIA	242.727.103.849
			PROYECTOS REGIONALES 60%	66.884.042.020
			PROYECTOS LOCALES 40%	175.843.061.830
		08000	ATLÁNTICO	88.161.189.364
			PROYECTOS REGIONALES 60%	46.160.928.950
			PROYECTOS LOCALES 40%	42.000.260.414
		13000	BOLÍVAR	236.122.581.910
			PROYECTOS REGIONALES 60%	146.641.077.063
			PROYECTOS LOCALES 40%	89.481.504.847
		15000	BOYACÁ	168.119.947.900
			PROYECTOS REGIONALES 60%	98.656.750.577
			PROYECTOS LOCALES 40%	69.463.197.323
		17000	CALDAS	60.673.317.164
			PROYECTOS REGIONALES 60%	28.240.312.855
			PROYECTOS LOCALES 40%	32.433.004.309
		18000	CAQUETÁ	104.114.196.005
			PROYECTOS REGIONALES 60%	79.125.973.568
			PROYECTOS LOCALES 40%	24.988.222.437
		19000	CAUCA	211.561.634.652

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			PROYECTOS REGIONALES 60%	128.464.493.491
			PROYECTOS LOCALES 40%	83.097.141.161
		20000	CESAR	158.472.050.548
			PROYECTOS REGIONALES 60%	111.301.744.255
			PROYECTOS LOCALES 40%	47.170.306.292
		23000	CÓRDOBA	297.546.586.307
			PROYECTOS REGIONALES 60%	158.662.652.155
			PROYECTOS LOCALES 40%	138.883.934.151
		25000	CUNDINAMARCA	131.289.791.139
			PROYECTOS REGIONALES 60%	44.954.970.586
			PROYECTOS LOCALES 40%	86.334.820.552
		27000	CHOCÓ	153.243.298.582
			PROYECTOS REGIONALES 60%	112.203.708.371
			PROYECTOS LOCALES 40%	41.039.590.211
		41000	HUILA	156.857.700.932
			PROYECTOS REGIONALES 60%	96.857.045.196
			PROYECTOS LOCALES 40%	60.000.655.736
		44000	LA GUAJIRA	203.152.932.876
			PROYECTOS REGIONALES 60%	126.966.944.589
			PROYECTOS LOCALES 40%	76.185.988.287
		47000	MAGDALENA	188.364.121.999
			PROYECTOS REGIONALES 60%	124.478.235.170
			PROYECTOS LOCALES 40%	63.885.886.829
		50000	META	64.136.558.681
			PROYECTOS REGIONALES 60%	32.128.081.543
			PROYECTOS LOCALES 40%	32.008.477.138
		52000	NARIÑO	239.860.602.395
			PROYECTOS REGIONALES 60%	140.191.986.639
			PROYECTOS LOCALES 40%	99.668.615.756
		54000	NORTE DE SANTANDER	147.075.078.608
			PROYECTOS REGIONALES 60%	104.064.220.706
			PROYECTOS LOCALES 40%	43.010.857.902
		63000	QUINDÍO	41.569.777.696
			PROYECTOS REGIONALES 60%	28.467.799.826
			PROYECTOS LOCALES 40%	13.101.977.870
		66000	RISARALDA	44.538.716.955
			PROYECTOS REGIONALES 60%	28.126.578.913
			PROYECTOS LOCALES 40%	16.412.138.042
		68000	SANTANDER	97.801.518.037
			PROYECTOS REGIONALES 60%	40.358.946.638
			PROYECTOS LOCALES 40%	57.442.571.398
		70000	SUCRE	184.393.018.976
			PROYECTOS REGIONALES 60%	114.660.975.104
			PROYECTOS LOCALES 40%	69.732.043.872
		73000	TOLIMA	104.565.408.049
			PROYECTOS REGIONALES 60%	43.987.592.908
			PROYECTOS LOCALES 40%	60.577.815.141
		76000	VALLE DEL CAUCA	123.478.214.835
			PROYECTOS REGIONALES 60%	49.486.542.173
			PROYECTOS LOCALES 40%	73.991.672.662
		81000	ARAUCA	74.200.979.823
			PROYECTOS REGIONALES 60%	57.923.357.895
			PROYECTOS LOCALES 40%	16.277.621.928
		85000	CASANARE	80.790.783.719
			PROYECTOS REGIONALES 60%	64.897.243.580
			PROYECTOS LOCALES 40%	15.893.540.139
		86000	PUTUMAYO	89.273.806.854
			PROYECTOS REGIONALES 60%	64.701.052.330
			PROYECTOS LOCALES 40%	24.572.754.524
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	42.710.796.029
			PROYECTOS REGIONALES 60%	36.347.188.058
			PROYECTOS LOCALES 40%	6.363.607.971
		91000	AMAZONAS	43.347.633.982
			PROYECTOS REGIONALES 60%	39.290.413.369
			PROYECTOS LOCALES 40%	4.057.220.613
		94000	GUAINÍA	37.517.660.060
			PROYECTOS REGIONALES 60%	35.892.754.929
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.624.905.131
		95000	GUAVIARE	52.322.214.790
			PROYECTOS REGIONALES 60%	43.206.675.456
			PROYECTOS LOCALES 40%	9.115.539.335

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		97000	VAUPÉS	37.886.608.333
			PROYECTOS REGIONALES 60%	34.942.999.198
			PROYECTOS LOCALES 40%	2.943.609.135
		99000	VICHADA	52.558.373.215
			PROYECTOS REGIONALES 60%	46.787.234.444
			PROYECTOS LOCALES 40%	5.771.138.771
	4		FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN - FAE	3.172.654.618.009
		91000	AMAZONAS	21.551.211.585
		05000	ANTIOQUIA	180.850.166.577
		81000	ARAUCA	83.797.424.522
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	20.860.829.302
		08000	ATLÁNTICO	73.474.183.329
		11001	BOGOTÁ, D. C.	54.231.028.524
		13000	BOLÍVAR	148.355.265.970
		15000	BOYACÁ	115.324.408.982
		17000	CALDAS	43.687.747.471
		18000	CAQUETÁ	55.459.473.086
		85000	CASANARE	193.435.346.240
		19000	CAUCA	113.160.562.487
		20000	CESAR	159.272.483.864
		27000	CHOCÓ	87.981.124.906
		23000	CÓRDOBA	181.834.159.824
		25000	CUNDINAMARCA	94.895.726.275
		94000	GUAINÍA	18.353.756.616
		95000	GUAVIARE	25.955.497.012
		41000	HUILA	115.507.616.787
		44000	LA GUAJIRA	162.031.128.538
		47000	MAGDALENA	109.484.944.829
		50000	META	315.736.386.161
		52000	NARIÑO	129.946.509.574
		54000	NORTE DE SANTANDER	87.096.586.675
		86000	PUTUMAYO	60.189.067.079
		63000	QUINDÍO	21.009.443.272
		66000	RISARALDA	36.961.260.133
		68000	SANTANDER	116.586.536.995
		70000	SUCRE	115.920.929.084
		73000	TOLIMA	91.999.907.218
		76000	VALLE DEL CAUCA	92.672.230.242
		97000	VAUPÉS	18.354.562.174
		99000	VICHADA	26.163.524.637
		99999	RECURSOS POR DISTRIBUIR NUEVOS DESCUBRIMIENTOS Y ARTÍCULO 153 LEY 1530 DE 2012	513.588.039
	5		RECURSOS DESTINADOS PARA AHORRO PENSIÓNAL TERRITORIAL	1.675.129.810.565
		05000	ANTIOQUIA	127.594.381.991
			DEPARTAMENTO	51.278.272.059
			MUNICIPIOS	76.316.109.932
		08000	ATLÁNTICO	55.205.488.696
			DEPARTAMENTO	36.467.165.298
			MUNICIPIOS	18.738.323.399
		11001	BOGOTÁ, D. C.	32.068.023.991
			DEPARTAMENTO	32.068.023.991
			MUNICIPIOS	0
		13000	BOLÍVAR	91.270.915.498
			DEPARTAMENTO	50.031.155.489
			MUNICIPIOS	41.239.760.009
		15000	BOYACÁ	81.841.388.276
			DEPARTAMENTO	32.169.556.575
			MUNICIPIOS	49.671.831.701
		17000	CALDAS	33.422.580.378
			DEPARTAMENTO	20.877.867.509
			MUNICIPIOS	12.544.712.869
		18000	CAQUETÁ	37.858.801.107
			DEPARTAMENTO	25.885.823.157
			MUNICIPIOS	11.972.977.950
		19000	CAUCA	77.836.159.171
			DEPARTAMENTO	42.383.444.318
			MUNICIPIOS	35.452.714.853
		20000	CESAR	57.541.964.969
			DEPARTAMENTO	36.700.594.238
			MUNICIPIOS	20.841.370.731
		23000	CÓRDOBA	85.585.927.515

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			DEPARTAMENTO	53.043.779.101
			MUNICIPIOS	32.542.148.413
		25000	CUNDINAMARCA	84.339.564.292
			DEPARTAMENTO	34.420.125.473
			MUNICIPIOS	49.919.438.819
		27000	CHOCÓ	60.109.056.421
			DEPARTAMENTO	38.797.233.570
			MUNICIPIOS	21.311.822.852
		41000	HUILA	55.318.006.239
			DEPARTAMENTO	31.798.317.597
			MUNICIPIOS	23.519.688.642
		44000	LA GUAJIRA	61.332.012.965
			DEPARTAMENTO	44.254.612.333
			MUNICIPIOS	17.077.400.632
		47000	MAGDALENA	68.513.862.965
			DEPARTAMENTO	41.414.655.498
			MUNICIPIOS	27.099.207.468
		50000	META	43.035.463.858
			DEPARTAMENTO	25.104.514.945
			MUNICIPIOS	17.930.948.913
		52000	NARIÑO	90.925.043.380
			DEPARTAMENTO	44.751.224.935
			MUNICIPIOS	46.173.818.445
		54000	NORTE DE SANTANDER	56.135.634.363
			DEPARTAMENTO	32.593.374.044
			MUNICIPIOS	23.542.260.319
		63000	QUINDÍO	21.309.264.340
			DEPARTAMENTO	15.767.215.743
			MUNICIPIOS	5.542.048.598
		66000	RISARALDA	28.616.508.987
			DEPARTAMENTO	20.317.949.285
			MUNICIPIOS	8.298.559.701
		68000	SANTANDER	69.780.857.820
			DEPARTAMENTO	31.737.316.730
			MUNICIPIOS	38.043.541.090
		70000	SUCRE	60.522.751.880
			DEPARTAMENTO	38.513.048.827
			MUNICIPIOS	22.009.703.053
		73000	TOLIMA	60.779.516.187
			DEPARTAMENTO	32.829.127.942
			MUNICIPIOS	27.950.388.246
		76000	VALLE DEL CAUCA	60.008.775.467
			DEPARTAMENTO	35.698.340.889
			MUNICIPIOS	24.310.434.578
		81000	ARAUCA	24.881.514.445
			DEPARTAMENTO	18.634.492.331
			MUNICIPIOS	6.247.022.113
		85000	CASANARE	30.952.906.249
			DEPARTAMENTO	20.854.295.454
			MUNICIPIOS	10.098.610.795
		86000	PUTUMAYO	29.416.047.881
			DEPARTAMENTO	20.820.463.732
			MUNICIPIOS	8.595.584.149
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	12.555.662.732
			DEPARTAMENTO	12.313.240.303
			MUNICIPIOS	242.422.429
		91000	AMAZONAS	14.288.736.222
			DEPARTAMENTO	12.911.495.592
			MUNICIPIOS	1.377.240.630
		94000	GUAINÍA	12.955.669.898
			DEPARTAMENTO	12.166.810.993
			MUNICIPIOS	788.858.904
		95000	GUAVIARE	17.231.525.951
			DEPARTAMENTO	14.046.036.778
			MUNICIPIOS	3.185.489.173
		97000	VAUPÉS	12.618.236.053
			DEPARTAMENTO	11.726.422.398
			MUNICIPIOS	891.813.655
		99000	VICHADA	19.277.560.378
			DEPARTAMENTO	16.015.643.173
			MUNICIPIOS	3.261.917.205

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
			CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	88.631.206.908
		24010	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	88.631.206.908

**Parágrafo 1°. Del Fondo de Desarrollo Regional.** En el Subcapítulo 2 correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2013-2014, las cuales se encuentran desagregadas en *proyectos de inversión* y en *compensación asignaciones directas*, y podrán ser ajustadas siempre y cuando no se modifique el monto de la autorización máxima de gasto de cada departamento, con el fin de garantizar los promedios a que hace referencia el parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política.

**Parágrafo 2°. Fondo de Compensación Regional.** En el Subcapítulo 3, correspondiente al Fondo de Compensación Regional, se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2013-2014, las cuales se encuentran desagregadas en *proyectos regionales 60%* y en *proyectos locales 40%*.

Mediante documento anexo a la presente ley se desagregan los recursos del Fondo de Compensación Regional según lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012.

**Parágrafo 3°. Ahorro Pensional Territorial.** En el Subcapítulo 5, correspondiente al Ahorro Pensional Territorial, se incorporan la totalidad de los recursos para ahorro pensional territorial estimados para el bienio 2013-2014, los cuales se encuentran desagregados en *Departamentos* y *Municipios*.

Mediante documento anexo a la presente ley se desagregan los recursos para el Ahorro Pensional Territorial en departamentos y municipios.

#### CAPÍTULO IV

#### Presupuesto de las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del Sistema General de Regalías

**Artículo 5°. Presupuesto de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías.** De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías, durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 en la suma de tres billones seiscientos treinta mil novecientos noventa y tres millones quinientos veintiséis mil setenta y seis pesos (\$3.630.993.526.076) monea legal, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	3.630.993.526.076
	1		DEPARTAMENTOS	3.568.282.536.295
		05000	ANTIOQUIA	82.835.929.106
		13000	BOLÍVAR	71.538.296.187
		15000	BOYACÁ	88.295.610.514
		17000	CALDAS	1.301.141.148
		18000	CAQUETÁ	3.084.130
		19000	CAUCA	4.399.558.767
		20000	CESAR	309.832.639.995
		23000	CÓRDOBA	147.473.493.280
		25000	CUNDINAMARCA	9.633.204.891

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014				
Capítulo	Subcapítulo	Sección	Concepto	Valor
		27000	CHOCÓ	31.925.363.384
		41000	HUILA	134.398.355.241
		44000	LA GUAJIRA	251.285.306.306
		47000	MAGDALENA	33.079.093.599
		50000	META	1.127.790.612.998
		52000	NARIÑO	11.219.748.745
		54000	NORTE DE SANTANDER	18.078.931.264
		63000	QUINDÍO	32.690.049
		66000	RISARALDA	105.391.920
		68000	SANTANDER	175.611.484.121
		70000	SUCRE	93.852.413.730
		73000	TOLIMA	84.690.032.723
		76000	VALLE DEL CAUCA	795.367.329
		81000	ARAUCA	192.659.563.296
		85000	CASANARE	632.937.573.387
		86000	PUTUMAYO	61.819.249.973
		88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	251.306.895
		94000	GUAINÍA	48.551.312
		97000	VAUPÉS	6.004.010
		99000	VICHADA	214.177.844
		99999	RECURSOS POR DISTRIBUIR NUEVOS DESCUBRIMIENTOS Y ARTÍCULO 153 LEY 1530 DE 2012	2.168.360.150
	2		CORPORACIONES AUTÓNOMAS RE- GIONALES Y OTROS	62.710.989.781
		32000	OTRAS CORPORACIONES	62.710.989.781

**Parágrafo. Corporaciones Autónomas Regionales.** El Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, mediante resolución, determinará e informará al Departamento Nacional de Planeación, las asignaciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de los recursos del Subcapítulo 2, del presupuesto de las entidades territoriales y Corporaciones Autónomas Regionales receptoras directas de regalías y compensaciones, estimadas para el bienio 2013-2014.

### TÍTULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 6°. Disposiciones generales.** Las disposiciones generales contenidas en el presente título constituyen las normas tendientes a cumplir con los objetivos y fines del Sistema.

**Artículo 7°. Proyecciones de variables.** En el evento en que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, a más tardar el 20 de julio del año en el cual se programe el presupuesto bienal del sistema, no disponga de la información de proyecciones de las variables requeridas para la elaboración de la Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación podrá elaborar proyecciones para dichas variables, las cuales serán utilizadas exclusivamente para garantizar la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías y la distribución de recursos entre fondos y beneficiarios se mantendrán durante la ejecución del respectivo presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

**Artículo 8°. Recursos destinados para Ahorro Pensional Territorial.** Los recursos destinados para ahorro pensional territorial contienen los cupos para municipios y departamentos, que son detallados en el anexo indicativo correspondiente y distribuidos.

El porcentaje de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional territorial se distribuirá anualmente entre las entidades territoriales que en el año inmediatamente anterior a la

vigencia en la cual se hace la distribución, tengan pasivo pensional, según certificación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a los siguientes criterios:

a) Se determinará la participación porcentual de cada grupo de entidades territoriales en el monto total de los pasivos pensionales no cubiertos que se encuentren registrados en el sistema de información del Fondo de Pensiones Territoriales (Fonpet), así:

- Un grupo correspondiente a los departamentos y Distrito Capital el cual se denominará el grupo 1, y
- Un grupo correspondiente a los municipios y demás distritos el cual se denominará el grupo 2;

b) Al interior de cada uno de estos grupos, se distribuirán los recursos entre las entidades territoriales, atendiendo los siguientes criterios:

i) El 40% de acuerdo con la participación de la entidad territorial en la población total del grupo respectivo, para lo cual se tomarán las proyecciones de población de las entidades territoriales certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, (DANE), para cada vigencia en que se realiza la distribución;

ii) El 60% según la pobreza relativa, para lo cual se tomará el grado de pobreza de cada entidad territorial del respectivo grupo, medido con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, (NBI), dividido por el NBI Nacional. El DANE certificará los valores del NBI a que se refiere este numeral para cada vigencia en que se realiza la distribución.

Los criterios señalados en i) y ii) del literal b) de este artículo se aplicarán de la siguiente manera, para cada grupo por separado:

a) La partición de cada entidad territorial en la población total de las entidades que conforman el respectivo grupo, se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población;

b) El NBI de cada entidad territorial en cada grupo respectivo, dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 60% para tener una medida del factor de pobreza;

c) Se multiplicarán para cada entidad territorial en cada grupo respectivo el factor de población y el factor de pobreza. El porcentaje de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional territorial que le corresponderá a cada entidad territorial en cada grupo, será igual al producto de su factor de población y su factor de pobreza, dividido por la suma de estos productos para todas las entidades territoriales que conforman cada grupo.

**Artículo 9°. Compensaciones para el mantenimiento del promedio de regalías directas con cargo al Fondo de Desarrollo Regional.** Con el fin de garantizar los promedios mínimos a ser reconocidos como asignaciones directas, según lo dispuesto por el parágrafo 2° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, el monto “compensación asignaciones directas”, a que hace referencia el parágrafo 1° del artículo 4° de la presente ley, de la autorización máxima de gasto por departamento del Fondo de Desarrollo Regional, no podrá ser destinado al financiamiento de proyectos de inversión hasta que se haya adelantado la compensación de que trata el presente artículo, si hubiere lugar a ello.

Para estos efectos, el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, adelantará la revisión y pu-

blicación, a más tardar cada seis (6) meses dentro del bienio 2013-2014, del comportamiento de las asignaciones directas para los beneficiarios de estas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, pueden utilizar los recursos de la asignación del departamento respectivo en el Fondo de Desarrollo Regional para mantener el promedio que certifique la mencionada Entidad.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a que el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, publique dicho comportamiento y se determine que los departamentos, municipios o distritos cuyas asignaciones directas sean inferiores a las establecidas al promedio de que trata el párrafo 2º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, podrán hacer uso de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional para mantener el promedio, según los ajustes presupuestales que realice el Gobierno Nacional para el efecto, de acuerdo con el siguiente inciso.

El Gobierno Nacional, mediante decreto, podrá ajustar el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, trasladando los recursos del Fondo de Desarrollo Regional e incorporándolos como regalías directas y compensaciones.

**Artículo 10. Distribución de las apropiaciones.**

Las apropiaciones destinadas para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, serán distribuidas mediante resolución proferida por el Ministro de Minas y Energía. Las apropiaciones destinadas para el funcionamiento del Sistema General de Regalías serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del sistema.

Dichas distribuciones se adelantarán observando la asignación de recursos para el cumplimiento de los compromisos asumidos con cargo a autorizaciones de vigencias futuras.

**Artículo 11. Reglamento de cajas menores de los Órganos del Sistema General de Regalías.** El Gobierno Nacional reglamentará la constitución y funcionamiento de las cajas menores con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías en los órganos encargados de la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, del funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y del Sistema General de Regalías.

**Artículo 12. Del cierre presupuestal de la vigencia 2012 y la incorporación de los saldos al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio 2013-2014.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará el cierre del Presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012, con base en los montos finales de los recursos recaudados por el Sistema y los giros efectivamente realizados, teniendo en cuenta la distribución inicial hecha de conformidad con la ley.

Las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión definirán los giros pendientes de realizarse a los ejecutores de los proyectos y lo informará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que, de conformidad con el Plan Bienal de Caja autorizado, dicho Ministerio efectúe el cierre del presupuesto de que trata el presente artículo.

De conformidad con dicho cierre, el Gobierno Nacional, mediante decreto, adelantará los ajustes al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2013-2014, definiendo un ajuste en los ingresos y gastos del mismo, e identificando las apropiaciones con las que se atenderán giros pendientes de realización.

**Artículo 13. Del cierre presupuestal del capítulo independiente de presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012.** Los órganos y entidades que dispongan de apropiaciones no ejecutadas a 31 de diciembre de 2012 en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías en sus presupuestos, adelantarán el cierre de dicho capítulo independiente, identificando los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, según los procedimientos definidos mediante manual que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Adelantado este cierre, mediante acto administrativo del jefe de la entidad, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde, se incorporarán al capítulo independiente del presupuesto de Sistema General de Regalías los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como las destinaciones de los respectivos recursos y los compromisos pendientes de pago.

**Artículo 14. Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas.** Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema, de la entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o de las Corporaciones Autónomas Regionales, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales, se deben incorporar a sus presupuestos, los recursos que reciban por funcionamiento y para la ejecución de proyectos financiados con cargo al Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

**Artículo 15. Vigencia del capítulo de presupuesto independiente del Sistema General de Regalías.** Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.

Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamien-

to del Sistema o sean designadas como ejecutoras de proyectos, podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para los proyectos de inversión, para lo cual se expedirá Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el órgano o la entidad correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

**Artículo 16. Certificado de cupo presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.** El certificado a que hace referencia el inciso primero del artículo 27 de la Ley 1530 de 2012 se entenderá surtido con la publicación de la Ley de Presupuesto del Bienio 2013-2014, en el *Diario Oficial* y de los correspondientes decretos de ajuste presupuestal.

**Artículo 17. Del giro y la ordenación del gasto.** La Secretaría Técnica del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión autorizará al ejecutor a solicitar el giro de los recursos a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa certificación del lleno de los requisitos de ejecución definidos por la Comisión Rectora, de acuerdo con la disponibilidad de caja y el cronograma de flujos definido.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados y las disponibilidades de recursos en caja existentes.

Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ejecutar el proyecto en los términos de su aprobación, así como ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

**Artículo 18. Rendimientos financieros de las regalías directas y compensaciones.** Los rendimientos financieros que generen las regalías directas y compensaciones con posteridad a su giro serán de propiedad de las entidades beneficiarias de estas. Dichos rendimientos deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley para las regalías directas y compensaciones y se sujetarán a las mismas reglas presupuestales de estas; su incorporación se realizará mediante decreto.

**Artículo 19. Rendimientos Financieros de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías.** Los rendimientos financieros que generen los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías con posteridad a su giro serán de propiedad del Sistema. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la Cuenta Única del Sistema en las condiciones y plazos que fije la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

**Artículo 20. Ajustes al anexo de regalías directas y compensaciones.** Para garantizar el cumplimiento de los giros a las entidades receptoras de asignaciones directas, el Gobierno Nacional podrá mediante Decreto, adelantar ajustes al anexo de regalías directas y compensaciones del presupuesto del Sistema, cuando el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada evidencie cambios en la proyección de asignaciones

directas y compensaciones, entendidas como la proyección de recursos por entidad beneficiaria.

Dicho ajuste procederá, siempre y cuando, no se modifique el monto total del Capítulo 3 de la distribución de que trata el artículo 5° de la presente ley. En caso contrario el Ministro de Hacienda y Crédito Público podrá presentar al Congreso de la República adiciones al presupuesto del Sistema General de Regalías.

**Artículo 21. Anexo indicativo de iniciativas de inversión en los Fondos de Desarrollo Regional, del 60% de Compensación Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación.** El anexo indicativo que acompaña el capítulo del presupuesto de gastos para asignaciones a fondos y demás beneficiarios para el bienio 2013-2014 contiene: i) iniciativas de proyectos identificados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión como susceptibles de financiarse con cargo al Sistema General de Regalías, y ii) los proyectos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del parágrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política.

En todo caso, las iniciativas consignadas en el anexo indicativo deberán surtir ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo el trámite de presentación, viabilización, priorización y aprobación para poder ser susceptibles de financiamiento del Sistema General de Regalías.

**Artículo 22. Proyectos de los planes nacionales y territoriales de desarrollo en el anexo indicativo de iniciativas de proyectos de inversión.** En desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos incorporados en los Planes Nacionales y Territoriales de Desarrollo harán parte del anexo indicativo de iniciativas de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, dentro de los principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad previstos en la Ley 1450 de 2011, podrán hacer parte de este anexo, los proyectos contenidos registrados y viabilizados en el correspondiente BPIN, a la fecha de aprobación de la presente ley.

**Artículo 23. Correcciones al Presupuesto del Sistema General de Regalías.** El Gobierno Nacional mediante decreto podrá adelantar las correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos o de cálculo en la distribución del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

**Artículo 24. Del respaldo de los recursos del Sistema General de Regalías.** Con cargo a los recursos previamente aprobados por los Organos Colegiados de Administración y Decisión a un proyecto de inversión, las entidades territoriales beneficiarias de regalías directas y aquellas designadas ejecutoras de proyectos con cargo a los recursos del Fondo de Compensación Regional, del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán celebrar operaciones de crédito público en los términos de la regulación que les sea aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto número 2681 de 1993, Ley 533 de 1999, Ley 781 de 2002 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, con el fin de disponer de los recursos para la realización del respectivo proyecto.

Las operaciones de crédito público que se adelanten en los términos descritos en el inciso anterior, podrán respaldarse con los recursos aprobados por

el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para el respectivo proyecto, de acuerdo con la participación de cada entidad frente al proyecto, siendo responsables en la gestión y celebración de las operaciones de crédito público las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Compensación Regional, del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Artículo 25. Autorizaciones de vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías.** En concordancia con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la aprobación de proyectos que necesiten de la afectación de posteriores presupuestos bienales del Sistema General de Regalías, requerirá la autorización proferida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación del CONFIS.

Las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, serán proferidas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.

Las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva, tramitarán la autorización de vigencia futura ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión que aprobó el proyecto de inversión.

**Artículo 26. Autorización de vigencias futuras para proyectos financiados con asignaciones directas.** Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas del nivel departamental, municipal o distrital, respectivo.

Para la autorización de vigencias futuras a que se refiere el inciso anterior, se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.

**Artículo 27. Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de priorizar, viabilizar y aprobar los proyectos observando la pertinencia del mismo, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo de las entidades territoriales. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la correcta ejecución de los proyectos.

**Artículo 28. Órgano Colegiado de Administración y Decisión de las Corporaciones Autónomas Regionales.** En concordancia con el parágrafo del artículo 80 de la Ley 1530 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de recursos del Sistema General de Regalías podrán presentar proyectos de inversión a sus respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión, de conformidad con las reglas establecidas para las entidades territoriales en el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012.

El Ministerio de Minas y Energía deberá realizar la distribución de los recursos de cada una de las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de recursos del Sistema General de Regalías antes del primero (1°) de febrero de 2013, conforme con las disposiciones legales que regulan la materia.

**Artículo 29. Lineamientos de política en Ciencia, Tecnología e Innovación.** El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias, propondrá a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías los lineamientos de política que articulen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con la política de inversión de recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

**Artículo 30. Trámite de los proyectos presentados ante las entidades territoriales y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Todos los proyectos presentados a las entidades territoriales deberán ser radicados en las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para surtir el proceso de verificación que corresponda, quienes lo remitirán a las instancias verificadoras de requisitos.

Las Secretarías Técnicas deberán presentar ante los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión todos los proyectos que cumplan con la verificación de requisitos que realice el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación y las secretarías de planeación de las entidades territoriales, según corresponda.

**Artículo 31. Aprobación de proyectos en los Fondos del Sistema General de Regalías.** En desarrollo del mandato previsto en el inciso 8° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento por los Fondos de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación deberán contar con el voto positivo del Gobierno Nacional.

Así mismo y en desarrollo de lo previsto por el inciso 9° del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo al 60% del Fondo de Compensación Regional deberán contar con el voto positivo del Gobierno Nacional.

**Artículo 32. Designación de ejecutor.** En concordancia con el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designarán los ejecutores de los proyectos de inversión considerando, entre otros criterios, la zona de influencia del proyecto y la entidad territorial formuladora del mismo.

**Artículo 33. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2013.

Bogotá, D. C., 31 de octubre de 2012

Autorizamos el presente texto definitivo al Proyecto de ley número 158 de 2012 Cámara, 130 de 2012 Senado, aprobado por las Comisiones Económicas Conjuntas Tercera y Cuarta del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.

El Presidente, Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta Senado de la República y Cámara de Representantes,

*Juan Felipe Lemos Uribe.*

El Secretario, Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta Senado de la República y Cámara de Representantes,

*Jaime Darío Espeleta Herrera.*

Bogotá, D. C., octubre 31 de 2012

Autorizamos el presente texto definitivo aprobado en Comisiones Económicas Cuartas de Senado de la República y honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 130 de 2012 Senado, 158 de 2012 Cámara.

El Presidente,

*José Francisco Herrera Acosta.*

El Secretario,

*Alfredo Rocha Rojas.*

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>82.835.929.106</b>
05000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	42.183.944.161
05004	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ - ANTIOQUIA	5.793.180
05021	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA	93.354
05030	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA	218.995.632
05031	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE AMALFI - ANTIOQUIA	274.353.963
05034	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA	5.001.945
05036	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS - ANTIOQUIA	11.872.827
05038	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ANGOSTURA - ANTIOQUIA	246.757.292
05040	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA	237.606.069
05042	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA	6.151.924
05044	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ANZA - ANTIOQUIA	81.878.462
05045	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE APARTADO - ANTIOQUIA	48.159
05055	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ARGELIA - ANTIOQUIA	1.892.790
05079	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA	16.067.565
05086	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA	3.936.636
05088	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA	6.943.841
05107	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BRICEÑO - ANTIOQUIA	52.185.409
05113	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BURITICÁ - ANTIOQUIA	175.772.789
05120	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CÁCERES - ANTIOQUIA	966.971.094
05129	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA	7.440.695
05138	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA	1.245.082.211

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
05142	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CARACOLÍ - ANTIOQUIA	18.034.020
05145	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CARAMANTA - ANTIOQUIA	2.148.460
05147	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA	475.059
05154	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	1.131.801.455
05190	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA	7.070.099
05206	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA	319.418
05234	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA	6.399.083
05237	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE DON MATÍAS - ANTIOQUIA	270.835
05250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA	1.949.744.764
05266	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA	203.884
05282	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA	30.810.352
05284	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA	129.645.392
05308	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA	2.179.701
05310	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA	5.277.574
05315	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUADALUPE - ANTIOQUIA	5.634.615
05360	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ITAGÚÍ - ANTIOQUIA	343.868
05361	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA	214.487
05364	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE JARDÍN - ANTIOQUIA	5.169.714
05380	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA	287.308
05390	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA	592.905
05411	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LIBORINA - ANTIOQUIA	9.237.855
05425	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA	3.476.129
05480	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA	28.570
05483	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE NARIÑO - ANTIOQUIA	1.587.600
05495	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE NECHÍ - ANTIOQUIA	1.693.487.155
05579	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA	29.721.186
05585	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA	2.735.425.364
05591	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA	1.492.050.780
05604	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA	517.328.073
05607	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE RETIRO - ANTIOQUIA	4.529.888
05615	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	27.850
05628	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUIA	860.466
05647	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA - ANTIOQUIA	821.640
05649	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA	607.905
05660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN LUIS - ANTIOQUIA	5.123.013
05667	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA	3.014.051
05670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA	163.270.789
05674	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN VICENTE - ANTIOQUIA	287.916
05679	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA	56.436

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
05686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	2.726.148
05690	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA	9.478.983
05736	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA	985.860.740
05756	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA	18.153.075
05790	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TARAZA - ANTIOQUIA	5.726.261.790
05809	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TITIRIBI - ANTIOQUIA	266.211.519
05819	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TOLEDO - ANTIOQUIA	738.611
05837	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA	76.505.955
05847	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE URAO - ANTIOQUIA	3.957.734
05854	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA	138.179.629
05856	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA	778.430
05858	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VEGACHÍ - ANTIOQUIA	769.418.158
05861	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VENEZIA - ANTIOQUIA	8.377.320
05885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE YALÍ - ANTIOQUIA	51.539.561
05887	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA	37.623
05890	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE YOLOMBO - ANTIOQUIA	8.617.217
05893	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA	17.828.076.034
05895	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA	1.234.654.926
	<b>BOLÍVAR</b>	<b>71.538.296.187</b>
13000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	20.449.012.654
13001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CARTAGENA - BOLÍVAR	32.553.939.840
13006	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ACHÍ - BOLÍVAR	155.554
13030	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO - BOLÍVAR	377.006
13042	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ARENAL - BOLÍVAR	48.482.131
13074	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR	55.674.109
13160	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR	10.917.624.701
13188	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CICUCO - BOLÍVAR	801.527.059
13458	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MONTECRISTO - BOLÍVAR	989.143.312
13468	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MOMPÓS - BOLÍVAR	781.527
13473	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MORALES - BOLÍVAR	638.804.122
13490	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE NOROSÍ - BOLÍVAR	81.815.981
13600	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE RÍO VIEJO - BOLÍVAR	7.446.315
13655	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLÍVAR	109.491.389
13667	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA - BOLÍVAR	2.774.626
13670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN PABLO - BOLÍVAR	1.242.049.044
13673	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTA CATALINA - BOLÍVAR	30.322.573
13688	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR	1.286.975.854
13744	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SIMITÍ - BOLÍVAR	1.733.255.461
13780	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO - BOLÍVAR	521.898.371
13810	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TIQUISÓ - BOLÍVAR	66.744.560

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
	<b>BOYACÁ</b>	<b>88.295.610.514</b>
15000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	59.886.185.593
15001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ	12.566.996
15022	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ALMEIDA - BOYACÁ	46.705.674
15047	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ	8.129.398
15092	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BETÉITIVA - BOYACÁ	4.771.935
15097	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ	2.303.323
15106	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ	46.705.674
15109	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BUENAVISTA - BOYACÁ	46.705.674
15114	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ	628.241
15131	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ	31.137.116
15176	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ	46.705.674
15183	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ	1.260.412
15187	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CHIVATÁ - BOYACÁ	5.399.163
15204	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACÁ	33.359
15212	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ	46.705.674
15215	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CORRALES - BOYACÁ	751.185.035
15224	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ	969.671
15226	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CUITIVA - BOYACÁ	2.546.780
15236	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CHIVOR - BOYACÁ	93.411.348
15238	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ	14.444.913
15272	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE FIRAVITOBÁ - BOYACÁ	11.150.707
15296	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GÁMEZA - BOYACÁ	83.254.262
15322	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ	105.045
15325	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ	31.137.116
15362	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE IZA - BOYACÁ	8.851.384
15368	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE JERICÓ - BOYACÁ	51.826.782
15401	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA VICTORIA - BOYACÁ	46.705.674
15403	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA UVITA - BOYACÁ	6.188.410
15425	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MACANAL - BOYACÁ	46.722.472
15442	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MARIPÍ - BOYACÁ	93.411.348
15464	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MONGUA - BOYACÁ	63.590.962
15466	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MONGUÍ - BOYACÁ	59.007.902
15476	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MOTAVITA - BOYACÁ	7.168.794
15480	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ	93.411.348
15491	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ	62.401.694
15507	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ	77.842.790
15516	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ	232.503.497
15531	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ	93.411.348
15537	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO - BOYACÁ	103.713.519

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
15542	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ	2.546.780
15572	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	23.659.724.183
15580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE QUIPAMA - BOYACÁ	93.411.348
15600	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE RÁQUIRA - BOYACÁ	217.658.025
15646	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ	521.682.586
15673	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ	34.930.142
15681	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ	93.411.348
15720	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACÁ	92.223.808
15723	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACÁ	60.299.269
15755	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ	319.753.805
15757	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACÁ	269.325.398
15759	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ	229.909.415
15761	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ	46.705.674
15774	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SUSACÓN - BOYACÁ	7.467.053
15790	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TASCO - BOYACÁ	190.339.603
15804	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TIBANÁ - BOYACÁ	1.313.479
15806	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ	16.177.058
15820	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TÓPAGA - BOYACÁ	105.164.348
15822	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ	743.667
15832	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ - BOYACÁ	46.705.674
15835	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TURMEQUÉ - BOYACÁ	26.993
15837	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ	43.003.279
15842	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE UMBITA - BOYACÁ	9.788.318
15861	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VENTAOQUEMADA - BOYACÁ	12.392.555
	<b>CALDAS</b>	<b>1.301.141.148</b>
17000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE CALDAS	134.138.265
17001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS	63.288.841
17013	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE AGUADAS - CALDAS	134.183
17042	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ANSERMA - CALDAS	7.135.053
17380	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS	3.752.987
17442	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MARMATO - CALDAS	1.013.581.312
17486	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE NEIRA - CALDAS	2.195.024
17495	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS	18.325.809
17524	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PALESTINA - CALDAS	233.404
17614	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS	17.663.595
17662	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAMANÁ - CALDAS	823.965
17777	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SUPÍA - CALDAS	18.965.582
17867	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VICTORIA - CALDAS	13.728.488
17873	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS	7.174.640

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
	<b>CAQUETÁ</b>	<b>3.084.130</b>
18000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	317.951
18756	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ	2.766.179
	<b>CAUCA</b>	<b>4.399.558.767</b>
19000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE CAUCA	1.840.080.293
19001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA	12.380.543
19050	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA	29.570
19100	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BÓLÍVAR - CAUCA	10.233.000
19110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA	249.325.009
19142	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA	14.991.201
19256	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA	145.786.558
19318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA	75.711.412
19392	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA SIERRA - CAUCA	543.678
19418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LÓPEZ - CAUCA	186.772.789
19532	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA	8.852.089
19533	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PIAMONTE - CAUCA	993.760.769
19573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA	105.793
19585	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PURACÉ - CAUCA	7.784.279
19698	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	2.413.069
19701	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTA ROSA - CAUCA	5.770.260
19780	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SUÁREZ - CAUCA	194.111.131
19809	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA	650.789.710
19821	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TORIBÍO - CAUCA	117.613
	<b>CESAR</b>	<b>309.832.639.995</b>
20000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL CESAR	186.997.092.690
20011	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR	119.002.279
20013	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR	5.891.878.761
20045	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR	29.702.200.223
20178	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ - CESAR	12.330.304.135
20250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR	14.057.972.654
20400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	54.248.386.490
20614	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE RÍO DE ORO - CESAR	1.263.338.194
20710	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN ALBERTO - CESAR	617.189.907
20770	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN MARTÍN - CESAR	4.605.274.662
	<b>CÓRDOBA</b>	<b>147.473.493.280</b>
23000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	23.768.842.505
23001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA	2.140.945.466
23068	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE AYAPEL - CÓRDOBA	5.524.688.782
23079	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA	4.314.643.434
23090	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CANALETE - CÓRDOBA	2.140.945.466
23162	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CERÉTÉ - CÓRDOBA	2.140.945.466

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
23168	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA	2.140.945.466
23182	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CHINÚ - CÓRDOBA	2.140.945.466
23189	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA	2.140.945.466
23300	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE COTORRA - CÓRDOBA	2.140.945.466
23350	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA APARTADA - CÓRDOBA	4.181.108.228
23417	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LORICA - CÓRDOBA	2.140.945.466
23419	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS - CÓRDOBA	4.204.038.370
23464	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MOMIL - CÓRDOBA	2.140.945.466
23466	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CÓRDOBA	13.695.515.655
23500	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MOÑITOS - CÓRDOBA	4.204.038.370
23555	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CÓRDOBA	5.316.051.619
23570	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	5.205.534.466
23574	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO - CÓRDOBA	4.204.038.370
23580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA	6.697.774.344
23586	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PURÍSIMA - CÓRDOBA	2.140.945.466
23660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAHAGÚN - CÓRDOBA	2.198.926.492
23670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOTAVENTO - CÓRDOBA	2.140.945.466
23672	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CÓRDOBA	21.487.606.796
23675	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA	4.204.038.370
23678	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN CARLOS - CÓRDOBA	2.141.005.995
23682	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ - CÓRDOBA	4.011.459.493
23686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN PELAYO - CÓRDOBA	2.140.945.466
23807	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA	2.140.945.466
23815	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA	2.140.945.466
23855	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA	2.140.945.466
	<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>9.633.204.891</b>
25000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	5.211.203.462
25148	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA	3.226.368
25200	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE COGUA - CUNDINAMARCA	48.152.785
25224	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA	420.564.098
25293	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GACHALÁ - CUNDINAMARCA	46.705.674
25317	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA	718.028.383
25320	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA	812.956.916
25326	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA	1.708.832
25368	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE JERUSALÉN - CUNDINAMARCA	2.766.016
25407	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LENGUAZQUE - CUNDINAMARCA	405.576.717
25426	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MACHETÁ - CUNDINAMARCA	2.979.855
25486	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE NEMOCÓN - CUNDINAMARCA	229.357.893
25488	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA	22.692
25513	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA	26.082.786

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
25572	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA	15.007.693
25580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PULÍ - CUNDINAMARCA	316.965.525
25736	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SESQUILÉ - CUNDINAMARCA	312.116.474
25769	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA	5.002.766
25772	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SUESCA - CUNDINAMARCA	29.669.804
25781	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SUTATAUSA - CUNDINAMARCA	373.749.186
25785	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TABIO - CUNDINAMARCA	88.384
25793	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA	188.094.185
25839	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE UBALÁ - CUNDINAMARCA	47.018.365
25843	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE - CUNDINAMARCA	2.157.107
25873	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA	3.614.290
25899	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA	410.388.635
	<b>CHOCÓ</b>	<b>31.925.363.384</b>
27000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	3.291.274.575
27001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ	692.227.997
27006	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCÓ	8.805.868
27025	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ - CHOCÓ	1.173.385.362
27050	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ATRATO - CHOCÓ	454.110.975
27073	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	105.955.322
27077	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ	3.521.634
27099	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BOJAYÁ - CHOCÓ	246.124.168
27135	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO - CHOCÓ	2.624.878.411
27160	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CÉRTEGUI - CHOCÓ	1.098.986.603
27205	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ	1.009.043.995
27245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ	65.383.547
27361	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCÓ	5.240.157.482
27413	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LLORÓ - CHOCÓ	625.322.690
27425	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCÓ	478.584.209
27430	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ	3.820.649.778
27450	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ	96.674.943
27491	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE NÓVITA - CHOCÓ	4.085.715.540
27580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE RÍO IRO - CHOCÓ	760.271.645
27600	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE RÍO QUITO - CHOCÓ	60.135.973
27660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ	2.282.103
27745	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SÍPI - CHOCÓ	1.978.437.177
27787	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TADÓ - CHOCÓ	1.040.456.858
27800	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE UNGUÍA - CHOCÓ	3.438.330
27810	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ	2.959.538.202
	<b>HUILA</b>	<b>134.398.355.241</b>
41000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL HUILA	86.182.115.634

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
41001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA	19.378.230.883
41016	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE AIPE - HUILA	14.445.783.199
41078	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA	225.393.826
41357	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE IQUIRA - HUILA	16.841.085
41518	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA	775.339.709
41524	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA	6.557.776.230
41551	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA	380.596
41797	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA	492.855.821
41799	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TELLO - HUILA	793.813
41872	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA	178.905.580
41885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE YAGUARÁ - HUILA	6.143.938.866
	<b>LA GUAJIRA</b>	<b>251.285.306.306</b>
44000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	151.347.589.535
44001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA	7.781.713.488
44035	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ALBANIA - LA GUAJIRA	30.983.000.245
44078	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA	13.600.840.136
44090	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA	3.646.626.501
44378	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA	9.970.535.211
44430	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA	2.751.086.406
44560	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MANAURE - LA GUAJIRA	9.744.493.101
44847	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA	21.459.421.684
	<b>MAGDALENA</b>	<b>33.079.093.599</b>
47000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	30.858.288
47001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTA MARTA - MAGDALENA	10.053.414.809
47058	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ARIGUANÍ - MAGDALENA	3.435.475
47189	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA	22.854.169.238
47545	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUÍÑO DEL CARMEN - MAGDALENA	8.754.744
47745	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SITONUEVO - MAGDALENA	128.461.044
	<b>META</b>	<b>1.127.790.612.998</b>
50000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL META	897.896.127.602
50001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META	14.231.825.311
50006	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ACACÍAS - META	28.657.607.043
50110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA - META	1.564.275.254
50124	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CABUYARO - META	12.610.489.369
50150	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META	25.469.594.205
50318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUAMAL - META	2.334.217.545
50568	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META	141.878.969.143
50573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META	1.288.949.879
50606	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE RESTREPO - META	53.068.151
50689	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN MARTÍN - META	1.784.252.620
50711	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA - META	21.236.875

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
	<b>NARIÑO</b>	<b>11.219.748.745</b>
52000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE NARIÑO	920.916.911
52079	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO	98.534.333
52110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BUESACO - NARIÑO	206.003
52233	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO	19.359.816
52250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO	24.542.357
52356	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO	870.675.452
52385	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO	45.123.972
52418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LOS ANDES - NARIÑO	19.817.905
52427	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MAGÜÍ - NARIÑO	76.955.704
52435	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MALLAMA - NARIÑO	407.395
52540	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE POLICARPA - NARIÑO	2.485.729
52621	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN - NARIÑO	9.230.832
52678	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAMANIEGO - NARIÑO	1.107.199
52696	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - NARIÑO	43.963.239
52699	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO	2.196.683
52835	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO - NARIÑO	9.084.225.215
	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>18.078.931.264</b>
54000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	10.881.455.366
54001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	2.199.296.288
54051	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER	9.138.751
54099	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BOCHALEMA - NORTE DE SANTANDER	121.705.364
54125	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CÁCOTA - NORTE DE SANTANDER	3.760.006
54172	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CHINÁCOTA - NORTE DE SANTANDER	21.254.139
54174	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CHITAGÁ - NORTE DE SANTANDER	1.437.561
54239	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE DURANIA - NORTE DE SANTANDER	54.471.055
54261	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER	367.312.526
54377	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LABATECA - NORTE DE SANTANDER	2.397.043
54385	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA ESPERANZA - NORTE DE SANTANDER	93.081.207
54405	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER	1.099.329
54480	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MUTISCUA - NORTE DE SANTANDER	2.746.425
54518	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER	1.911.977
54520	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER	19.643.480
54660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SALAZAR - NORTE DE SANTANDER	78.732.411
54673	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER	147.384.889
54680	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTIAGO - NORTE DE SANTANDER	37.891.020
54720	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SARDINATA - NORTE DE SANTANDER	526.232.455
54810	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TIBÚ - NORTE DE SANTANDER	3.452.590.937
54820	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TOLEDO - NORTE DE SANTANDER	50.294.138
54874	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER	5.094.899

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
	<b>QUINDÍO</b>	<b>32.690.049</b>
63000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	3.370.108
63001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO	16.683.503
63401	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA TEBADA - QUINDÍO	10.580.948
63594	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE QUIMBAYA - QUINDÍO	1.919.949
63690	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SALENTO - QUINDÍO	135.541
	<b>RISARALDA</b>	<b>105.391.920</b>
66000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL RISARALDA	11.928.750
66001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA	2.662.877
66456	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MISTRATÓ - RISARALDA	8.673.294
66594	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE QUINCHÍA - RISARALDA	82.126.998
	<b>SANTANDER</b>	<b>175.611.484.121</b>
68000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE SANTANDER	116.367.586.155
68001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER	1.683.518
68081	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER	30.664.532.720
68132	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER	15.305.915
68147	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CAPITANEJO - SANTANDER	32.844
68190	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	140.142.296
68235	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER	75.287.037
68324	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUAVATÁ - SANTANDER	9.662
68385	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LANDÁZURI - SANTANDER	2.000.955
68418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LOS SANTOS - SANTANDER	74.788.167
68575	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER	5.371.911.719
68615	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER	1.315.155.521
68655	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER	13.028.354.967
68689	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER	8.305.368.715
68745	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SIMACOTA - SANTANDER	38.583.946
68867	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER	46.494.893
68872	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VILLANUEVA - SANTANDER	74.630.586
68895	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER	16.537.173
68999	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. OTROS MUNICIPIOS POR DISTRIBUIR - SANTANDER	73.077.331
	<b>SUCRE</b>	<b>93.852.413.730</b>
70000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE SUCRE	5.993.407.324
70001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE	11.148.098.650
70110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE	1.032.619.819
70124	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CAIMITO - SUCRE	1.390.784.581
70204	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE COLOSO - SUCRE	1.354.198.078
70215	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE	3.550.274.965
70221	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	14.947.691.983
70230	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CHALÁN - SUCRE	1.038.011.096
70233	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE	1.250.970.776

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
70235	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE	1.567.420.987
70265	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUARANDA - SUCRE	1.648.059.582
70400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LA UNIÓN - SUCRE	1.353.883.504
70418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE	2.706.946.176
70429	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE	2.943.916.303
70473	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE	1.427.467.883
70508	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE OVEJAS - SUCRE	2.383.392.689
70523	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PALMITO - SUCRE	1.479.524.238
70670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAMPUEÍS - SUCRE	3.037.941.606
70678	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD - SUCRE	2.330.767.620
70702	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE	1.482.313.518
70708	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE	3.401.695.337
70713	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE	5.605.384.494
70717	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN PEDRO - SUCRE	2.226.152.786
70742	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCE - SUCRE	2.763.738.332
70771	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE	1.614.577.190
70820	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE	12.144.999.735
70823	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO - SUCRE	2.028.174.480
	<b>TOLIMA</b>	<b>84.690.032.723</b>
73000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	52.716.484.932
73001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA	4.985.743
73026	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA	182.364.236
73067	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ATACÓ - TOLIMA	145.945.129
73124	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CAJAMARCA - TOLIMA	109.997
73152	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA	129.554
73168	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA	263.504.576
73200	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA	12.319.895
73217	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA	5.117.726
73268	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ESPINAL - TOLIMA	543.351.596
73270	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE FALÁN - TOLIMA	8.186.514
73275	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	11.612.299
73283	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE FRESNO - TOLIMA	1.885.098
73319	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUAMO - TOLIMA	3.734.996
73352	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA	155.308.519
73408	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LÉRIDA - TOLIMA	2.490.933
73411	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LIBANO - TOLIMA	126.516.990
73443	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA	3.414.446
73449	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA	6.866.344.394
73504	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA	2.419.088.521
73547	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PIEDRAS - TOLIMA	2.167.349.381

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
73563	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA	61.156.204
73585	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA	18.840.821.701
73678	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA	623.417
73686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL - TOLIMA	139.424.222
73854	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	1.412.114
73861	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VENADILLO - TOLIMA	6.349.589
	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>795.367.329</b>
76000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	103.745.167
76001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA	108.662.495
76109	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	536.562.982
76111	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA	104.516
76147	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	86.470
76250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE EL DOVIO - VALLE DEL CAUCA	17.457
76306	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE DEL CAUCA	33.378.982
76318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA	206.721
76364	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - VALLE DEL CAUCA	9.247.987
76736	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA	45.441
76834	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	2.581.516
76892	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA	727.593
	<b>ARAUCA</b>	<b>192.689.563.296</b>
81000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE ARAUCA	133.726.898.310
81001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA	44.158.161.576
81065	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA	14.156.057.130
81736	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SARAVENA - ARAUCA	618.446.279
	<b>CASANARE</b>	<b>632.937.573.387</b>
85000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DE CASANARE	439.627.867.307
85001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE	50.317.416.991
85010	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE	53.563.899.893
85139	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE	9.113.618.711
85162	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MONTERREY - CASANARE	1.170.234.637
85225	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE NUNCHÍA - CASANARE	48.205.757
85230	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE	21.211.869.000
85250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE	6.450.052.805
85263	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PORE - CASANARE	7.433.130.309
85325	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE	5.661.161.789
85410	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE	33.017.236.790
85430	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE	4.373.691.476
85440	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE	478.890.183
85999	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. OTROS MUNICIPIOS POR DISTRIBUIR - CASANARE	470.297.740
	<b>PUTUMAYO</b>	<b>61.819.249.973</b>
86000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	38.906.639.777

ANEXO DE LAS ENTIDADES RECTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES		
Código	Entidad	Valor
86001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO	1.617.019.337
86320	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO	5.688.185.387
86568	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	3.516.257.146
86569	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO	887.524.799
86571	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO	32.130.099
86573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE LEGUIZAMO - PUTUMAYO	5.474.167
86749	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO	3.851.363
86757	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO	736.589.875
86865	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO	779.789.727
86885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN - PUTUMAYO	9.645.788.295
	<b>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	<b>251.306.895</b>
88001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS - DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	251.306.895
	<b>GUAINÍA</b>	<b>48.551.312</b>
94000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	5.005.289
94001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA	43.546.022
	<b>VAUPÉS</b>	<b>6.004.010</b>
97000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	618.970
97666	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPÉS	5.385.040
	<b>VICHADA</b>	<b>214.177.844</b>
99000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. DEPARTAMENTO DEL VICHADA	132.586.284
99624	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASIGNACIONES DIRECTAS. MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA - VICHADA	81.591.560
99999	<b>RECURSOS POR DISTRIBUIR NUEVOS DESCUBRIMIENTOS Y ARTÍCULO 153 DE DECRETO 4923 DE 2011</b>	<b>2.168.360.150</b>
32000	<b>CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y OTROS</b>	<b>62.710.989.781</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3.630.993.526.076</b>

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL 60%		
Código	Entidad	Valor
05000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA	66.884.042.020
08000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	46.160.928.950
13000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE BÓLIVAR	146.641.077.063
15000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	98.656.750.577
17000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE CALDAS	28.240.312.855
18000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	79.125.973.568
19000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE CAUCA	128.464.493.491
20000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE CESAR	111.301.744.255
23000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	158.662.652.155
25000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	44.954.970.586
27000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	112.203.708.371
41000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE HUILA	96.857.045.196
44000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	126.966.944.589
47000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	124.478.235.170
50000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE META	32.128.081.543

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL 60%		
Código	Entidad	Valor
52000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE NARIÑO	140.191.986.639
54000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	104.064.220.706
63000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	28.467.799.826
66000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE RISARALDA	28.126.578.913
68000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE SANTANDER	40.358.946.638
70000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE SUCRE	114.660.975.104
73000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE TOLIMA	43.987.592.908
76000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	49.486.542.173
81000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE ARAUCA	57.923.357.895
85000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE CASANARE	64.897.243.580
86000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	64.701.052.330
88000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE ARCHIPÉLAGO DE SAN ANDRÉS	36.347.188.058
91000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	39.290.413.369
94000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE GUAINIÁ	35.892.754.929
95000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	43.206.675.456
97000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	34.942.999.198
99000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL. DEPARTAMENTO DE VICHADA	46.787.234.444
<b>T O T A L</b>		<b>2.375.060.522.557</b>

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>117.589.653.046</b>
05031	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AMALFI - ANTIOQUIA	1.815.767.333
05038	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ANGSTURA - ANTIOQUIA	957.031.037
05040	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA	1.393.293.985
05044	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ANZA - ANTIOQUIA	627.283.022
05051	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARBOLETES - ANTIOQUIA	3.209.774.483
05055	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARGELIA - ANTIOQUIA	739.395.935
05059	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA	360.411.674
05093	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BETULIA - ANTIOQUIA	1.449.363.472
05107	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BRICEÑO - ANTIOQUIA	724.114.836
05113	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BURITICA - ANTIOQUIA	554.189.411
05120	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CÁCERES - ANTIOQUIA	3.019.191.765
05125	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAICEDO - ANTIOQUIA	675.617.083
05134	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA	762.518.085
05138	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA	1.394.047.697
05147	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA	4.466.752.433
05154	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	8.995.298.019
05172	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHIGORODÓ - ANTIOQUIA	6.100.807.805
05197	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COCORNÁ - ANTIOQUIA	1.245.851.290

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
05209	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CONCORDIA - ANTIOQUIA	1.727.566.452
05234	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA	1.953.659.517
05240	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EBEJICO - ANTIOQUIA	1.040.557.343
05250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA	4.078.631.589
05284	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA	1.420.221.480
05306	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GIRALDO - ANTIOQUIA	336.743.969
05310	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA	1.046.154.253
05315	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUADALUPE - ANTIOQUIA	522.665.496
05361	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA	1.790.894.655
05390	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA	551.366.181
05411	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LIBORINA - ANTIOQUIA	790.953.527
05425	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA	579.679.122
05475	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA	369.671.063
05480	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA	1.657.677.752
05495	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NECHÍ - ANTIOQUIA	2.130.433.007
05490	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA	4.988.723.812
05501	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE OLAYA - ANTIOQUIA	264.520.631
05543	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA	892.114.987
05579	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA	3.794.500.888
05604	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA	2.342.292.380
05628	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUIA	680.555.249
05642	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA	1.471.104.280
05647	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA - ANTIOQUIA	530.888.503
05652	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	454.308.629
05659	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ - ANTIOQUIA	2.034.760.259
05665	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA	2.568.791.778
05667	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA	1.084.028.822
05670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA	1.412.745.387
05042	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA	2.018.128.932
05736	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA	3.275.837.871
05790	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TARAZÁ - ANTIOQUIA	3.402.238.774
05792	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TARSO - ANTIOQUIA	636.184.925
05819	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TOLEDO - ANTIOQUIA	520.153.599
05837	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA	12.734.409.082
05842	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE URAMITA - ANTIOQUIA	685.401.079
05847	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE URAO - ANTIOQUIA	3.635.532.766
05854	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA	1.775.704.789

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
05858	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VEGACHÍ - ANTIOQUIA	805.614.438
05873	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE - ANTIOQUIA	462.148.027
05885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE YALÍ - ANTIOQUIA	681.746.961
05890	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE YOLOMBO - ANTIOQUIA	1.940.793.662
05893	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA	1.500.727.146
05895	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA	2.508.110.619
	<b>ATLÁNTICO</b>	<b>30.960.224.140</b>
08137	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO	1.367.932.010
08141	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLÁNTICO	1.032.739.720
08296	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO	3.407.857.550
08421	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LURUACO - ATLÁNTICO	2.192.008.019
08436	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MANATÍ - ATLÁNTICO	1.282.878.924
08520	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO	2.086.981.832
08549	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PLOJÓ - ATLÁNTICO	425.388.883
08558	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE POLONUEVO - ATLÁNTICO	1.253.803.970
08560	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO	1.807.636.630
08606	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE REPELÓN - ATLÁNTICO	2.126.833.554
08634	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO	2.550.884.583
08638	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLÁNTICO	8.021.846.723
08675	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA - ATLÁNTICO	974.437.912
08770	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUAN - ATLÁNTICO	739.760.158
08832	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLÁNTICO	915.411.761
08849	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE USIACURÍ - ATLÁNTICO	773.821.910
	<b>BOLÍVAR</b>	<b>89.481.504.847</b>
13006	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ACHÍ - BOLÍVAR	1.867.956.016
13030	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO - BOLÍVAR	1.104.453.550
13042	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARENAL - BOLÍVAR	1.519.768.878
13052	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARJONA - BOLÍVAR	5.862.330.096
13062	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLÍVAR	807.774.575
13074	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA - BOLÍVAR	1.439.320.939
13140	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CALAMAR - BOLÍVAR	1.900.276.397
13160	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR	747.718.688
13188	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CICUCO - BOLÍVAR	922.885.281
13222	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR	1.029.772.950
13212	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CÓRDOBA - BOLÍVAR	1.038.545.676
13244	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR	6.139.886.948
13248	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL GUAMO - BOLÍVAR	645.191.780
13268	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL PEÑÓN - BOLÍVAR	764.376.106
13300	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA - BOLÍVAR	986.895.689

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
13430	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR	10.265.330.534
13433	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MAHATES - BOLÍVAR	2.103.309.389
13440	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLÍVAR	810.656.575
13442	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR	3.953.888.848
13468	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MOMPÓS - BOLÍVAR	3.627.263.729
13458	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MONTECRISTO - BOLÍVAR	1.704.387.033
13473	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MORALES - BOLÍVAR	1.722.357.102
13490	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NOROSÍ - BOLÍVAR	436.220.256
13549	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PINILLOS - BOLÍVAR	2.040.004.797
13580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE REGIDOR - BOLÍVAR	848.384.175
13600	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RÍO VIEJO - BOLÍVAR	1.467.173.127
13620	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL - BOLÍVAR	552.374.939
13647	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO - BOLÍVAR	1.337.728.126
13650	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN FERNANDO - BOLÍVAR	1.130.717.921
13654	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLÍVAR	1.787.093.568
13655	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLÍVAR	1.080.583.597
13657	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLÍVAR	2.766.040.711
13667	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA - BOLÍVAR	1.391.610.404
13670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN PABLO - BOLÍVAR	2.678.683.855
13673	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA CATALINA - BOLÍVAR	1.079.103.214
13683	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR	1.816.964.007
13688	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR	3.378.886.721
13744	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SIMITÍ - BOLÍVAR	1.650.383.051
13760	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR	698.963.348
13780	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO - BOLÍVAR	938.786.537
13810	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TIQUISIO - BOLÍVAR	1.782.053.758
13836	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR	5.874.686.472
13838	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TURBANÁ - BOLÍVAR	1.217.909.248
13873	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLANUEVA - BOLÍVAR	1.607.846.524
13894	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLÍVAR	954.959.713
	<b>BOYACÁ</b>	<b>42.944.613.334</b>
15022	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALMEIDA - BOYACÁ	151.613.855
15047	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ	1.287.069.409
15090	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ	160.276.577
15092	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BETÉFITIVA - BOYACÁ	177.256.294
15097	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ	608.551.859
15104	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ	378.395.953
15106	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ	216.994.764

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
15109	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BUENAVISTA - BOYACÁ	482.414.239
15114	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ	92.375.381
15131	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ	307.447.443
15135	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO - BOYACÁ	322.177.108
15172	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHINAVITA - BOYACÁ	296.478.442
15232	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHIQUIZA - BOYACÁ	462.919.319
15180	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHISCAS - BOYACÁ	369.845.687
15183	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ	807.796.472
15185	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ	484.975.657
15187	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHIVATÁ - BOYACÁ	500.195.383
15204	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACÁ	1.193.459.380
15212	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ	311.576.556
15218	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COVARACHÍA - BOYACÁ	243.610.741
15223	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CUBARÁ - BOYACÁ	557.854.402
15224	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ	387.900.435
15226	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CUITIVA - BOYACÁ	159.954.310
15244	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL COCUY - BOYACÁ	439.662.020
15248	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL ESPINO - BOYACÁ	346.995.395
15276	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACÁ	381.069.795
15293	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ	226.114.901
15296	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GÁMEZA - BOYACÁ	413.516.045
15317	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUACAMAYAS - BOYACÁ	145.661.052
15325	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ	440.842.034
15332	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GÜICÁN - BOYACÁ	586.506.424
15367	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE JENESANO - BOYACÁ	632.972.297
15368	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE JERICÓ - BOYACÁ	342.704.337
15403	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA UVITA - BOYACÁ	221.546.043
15401	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA VICTORIA - BOYACÁ	139.085.519
15377	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	427.290.637
15425	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MACANAL - BOYACÁ	399.576.078
15442	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACÁ	626.544.499
15464	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MONGUA - BOYACÁ	398.939.108
15476	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MOTAVITA - BOYACÁ	653.754.602
15480	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ	765.742.504
15500	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE OICATÁ - BOYACÁ	235.377.689
15507	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ	884.061.581
15511	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PACHAVITA - BOYACÁ	215.267.603
15514	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PÁEZ - BOYACÁ	248.010.090
15518	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PAJARITO - BOYACÁ	150.084.747

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
15522	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PANQUEBA - BOYACÁ	128.030.094
15531	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ	892.482.610
15533	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ	213.422.077
15542	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ	688.100.156
15550	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PISBA - BOYACÁ	114.117.842
15572	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	4.538.623.552
15580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE QUIPAMA - BOYACÁ	666.077.383
15599	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ	842.111.707
15600	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RÁQUIRA - BOYACÁ	1.115.845.575
15621	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RONDÓN - BOYACÁ	236.796.027
15632	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SABOYÁ - BOYACÁ	1.035.787.065
15638	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SÁCHICA - BOYACÁ	316.163.881
15664	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE - BOYACÁ	441.103.020
15673	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ	318.577.594
15681	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ	880.044.954
15696	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA - BOYACÁ	229.845.368
15686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACÁ	641.506.638
15720	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACÁ	199.679.366
15723	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACÁ	95.043.373
15740	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SIACHOQUE - BOYACÁ	744.290.398
15753	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ	626.229.827
15755	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ	700.557.994
15761	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ	310.151.512
15762	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SORA - BOYACÁ	250.966.754
15764	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ	451.048.134
15763	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - BOYACÁ	655.977.857
15774	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUSACÓN - BOYACÁ	263.982.702
15776	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN - BOYACÁ	494.642.114
15778	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUTATENZA - BOYACÁ	344.788.187
15790	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TASCO - BOYACÁ	535.829.148
15804	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TIBANÁ - BOYACÁ	770.230.787
15808	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TINJACÁ - BOYACÁ	251.513.104
15810	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TIPACOQUE - BOYACÁ	275.018.833
15814	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ	849.972.114
15816	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TOGÚÍ - BOYACÁ	416.568.382
15822	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ	451.871.427
15839	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TUTAZÁ - BOYACÁ	161.347.473
15842	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE UMBITA - BOYACÁ	856.665.951
15879	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VIRACACHÁ - BOYACÁ	271.176.738

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
15897	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACÁ	385.960.951
	<b>CALDAS</b>	<b>1.283.896.992</b>
17442	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MARMATO - CALDAS	747.644.024
17495	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS	536.252.968
	<b>CAQUETÁ</b>	<b>24.988.222.437</b>
18029	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETÁ	534.114.544
18094	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETÁ	951.729.445
18150	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETÁ	2.712.425.116
18205	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CURILLO - CAQUETÁ	964.209.088
18247	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	1.833.308.529
18256	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL PAUJIL - CAQUETÁ	1.644.625.789
18410	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA - CAQUETÁ	1.942.464.687
18460	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MILÁN - CAQUETÁ	972.537.812
18479	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MORELIA - CAQUETÁ	314.268.007
18592	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETÁ	2.759.553.317
18610	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA - CAQUETÁ	1.226.939.593
18753	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETÁ	5.501.787.561
18756	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ	1.910.551.282
18785	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SOLITA - CAQUETÁ	759.914.712
18860	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - CAQUETÁ	959.792.957
	<b>CAUCA</b>	<b>72.364.242.897</b>
19022	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA	1.758.749.572
19050	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA	2.189.588.488
19075	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BALBOA - CAUCA	2.100.633.893
19100	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BOLÍVAR - CAUCA	3.696.332.382
19110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA	2.606.251.593
19130	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAJIBÍO - CAUCA	3.080.096.333
19137	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA	2.720.585.219
19142	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA	1.461.352.165
19212	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA	2.600.373.545
19256	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA	3.929.744.526
19290	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAUCA	507.928.267
19318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA	2.459.351.972
19355	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE INZÁ - CAUCA	2.505.442.627
19364	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA	1.418.851.622
19392	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA SIERRA - CAUCA	886.648.999
19397	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA VEGA - CAUCA	3.716.578.290
19418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LÓPEZ - CAUCA	1.673.056.269

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
19450	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MERCADERES - CAUCA	1.495.421.511
19455	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA	3.212.310.788
19473	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA	2.134.459.863
19517	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PÁEZ - CAUCA	2.864.941.185
19533	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PIAMONTE - CAUCA	605.591.765
19548	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - CAUCA	3.467.268.995
19585	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PURACÉ - CAUCA	1.266.343.240
19622	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ROSAS - CAUCA	1.095.233.606
19693	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA	1.142.470.771
19701	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA - CAUCA	858.643.196
19743	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA	2.654.650.426
19760	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SOTARA - CAUCA	1.392.709.046
19780	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUÁREZ - CAUCA	1.556.487.872
19785	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUCRE - CAUCA	738.881.434
19807	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TIMBIO - CAUCA	2.764.023.899
19809	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA	1.781.331.252
19821	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TORIBIO - CAUCA	2.386.583.906
19824	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TOTORÓ - CAUCA	1.635.324.382
	<b>CESAR</b>	<b>45.546.256.044</b>
20011	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR	7.601.939.844
20013	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR	4.268.208.275
20032	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	1.586.668.941
20045	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR	1.124.728.245
20060	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR	3.018.260.304
20175	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR	2.554.799.902
20178	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHRIGUANÁ - CESAR	1.665.153.171
20228	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CURUMANÍ - CESAR	2.064.657.096
20238	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR	2.184.513.582
20250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR	1.874.449.351
20295	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR	1.356.809.272
20310	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GONZÁLEZ - CESAR	606.374.020
20383	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR	1.095.639.878
20400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	1.848.130.528
20621	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR	1.887.443.494
20443	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MANAURE - CESAR	1.165.409.079
20517	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PALLITAS - CESAR	1.412.814.967
20550	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PELAYA - CESAR	1.473.189.753
20570	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO - CESAR	1.784.393.542
20614	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RÍO DE ORO - CESAR	1.171.958.703

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
20750	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR	1.117.485.515
20770	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN MARTÍN - CESAR	1.527.446.422
20787	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE - CESAR	1.155.782.159
	<b>CÓRDOBA</b>	<b>138.883.934.151</b>
23068	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AYAPEL - CÓRDOBA	4.133.395.807
23079	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA	1.763.876.480
23090	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CANALETE - CÓRDOBA	1.731.285.832
23162	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CERETÉ - CÓRDOBA	7.512.881.247
23168	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA	1.231.134.151
23182	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHINÚ - CÓRDOBA	3.950.085.310
23189	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CÓRDOBA	5.190.234.524
23300	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COTORRA - CÓRDOBA	1.279.386.015
23350	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA APARTADA - CÓRDOBA	1.230.231.080
23417	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LORICA - CÓRDOBA	9.725.633.933
23419	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS - CÓRDOBA	1.890.145.695
23464	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MOMIL - CÓRDOBA	1.221.420.685
23466	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CÓRDOBA	6.538.952.477
23001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA	35.886.835.654
23500	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MOÑITOS - CÓRDOBA	2.227.653.453
23555	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CÓRDOBA	5.514.681.989
23570	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	3.110.033.076
23574	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO - CÓRDOBA	2.318.096.761
23580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA	3.776.887.356
23586	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PURÍSIMA - CÓRDOBA	1.247.030.415
23660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAHAGÚN - CÓRDOBA	7.440.793.210
23670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOTAVENTO - CÓRDOBA	3.418.620.108
23672	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CÓRDOBA	2.536.864.102
23675	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA	2.845.089.575
23678	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN CARLOS - CÓRDOBA	2.206.829.160
23682	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ - CÓRDOBA	892.965.138
23686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN Pelayo - CÓRDOBA	3.565.824.723
23807	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA	8.013.552.881
23815	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA	3.029.564.098
23855	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA	3.453.949.215
	<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>22.922.915.599</b>
25599	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA	649.105.200
25120	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CABRERA - CUNDINAMARCA	376.336.419
25148	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAPARRAPI - CUNDINAMARCA	1.384.507.936

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
25154	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA - CUNDINAMARCA	747.388.886
25168	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA	331.605.241
25183	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA	2.021.075.398
25224	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA	616.156.240
25258	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA	401.017.078
25281	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FOSCA - CUNDINAMARCA	612.757.259
25297	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA	912.081.594
25324	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA	216.349.372
25339	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ - CUNDINAMARCA	332.498.175
25368	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE JERUSALÉN - CUNDINAMARCA	223.116.250
25394	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA	880.731.414
25398	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA PEÑA - CUNDINAMARCA	583.396.972
25426	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MACHETÁ - CUNDINAMARCA	530.729.865
25436	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MANTA - CUNDINAMARCA	389.780.353
25438	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MEDINA - CUNDINAMARCA	836.592.769
25483	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NARIÑO - CUNDINAMARCA	181.361.886
25491	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA	660.800.138
25518	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PAIME - CUNDINAMARCA	384.436.038
25524	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PANDI - CUNDINAMARCA	467.311.930
25530	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PARATEBUENO - CUNDINAMARCA	638.450.075
25580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PULÍ - CUNDINAMARCA	247.441.903
25592	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA	392.929.219
25594	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE QUETAME - CUNDINAMARCA	586.750.597
25596	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE QUIPILE - CUNDINAMARCA	678.457.127
25612	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RICAUENTE - CUNDINAMARCA	768.140.996
25653	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA	443.480.595
25805	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA	400.911.330
25823	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TOPAIPI - CUNDINAMARCA	378.390.900
25839	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE UBALÁ - CUNDINAMARCA	905.040.346
25851	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ÚTICA - CUNDINAMARCA	414.737.127
25862	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VERGARA - CUNDINAMARCA	637.271.777
25871	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA	180.173.512
25878	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA	1.109.873.508
25885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE YACOPI - CUNDINAMARCA	1.401.730.172
	<b>CHOCÓ</b>	<b>39.038.414.904</b>
27006	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCÓ	806.744.042
27025	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ - CHOCÓ	2.943.697.917

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
27050	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ATRATO - CHOCÓ	792.605.932
27073	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	674.939.841
27077	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ	1.432.331.723
27099	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BOJAYÁ - CHOCÓ	836.821.048
27150	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ	450.059.466
27160	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CÉRTEGUI - CHOCÓ	830.031.507
27205	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ	1.197.522.190
27135	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO - CHOCÓ	638.742.085
27250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCÓ	1.225.008.408
27361	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCÓ	2.085.602.940
27372	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ	279.375.368
27413	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LLORÓ - CHOCÓ	919.291.586
27425	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCÓ	2.333.874.629
27430	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ	1.103.164.481
27450	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ	1.311.035.708
27491	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NÓVITA - CHOCÓ	659.788.011
27495	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NUQUÍ - CHOCÓ	700.508.381
27001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ	9.588.860.727
27580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RÍO IRO - CHOCÓ	784.594.482
27600	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RÍO QUITO - CHOCÓ	731.044.486
27615	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCÓ	2.388.321.234
27660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ	404.170.140
27745	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SIPI - CHOCÓ	329.080.757
27787	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TADÓ - CHOCÓ	1.561.689.504
27800	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE UNGUÍA - CHOCÓ	1.250.474.691
27810	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA - CHOCÓ	779.033.618
	<b>HUILA</b>	<b>44.096.579.280</b>
41006	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA	2.648.729.350
41013	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AGRADO - HUILA	746.175.339
41016	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AIPE - HUILA	2.094.499.667
41020	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA	2.026.419.069
41078	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA	793.889.213
41206	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COLOMBIA - HUILA	1.016.363.409
41319	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUADALUPE - HUILA	1.720.067.605
41357	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE IQUIRA - HUILA	1.031.428.754
41359	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA	2.212.447.110
41378	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA	1.133.066.096
41396	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA	5.079.096.896

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
41483	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NÁTAGA - HUILA	520.344.117
41503	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA	1.087.373.965
41518	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA	457.510.324
41530	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA	944.620.975
41548	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PITAL - HUILA	1.125.794.885
41551	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA	10.161.353.501
41660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SALADOBLANCO - HUILA	937.463.015
41668	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - HUILA	2.694.927.652
41676	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA	929.767.095
41770	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUAZA - HUILA	1.514.337.221
41791	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TARQUI - HUILA	1.442.411.098
41799	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TELLO - HUILA	1.170.203.796
41872	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA	608.289.127
	<b>LA GUAJIRA</b>	<b>76.185.988.287</b>
44035	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALBANIA - LA GUAJIRA	2.147.343.082
44078	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA	2.781.246.870
44090	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA	2.594.908.109
44098	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN - LA GUAJIRA	1.267.615.434
44110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL MOLINO - LA GUAJIRA	710.385.508
44279	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA	2.693.649.394
44378	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA	1.958.048.484
44420	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR - LA GUAJIRA	261.550.522
44430	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA	12.710.336.391
44560	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MANAURE - LA GUAJIRA	8.153.599.690
44001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA	20.424.794.472
44650	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA	3.043.963.227
44847	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA	13.748.493.375
44855	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE URUMITA - LA GUAJIRA	1.433.053.372
44874	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA	2.257.000.357
	<b>MAGDALENA</b>	<b>63.885.886.829</b>
47030	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA	1.033.714.913
47053	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA	3.224.925.640
47058	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARIGUANÍ - MAGDALENA	2.657.981.420
47161	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO - MAGDALENA	657.167.885
47170	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHIVOLO - MAGDALENA	1.331.312.945
47189	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA	8.635.330.224
47205	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA	787.063.626
47245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL BANCO - MAGDALENA	4.598.525.947
47258	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL PIÑON - MAGDALENA	1.392.819.878

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
47268	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL RETÉN - MAGDALENA	1.713.517.307
47288	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA	4.758.551.613
47318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUAMAL - MAGDALENA	2.236.591.524
47460	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA	1.592.896.911
47541	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PEDRAZA - MAGDALENA	668.572.436
47545	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PIJÍNO DEL CARMEN - MAGDALENA	1.284.912.426
47551	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA	2.842.236.301
47555	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA	4.690.080.302
47570	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO - MAGDALENA	2.458.849.109
47605	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE REMOLINO - MAGDALENA	684.390.637
47660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL - MAGDALENA	1.375.239.206
47675	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA	603.152.113
47692	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA	1.449.441.535
47703	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ZENÓN - MAGDALENA	753.883.018
47707	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA ANA - MAGDALENA	2.117.527.125
47720	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO - MAGDALENA	1.027.520.386
47745	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SITIONUEVO - MAGDALENA	2.584.348.901
47798	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TENERIFE - MAGDALENA	1.019.035.627
47960	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ZAPAYÁN - MAGDALENA	728.488.153
47980	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ZONA BANANERA - MAGDALENA	4.977.809.721
	<b>META</b>	<b>18.664.009.834</b>
50110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIÁ - META	316.807.558
50124	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CABUYARO - META	329.580.956
50251	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL CASTILLO - META	535.085.572
50270	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL DORADO - META	283.675.675
50287	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO - META	1.074.830.561
50350	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA MACARENA - META	2.616.747.989
50400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LEJANÍAS - META	784.790.084
50325	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - META	1.380.108.465
50330	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MESETAS - META	929.767.953
50450	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META	1.670.644.976
50568	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META	1.527.608.398
50577	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META	829.131.039
50590	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO RICO - META	1.534.593.480
50680	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA - META	754.375.561
50683	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA - META	738.762.272
50370	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE URIBE - META	1.295.289.691

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
50711	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA - META	2.062.209.605
	<b>NARIÑO</b>	<b>93.224.278.786</b>
52019	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALBÁN - NARIÑO	1.803.861.696
52022	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALDANA - NARIÑO	514.936.868
52036	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ANCUYÁ - NARIÑO	609.191.371
52051	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARBOLEDA - NARIÑO	626.277.602
52079	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO	3.044.826.700
52110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BUESACO - NARIÑO	2.045.911.418
52240	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ - NARIÑO	1.134.217.598
52203	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COLÓN - NARIÑO	836.574.302
52207	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CONSACA - NARIÑO	791.894.359
52210	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CONTADERO - NARIÑO	574.224.803
52215	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CÓRDOBA - NARIÑO	1.159.208.794
52224	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CUASPUD - NARIÑO	708.038.987
52227	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CUMBAL - NARIÑO	3.040.333.394
52233	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO	1.213.604.654
52250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO	2.904.653.379
52254	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL PEÑOL - NARIÑO	544.954.308
52256	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL ROSARIO - NARIÑO	862.900.781
52258	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ - NARIÑO	1.075.039.638
52260	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL TAMBO - NARIÑO	1.041.745.779
52520	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO	1.194.370.720
52287	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FUNES - NARIÑO	545.733.133
52317	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUACHUCAL - NARIÑO	1.316.430.554
52320	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUATARRILLA - NARIÑO	1.017.487.256
52323	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUALMATÁN - NARIÑO	478.380.799
52352	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ILES - NARIÑO	711.909.594
52354	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE IMUÉS - NARIÑO	533.146.089
52378	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA CRUZ - NARIÑO	1.509.336.274
52381	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA FLORIDA - NARIÑO	808.851.413
52385	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO	492.705.141
52390	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA TOLA - NARIÑO	984.081.554
52399	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA UNIÓN - NARIÑO	2.189.780.813
52405	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LEIVA - NARIÑO	1.126.890.067
52411	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LINARES - NARIÑO	856.217.846
52418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LOS ANDES - NARIÑO	1.571.698.319
52427	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MAGÜÍ - NARIÑO	1.780.792.282
52435	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MALLAMA - NARIÑO	661.926.465
52473	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MOSQUERA - NARIÑO	1.294.180.176

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
52480	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NARIÑO - NARIÑO	395.634.942
52490	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO	2.546.868.017
52506	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE OSPINA - NARIÑO	719.562.730
52540	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE POLICARPA - NARIÑO	1.359.893.489
52560	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE POTOSÍ - NARIÑO	1.020.467.409
52565	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PROVIDENCIA - NARIÑO	1.083.139.992
52573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERRES - NARIÑO	704.791.967
52585	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUPIALES - NARIÑO	1.600.866.526
52612	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RICAURTE - NARIÑO	1.501.228.172
52621	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN - NARIÑO	1.799.834.871
52678	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAMANIEGO - NARIÑO	4.127.549.915
52835	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO - NARIÑO	16.070.822.424
52685	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - NARIÑO	1.530.628.731
52687	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN LORENZO - NARIÑO	1.630.801.707
52694	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO - NARIÑO	620.703.293
52683	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANDONÁ - NARIÑO	2.130.385.354
52696	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - NARIÑO	1.233.531.112
52699	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO	2.236.905.216
52720	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAPUYES - NARIÑO	541.313.664
52786	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TAMINANGO - NARIÑO	1.662.299.530
52788	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TANGUA - NARIÑO	815.484.000
52838	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TÚQUERRES - NARIÑO	3.385.131.044
52885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE YACUANQUER - NARIÑO	900.119.760
	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>29.149.029.890</b>
54003	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ABREGO - NORTE DE SANTANDER	3.113.063.730
54051	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER	748.398.533
54109	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BUCARASICA - NORTE DE SANTANDER	379.531.438
54128	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CACHIRÁ - NORTE DE SANTANDER	906.401.568
54125	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CACOTA - NORTE DE SANTANDER	167.291.885
54174	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHITAGÁ - NORTE DE SANTANDER	859.520.236
54206	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CONVENCION - NORTE DE SANTANDER	1.160.220.186
54223	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CUCUTILLA - NORTE DE SANTANDER	646.561.454
54245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL CARMEN - NORTE DE SANTANDER	1.190.975.322
54250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL TARRA - NORTE DE SANTANDER	906.507.316

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
54261	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER	1.864.748.441
54344	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE HACARÍ - NORTE DE SANTANDER	877.721.034
54347	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE HERRÁN - NORTE DE SANTANDER	341.813.883
54385	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA ESPERANZA - NORTE DE SANTANDER	984.294.000
54398	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA PLAYA - NORTE DE SANTANDER	708.908.462
54377	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LABATECA - NORTE DE SANTANDER	486.562.646
54418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LOURDES - NORTE DE SANTANDER	280.270.844
54480	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MUTISCUA - NORTE DE SANTANDER	314.215.148
54520	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER	408.146.496
54553	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER - NORTE DE SANTANDER	832.098.544
54599	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RAGONVALIA - NORTE DE SANTANDER	571.686.079
54660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SALAZAR - NORTE DE SANTANDER	749.804.283
54670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN CALIXTO - NORTE DE SANTANDER	1.109.132.413
54673	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER	438.368.694
54680	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTIAGO - NORTE DE SANTANDER	232.644.251
54720	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SARDINATA - NORTE DE SANTANDER	1.881.827.260
54743	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SILOS - NORTE DE SANTANDER	380.036.690
54800	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TEORAMA - NORTE DE SANTANDER	1.734.230.767
54810	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TIBÚ - NORTE DE SANTANDER	3.008.494.928
54820	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TOLEDO - NORTE DE SANTANDER	1.435.765.127
54871	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLA CARO - NORTE DE SANTANDER	429.788.232
	<b>RISARALDA</b>	<b>2.413.270.382</b>
66456	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MISTRATÓ - RISARALDA	1.328.923.549
66572	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUEBLO RICO - RISARALDA	1.084.346.833
	<b>SANTANDER</b>	<b>34.734.282.475</b>
68013	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AGUADA - SANTANDER	156.969.103
68020	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALBANIA - SANTANDER	414.806.768
68051	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER	691.794.485
68092	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BETULIA - SANTANDER	427.311.615
68101	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BOLÍVAR - SANTANDER	1.044.716.714
68121	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CABRERA - SANTANDER	183.663.940

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
68147	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAPITANEJO - SANTANDER	471.441.900
68152	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTANDER	422.006.715
68160	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CEPITÁ - SANTANDER	156.954.832
68162	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CERRITO - SANTANDER	481.696.695
68176	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER	258.778.497
68179	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHIPATÁ - SANTANDER	423.720.462
68190	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	3.576.990.735
68207	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER	446.775.513
68217	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COROMORO - SANTANDER	625.891.542
68229	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER	983.954.123
68235	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER	1.645.577.523
68245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO - SANTANDER	170.100.845
68250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL PEÑÓN - SANTANDER	431.799.929
68255	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL PLAYÓN - SANTANDER	994.564.811
68264	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER	209.955.139
68266	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ENCISO - SANTANDER	283.402.101
68271	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FLORIÁN - SANTANDER	524.503.457
68296	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER	198.995.386
68298	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GAMBITA - SANTANDER	419.439.449
68318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUACA - SANTANDER	537.389.310
68324	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUAVATÁ - SANTANDER	313.252.542
68327	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GÜEPSA - SANTANDER	323.942.059
68344	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER	195.764.261
68368	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA - SANTANDER	264.810.190
68370	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE JORDÁN - SANTANDER	92.085.852
68397	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER	433.868.681
68385	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LANDAZURI - SANTANDER	1.275.167.110
68418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LOS SANTOS - SANTANDER	997.735.422
68425	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MACARAVITA - SANTANDER	200.996.151
68464	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MOGOTES - SANTANDER	905.193.900
68468	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - SANTANDER	436.809.420
68500	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER	965.260.660
68502	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER	427.607.882
68522	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER	270.684.073
68572	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL - SANTANDER	1.060.103.530
68573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER	612.607.870
68575	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER	2.618.087.711
68615	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER	2.279.450.471
68669	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS - SANTANDER	724.019.194

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
68673	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN BENITO - SANTANDER	329.753.008
68682	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN - SANTANDER	211.381.868
68684	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA - SANTANDER	366.857.939
68686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - SANTANDER	201.035.596
68705	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - SANTANDER	178.972.551
68720	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER	359.281.181
68745	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SIMACOTA - SANTANDER	659.683.977
68770	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER	861.701.473
68773	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER	707.246.778
68780	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SURATÁ - SANTANDER	277.719.533
	<b>SUCRE</b>	<b>69.732.043.872</b>
70110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE	786.798.383
70124	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAIMITO - SUCRE	989.848.157
70230	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHALÁN - SUCRE	359.925.716
70204	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COLOSO - SUCRE	489.837.412
70215	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE	5.133.448.595
70221	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	1.095.573.452
70233	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE	862.016.973
70235	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE	1.638.353.229
70265	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUARANDA - SUCRE	1.420.795.363
70400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA UNIÓN - SUCRE	916.458.280
70418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE	1.601.323.942
70429	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE	2.741.402.835
70473	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE	1.178.109.497
70508	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE OVEJAS - SUCRE	1.758.728.625
70523	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PALMITO - SUCRE	1.105.691.445
70670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE	3.133.919.995
70678	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD - SUCRE	2.080.621.961
70702	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE	1.040.428.933
70742	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ - SUCRE	2.759.121.871
70708	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE	4.657.646.730
70713	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - SUCRE	4.120.088.829
70717	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN PEDRO - SUCRE	1.337.457.094
70820	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE	2.698.021.057
70001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE	22.397.342.134
70771	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE	1.858.644.656
70823	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO - SUCRE	1.570.438.711
	<b>TOLIMA</b>	<b>31.245.529.310</b>
73024	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALPUJARRA - TOLIMA	417.380.772

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
73026	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA	735.532.831
73043	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI - TOLIMA	1.505.779.482
73067	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ATAÑO - TOLIMA	1.861.765.807
73168	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA	3.913.893.648
73200	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA	800.275.054
73217	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA	2.346.159.006
73226	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CUNDAY - TOLIMA	818.760.420
73236	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA	685.505.174
73270	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA	766.742.013
73461	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MURILLO - TOLIMA	418.324.085
73483	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NATAGAIMA - TOLIMA	1.883.217.913
73504	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA	2.713.019.487
73520	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PALOCABILDO - TOLIMA	769.171.651
73555	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA	2.481.013.859
73563	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA	658.143.109
73616	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	2.052.637.289
73622	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RONCESVALLES - TOLIMA	524.939.864
73624	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA	1.727.693.178
73675	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA	1.206.959.633
73678	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA	1.593.602.848
73770	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUÁREZ - TOLIMA	377.624.662
73854	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	525.638.115
73873	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLARRICA	461.749.412
	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>32.276.284.285</b>
76109	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	32.276.284.285
	<b>ARAUCA</b>	<b>10.367.202.526</b>
81065	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA	3.378.524.304
81220	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA	280.395.059
81300	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FORTUL - ARAUCA	2.064.897.748
81591	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN - ARAUCA	320.401.253
81794	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	4.322.984.161
	<b>CASANARE</b>	<b>9.402.678.827</b>
85015	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHÁMEZA - CASANARE	197.861.525
85125	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE	982.889.903
85136	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE	116.388.842
85139	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE	925.610.328
85225	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NUNCHÍA - CASANARE	728.228.820
85230	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE	684.241.217
85250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE	2.218.784.410
85263	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PORE - CASANARE	658.078.460

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30%		
Código	Entidad	Valor
85279	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RECETOR - CASANARE	319.735.680
85315	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SÁCAMA - CASANARE	162.827.888
85325	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE	640.465.111
85400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TÁMARA - CASANARE	585.619.308
85430	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE	1.181.947.336
	<b>PUTUMAYO</b>	<b>17.649.701.151</b>
86573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LEGUIZAMO - PUTUMAYO	1.287.539.350
86320	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO	4.234.770.448
86569	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO	1.205.333.964
86571	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO	1.952.170.619
86757	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO	2.139.559.881
86760	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTIAGO - PUTUMAYO	852.003.044
86865	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO	4.230.354.439
86885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN - PUTUMAYO	1.747.969.405
	<b>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	<b>5.848.573.327</b>
88001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	5.848.573.327
	<b>AMAZONAS</b>	<b>4.057.220.613</b>
91001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS	3.393.616.569
91540	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS	663.604.044
	<b>GUAINÍA</b>	<b>1.624.905.131</b>
94001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA	1.624.905.131
	<b>GUAVIARE</b>	<b>8.254.170.177</b>
95025	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL RETORNO - GUAVIARE	1.860.858.479
95200	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE	1.159.603.153
95001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE	5.233.708.545
	<b>VAUPÉS</b>	<b>2.943.609.135</b>
97161	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CARURU - VAUPÉS	275.813.584
97001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MITÚ - VAUPÉS	2.585.723.628
97666	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPÉS	82.071.923
	<b>VICHADA</b>	<b>5.771.138.771</b>
99773	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA	2.957.356.715
99524	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA	1.210.146.076
99001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA	1.278.501.381
99624	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA - VICHADA	325.134.598
	<b>TOTAL</b>	<b>1.187.530.261.279</b>

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%		
Código	Entidad	Valor
	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>58.253.408.784</b>
05002	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA	1.425.547.308
05004	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ABRIQUI - ANTIOQUIA	360.491.473
05021	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA	507.568.847

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%		
Código	Entidad	Valor
05030	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA	1.665.811.910
05034	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA	2.269.682.336
05036	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS - ANTIOQUIA	794.341.740
05086	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA	706.602.393
05091	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BETANIA - ANTIOQUIA	895.065.097
05142	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CARACOLÍ - ANTIOQUIA	573.975.248
05145	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CARAMANTA - ANTIOQUIA	584.571.052
05150	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAROLINA - ANTIOQUIA	402.256.926
05190	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA	787.692.302
05101	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA	1.664.283.189
05206	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - ANTIOQUIA	466.946.091
05237	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE DON MATÍAS - ANTIOQUIA	1.196.818.180
05148	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA	1.852.708.346
05697	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	1.428.260.831
05264	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA	684.797.972
05282	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA	1.340.796.053
05313	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA	869.516.184
05318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA	1.858.970.648
05321	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUATAPE - ANTIOQUIA	469.289.333
05347	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA	709.341.865
05353	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE HISPANIA - ANTIOQUIA	577.605.170
05364	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE JARDÍN - ANTIOQUIA	1.019.443.685
05368	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE JERICÓ - ANTIOQUIA	986.379.240
05376	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA CEJA - ANTIOQUIA	1.790.527.257
05400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA UNIÓN - ANTIOQUIA	1.100.841.144
05440	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MARINILLA - ANTIOQUIA	1.840.354.634
05467	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA	732.145.112
05483	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NARIÑO - ANTIOQUIA	1.322.092.478
05541	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PEÑOL - ANTIOQUIA	1.057.132.162
05576	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA	749.271.499
05585	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA	1.347.446.694
05591	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA	1.424.022.383
05607	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RETIRO - ANTIOQUIA	929.855.226
05649	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA	1.248.084.211
05656	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA	1.101.281.206
05658	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA	409.971.915
05660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN LUIS - ANTIOQUIA	1.007.436.042
05664	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN PEDRO - ANTIOQUIA	1.312.500.229

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%		
Código	Entidad	Valor
05674	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN VICENTE - ANTIOQUIA	1.275.847.775
05679	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA	1.445.286.966
05686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	1.754.017.196
05690	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA	931.748.588
05756	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SONÓN - ANTIOQUIA	2.058.673.606
05761	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA	1.192.741.411
05789	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA	1.133.976.597
05809	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA	1.093.700.956
05856	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA	648.884.341
05861	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA	1.021.398.534
05887	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA	2.225.407.199
	<b>ATLÁNTICO</b>	<b>11.040.036.274</b>
08078	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO	2.476.295.519
08372	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO	1.245.887.926
08433	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO	4.113.286.414
08573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO	1.540.919.982
08685	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS - ATLÁNTICO	1.663.646.433
	<b>BOYACÁ</b>	<b>26.518.583.989</b>
15051	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARCACUBO - BOYACÁ	644.501.131
15087	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ	786.445.408
15162	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ	486.100.595
15176	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ	2.255.049.641
15236	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHIVOR - BOYACÁ	349.671.489
15189	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CIÉNEGA - BOYACÁ	588.488.562
15215	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CORRALES - BOYACÁ	368.620.973
15272	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - BOYACÁ	647.252.678
15299	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ	1.124.425.238
15322	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ	845.008.459
15362	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE IZA - BOYACÁ	342.175.285
15380	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ	382.117.302
15455	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ	840.067.747
15466	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MONGÚ - BOYACÁ	601.961.449
15469	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ	1.459.613.308
15491	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ	883.928.188
15494	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ	689.273.740
15516	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ	1.448.681.949
15537	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO - BOYACÁ	565.195.422
15646	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ	1.380.184.760
15660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	337.324.819

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%		
Código	Entidad	Valor
15667	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ	650.917.738
15676	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA - BOYACÁ	580.519.358
15690	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ	550.753.829
15693	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ	868.659.587
15757	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACÁ	741.114.131
15798	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TENZA - BOYACÁ	529.013.985
15806	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ	866.915.220
15820	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TÓPAGA - BOYACÁ	497.675.752
15832	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ - BOYACÁ	292.223.759
15835	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TURMEQUÉ - BOYACÁ	715.880.736
15837	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ	917.511.253
15861	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA - BOYACÁ	1.152.542.697
15407	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ	1.128.767.799
	<b>CALDAS</b>	<b>31.149.107.317</b>
17013	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AGUADAS - CALDAS	1.329.779.944
17042	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ANSERMA - CALDAS	1.585.088.861
17050	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS	854.527.886
17088	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - CALDAS	950.099.514
17174	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS	2.019.704.457
17272	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FILADELFIA - CALDAS	933.687.057
17380	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS	2.874.843.409
17388	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA MERCED - CALDAS	611.096.890
17433	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MANZANARES - CALDAS	1.485.025.276
17444	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MARQUETALIA - CALDAS	1.112.335.071
17446	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MARULANDA - CALDAS	418.464.966
17486	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NEIRA - CALDAS	1.578.267.838
17513	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PÁCORÁ - CALDAS	962.001.883
17524	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PALESTINA - CALDAS	1.214.939.145
17541	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PENNSILVANIA - CALDAS	1.482.293.330
17614	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS	2.447.423.910
17616	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS	829.377.668
17653	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SALAMINA - CALDAS	1.045.484.925
17662	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAMANÁ - CALDAS	1.670.124.366
17665	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ - CALDAS	721.153.593
17777	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUPÍA - CALDAS	1.502.615.522
17867	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VICTORIA - CALDAS	837.134.930
17873	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS	1.781.544.734
17877	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VITERBO - CALDAS	902.092.144

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%		
Código	Entidad	Valor
	<b>CAUCA</b>	<b>10.732.898.263</b>
19300	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUACHENÉ - CAUCA	1.300.245.301
19513	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PADILLA - CAUCA	703.766.180
19532	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA	2.067.564.027
19573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA	1.846.277.471
19698	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	3.600.000.823
19845	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLA RICA - CAUCA	1.215.044.461
	<b>CESAR</b>	<b>1.624.050.249</b>
20710	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ALBERTO - CESAR	1.624.050.249
	<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>63.411.904.954</b>
25001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA	837.606.522
25019	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA	628.910.511
25035	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	1.067.716.483
25040	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	994.905.584
25053	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA	960.141.099
25086	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA	380.772.477
25095	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BITUIMA - CUNDINAMARCA	412.164.199
25099	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BOJACÁ - CUNDINAMARCA	839.271.667
25123	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA	790.551.725
25151	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA	1.256.592.706
25178	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA	824.985.554
25181	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHOACHÍ - CUNDINAMARCA	878.130.088
25200	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COGUA - CUNDINAMARCA	1.045.014.001
25245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	1.264.612.419
25260	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL ROSAL - CUNDINAMARCA	1.146.966.982
25279	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA	1.032.555.090
25288	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FÚQUENE - CUNDINAMARCA	579.833.428
25293	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GACHALÁ - CUNDINAMARCA	684.416.905
25295	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA	961.816.680
25299	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GAMA - CUNDINAMARCA	504.481.369
25312	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GRANADA - CUNDINAMARCA	673.785.570
25317	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA	1.022.846.748
25320	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA	2.006.775.270
25322	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUASCA - CUNDINAMARCA	936.172.131
25326	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA	653.600.009
25328	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA	480.405.975
25335	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUAYABETA - CUNDINAMARCA	608.421.226
25372	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE JUNÍN - CUNDINAMARCA	875.548.642
25377	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA	1.197.304.555

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%		
Código	Entidad	Valor
25386	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA	1.625.534.526
25402	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA VEGA - CUNDINAMARCA	1.038.651.385
25407	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE - CUNDINAMARCA	951.429.796
25486	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NEMOCÓN - CUNDINAMARCA	860.144.937
25488	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA	1.175.743.997
25489	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA	694.029.200
25513	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA	1.464.078.557
25535	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PASCA - CUNDINAMARCA	965.702.273
25572	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA	1.293.621.821
25645	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	1.031.833.005
25649	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA	907.632.550
25658	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA	784.231.569
25662	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SECO - CUNDINAMARCA	941.597.212
25718	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA	875.291.572
25736	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SESQUILÉ - CUNDINAMARCA	851.680.397
25740	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA	1.589.800.891
25743	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA	1.349.210.678
25745	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SIMJACA - CUNDINAMARCA	932.701.606
25758	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA	995.015.436
25769	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA	879.865.444
25772	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUESCA - CUNDINAMARCA	1.132.675.807
25777	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUPATÁ - CUNDINAMARCA	625.754.612
25779	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUSA - CUNDINAMARCA	1.021.141.239
25781	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SUTATAUSA - CUNDINAMARCA	633.311.362
25785	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TABIO - CUNDINAMARCA	1.138.462.710
25793	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA	783.111.575
25797	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TENA - CUNDINAMARCA	771.356.940
25799	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TENJO - CUNDINAMARCA	1.068.881.823
25807	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TIBIRITA - CUNDINAMARCA	461.214.625
25815	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA	1.370.840.806
25841	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE UBAQUE - CUNDINAMARCA	709.029.184
25845	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE UNE - CUNDINAMARCA	835.821.931
25506	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA	493.034.200
25867	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VIANÍ - CUNDINAMARCA	546.167.851
25843	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE - CUNDINAMARCA	1.773.493.165

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%		
Código	Entidad	Valor
25873	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA	1.272.992.619
25875	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLETEA - CUNDINAMARCA	1.379.322.803
25898	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA	641.189.237
	<b>CHOCÓ</b>	<b>2.001.175.307</b>
27075	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO - CHOCÓ	874.757.394
27245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ	1.126.417.914
	<b>HUILA</b>	<b>15.904.076.456</b>
41026	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALTAMIRA - HUILA	491.491.314
41132	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA	1.814.589.319
41244	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ELÍAS - HUILA	534.865.014
41298	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA	3.341.291.621
41306	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA	1.867.890.656
41349	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE HOBO - HUILA	753.972.208
41524	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA	1.832.106.626
41615	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA	1.358.656.334
41801	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA	884.810.250
41797	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA	861.889.254
41807	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TIMANÁ - HUILA	1.419.761.727
41885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE YAGUARÁ - HUILA	742.752.133
	<b>META</b>	<b>13.344.467.304</b>
50006	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ACACIAS - META	2.543.891.107
50150	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META	785.638.688
50223	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CUBARRAL - META	670.527.246
50226	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CUMARAL - META	1.166.081.956
50245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META	318.492.094
50313	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GRANADA - META	2.595.328.051
50318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUAMAL - META	733.862.642
50573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META	1.926.741.538
50606	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RESTREPO - META	760.139.477
50686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META	358.371.057
50689	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN MARTÍN - META	1.485.393.449
	<b>NARIÑO</b>	<b>6.444.336.969</b>
52083	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO	742.442.142
52356	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO	4.366.538.951
52693	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO	1.335.355.875
	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>13.861.828.012</b>
54099	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BOCHALEMA - NORTE DE SANTANDER	724.099.692
54172	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHINÁCOTA - NORTE DE SANTANDER	1.089.822.161
54239	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE DURANIA - NORTE DE SANTANDER	539.181.966

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%		
Código	Entidad	Valor
54313	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER	673.561.655
54405	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER	2.533.183.650
54498	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER	3.377.209.439
54518	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER	1.961.703.562
54874	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER	2.963.065.888
	<b>QUINDÍO</b>	<b>13.101.977.870</b>
63111	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BUENAVISTA - QUINDÍO	384.099.221
63130	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CALARCA - QUINDÍO	2.318.030.691
63190	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CIRCASIA - QUINDÍO	1.398.691.121
63212	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CÓRDOBA - QUINDÍO	578.876.005
63272	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FILANDIA - QUINDÍO	899.180.641
63302	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GÉNOVA - QUINDÍO	754.656.553
63401	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA TEBAIDA - QUINDÍO	1.884.019.075
63470	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MONTENEGRO - QUINDÍO	1.909.439.822
63548	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PIJAO - QUINDÍO	625.886.147
63594	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE QUIMBAYA - QUINDÍO	1.705.818.993
63690	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SALENTO	643.279.600
	<b>RISARALDA</b>	<b>13.998.867.660</b>
66045	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE APIÁ - RISARALDA	1.223.695.673
66075	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BALBOA - RISARALDA	674.327.049
66088	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA - RISARALDA	1.539.669.888
66318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUÁTICA - RISARALDA	1.109.342.149
66383	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA CELIA - RISARALDA	766.545.588
66400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA	1.665.412.129
66440	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MARSELLA - RISARALDA	1.466.742.944
66594	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE QUINCHÍA - RISARALDA	1.974.187.770
66682	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA	2.494.413.083
66687	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTUARIO	1.084.531.389
	<b>SANTANDER</b>	<b>22.708.288.924</b>
68077	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BARBOSA - SANTANDER	1.410.996.174
68079	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER	763.751.778
68132	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER	326.125.701
68167	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHARALÁ - SANTANDER	868.097.070
68169	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CHARTA - SANTANDER	432.152.524
68209	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CONFINES - SANTANDER	417.384.590
68211	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER	490.708.437
68320	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUADALUPE - SANTANDER	608.751.609
68322	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER	318.401.460

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%		
Código	Entidad	Valor
68377	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER	874.593.562
68406	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LEBRÍJA - SANTANDER	1.898.624.797
68432	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER	1.146.618.800
68444	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER	631.617.307
68498	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE OCAMONTE - SANTANDER	543.911.811
68524	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER	370.688.453
68533	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PÁRAMO - SANTANDER	497.664.780
68549	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER	542.207.714
68655	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER	1.390.367.464
68679	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	1.516.928.545
68689	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER	1.893.410.372
68755	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SOCORRO - SANTANDER	1.348.226.993
68820	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER	675.961.764
68855	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ - SANTANDER	578.352.833
68861	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VÉLEZ - SANTANDER	1.416.546.174
68867	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER	336.299.943
68872	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLANUEVA - SANTANDER	710.706.401
68895	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER	699.191.868
	<b>TOLIMA</b>	<b>29.332.285.831</b>
73030	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA	774.297.105
73055	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARMERO - TOLIMA	1.058.637.994
73124	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAJAMARCA - TOLIMA	1.337.995.887
73148	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ - TOLIMA	826.161.962
73152	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA	742.611.199
73268	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ESPINAL - TOLIMA	2.999.736.132
73275	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	1.507.832.155
73283	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FRESNO - TOLIMA	1.735.076.799
73319	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUAMO - TOLIMA	1.952.039.920
73347	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA	736.389.921
73349	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA	1.315.993.478
73352	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA	1.029.951.001
73408	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LÉRIDA - TOLIMA	1.244.848.504
73411	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LÍBANO - TOLIMA	2.113.009.812
73443	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA	1.701.370.958
73449	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA	1.540.903.724
73547	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PIEDRAS - TOLIMA	672.619.671
73585	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA	1.807.351.854

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%		
Código	Entidad	Valor
73671	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SALDAÑA - TOLIMA	1.167.002.963
73686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL - TOLIMA	689.942.794
73861	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VENADILLO - TOLIMA	1.445.631.051
73870	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA	932.880.946
	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>41.715.388.377</b>
76020	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA	1.324.646.663
76036	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ANDALUCÍA - VALLE DEL CAUCA	1.062.758.632
76041	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA	1.388.012.433
76054	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARGELIA - VALLE DEL CAUCA	698.968.003
76100	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BOLÍVAR - VALLE DEL CAUCA	1.108.581.359
76113	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA	1.249.811.211
76122	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA	1.368.105.335
76126	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CALIMA - VALLE DEL CAUCA	999.064.866
76233	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE DAGUA - VALLE DEL CAUCA	1.834.686.019
76243	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL ÁGUILA - VALLE DEL CAUCA	929.857.552
76246	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL CAIRO - VALLE DEL CAUCA	898.607.766
76248	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA	2.144.961.445
76250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE EL DOVIO - VALLE DEL CAUCA	763.221.050
76275	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE DEL CAUCA	2.292.411.863
76306	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE DEL CAUCA	1.155.097.453
76318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA	1.663.935.566
76377	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA CUMBRE - VALLE DEL CAUCA	884.138.495
76400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA UNIÓN - VALLE DEL CAUCA	1.638.598.358
76403	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE LA VICTORIA - VALLE DEL CAUCA	899.646.193
76497	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA	1.167.556.205
76563	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA	2.290.457.157
76606	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RESTREPO - VALLE DEL CAUCA	1.051.507.543
76616	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE RIOFRÍO - VALLE DEL CAUCA	1.108.202.523

ANEXO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10%		
Código	Entidad	Valor
76622	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA	1.537.212.791
76670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN PEDRO - VALLE DEL CAUCA	1.014.292.182
76736	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA	1.855.921.408
76823	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TORO - VALLE DEL CAUCA	1.221.239.174
76828	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA	1.169.760.234
76845	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ULLOA - VALLE DEL CAUCA	577.074.092
76863	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA	631.496.853
76869	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VIJES - VALLE DEL CAUCA	831.272.175
76890	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA	1.158.849.709
76895	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ZARZAL	1.795.436.069
	<b>ARAUCA</b>	<b>5.910.419.402</b>
81001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA	3.491.141.662
81736	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SARAVENA - ARAUCA	2.419.277.740
	<b>CASANARE</b>	<b>6.490.861.311</b>
85010	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE	1.905.070.403
85162	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MONTERREY - CASANARE	1.098.301.669
85300	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE	426.768.330
85410	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE	1.498.069.194
85440	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE	1.562.651.715
	<b>PUTUMAYO</b>	<b>6.923.053.373</b>
86219	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE COLÓN - PUTUMAYO	535.076.627
86001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO	2.064.643.262
86568	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	2.676.623.619
86755	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO	685.085.244
86749	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO	961.624.621
	<b>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	<b>515.034.643</b>
88564	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	515.034.643
	<b>GUAVIARE</b>	<b>861.369.158</b>
95015	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. CUPO PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL. MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE	861.369.158
	<b>TOTAL</b>	<b>395.843.420.426</b>

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN CARIBE</b>			
<b>ATLÁNTICO</b>			
	<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		
1	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	30.000.000.000	VIVIENDA
2	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	6.000.000.000	SALUD
3	CARIBE SIN HAMBRE	6.806.000.000	SALUD
4	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2.000.000.000	EDUCACIÓN
5	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.354.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
	<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>	<b>46.160.000.000</b>	
	<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		
1	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	46.000.000.000	SALUD
2	CONSTRUCCIÓN PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO	14.000.000.000	TRANSPORTE
3	NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA	2.500.000.000	TRANSPORTE

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN CARIBE</b>			
4	ESTABILIZACIÓN DE PLAYAS	15.000.000.000	AMBIENTAL
5	DESCENTRALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	20.000.000.000	EDUCACIÓN
6	CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE - PUERTA DE ORO	3.694.000.000	TURISMO
7	CONSTRUCCIÓN PLAZA INMIGRANTE	6.000.000.000	TURISMO
8	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EMERGENCIAS	5.000.000.000	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
9	CONSTRUCCIÓN PARQUE MUVDI	2.000.000.000	TURISMO
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>114.194.000.000</b>	
<b>BOLÍVAR</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	CONSTRUCCIÓN CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	20.000.000.000	SALUD
2	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MEGAHOSPITALES	50.000.000.000	SALUD
3	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADOLESCENTE INFRACTOR	3.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
4	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PDA	25.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
5	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	40.000.000.000	VIVIENDA
6	RECUPERACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA	3.300.000.000	MINAS Y ENERGÍA
7	PROYECTOS EN GESTIÓN DEL RIESGO	5.300.000.000	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>146.600.000.000</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	CENTRO FERIAL DEL CARTAGENA	10.000.000.000	TURISMO
2	PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	15.000.000.000	TURISMO
3	TREN DE INTEGRACIÓN CARIBE	10.000.000.000	TRANSPORTE
4	PLAN VIAL	15.000.000.000	TRANSPORTE
5	RED DE MUSEOS DEL CARIBE	5.000.000.000	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
6	FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	3.000.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO
7	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (MEGACOLEGIOS)	20.000.000.000	EDUCACIÓN
8	PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ZONAS COSTERAS	12.600.000.000	AMBIENTAL
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>90.600.000.000</b>	
<b>CESAR</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	16.151.856.613	EDUCACIÓN
2	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES	2.200.000.000	EDUCACIÓN
3	FORTALECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE PARA LOS PROCESOS DE COMPETENCIAS DE LECTURA Y ESCRITURA	3.400.000.000	EDUCACIÓN
4	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUAS EXTRANJERAS	3.800.000.000	EDUCACIÓN
5	AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE, EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA	30.000.000.000	SALUD
6	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL,	2.000.000.000	TRANSPORTE
7	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL	53.749.887.642	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>111.301.744.255</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	10.848.143.387	EDUCACIÓN
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>10.848.143.387</b>	
<b>CÓRDOBA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	CONSTRUCCIÓN DEL PLAN VIAL	77.802.532.976	TRANSPORTE
2	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	10.000.000.000	EDUCACIÓN
3	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	2.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
4	PROYECTOS GESTIÓN DEL RIESGO	20.000.000.000	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
5	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	48.860.119.179	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>158.662.652.155</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	5.000.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO
2	PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	5.000.000.000	TURISMO
3	PROYECTO ÁREAS PROTEGIDAS	5.000.000.000	AMBIENTAL
4	RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ZONAS COSTERAS	5.000.000.000	AMBIENTAL
5	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD Y PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL RÍO MAGDALENA	10.000.000.000	TRANSPORTE
6	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	10.000.000.000	EDUCACIÓN
7	FORTALECIMIENTO - ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	6.139.880.821	EDUCACIÓN
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>46.139.880.821</b>	
<b>GUAJIRA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	CARIBE SIN HAMBRE	15.000.000.000	SALUD

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN CARIBE</b>			
2	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	4.000.000.000	SALUD
3	CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS PDA	35.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
4	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL	5.000.000.000	VIVIENDA
5	PROYECTOS GRUPOS VULNERABLES	10.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
6	FORTALECIMIENTO - ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	10.000.000.000	EDUCACIÓN
7	RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ZONAS COSTERAS	30.000.000.000	AMBIENTAL
8	TRANSPORTE ESCOLAR	7.900.000.000	EDUCACIÓN
9	TECNIFICACIÓN DE LA GANADERÍA + DESARROLLO DE INDUSTRIA CÁRNICA Y LÁCTEA	10.000.000.000	AGROPECUARIO
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>126.900.000.000</b>	
<b>MAGDALENA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	PLAN VIAL (MEJORAMIENTO DE LA VÍA - SALAMINA - GUAIMARO- REMOLINO - SITIONUEVO - PALERMO)	11.758.303.097	TRANSPORTE
2	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PROYECTO EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO (PDA)	78.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
3	CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR NOR-ORIENTAL EN SANTA MARTA D.T.C.H	20.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
4	EL DISEÑO, LA RECONSTRUCCIÓN, LA PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PIVIJAY - FUNDACIÓN	14.709.000.000	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>124.467.303.097</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	PLAN VIAL (MEJORAMIENTO DE LA VÍA - SALAMINA - GUAIMARO- REMOLINO - SITIONUEVO - PALERMO)	82.544.696.903	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>82.544.696.903</b>	
<b>SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	RECUPERACIÓN DE LAS PLAYAS EN SAN ANDRÉS	12.941.425.160	AMBIENTAL
2	DRENAJES PLUVIALES	7.000.000.000	AMBIENTAL
3	PLAN VIAL	6.000.000.000	TRANSPORTE
4	CARIBE SIN HAMBRE	398.000.000	SALUD
5	ATENCIÓN INTEGRAL AL MENOR INFRACTOR	477.000.000	DESARROLLO SOCIAL
6	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	9.530.000.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>36.346.425.160</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUTURA EDUCATIVA	17.000.000.000	EDUCACIÓN
2	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y CAPACIDAD TECNOLOGÍA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	57.661.607	EDUCACIÓN
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>17.057.661.607</b>	
<b>SUCRE</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	CARIBE SIN HAMBRE	6.800.000.000	SALUD
2	CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	2.000.000.000	SALUD
3	INFRAESTRUTURA HOSPITALARIA	59.000.000.000	SALUD
4	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	6.000.000.000	VIVIENDA
5	PROTECCIÓN DE ZONAS COSTERAS	15.000.000.000	AMBIENTAL
6	RED DE MUSEOS DEL CARIBE	5.000.000.000	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
7	TECNIFICACIÓN DE LA GANADERÍA + DESARROLLO DE INDUSTRIA CÁRNICA Y LÁCTEA	6.000.000.000	AGROPECUARIO
8	DESARROLLO HORTÍCOLA Y FRUTÍCOLA DEL CARIBE COLOMBIANO	2.720.000.000	AGROPECUARIO
9	DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA DEL CARIBE COLOMBIANO	3.220.000.000	AGROPECUARIO
10	CARIBE INCLUYENTE Y SOSTENIBLE - BOSQUES DE CACAO - 15 MIL HTA 5 AÑOS	4.900.000.000	AGROPECUARIO
11	FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	3.832.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>114.472.000.000</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE LA VÍA MORROA- EL YESO- LAS PIEDRAS- COLOSO	500.000.000	TRANSPORTE
2	MEJORAMIENTO DE LA VÍA BETULIA- ALBANIA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE 4 KILÓMETROS- ASFALTO	5.088.181.805	TRANSPORTE
3	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE LA VÍA SAN ONOFRE- BERRUGA - RAMAL- RINCÓN DEPARTAMENTO DE SUCRE	348.600.000	TRANSPORTE
4	REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS DE LA SUBREGIÓN DE LA MOJANA	15.000.000.000	TRANSPORTE
5	PLAN VIAL	38.501.547.621	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>59.438.329.426</b>	

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD CENTRO ORIENTE</b>			
<b>BOGOTÁ</b>			
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS QUE FAVOREZCAN LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE LOS PÁRAMOS DE GUERRERO, CHINGAZA, SUMAPAZ, LOS CERROS ORIENTALES DE BOGOTÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA	37.912.585.511	AMBIENTAL
2	SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	26.433.000.000	DESARROLLO SOCIAL
3	INFRAESTRUCTURA REGIONAL DE DATOS ESPACIALES	7.373.000.000	INFRAESTRUCTURA
4	CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DEL LADO DE BOGOTÁ DE LA VÍA SUBA - COTA	31.574.000.000	TRANSPORTE
5	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA OCCIDENTAL. TRAMO BOGOTÁ	55.300.000.000	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>158.592.585.511</b>	
<b>BOYACÁ</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	MEJORAMIENTO GENÉTICO Y SANIDAD ANIMAL EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	9.500.000.000	AGROPECUARIO
2	DESARROLLO DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	14.360.500.000	AGROPECUARIO
3	DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS QUE GENEREN DESARROLLO ECONÓMICO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	9.000.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO
4	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1.800.000.000	EDUCACIÓN
5	IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	20.000.000.000	EDUCACIÓN
6	MASIFICACIÓN DEL ACCESO A GAS NATURAL EN VIVIENDAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	10.000.000.000	MINAS Y ENERGÍA
7	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	2.000.000.000	SALUD
8	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA DIFERENTES CORREDORES VIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	29.812.750.577	TRANSPORTE
9	DESARROLLO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1.183.500.000	TURISMO
10	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1.000.000.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>98.656.750.577</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA DIFERENTES CORREDORES VIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	41.131.342.275	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>41.131.342.275</b>	
<b>CUNDINAMARCA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	PAGO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 1077 DEL 22 DE MAYO DE 2012) FINANCIACIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS (ORDENANZA 004 DE 2008)	13.232.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
2	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA	12.000.000.000	EDUCACIÓN
3	AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2.600.000.000	MINAS Y ENERGÍA
4	EXPANSIÓN DE LA COBERTURA Y CONEXIONES DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE PARA MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.	4.000.000.000	MINAS Y ENERGÍA
5	COMPLEMENTO ALIMENTARIO NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO NUTRICIONAL EN 60 MUNICIPIOS.	6.000.000.000	SALUD
6	TRONCAL DEL GUAVIO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN TRAMO SANTA MARTA-PALOMAS-MAMBITA.	6.122.970.586	TRANSPORTE
7	MEJORAMIENTO VÍA YACOPÍ-LA VICTORIA- OTANCHE	1.000.000.000	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>44.954.970.586</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	PLAN DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DESDE LO LOCAL Y LA ECONOMÍA SOCIAL PARA LOS M/PIOS ABASTECEDORES DE ALIMENTOS DE BOGOTÁ.	3.000.000.000	AGROPECUARIO
2	CONSTRUCCIÓN 3RA ETAPA CENTRO AGROTECNOLÓGICO DE COMERCIALIZACIÓN, INNOVACIÓN Y EXPOSICIONES DEL SUMAPAZ-QUEBRAJACHO	2.000.000.000	AGROPECUARIO
3	PLAN REGIONAL DE GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS CAFETERAS SOSTENIBLES	3.000.000.000	AGROPECUARIO
4	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SUBSECTOR PANELERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RECONVERSIÓN TECNOLÓGICO	2.600.000.000	AGROPECUARIO
5	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE EN SISTEMAS DE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LADERAS TEMPLADAS.	945.000.000	AGROPECUARIO

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD CENTRO ORIENTE</b>			
6	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA CADENA HORTOFRUTÍCOLA Y DE AROMÁTICAS	2.600.000.000	AGROPECUARIO
7	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CAUCHERO	2.459.000.000	AGROPECUARIO
8	EVALUACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA RED DE PLANTAS AGRO - INDUSTRIALES	2.300.000.000	AGROPECUARIO
9	PROYECTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y VARIABILIDAD CLIMÁTICA.	2.000.000.000	AMBIENTAL
10	IMPLANTACIÓN DE UNA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE SISTEMAS REGIONALES DE APROVECHAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL EN EL DPTO DE CUNDINAMARCA	3.000.000.000	AMBIENTAL
11	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO DE SAN FRANCISCO COMO CENTRO CULTURA REGIONAL Y SÍMBOLO DEL BICENTENARIO.	2.000.000.000	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
12	CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	500.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO
13	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL, JURÍDICA Y TRIBUTARIA MUNICIPAL.	1.000.000.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
14	ADQUISICIÓN BANCOS DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS.	11.071.000.000	INFRAESTRUCTURA
15	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	8.500.000.000	JUSTICIA Y SEGURIDAD
16	OBRAS COMPLEMENTARIAS – NUEVO HOSPITAL DE ZIPAQUIRÁ	2.000.000.000	SALUD
17	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA-CORMAGADALENA	5.000.000.000	TRANSPORTE
18	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRONCAL DEL CARBÓN.	10.500.000.000	TRANSPORTE
19	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA SUBA-COTA	12.000.000.000	TRANSPORTE
20	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN VÍA CHIPAQUE-CEREZOS-UBAQUE	8.000.000.000	TRANSPORTE
21	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN VÍA CAPELLANÍA-GUACHETÁ	1.000.000.000	TRANSPORTE
22	MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN TRONCAL DE LA ESMERALDA SECTOR COGUA -SAN CAYETANO	3.000.000.000	TRANSPORTE
23	TRONCAL DEL GUAVIO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN TRAMO SANTA MARTA-PALOMAS-MAMBITA.	9.876.697.633	TRANSPORTE
24	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	4.000.000.000	VIVIENDA
25	MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (PROGRAMA PISOS ANTIBACTERIALES) EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	4.000.000.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>106.351.697.633</b>	
<b>NORTE DE SANTANDER</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y AGROPECUARIA Y FORESTAL.	3.000.000.000	AGROPECUARIO
2	ALIANZA ESTRATÉGICA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA CADENA CACAO-CHOCOLATE, CAFÉ, CAÑA DE AZÚCAR.	4.000.000.000	AGROPECUARIO
3	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA GANADERA DE LA REGIÓN	1.600.000.000	AGROPECUARIO
4	ESTUDIOS SECTORIALES SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE NORTE DE SANTANDER.	2.700.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
5	CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA REGIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SUS PLANES DE MANEJO	6.000.000.000	AMBIENTAL
6	FORTALECIMIENTO ETNOLINGÜÍSTICO CULTURAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, ROM DE LA REGIÓN.	1.000.000.000	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
7	PROYECTO DE REGIONALIZACIÓN, VISIONES SUBREGIONALES Y PROVINCIALIZACIÓN.	1.364.220.706	DESARROLLO ECONÓMICO
8	ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	6.200.000.000	EDUCACIÓN
9	TRANSPORTE ESCOLAR NORTE DE SANTANDER.	3.200.000.000	EDUCACIÓN
10	DOTACIÓN DE GUIAS DE PREESCOLAR HASTA LA EDUCACIÓN MEDIA DENTRO DEL MARCO DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES	5.000.000.000	EDUCACIÓN
11	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA.	30.000.000.000	EDUCACIÓN
12	INFRAESTRUCTURA RED HOSPITALARIA.	25.000.000.000	SALUD
13	MEJORAMIENTO VIAL TERCIARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	8.000.000.000	TRANSPORTE
14	MEJORAMIENTO VÍAS URBANAS MODELO COMUNIDAD-GOBIERNO.	7.000.000.000	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>104.064.220.706</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CÚCUTA.	15.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
2	ELECTRIFICACIÓN RURAL ZONA DEL CATATUMBO Y PROVINCIA DE OCAÑA.	5.000.000.000	MINAS Y ENERGÍA
3	MEJORAMIENTO RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	56.544.116.104	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>76.544.116.104</b>	
<b>SANTANDER</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10.000.000.000	EDUCACIÓN

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD CENTRO ORIENTE</b>			
2	APOYO A LA RED DE INTERCONEXIÓN VIAL REGIONAL. DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	30.358.946.638	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>40.358.946.638</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	APOYO A LA RED DE INTERCONEXIÓN REGIONAL. DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	24.109.996.994	MINAS Y ENERGÍA
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>24.109.996.994</b>	

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN CENTRO SUR</b>			
<b>AMAZONAS</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN ACUÍCOLA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA	2.600.000.000	AMBIENTAL
2	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RECREATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS-	11.146.986.952	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
3	TIC'S AL AULA EN EL AMAZONAS - TABLEROS, MESAS DIGITALES Y LABORATORIOS VIRTUALES	1.200.000.000	EDUCACIÓN
4	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES DEPARTAMENTAL.	1.000.000.000	EDUCACIÓN
5	DIMENSIONAMIENTO, CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTERACTIVO TECNOLÓGICO DE LA REGIÓN AMAZÓNICA	10.600.000.000	EDUCACIÓN
6	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL Y AÉREA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA.	4.243.426.417	INFRAESTRUCTURA
7	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INCLUSION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN AMAZÓNICA.	2.500.000.000	SALUD
8	SOBERANÍA ALIMENTARIA Y MODELO INTERCULTURAL DE SALUD PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL AMAZONAS.	1.500.000.000	SALUD
9	FORMULACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIO DE SALUD, BAJO LA MODALIDAD DE TELE - MEDICINA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	1.000.000.000	SALUD
10	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEPARTAMENTAL.	1.500.000.000	SALUD
11	COFINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2.000.000.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>39.290.413.369</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	REUBICACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS AFECTADOS POR OLA INEVERTAL EN EL TRAPEZIO AMAZONICO	9.200.000.000	EDUCACIÓN
2	ELECTRIFICACION DE ESCUELAS RURALES MEDIANTE EL USO DE ENERGIAS RENOVABLES.	1.800.000.000	EDUCACIÓN
3	CONSTRUCCIÓN BIO - OBSERVATORIO AMAZONICO ETAPA I - TERMINACION	7.000.000.000	EDUCACIÓN
4	ESTUDIO Y DISEÑO DE AERODROMOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARICA, ENCANTO - SAN RAFAEL	443.426.417	INFRAESTRUCTURA
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>18.443.426.417</b>	
<b>CAQUETÁ</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	PROMOCIÓN AL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	2.100.000.000	COMUNICACIONES
2	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	3.128.064.883	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
3	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS CULTURALES Y ESCUELAS TALLER EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	4.572.859.759	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
4	CONSTRUCCIÓN DE HOGARES VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	3.500.000.000	DESARROLLO SOCIAL
5	FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	1.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
6	PREVENCIÓN PROMOVER EN LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ESCOLARIZADOS PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE Y MAYORES OPORTUNIDADES DE SUPERACIÓN. AMAZONÍA, CAQUETÁ, FLORENCIA	2.097.810.000	DESARROLLO SOCIAL
7	FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y APOYO A COMUNIDADES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	3.594.034.600	DESARROLLO SOCIAL
8	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y APOYO INTEGRAL A VÍCTIMAS	2.700.000.000	DESARROLLO SOCIAL
9	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALBERGUES ESCOLARES PARA EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	11.249.980.555	EDUCACIÓN
10	AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DEL PROCESO DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	1.800.000.000	EDUCACIÓN
11	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA POBLACIÓN INFANTIL DE LOS 15 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	8.133.333.333	EDUCACIÓN
12	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO RURAL EN AMAZONÍA, CAQUETÁ, TODO EL DEPARTAMENTO	800.000.000	EDUCACIÓN

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN CENTRO SUR</b>			
13	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ AMAZONIA	1.000.000.000	EDUCACIÓN
14	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	5.000.000.000	EDUCACIÓN
15	APOYO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	1.570.837.586	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
16	FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.	10.933.333.333	SALUD
17	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	6.400.000.000	SALUD
18	APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.	9.545.719.518	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>79.125.973.568</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SUBSECTOR PANELERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	2.710.185.326	AGROPECUARIO
2	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA ORNAMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	1.562.129.728	AGROPECUARIO
3	RECONVERSIÓN SISTEMA PRODUCTIVO GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	2.054.120.462	AGROPECUARIO
4	DESARROLLO INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO AGROINDUSTRIAL Y MERCADEO COPOAZÚ Y PLATANO CAQUETÁ	2.844.166.793	AGROPECUARIO
5	ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE 2 PARQUES INDUSTRIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	8.640.000.000	AGROPECUARIO
6	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, AMAZONIA	1.511.837.417	AGROPECUARIO
7	CONSERVACIÓN, RESCATE Y MANEJO DE GERMOPLASMA DE MADERABLES NATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS VIVEROS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL DEPTO DEL CAQUETÁ	1.400.000.000	AMBIENTAL
8	APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	3.000.000.000	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
9	APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL CAQUETÁ.	1.328.403.333	DESARROLLO ECONÓMICO
10	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA COMUNIDADES VULNERABLES	3.250.000.000	DESARROLLO SOCIAL
11	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	9.154.770.431	MINAS Y ENERGÍA
12	ELECTRIFICACIÓN EN ÁREAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	1.805.820.186	MINAS Y ENERGÍA
13	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ AMAZONIA, CAQUETÁ, TODO EL DEPARTAMENTO	13.568.656.679	TRANSPORTE
14	PROYECTO REGIONAL DE SANEAMIENTO PROPIEDADES INMUEBLES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN 14 MUNICIPIOS, AMAZONIA CAQUETÁ	1.187.340.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>54.017.430.355</b>	
<b>HUILA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	FORTALECIMIENTO DE LAS APUESTAS PRODUCTIVAS DEL HUILA	5.457.045.196	AGROPECUARIO
2	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	11.500.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
3	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE CUENCAS HIDRICAS EN EL DPTO DEL HUILA	5.000.000.000	AMBIENTAL
4	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN INSTITUCIONES OFICIALES DE TODO EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	31.800.000.000	EDUCACIÓN
5	SUMINISTRO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES OFICIALES DE TODO EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	5.100.000.000	EDUCACIÓN
6	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DPTO DEL HUILA	8.000.000.000	EDUCACIÓN
7	FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA DEL HUILA	6.500.000.000	SALUD
8	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DPTO DEL HUILA	8.500.000.000	TRANSPORTE
9	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DPTO DEL HUILA	2.500.000.000	TRANSPORTE
10	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN EL DPTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL EJE "HUILA DESTINO TURISTICO"	12.500.000.000	TURISMO
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>96.857.045.196</b>	
<b>PUTUMAYO</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	FORMULACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS DIAGNÓSTICO, PLANES DE ACCIÓN Y ACUERDOS DE COMPETITIVIDAD CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO	1.457.100.000	AGROPECUARIO
2	GESTIÓN DE RIESGOS	1.746.981.999	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
3	SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	6.549.918.884	EDUCACIÓN

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN CENTRO SUR</b>			
4	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MEDIANTE CONVENIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ICETEX	4.000.000.000	EDUCACIÓN
5	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DPTO PUTUMAYO	4.000.000.000	EDUCACIÓN
6	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL MENOR INFRACCTOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	5.000.000.000	JUSTICIA Y SEGURIDAD
7	COFINANCIACIÓN PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4.000.000.000	MINAS Y ENERGÍA
8	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS GLP POR REDES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, COLÓN, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	5.947.051.447	MINAS Y ENERGÍA
9	CONSTRUCCIÓN HOSPITAL SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA	10.000.000.000	SALUD
10	CONSTRUCCIÓN HOSPITAL SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.	10.000.000.000	SALUD
11	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA POBLACIÓN VINCULADA	6.000.000.000	SALUD
12	EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO Y VÍAS TERCIARIAS	6.000.000.000	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>64.701.052.330</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	MEJORAMIENTO DEL STATUS SANITARIO DE LA GANADERÍA BOVINA A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE ZONAS LIBRES DE BRUCELA Y TUBERCULOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4.009.169.028	AGROPECUARIO
2	APOYO AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	2.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
3	PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	2.500.000.000	DESARROLLO SOCIAL
4	PROYECTOS PARA DESARROLLO REGIONAL Y FRONTERIZO	2.000.000.000	INFRAESTRUCTURA
5	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	5.000.000.000	TURISMO
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>15.509.169.028</b>	
<b>TOLIMA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA VIVIENDA	5.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
2	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES Y URBANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	6.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
3	INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	8.500.000.000	EDUCACIÓN
4	TRANSPORTE ESCOLAR	4.500.000.000	EDUCACIÓN
5	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	5.000.000.000	EDUCACIÓN
6	EDUCACIÓN RURAL	2.987.592.908	EDUCACIÓN
7	GAS DOMICILIARIO	5.000.000.000	MINAS Y ENERGÍA
8	UNIDAD DE ONCOLOGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2.000.000.000	SALUD
9	ANILLO VIAL DEL SUR	5.000.000.000	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>43.987.592.908</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	DISTRITOS DE RIEGO SUR DEL TOLIMA	2.000.000.000	AGROPECUARIO
2	ASISTENCIA TÉCNICA Y MODERNIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (CACAO, CAÑA)	2.000.000.000	AGROPECUARIO
3	PROYECTOS AMBIENTALES (CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, CAMBIO CLIMÁTICO, CUENCAS HIDROGRÁFICA Y MACIZO COLOMBIANO)	2.000.000.000	AGROPECUARIO
4	MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS (ETAPA 1)	1.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
5	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SALDAÑA - PURIFICACIÓN (ETAPA 1)	1.500.000.000	TRANSPORTE
6	MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES ESTRATÉGICAS (ETAPA 1)	1.500.000.000	TRANSPORTE
7	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA ESPINAL - COELLO TOLIMA	2.000.000.000	TRANSPORTE
8	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CERRITOS (ALVARADO) - PARADERO CHIPALO (PIEDRAS)	2.000.000.000	TRANSPORTE
9	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARGA DE FLANDES(ETAPA 1)	3.000.000.000	TRANSPORTE
10	PROYECTOS TURÍSTICOS (RÍO MAGDALENA, CULTURAL Y AMBIENTAL, ECOPARQUE)	4.350.302.062	TURISMO
11	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (ETAPA 1)	1.000.000.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>22.350.302.062</b>	
<b>ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014</b>			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN DEL LLANO</b>			
<b>ARAUCA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	15.000.000.000	SALUD
2	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE REGIONAL DE GAS NATURAL GIBRALTAR - CUBARA - SARAVENA	6.000.000.000	MINAS Y ENERGÍA

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN DEL LLANO</b>			
3	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL MENOR INFRACTOR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2.500.000.000	JUSTICIA Y SEGURIDAD
4	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA CON RESULTADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	19.700.000.000	VIVIENDA
5	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	3.740.220.000	VIVIENDA
6	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA TRASMISIÓN A 115 KV ENTRE PAZ DE ARIPORO (CASANARE) Y TAME (ARAUCA)	10.983.137.895	MINAS Y ENERGÍA
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>57.923.357.895</b>	
<b>CASANARE</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE 15KV; 32,5KV; 13,5 KV; ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y VICHADA	10.000.000.000	MINAS Y ENERGÍA
2	PAVIMENTACIÓN VÍA TRINIDAD - BOCAS DEL PAUTO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	29.897.243.580	TRANSPORTE
3	PAVIMENTACIÓN VÍAS MONTAÑAS DEL TOTUMO (PAZ DE ARIPORO)- LAS GUAMAS- LA HERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	25.000.000.000	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>64.897.243.580</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	PAVIMENTACIÓN VÍAS MONTAÑAS DEL TOTUMO (PAZ DE ARIPORO)- LAS GUAMAS- LA HERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	2.776.978.923	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>2.776.978.923</b>	
<b>GUAINÍA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE INTERNADOS Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	5.460.000.000	EDUCACIÓN
2	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL ASOCIADA A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL	4.500.000.000	INFRAESTRUCTURA
3	CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE VÍA VITINA - HUESITO	11.932.754.929	TRANSPORTE
4	CONSTRUCCIÓN VÍA BARRANCOMINAS - LAGUNA COLORADA	14.000.000.000	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>35.892.754.929</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	2.200.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
2	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA Y CORREGIMIENTOS DE BARRANCOMINAS Y SAN FELIPE	3.000.000.000	MINAS Y ENERGÍA
3	CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE VÍA VITINA - HUESITO	9.241.852.086	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>14.441.852.086</b>	
<b>GUAVIARE</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE CAUCHO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 1.500 HECTÁREAS NUEVAS, ASOCIADAS CON EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	2.784.450.000	AGROPECUARIO
2	FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 400 NUEVAS HECTÁREAS NUEVAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	3.000.000.000	AGROPECUARIO
3	FORTALECIMIENTO GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO	2.500.000.000	AGROPECUARIO
4	FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	2.396.000.000	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
5	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE	2.609.393.135	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
6	PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL (DERECHOS HUMANOS, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, VÍCTIMAS, GRUPOS ÉTNICOS, SALUD Y EDUCACIÓN)	13.916.832.321	DESARROLLO SOCIAL
7	ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	3.000.000.000	MINAS Y ENERGÍA
8	RED Terciaria del Departamento del Guaviare	6.000.000.000	TRANSPORTE
9	IMPLEMENTACIÓN DE ECOTURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	3.000.000.000	TURISMO
10	DESARROLLO DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	4.000.000.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>43.206.675.456</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	PAVIMENTACIÓN VÍA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE / EL RETORNO / CALAMAR	22.083.167.679	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>22.083.167.679</b>	
<b>META</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEPARTAMENTAL	32.128.081.543	SALUD
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>32.128.081.543</b>	

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN DEL LLANO</b>			
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	BANCO DE MAQUINARIA AGROPECUARIA PARA EL APOYO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META	5.904.568.170	AGROPECUARIO
2	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS	10.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
3	PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA, ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA OFICIAL EN LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LA ZONA FRONTERIZA DE LA VEGA DEL RÍO GUAVIARE EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y GUAVIARE	3.000.000.000	EDUCACIÓN
4	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LOS HABITANTES DE LA ZONA FRONTERIZA DE LA VEGA DEL RÍO GUAVIARE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y GUAVIARE	5.000.000.000	SALUD
5	BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	8.000.000.000	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>31.904.568.170</b>	
<b>VAUPÉS</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES CON CAUCHO	500.000.000	AGROPECUARIO
2	ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES CON CACAO	494.299.920	AGROPECUARIO
3	ESTABLECIMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE AJÍ	400.000.000	AGROPECUARIO
4	ESTABLECIMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA YUCA	1.000.000.000	AGROPECUARIO
5	FORTALECIMIENTO DE DOS LÍNEAS DE PRODUCTOS DEL BOSQUE (ASEO Y ARTESANÍAS)	400.000.000	AGROPECUARIO
6	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS	800.000.000	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
7	SEGURIDAD ALIMENTARIA	1.494.299.919	DESARROLLO SOCIAL
8	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE AL INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO (BOCAS DE ARARA, CARURÚ Y OTRAS IE)	5.000.000.000	EDUCACIÓN
9	CONSTRUCCIÓN CIUDADELA EDUCATIVA III ETAPA	2.500.000.000	EDUCACIÓN
10	REFUERZO A ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN IE DEL DEPARTAMENTO COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA.	2.500.000.000	EDUCACIÓN
11	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE AERODROMOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO	2.385.000.000	INFRAESTRUCTURA
12	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE II NIVEL DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ	4.500.000.000	SALUD
13	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE SALUD EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO	5.500.000.000	SALUD
14	RED PARA LA ATENCIÓN MATERNA INTEGRAL E INTERCULTURAL	669.399.359	SALUD
15	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO	2.600.000.000	TRANSPORTE
16	IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN TURÍSTICO	1.500.000.000	TURISMO
17	INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA 3ER ETAPA DEL MALECOM	1.200.000.000	TURISMO
18	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1.500.000.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>34.942.999.198</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES CON CAUCHO	1.000.000.000	AGROPECUARIO
2	ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES CON CACAO	1.274.694.800	AGROPECUARIO
3	ESTABLECIMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE AJI	600.000.000	AGROPECUARIO
4	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CANOTAJE EN LA REGIÓN LLANOS	1.000.000.000	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
5	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD INTERCULTURAL	2.500.000.000	SALUD
6	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN NUTRICIONAL	1.000.000.000	SALUD
7	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA JÓVENES CON PROBLEMÁTICA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CON CONDICIONES ESPECÍFICAS DE BAJA COMPLEJIDAD MODALIDAD AMBULATORIA	600.000.000	SALUD
8	FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS PLANTAS MEDICINALES INDÍGENAS Y LOS CONOCIMIENTOS ASOCIADOS DE LOS SABEDORAS Y SABEDORAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.	1.000.000.000	SALUD
9	CONSTRUCCIÓN VÍA MULTIMODAL ENTRE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (78 KM) - RETORNO CALAMAR - CARURU - MITÚ Y YAVARATE	3.500.000.000	TRANSPORTE
10	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA MULTIMODAL DESDE EL CORREGIMIENTO DEPARTAMENTAL DE LA PEDRERA, HASTA LA CABECERA MUNICIPAL DE TARAIRA	1.898.779.784	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>14.373.474.584</b>	
<b>VICHADA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	DESARROLLO COMPETITIVO PARA EL SECTOR GANADERO	3.000.000.000	AGROPECUARIO
2	POTABILIZACIÓN DE AGUA, SALUD, EDUCACIÓN, COMUNIDADES IND.	6.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
3	CULTURA Y DEPORTE	1.087.234.444	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN DEL LLANO</b>			
4	SEGURIDAD ALIMENTARIA EN POBLACIÓN INDÍGENA	2.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
5	COLEGIO TRES MATAS	8.000.000.000	EDUCACIÓN
6	FORTALECIMIENTO BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESCOLARES	3.000.000.000	EDUCACIÓN
7	INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EDUCATIVA	2.000.000.000	EDUCACIÓN
8	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN E.R. -CINER-	3.500.000.000	MINAS Y ENERGÍA
9	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA CASANERA-VICHADA	10.000.000.000	MINAS Y ENERGÍA
10	SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS DE SALUD	1.200.000.000	SALUD
11	MEJORAMIENTO DE VÍAS -MAQUINARIA-	5.000.000.000	TRANSPORTE
12	DESARROLLO COMPETITIVO PARA EL SECTOR TURÍSTICO	2.000.000.000	TURISMO
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>46.787.234.444</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EDUCATIVA	2.658.735.734	EDUCACIÓN
2	FORTALECIMIENTO FONDO EDUCATIVO MI VICHADA	2.000.000.000	EDUCACIÓN
3	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN E.R. -CINER-	1.500.000.000	MINAS Y ENERGÍA
4	LOCALIZACIÓN Y REGISTRO DE POBLACIÓN EN COND. DISCAPACIDAD	600.000.000	SALUD
5	FORTALECIMIENTO DE RED HOSPITALARIA	4.000.000.000	SALUD
6	MEJORAMIENTO DE VÍAS -MAQUINARIA-	10.000.000.000	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>20.758.735.734</b>	

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN PACÍFICO</b>			
<b>CAUCA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	8.992.514.544	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
2	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.	6.423.224.675	AMBIENTAL
3	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE.	2.569.289.870	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
4	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESOS A PARTIR DE LAS APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REGIÓN PACÍFICO COLOMBIANA.	12.846.449.349	DESARROLLO SOCIAL
5	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS Y CUMPLIMIENTO DE AUTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.	2.569.289.870	DESARROLLO SOCIAL
6	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ÉTNICO-TERRITORIALES.	5.138.579.740	DESARROLLO SOCIAL
7	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON CALIDAD, COBERTURA Y PERTINENCIA PARA LA REGIÓN PACÍFICO CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRO.	12.846.449.349	EDUCACIÓN
8	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, TURÍSTICA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA, FERREA, DEPORTIVA, ELÉCTRICA, DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	68.086.181.550	INFRAESTRUCTURA
9	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SALUD Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.	8.992.514.544	SALUD
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>128.464.493.491</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE.	4.358.632.236	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
2	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESOS A PARTIR DE LAS APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REGIÓN PACÍFICO COLOMBIANA.	31.023.205.915	DESARROLLO ECONÓMICO
3	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON CALIDAD, COBERTURA Y PERTINENCIA PARA LA REGIÓN PACÍFICO CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRO.	34.099.887.493	EDUCACIÓN
4	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, TURÍSTICA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA, FERREA, DEPORTIVA, ELÉCTRICA, DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	33.074.326.967	INFRAESTRUCTURA
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>102.556.052.611</b>	
<b>CHOCÓ</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.	1.365.254.828	AMBIENTAL
2	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE.	7.400.000.000	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
3	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESOS A PARTIR DE LAS APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REGIÓN PACÍFICO COLOMBIANA.	5.400.000.000	DESARROLLO SOCIAL
4	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS Y CUMPLIMIENTO DE AUTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.	1.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN PACÍFICO</b>			
5	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ÉTNICO-TERRITORIALES.	6.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
6	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON CALIDAD, COBERTURA Y PERTINENCIA PARA LA REGIÓN PACÍFICO CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRO.	19.400.000.000	EDUCACIÓN
7	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, TURÍSTICA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA, FERREA, DEPORTIVA, ELÉCTRICA, DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	53.038.453.543	INFRAESTRUCTURA
8	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SALUD Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.	10.600.000.000	SALUD
9	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	8.000.000.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>112.203.708.371</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.	1.000.000.000	AMBIENTAL
2	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE.	8.000.000.000	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
3	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESOS A PARTIR DE LAS APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REGIÓN PACÍFICO COLOMBIANA.	2.600.000.000	DESARROLLO SOCIAL
4	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS Y CUMPLIMIENTO DE AUTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.	1.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
5	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON CALIDAD, COBERTURA Y PERTINENCIA PARA LA REGIÓN PACÍFICO CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRO.	10.500.000.000	EDUCACIÓN
6	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, TURÍSTICA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA, FERREA, DEPORTIVA, ELÉCTRICA, DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	27.462.475.589	INFRAESTRUCTURA
7	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SALUD Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.	11.088.553.391	SALUD
8	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	8.000.000.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>69.651.028.980</b>	
<b>NARIÑO</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	4.652.775.331	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
2	COFINANCIACIÓN EN PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	7.168.746.931	AMBIENTAL
3	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESOS A PARTIR DE LAS APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REGIÓN PACÍFICO COLOMBIANA, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	23.842.690.631	DESARROLLO ECONÓMICO
4	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA: INFRAESTRUCTURA, DERECHOS HUMANOS, SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	9.268.141.431	DESARROLLO SOCIAL
5	COFINANCIACIÓN PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS Y CUMPLIMIENTO DE AUTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	4.110.729.831	DESARROLLO SOCIAL
6	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ÉTNICO-TERRITORIALES: AFRO-NARIÑENSES, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	4.745.776.031	DESARROLLO SOCIAL
7	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ÉTNICO-TERRITORIALES: PUEBLOS INDÍGENAS DE NARIÑO, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	4.745.776.031	DESARROLLO SOCIAL
8	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	3.636.371.231	DESARROLLO SOCIAL
9	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON CALIDAD, COBERTURA Y PERTINENCIA PARA LA REGIÓN PACÍFICO CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRO, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	16.762.677.131	EDUCACIÓN
10	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, TURÍSTICA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA, FERREA, DEPORTIVA, ELÉCTRICA, DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTOS URBANOS, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	50.390.988.831	INFRAESTRUCTURA
11	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SALUD Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	10.867.313.231	SALUD
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>140.191.986.639</b>	

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD REGIÓN PACÍFICO</b>			
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	COFINANCIACIÓN EN PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	5.858.211.650	AMBIENTAL
2	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESOS A PARTIR DE LAS APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REGIÓN PACÍFICO COLOMBIANA, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	4.163.267.950	DESARROLLO ECONÓMICO
3	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA: INFRAESTRUCTURA, DERECHOS HUMANOS, SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	7.573.817.150	DESARROLLO SOCIAL
4	COFINANCIACIÓN PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS Y CUMPLIMIENTO DE AUTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	3.359.228.750	DESARROLLO SOCIAL
5	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ÉTNICO-TERRITORIALES: AFRO-NARIÑENSES, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	3.878.182.550	DESARROLLO SOCIAL
6	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ÉTNICO-TERRITORIALES: PUEBLOS INDÍGENAS DE NARIÑO, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	3.878.182.550	DESARROLLO SOCIAL
7	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	2.971.587.350	DESARROLLO SOCIAL
8	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON CALIDAD, COBERTURA Y PERTINENCIA PARA LA REGIÓN PACÍFICO CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRO, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	13.698.281.449	EDUCACIÓN
9	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, TURÍSTICA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA, FERREA, DEPORTIVA, ELÉCTRICA, DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTOS URBANOS, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	46.499.969.750	INFRAESTRUCTURA
10	COFINANCIACIÓN DEL GASODUCTO YUMBO-POPAYÁN-PASTO-RUMICHACA	9.999.969.749	MINAS Y ENERGÍA
11	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SALUD Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	8.880.645.350	SALUD
12	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, CONCERTADOS CON LOS MUNICIPIOS POR CADA UNA DE LAS SUBREGIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO 2012-2015 "NARIÑO MEJOR".	3.802.183.250	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>114.563.527.498</b>	
<b>VALLE DEL CAUCA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS Y CUMPLIMIENTO DE AUTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.	3.833.360.520	DESARROLLO SOCIAL
2	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON CALIDAD, COBERTURA Y PERTINENCIA PARA LA REGIÓN PACÍFICO CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRO.	16.100.114.357	EDUCACIÓN
3	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SALUD Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.	13.416.761.820	SALUD
4	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	16.136.305.476	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>49.486.542.173</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESOS A PARTIR DE LAS APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REGIÓN PACÍFICO COLOMBIANA.	23.000.163.120	AGROPECUARIO
2	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.	1.916.680.260	AMBIENTAL
3	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE.	9.583.401.300	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
4	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ÉTNICO-TERRITORIALES.	3.833.360.520	DESARROLLO SOCIAL
5	COFINANCIACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN CON CALIDAD, COBERTURA Y PERTINENCIA PARA LA REGIÓN PACÍFICO CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRO.	10.733.409.552	EDUCACIÓN
6	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, TURÍSTICA, PORTUARIA, AEROPORTUARIA, FERREA, DEPORTIVA, ELÉCTRICA, DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	57.500.407.800	INFRAESTRUCTURA
7	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SALUD Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.	13.416.761.820	SALUD
8	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	22.197.299.724	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>142.181.484.096</b>	

ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD EJE CAFETERO</b>			
<b>ANTIOQUIA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DEL DISTRITO NORTE ANTIOQUEÑO	819.503.133	AGROPECUARIO
2	DESARROLLO TECNOLÓGICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL AGUACATE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	588.885.420	AGROPECUARIO
3	APOYO FOMENTO AL CULTIVO DE CACAOS ESPECIALES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.022.489.922	AGROPECUARIO
4	DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2.560.649.736	AGROPECUARIO
5	FORTALECIMIENTO PROYECTO ANTIOQUIA: ORIGEN DE CAFÉS ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	956.121.176	AGROPECUARIO
6	RECUPERACIÓN PROYECTO PILOTO DE RECUPERACIÓN Y MITIGACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA MINERÍA OCCIDENTE, ANTIOQUIA, BAJO CAUCA	925.306.447	AMBIENTAL
7	IMPLEMENTACIÓN FOMENTO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL EN LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.143.420.189	DESARROLLO ECONÓMICO
8	DESARROLLO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ANTIOQUIA	12.401.351.301	EDUCACIÓN
9	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	58.342.936	INFRAESTRUCTURA
10	HABILITACIÓN DE CIRCUITOS VIALES REGIONALES EN ANTIOQUIA PARA POTENCIAR LA CONECTIVIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO, OCCIDENTE, ANTIOQUIA, TODO EL DEPARTAMENTO	46.009.814.499	TRANSPORTE
11	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL CARMEN, EL SANTUARIO	367.107.843	TRANSPORTE
12	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COCORNÁ - ANTIOQUIA	31.047.398	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>66.884.040.000</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DEL DISTRITO NORTE ANTIOQUEÑO	819.503.133	AGROPECUARIO
2	DESARROLLO TECNOLÓGICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL AGUACATE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	588.885.420	AGROPECUARIO
3	APOYO FOMENTO AL CULTIVO DE CACAOS ESPECIALES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.022.489.922	AGROPECUARIO
4	DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2.560.649.736	AGROPECUARIO
5	FORTALECIMIENTO PROYECTO ANTIOQUIA: ORIGEN DE CAFÉS ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2.868.363.529	AGROPECUARIO
6	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LECHE UHT	749.988.712	AGROPECUARIO
7	ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA BÁSICA Y REGISTRADA DE PAPA EN AEROPONÍA, BAJO CONDICIONES DE AMBIENTES CONTROLADOS PARA UN GRUPO DE MUJERES RURALES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.	74.437.107	AGROPECUARIO
8	MODELO DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA DE HORTALIZAS Y AROMÁTICAS PARA UNA COMUNIDAD RURAL DE MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.	31.881.991	AGROPECUARIO
9	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO LECHERO	194.046.239	AGROPECUARIO
10	FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES CAMPESINOS	776.184.955	AGROPECUARIO
11	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA LÁCTEA EN LA SUBREGION PARAMO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	268.282.656	AGROPECUARIO
12	MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SISTEMAS GANADEROS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y NUTRICIONAL DE LOS HATOS, ORIENTADO A LA CALIDAD DE CARNE EN CANAL EN LOS MUNICIPIO DE ABEJORRAL, SONSON, NARIÑO Y ARGELIA DE LA SUBREGION PARAMO 8SURORIENTE ANTIOQUEÑO	162.210.975	AGROPECUARIO
13	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	11.642.774	AGROPECUARIO
14	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA GUAYABAL RÍO ARMA.	29.106.936	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
15	RECUPERACIÓN PROYECTO PILOTO DE RECUPERACIÓN Y MITIGACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA MINERÍA OCCIDENTE, ANTIOQUIA, BAJO CAUCA	925.306.447	AMBIENTAL
16	ORDENAMIENTO AMBIENTAL - PLAN AGUAS	1.164.277.432	AMBIENTAL
17	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y REORGANIZACIÓN DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS INORGÁNICOS Y RECICLABLES EN LA SUBREGIÓN DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	291.069.358	AMBIENTAL
18	IMPLEMENTACIÓN FOMENTO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL EN LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.143.420.189	DESARROLLO ECONÓMICO
19	CREACIÓN DE UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE AGUA EN BLOQUE	4.851.156	DESARROLLO ECONÓMICO
20	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL COMPLEJO REGIONAL DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.	3.298.786.057	DESARROLLO ECONÓMICO
21	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA PRARA EL RETORNO DE LAS FAMILIAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE EL SANTUARIO, COCORNÁ, EL CARMEN DE VIBORAL, EL PEÑOL, MARINILLA, Y GRANADA COMO MEDIDAS DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LOS FENÓMENOS DE VIOLENCIA QUE HAN AQUEJADO EL ORIENTE ANTIOQUEÑO POR MÁS DE 50 AÑOS.	679.161.835	DESARROLLO SOCIAL
22	DESARROLLO DE 200 GRUPOS ORGANIZADOS DE MUJERES RURALES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN SEIS MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO AFECTADOS POR LA VIOLENCIA (LA UNIÓN, EL CARMEN DE VIBORAL, SONSON, ABEJORRAL, NARIÑO Y ARGELIA.	15.768.585	DESARROLLO SOCIAL

ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD EJE CAFETERO</b>			
23	DESARROLLO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ANTIOQUIA	12.401.351.301	EDUCACIÓN
24	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS EN CERÁMINA	659.757.211	EDUCACIÓN
25	CONSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA	252.260.110	EDUCACIÓN
26	CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL EMPRENDIMIENTO/ GUATAPÉ	582.138.716	EDUCACIÓN
27	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	2.910.693.580	EDUCACIÓN
28	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL – CIE MIPYMES ORIENTE ANTIOQUEÑO PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPODERAMIENTO ADMINISTRATIVO Y GERENCIAL DE MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ESPECIALMENTE LAS QUE CUENTAN CON EXISTENCIA DE ENTRE SEIS (6) MESES Y DOS (2) AÑOS	582.138.716	EDUCACIÓN
29	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE JÓVENES CON COMPROMISO	29.106.936	EDUCACIÓN
30	MONTAJE DEL CENTRO SUBREGIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	126.130.055	INFRAESTRUCTURA
31	INCREMENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (FUERZAS MILITARES NECESARIAS POR LOS FENÓMENOS DE LA VIOLENCIA REGIONAL QUE AFECTAN LOS MUNICIPIOS DE EL SANTUARIO Y COCORNÁ.	358.985.541	JUSTICIA Y SEGURIDAD
32	CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE PARA EL MENOR INFRACTOR Y CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA PARA EL ORIENTE ANTIOQUEÑO	970.231.193	JUSTICIA Y SEGURIDAD
33	PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS.	5.821.387	MINAS Y ENERGÍA
34	PROYECTO PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.	194.046.239	SALUD
35	INTERVENCIÓN DE PUESTO DE SALUD DE LA HONDA.	5.821.387	SALUD
36	HABILITACIÓN DE CIRCUITOS VIALES REGIONALES EN ANTIOQUIA PARA POTENCIAR LA CONECTIVIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO, OCCIDENTE, ANTIOQUIA, TODO EL DEPARTAMENTO	46.009.814.499	TRANSPORTE
37	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA QUEBRADA LA HORCONA PARA UNIR ANGELOPOLIS CON EL MUNICIPIO DE ARMENIA AMTEQUILLA	126.130.055	TRANSPORTE
38	CONSTRUCCIÓN VÍA PERIMETRAL REGIONAL EN EL CARMEN DE VIBORAL CON CONEXIÓN REGIONAL AL MUNICIPIO DE SANTUARIO SOBRE LA AUTOPISTA MEDELÍN BOGOTÁ DEPTO DE ANTIOQUIA.	4.463.063.489	TRANSPORTE
39	DOBLE CALZADA EL CARMEN- RIONEGRO- MARINILLA	6.597.572.114	TRANSPORTE
40	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL CARMEN, EL SANTUARIO	2.931.678.214	TRANSPORTE
41	CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE TRANSPORTE	446.306.349	TRANSPORTE
42	CONSTRUCCIÓN DE CABLE AÉREO DE BOQUERON A CAMPO ALEGRE	834.398.826	TRANSPORTE
43	MANTENIMIENTO VÍA EL CARMEN -CARMELO EL SANTUARIO.	48.511.560	TRANSPORTE
44	MANTENIMIENTO VÍA MARINILLA - PANTANILLO EL SANTUARIO	48.511.560	TRANSPORTE
45	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR TURÍSTICO REGIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL PEÑOL, GUATAPÉ, SAN RAFAEL, COCORNÁ, SAN LUIS, SAN FRANCISCO, Y EL SANTUARIO.	5.433.294.682	TRANSPORTE
46	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	97.023.119	TRANSPORTE
47	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ENTRERRÍOS- SAN JOSÉ DEL A MONTAÑA	13.583.236.704	TRANSPORTE
48	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA GRANADA - SAN CARLOS (VÍA DEL RETORNO)	11.642.774.318	TRANSPORTE
49	MANTENIMIENTO DE LA VÍA GRANADA - SANTUARIO	291.069.358	TRANSPORTE
50	SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA A PIEDRAS BLANCAS - PARQUE ARVI; ( LA PRIMERA ETAPA FUE ANUNCIADA EN LA VIGENCIA 2012)	388.092.477	TRANSPORTE
51	PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE LA VÍA ZONA URBANA - YOLOMBAL EN 5 KM	776.184.955	TRANSPORTE
52	MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE EN LA QUEBRADA BONILLA EN LA VEREDA LA PEÑA QUE UNE AL PEÑOL CON GUATAPÉ Y CONECTA CON GRANADA/PEÑOL/GUATAPÉ	194.046.239	TRANSPORTE
53	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA GUATAPÉ - ALEJANDRIA/ GUATAPÉ -ALEJANDRIA	6.597.572.114	TRANSPORTE
54	APERTURA DE VÍA INTERMUNICIPAL PARA COMUNICAR CORREGIMIENROSS DE LLANADAS CON EL CORREGIMIENTO DE HORIZONTES(SOPETRA)	582.138.716	TRANSPORTE
55	TERMINACION DE VÍA APARA COMUNICAR EL CORREGIMIENTO DE SUCRE CON LA VEREDA EL GUAYABO EN EL MUNICIPIO DE OLAYA	485.115.597	TRANSPORTE
56	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA VIAL RÍO NEGRO - PARQUE VIAL LOS SAUCES QUE UNE LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO Y MARINILLA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ETAPA 2.	10.761.660.846	TRANSPORTE
57	PARQUE TEMÁTICO VIEJO PEÑOL - ISLA DEL SOL.	3.492.832.295	TURISMO
58	TELEFÉRICO DE LOS EMBALSES, ETAPA 1.	2.328.554.864	TURISMO
59	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MALECON TURISTICO SAN JUAN DEL PUERTO DE GUATAPÉ	1.940.462.386	TURISMO
60	CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO	679.161.835	VIVIENDA
61	MEJORAMIENTO DE 200 VIVIENDAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.	155.236.991	VIVIENDA
62	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA AIRES DEL MOLINO	34.928.323	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>157.728.170.000</b>	
<b>CALDAS</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			

ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD EJE CAFETERO</b>			
1	FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	1.800.000.000	AGROPECUARIO
2	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA OVOPEN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	500.000.000	AGROPECUARIO
3	CONSTRUCCIÓN DE 558 SANEAMIENTOS BÁSICOS PARA 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
4	GENERACION DE EMPLEO MEDIANTE EL POSICIONAMIENTO DE LA RUTA TURÍSTICA DEL BAJO OCCIDENTE DE CALDAS	2.426.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO
5	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y CAPACIDAD TECNOLÓGICA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA A TRAVES DE LA INCORPORACION DE TIC EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS // NATIVOS DIGITALES CALDAS.	3.000.000.000	EDUCACIÓN
6	LA UNIVERSIDAD EN LA REGIÓN	2.000.000.000	EDUCACIÓN
7	DESARROLLO ESPACIOS SIMBÓLICOS Y PERTINENTES PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA MANIZALES, CALDAS, OCCIDENTE	2.000.000.000	EDUCACIÓN
8	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	3.500.000.000	TRANSPORTE
9	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN, CONTRUCCIÓN DE HUELLAS VÍAS TERCIARIAS RED VIAL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	2.500.000.000	TRANSPORTE
10	CONSTRUCCIÓN PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	8.000.000.000	TRANSPORTE
11	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DEL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.200.000.000	TRANSPORTE
12	REPARACION DE VIVIENDAS CON TECNICAS TRADICIONALES EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	314.000.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>28.240.000.000</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	1.845.000.000	AGROPECUARIO
2	CONSTRUCCIÓN DE 558 SANEAMIENTOS BÁSICOS PARA 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	444.980.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
3	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	3.500.000.000	TRANSPORTE
4	CONSTRUCCIÓN PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	20.000.000.000	TRANSPORTE
5	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA VIAL DE LA REGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	30.000.000.000	TRANSPORTE
6	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DEL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	2.000.000.000	TRANSPORTE
7	REPARACION DE VIVIENDAS CON TECNICAS TRADICIONALES EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.500.000.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>59.289.980.000</b>	
<b>QUINDÍO</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	APOYO A PROYECTOS DE RESEMBRA CAFETERA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.000.000.000	AGROPECUARIO
2	ESTUDIOS EMBALSE REGIONAL	10.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
3	CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
4	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS O PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.000.000.000	AMBIENTAL
5	FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS O PROYECTOS DEPARTAMENTALES DE GESTIÓN DEL RIESGO.	1.500.000.000	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
6	FORTALECIMIENTO Y/O APOYO DE PROYECTOS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1.500.000.000	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
7	FORTALECIMIENTO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.000.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO
8	DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO EN EL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DEL PLÁTANO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.500.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO
9	DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CADENA DE CAFÉS ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1.500.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO
10	FINANCIACIÓN PREINVERSIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL Y SUBREGIONAL.	935.210.000	DESARROLLO ECONÓMICO
11	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.000.000.000	TRANSPORTE
12	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	500.000.000	TRANSPORTE
13	FORTALECIMIENTO Y/O APOYO DE PROYECTOS DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	2.032.590.000	TURISMO
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>28.467.800.000</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1.000.000.000	AGROPECUARIO
2	APOYO A PROYECTOS DE RECONVERSIÓN LÁCTEA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	989.690.000	AGROPECUARIO
3	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.000.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	SECTOR DE INVERSIÓN
<b>OCAD EJE CAFETERO</b>			
4	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.818.000.000	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
5	CONSTRUCCIÓN DE SALAS CONCERTADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.259.100.000	CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
6	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.120.000.000	DESARROLLO SOCIAL
7	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
8	FORTALECIMIENTO DE CUERPOS DE SOCORRO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
9	FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES BOMBERILES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
10	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA UN CARNAVAL POR LA VIDA	1.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
11	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NIÑOS FRÁGILES, SEGUROS DESDE ENTORNOS MÁS PROTECTORES.	2.000.000.000	DESARROLLO SOCIAL
12	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.000.000.000	EDUCACIÓN
13	INCREMENTO DEL NIVEL DE COMPETENCIA EN INGLÉS PARA NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, JÓVENES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.500.000.000	EDUCACIÓN
14	FORTALECIMIENTO EN EL APOYO AL ACCESO DE ESTUDIANTES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.000.000.000	EDUCACIÓN
15	CAPTACIÓN EN MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.000.000.000	EDUCACIÓN
16	FORTALECIMIENTO DE FRENTES DE SEGURIDAD – ALARMAS COMUNITARIAS.	2.000.000.000	JUSTICIA Y SEGURIDAD
17	ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE URGENCIAS HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS.	1.500.000.000	SALUD
18	MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE HOSPITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.500.000.000	SALUD
19	CONSTRUCCIÓN DE SEDE AUXILIAR DEL HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA.	1.500.000.000	SALUD
20	CONSTRUCCIÓN O FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE REHABILITACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.000.000.000	SALUD
21	CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS, PUENTES Y ANDENES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.000.000.000	TRANSPORTE
22	APOYO A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.000.000.000	TRANSPORTE
23	CONSTRUCCIÓN SALONES COMUNALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.011.930.000	VIVIENDA
24	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN LOTE PROPIO DISPERSO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.000.000.000	VIVIENDA
25	REPARACIÓN DE VIVIENDA A MADRES COMUNITARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	2.000.000.000	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>41.198.720.000</b>	
<b>RISARALDA</b>			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>			
1	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	4.500.000.000	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
2	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	11.000.000.000	EDUCACIÓN
3	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	12.626.578.913	VIVIENDA
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>		<b>28.126.578.913</b>	
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>			
1	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	7.000.000.000	AGROPECUARIO
2	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	9.000.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO
3	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1.542.000.000	JUSTICIA Y SEGURIDAD
4	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (AGRICULTURA PARA LA SUPERVIVENCIA) EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	10.000.000.000	SALUD
5	APOYO A PROGRAMAS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	10.500.000.000	SALUD
6	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	20.000.000.000	TRANSPORTE
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>		<b>58.042.000.000</b>	

ANEXO INDICATIVO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014			
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	UBICACIÓN
<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA</b>			
<b>SECTOR DE INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURA</b>			
1	Recuperación de la Navegabilidad	61.000.000.000	Cundinamarca, Caldas, Boyacá, Antioquia, Santander, César, Bolívar, Sucre, Magdalena y Atlántico
2	Construcción rehabilitación adecuación y modernización de instalaciones y facilidades portuarias e infraestructura pública de acceso, transporte de pasajeros y muelles malecones nacional	6.000.000.000	Cauca, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caldas, Boyacá, Antioquia, Santander, César, Bolívar, Sucre, Magdalena y Atlántico
3	Proyectos para el control de Orillas contra inundaciones y erosión	12.131.206.908	Cauca, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caldas, Boyacá, Antioquia, Santander, César, Bolívar, Sucre, Magdalena y Atlántico

SECTOR DE INVERSIÓN: AMBIENTAL			
4	Corredores biológicos del Río Magdalena	4.000.000.000	Cauca, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caldas, Boyacá, Antioquia, Santander, César, Bolívar, Sucre, Magdalena y Atlántico
5	Plan estratégico para, Restauración ecológica y recuperación de interconexiones ciénagas, ríos	4.500.000.000	Cauca, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caldas, Boyacá, Antioquia, Santander, César, Bolívar, Sucre, Magdalena y Atlántico
6	Monitoreo río Magdalena calidad de Agua	1.000.000.000	Cauca, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caldas, Boyacá, Antioquia, Santander, César, Bolívar, Sucre, Magdalena y Atlántico
TOTAL		88.631.206.908	

FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014		
Nº.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>ANTIOQUIA</b>		
1	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS CON ESPECIES PROMISORIAS DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MEDIO ATRATO ANTIOQUEÑO	52.923.309
2	FORTALECIMIENTO DE AGENTES REGIONALES CTI	5.700.000.000
3	OPORTUNIDADES COMPETITIVAS DE ANTIOQUIA 2	5.700.000.000
4	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉS ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL ACCESO A MERCADOS DE CAFÉS DIFERENCIADOS	3.930.000.000
5	PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN EL SECTOR MINERO	1.565.200.000
6	UNIDAD DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE NUEVAS MEDIDAS DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN ANTIOQUIA	1.839.000.000
7	BECAS DE MAESTRIA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	6.000.000.000
8	CENTRO DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y APLICACIONES DIGITALES PARA LA INNOVACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA D E ANTIOQUIA	1.250.000.000
9	DESARROLLO TECNOLÓGICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE AGUACATE EN ANTIOQUIA	2.856.011.134
10	FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANTIOQUIA	6.440.000.000
11	FOMENTO AL CULTIVO DE CACAOS ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3.045.385.500
12	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DEL DISTRITO NORTE ANTIOQUEÑO	740.000.000
13	INVESTIGACIÓN TÉCNICO –SOCIAL DE LAS OLEAGINOSAS PROMISORIAS HIGUERILLA Y SACHA INCHI CON MIRAS A SU DESARROLLO AGROINDUSTRIAL	1.330.660.000
14	NUEVAS CADENAS PRIORIZADAS	18.200.000.000
15	SISTEMA MULTICAPA PARA GESTIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA VIAL EN ANTIOQUIA	1.000.000.000
16	ESTUDIO, SELECCIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS ALTERNATIVOS PARA REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS EN VÍAS. DESARROLLO DE PRUEBAS PILOTO EN SUBREGIONES DE ANTIOQUIA.	2.000.000.000
17	NUEVAS DESARROLLO TECNOLÓGICOS VIALES	6.000.000.000
18	PROYECTOS CONJUNTOS MEDELLIN-ANTIOQUIA (SALUD Y TICS)	46.000.000.000
<b>TOTAL ANTIOQUIA</b>		<b>113.649.179.943</b>
<b>ATLÁNTICO</b>		
1	FITOSANITARIA Y TRAZABILIDAD	1.500.000.000
2	CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA FRUTÍCOLA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	5.000.000.000
3	POLO CIENTÍFICO AGROINDUSTRIAL AGROBIENERGÉTICO DEL ATLÁNTICO	1.000.000.000
4	PARQUE TECNOLÓGICO	4.000.000.000
5	CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y COMPUTACIÓN CIFCAR	4.800.000.000
6	BIOPLANTAS	5.000.000.000
7	INSTITUTO DE BIOMEDICINA PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS	1.500.000.000
8	ONDAS	1.800.000.000
9	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO	4.350.000.000
10	MODELOS MENTALES PARA LA COMPETITIVIDAD	1.500.000.000
11	CLÚSTER REGIONAL	2.550.000.000
12	RED CARIBE DE LOS CENTROS I+D EN RECURSOS HÍDRICOS	4.800.000.000
13	NATIVOS DIGITALES	7.000.000.000
14	LOGÍSTICA PORTUARIA	4.500.000.000
15	TURISMO	1.000.000.000
16	NIÑEZ Y MUJER	2.093.000.000
<b>TOTAL ATLÁNTICO</b>		<b>52.393.000.000</b>
<b>BOGOTÁ</b>		
1	BIOTECNOLOGÍA Y FORMACIÓN CIENTÍFICA PARA LA SALUD HUMANA	7.000.000.000
2	APROCIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	2.000.000.000
3	INNOVACIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO	2.000.000.000
4	INNOVACIÓN APLICADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MODELOS EDUCATIVOS	3.000.000.000
5	GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS Y SOSTENIBLES	5.000.000.000

<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014</b>		
<b>Nº.</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
6	INNOVACIÓN APLICADA PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GOBERNANZA DEL AGUA	5.000.000.000
7	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS PARA LA AGRICULTURA URBANA	2.000.000.000
8	DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADA PARA MATERIALES, TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN	6.000.000.000
9	DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	2.000.000.000
10	INNOVACIÓN APLICADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	6.000.000.000
<b>TOTAL BOGOTÁ</b>		<b>40.000.000.000</b>
<b>BOLÍVAR</b>		
1	PROGRAMA EJE ESTRATÉGICO EN MEJORAMIENTO CALIDAD EDUCACIÓN	13.000.000.000
2	PROGRAMA EJE ESTRATÉGICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y ALIMENTOS	15.000.000.000
3	PROGRAMA EJE ESTRATÉGICO EN EL SECTOR DE MINERÍA	15.000.000.000
4	PROGRAMA EJE ESTRATÉGICO EN EL SECTOR MARÍTIMO, PORTUARIO Y LOGÍSTICO	12.000.000.000
5	PROGRAMA EJE ESTRATÉGICO EN EL SECTOR BIOTECNOLOGIA Y SALUD	15.000.000.000
6	PROGRAMA EJE ESTRATÉGICO EN EL SECTOR TURISMO	15.234.576.550
7	PROGRAMA EJE DE INNOVACIÓN SOCIAL	10.000.000.000
<b>TOTAL BOLÍVAR</b>		<b>95.234.576.550</b>
<b>BOYACÁ</b>		
1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL.	19.532.000.000
2	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL SECTOR MINERO - ENERGÉTICO	19.532.000.000
3	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL SECTOR CULTURA Y TURISMO	16.277.000.000
4	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN OTROS SECTORES	9.768.715.812
<b>TOTAL BOYACÁ</b>		<b>65.109.715.812</b>
<b>CALDAS</b>		
1	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN AGUA	700.000.000
2	FOCALIZAR LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA CONVERTIR EL SECTOR DE ANIMACIÓN DIGITAL EN MOTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	3.000.000.000
3	FORTALECIMIENTO EN CTEI EN BIOTECNOLOGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, APOYADO POR INFRAESTRUCTURA AVANZADA Y TRABAJO COLABORATIVO	3.000.000.000
4	ONDAS CALDAS	1.298.126.480
5	CENTRO BEKDAU	776.377.000
6	MEJORAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PRODUCTIVIDAD EN GANADERÍA DE LECHE DE DOBLE PROPÓSITO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	2.500.000.000
7	FORTALECIMIENTO DE UN FONDO DE CAPITAL DE RIESGO PARA CALDAS QUE PROMUEVA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ALTO IMPACTO PROMOCIONANDO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.	1.500.000.000
8	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS QUE INCREMENTE SUS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y CONTROL	1.500.000.000
9	CONTROL DE CÁNCER DE CÉRVIX Y MAMA ( RED DE PATOLOGÍA CERVICAL Y COLPOSCOPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL CONTROL DE CÁNCER DE CÉRVIX Y MAMA A TRAVÉS DE TIC'S)	2.500.000.000
10	APROVECHAMIENTO AGROINDUSTRIAL DE MUSÁCEAS EN EL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	2.000.000.000
11	SALUD Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	1.311.000.000
12	LABORATORIO DE REFERENCIA PARA ANÁLISIS DE ALIMENTOS	2.233.018.498
13	ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO A PARTIR DEL ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO	500.000.000
14	APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MINEROS Y SU AFECTACIÓN SOBRE CAUSES Y LADERAS DE RIOS ANDINOS	500.000.000
15	CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS MICROBIOLÓGICOS DEL EJE CAFETERO, PARA EL RESGUARDO DE LA BIODIVERSIDAD Y SU EXPLOTACIÓN EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL INSTITUCIÓN	3.766.586.871
16	PRODUCCIÓN DE INOCULANTES MICROBIANOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES, PARA CULTIVOS DE IMPORTANCIA ECONÓMICA DE CALDAS	1.300.000.000
17	TELESALUD	2.381.478.022
<b>TOTAL CALDAS</b>		<b>30.766.586.871</b>

<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014</b>		
<b>Nº.</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>CAQUETÁ</b>		
1	FORTALECIMIENTO CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA EL CAQUETÁ, TODO EL DEPARTAMENTO	2.908.319.936
2	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ AMAZONÍA, CAQUETÁ, TODO EL DEPARTAMENTO	2.423.599.947
3	INVESTIGACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN ÁREAS DISTURBADAS POR SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS TODO EL DEPARTAMENTO, CAQUETÁ, AMAZONÍA	5.602.747.560
4	INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA BASE EN TIPO, CANTIDAD Y CALIDAD DE MINERALES CON POTENCIAL EXTRACTIVO EN EL CAQUETÁ, TODO EL DEPARTAMENTO	1.454.159.968
5	INVESTIGACIÓN SOBRE EL IMPACTO SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ASPERSIONES AÉREAS	3.000.000.000
6	INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES APLICADA AL CAQUETÁ	2.100.000.000
7	INVESTIGACIÓN SOBRE ALTERNATIVAS OPTIMAS DE GENERACION DE ENERGÍA PARA EL CAQUETÁ	691.001.004
8	INVESTIGACIÓN ANCESTRO CULTURALE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL AMAZONAS	880.000.000
9	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES TROPICALES DE LA AMAZONIA	6.648.822.906
10	APOYO A INVESTIGACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	10.645.021.062
11	APOYO A PROCESOS DE PROFESIONALIZACIÓN DE PLANTA DOCENTE DEL DEPARTAMENTO CON ENFOQUE APLICADO A LA PEDAGOGÍA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN	1.061.888.100
12	APOYO A PROGRAMAS DE BECAS PARA ESTUDIOS DE MAESTRIAS Y DOCTORADO CON ENFOQUE APLICADO A NECESIDADES LOCALES	2.908.319.936
<b>TOTAL CAQUETÁ</b>		<b>40.323.880.419</b>
<b>CAUCA</b>		
1	COFINANCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	31.845.006.893
2	COFINANCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (EMPRESARIAL)	21.962.045.699
3	COFINANCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA	4.392.409.140
4	COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS	23.060.188.614
<b>TOTAL CAUCA</b>		<b>81.259.650.346</b>
<b>CESAR</b>		
1	PROYECTO "FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE SOBRE LOS RECURSOS PESCA Y PISCICULTURA EN ZONAS RIVERENAS Y EL COMPLEJO ZAPATOSA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	7.000.000.000
2	PROYECTO "CENTRO CULTURA DE LA MUSICA VALLENATA "	23.896.469.453
3	PROYECTO " DESARROLLO DE UN MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD PARA EL CESAR"	30.977.096.000
4	PROYECTO" FORMACIÓN EN ALTO NIVEL EN MAESTRIA A 20 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR "	1.000.000.000
<b>TOTAL CESAR</b>		<b>62.873.565.453</b>
<b>CÓRDOBA</b>		
1	RED SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	15.500.000.000
2	EXPERIMENTACIÓN DE CINCO NUEVAS ESPECIES DE AGROFORESTERIA ORIENTADAS A PAQUETES TECNOLÓGICOS	12.000.000.000
3	OBSERVATORIO DEL CONOCIMIENTO DE LAS CULTURAS ETNICAS DE CÓRDOBA	6.000.000.000
4	PARQUE TECNOLÓGICO DEL SINU Y SAN JORGE	15.000.000.000
5	INVENTARIO Y VALORACIÓN DE LA OFERTA NATURAL PARA DESARROLLAR UN MODELO EXPERIMENTAL APLICADO A LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SAN JORGE	4.500.000.000
6	INVENTARIO Y VALORACIÓN DE LA OFERTA NATURAL PARA DESARROLLAR UN MODELO EXPERIMENTAL APLICADO AL LITORAL CÓRDOBES	4.500.000.000
7	DESARROLLO DE CAPACIDAD BIOTECNOLOGICA PARA PROPUESTAS ESTRATEGICAS DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	3.000.000.000
8	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL CAUCHO, TUBERCULOS, CACAO, BERENGENA, PALMA AFRICANA Y AROMATICAS PARA EL FOMENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2.000.000.000
9	ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CLÚSTER EN NICHOS PRODUCTIVOS	1.000.000.000
10	APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DISPONIBLES PARA EL APROVECHAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARAÑÓN, CACAO Y FRUTAS Y RESIDUOS DE ORIGEN AGROINDUSTRIAL PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1.500.000.000
11	GENERACIÓN Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN AGRONÓMICA DE JATROPHA CURCAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	200.000.000
12	CARACTERIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOREMEDIADORES.	200.000.000
13	IMPLEMENTACIÓN CENTRO DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	1.200.000.000
14	DESARROLLO DE TECNOLOGÍA PARA UNA AGRICULTURA CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTE	1.000.000.000
15	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE BIOINDUSTRIAS EN EL CARIBE COLOMBIANO	1.500.000.000

<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014</b>		
<b>Nº.</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
16	TRANSFORMACIÓN Y APROPIACIÓN DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1.200.000.000
17	DESARROLLO DE UN CENTRO TECNOLÓGICO DE TICS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1.000.000.000
18	INVESTIGACIÓN DE POTENCIALIDADES EN EL USO DE BIOACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	500.000.000
19	CREACIÓN DE UN INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA CARIBE COLOMBIANO	2.000.000.000
20	DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE 2 EXPERIENCIAS DE ALIANZAS U-E-E	600.000.000
21	INVESTIGACIÓN DE LOS IMPACTOS EDAFICOS, HIDRICOS, ATMOSFERICOS Y SOCIOECONÓMICOS DE CERROMATOSO EN SU ÁREA DE INFLUENCIA	4.800.000.000
22	INVESTIGACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA COSECHA Y POSTCOSECHA DE LA PATILLA	1.500.000.000
23	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE CONOCIMIENTO EN INNOVACIÓN ENERGÉTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	8.000.000.000
24	FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y GENERACIÓN DE TRASFERENCIA DE INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN A LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	600.000.000
25	PROGRAMA DE ESTUDIOS EN INFECCIONES Y SALUD TROPICAL	5.750.000.000
26	IMPLEMENTACIÓN DE INNOVADORAS TECNOLOGÍAS EN COMUNICACIONES (TELEMEDICINA EDUCACIÓN VIRTUAL) PARA EL PERSONAL DE SALUD DE LAS IPS PUBLICAS DEL DEPRATAMENTO COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LOS INDICADORES DE SALUD NEGATIVOS DE MORBILMORTALIDAD MATERNO INFANTIL, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	3.750.000.000
27	INVESTIGACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS EN LA CUENCA DEL RÍO SAN JORGE	3.000.000.000
28	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN ESCUELAS OFICIALES	1.200.000.000
29	INVESTIGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGICAS DE INNOVACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE SUBBASES EN VÍAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	6.800.000.000
<b>TOTAL CÓRDOBA</b>		<b>109.800.000.000</b>
<b>CUNDINAMARCA</b>		
1	PRODUCCION DE FITOMEDICAMENTOS ANTITUMORALES CON ESTANDADRES INTERNACIONALES A PARTIR DE PETIVERIA ALLIACEA Y CAESALPINIA SPINOSA EN UNA CADENA DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y BOYACÁ	4.500.000.000
2	CENTRO TECNOLÓGICO DE AUTOMATIZACIÓN Y MANUFACTURA	9.000.000.000
3	PLATAFORMA DE INNOVACIÓN PARA TECNOLOGÍAS ABIERTAS	8.000.000.000
4	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA RURAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	7.189.000.000
5	FORTALECIMIENTO DE LAS REGIONES COLOMBIANAS EN SUS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E IINOVACIÓN - CEIBA	3.999.184.348
6	FORTALECIMIENTO CAPACIDADES DE INNOVACIÓN SOCIAL POR MEDIO DEL PARQUE CIENTÍFICO CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ	6.000.000.000
7	CONSTRUCCIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	3.000.000.000
8	ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.200.363.000
9	FORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS	12.000.000.000
10	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LA FLORICULTURA DE CUNDINAMARCA	5.500.000.000
11	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES: MECANISMOS DE ADAPTACIÓN A CAMBIO CLIMÁTICO - REGIÓN DEL BAJO MAGDALENA – CUNDINAMARCA	2.650.000.000
<b>TOTAL CUNDINAMARCA</b>		<b>63.038.547.348</b>
<b>CHOCÓ</b>		
1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	28.000.000.000
2	INNOVACIÓN EMPRESARIAL	4.000.000.000
3	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CIENTÍFICA, TECOLÓGICA E INNOVACIÓN	16.000.000.000
4	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	9.428.588.168
<b>TOTAL CHOCÓ</b>		<b>57.428.588.168</b>
<b>HUILA</b>		
1	FOMENTO Y DESARROLLO DE UNA CULTURA DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA ONDAS FORMANDO DE MANERA INTEGRAL Y CONTINUADA A NIÑOS Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	1.400.000.000
2	RED DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	800.000.000
3	DISEÑO Y OFERTA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL	3.500.000.000
4	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LOS GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	5.000.000.000
5	IMPLEMENTACIÓN DE CAMPUS DEL CONOCIMIENTO EN PITALITO, NEIVA Y VILLAVIEJA	10.000.000.000

<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014</b>		
<b>Nº.</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
6	VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE BIODIVERSIDAD Y SU RELACIÓN CON LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.500.000.000
7	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LOS PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES ARCILLOSOS	1.800.000.000
8	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE UN CLUSTER DE CONOCIMIENTO ARQUEOLÓGICO AL SERVICIO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	3.000.000.000
9	MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E HÍDRICA Y LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE EFECTO INVERNADERO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE CAFÉ EN CINCO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	3.000.000.000
10	ANÁLISIS SOCIO ECOLÓGICO DEL ÁREA INUNDABLE EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL QUIMBO	1.800.000.000
11	INNOVACIÓN EN SISTEMAS PRODUCTIVOS EN LAS ZONAS DE AMORTIGUACIÓN EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.500.000.000
12	CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ENERGÍA Y AMBIENTE	784.991.381
13	DESARROLLO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CACAOTERO, PISCÍCOLA Y FRUTÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	6.000.000.000
14	DESARROLLO SOCIAL PARA LA APROPIACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	6.817.860.000
15	IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA EN REPRODUCCIÓN ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.303.934.731
16	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN MÉTODOS SILVOPASTORILES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	3.000.000.000
17	FORTALECIMIENTO DEL MODELO PRODUCTIVO CAFETERO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA A PARTIR DE LAS PARTICULARIDADES REGIONALES	4.000.000.000
18	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y CAPACIDAD TECNOLÓGICA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GENERAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	4.500.000.000
19	MANEJO Y RECUPERACIÓN DE ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS MEDIANTE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	1.500.000.000
<b>TOTAL HUILA</b>		<b>61.206.786.112</b>
<b>GUAJIRA</b>		
1	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	7.000.000.000
2	GENERACIÓN TEMPRANA DE COMPETENCIAS, HABILIDADES Y CAPACIDADES DE INDAGACIÓN E INVENTIVA	8.000.000.000
3	FORMACIÓN DE ALTO NIVEL	12.000.000.000
4	DESARROLLO DEL SECTOR HORTIFRUTÍCOLA	5.000.000.000
5	CLUSTER OVINO CAPRINO	6.000.000.000
6	PROGRAMA DE I+D EN SISTEMAS MARINO COSTEROS.	9.000.000.000
7	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL AMORTIGUAMIENTO DE LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS Y DESERTIFICACIÓN EN AMBIENTES ÁRIDOS Y SEMIÁRIDOS	4.500.900.000
8	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL AMORTIGUAMIENTO DE LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS Y DESERTIFICACIÓN EN AMBIENTES ÁRIDOS Y SEMIÁRIDOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	8.000.000.000
9	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL AMORTIGUAMIENTO DE LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS Y DESERTIFICACIÓN EN AMBIENTES ÁRIDOS Y SEMIÁRIDOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	7.500.000.000
10	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PESQUERAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL WAYUU EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MANAURE, LA GUAJIRA.	9.404.000.000
<b>TOTAL GUAJIRA</b>		<b>76.404.900.000</b>
<b>MAGDALENA</b>		
1	INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED HOSPITALARIA INTELIGENTE	19.200.000.000
2	RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE HUMEDALES	9.000.000.000
3	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PISCICOLA	4.000.000.000
4	APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA DIGITAL	9.000.000.000
5	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN ENERGÍAS RENOVABLES	10.000.000.000
6	DISEÑO DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE RIEGO	6.000.000.000
7	DESARROLLO DE GOBERNANZA A TRAVES DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA DIGITAL	5.000.000.000
<b>TOTAL MAGDALENA</b>		<b>62.200.000.000</b>
<b>META</b>		
1	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN AGROINDUSTRIAL	5.689.000.000
2	COMPLEJO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA	6.689.000.000
3	PARQUE TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	14.000.000.000
4	APLICACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS A TRAVES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA	4.672.000.000
5	CONTAR CON 50 CANDIDATOS A MAESTRÍAS Y 10 A DOCTORADOS	750.000.000

<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014</b>		
<b>Nº.</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
6	CONTAR CON 20 NUEVOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, 20 NUEVOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y 25 NUEVOS JÓVENES INVESTIGADORES	750.000.000
7	FORMAR 150 GESTORES CON CAPACIDAD DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	750.000.000
<b>TOTAL META</b>		<b>33.300.000.000</b>
<b>NARIÑO</b>		
1	CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CREATIVIDAD, LA CIENCIA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.	27.750.304.734
2	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	19.831.961.059
3	INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	30.219.672.701
4	FORMACIÓN DEL TALENTO HUMACO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO: CREACIÓN DE UNA CULTURA E LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.	13.928.583.136
<b>TOTAL NARIÑO</b>		<b>91.730.521.630</b>
<b>NORTE DE SANTANDER</b>		
1	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	17.000.000.000
2	CONSOLIDACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE POR INDAGACIÓN EN POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL, JÓVENES INVESTIGADORES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.	300.675.304
3	PARQUE INDUSTRIAL HIDROCARBURIFERO DEL CATATUMBO	30.000.000.000
4	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA DEL DEPARTAMENTO	5.000.000.000
5	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (PARQUE TECNOLÓGICO).	8.000.000.000
<b>TOTAL NORTE DE SANTANDER</b>		<b>60.300.675.304</b>
<b>QUINDÍO</b>		
1	APOYAR LA CERTIFICACIÓN EN GESTION DE CALIDAD A 200 EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO USANDO LAS TIC COMO HERRAMIENTA DE COMPETITIVIDAD	1.000.000.000
2	SISTEMATIZACIÓN DE LAS ASOCIOACIONES AGRÍCOLAS EN SUS PROCESOS CONTABLES, DE PRODUCCIÓN, INVENTARIOS, CARTERA, CUENTAS POR PAGAR, PRESUPUESTO Y FACTURACION.	1.000.000.000
3	MODERNIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO – FINANCIERO - TRIBUTARIO – GEOCODIFICADO DE LOS MUNICIPIOS DEL QUINDÍO	1.000.000.000
4	DISEÑO Y VALORACIÓN DE UN ALIMENTO FORTIFICADO CON CALCIO Y SU INCIDENCIA EN PACIENTES CON PROBLEMAS DE OSTEOPOROSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	261.000.000
5	ANÁLISIS DE LAS TECNOLOGIAS CONSTRUCTIVAS EN EDIFICACIONES CORDILLERANAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO QUE OPTIMICEN EL CONFORT HUMANO.	48.000.000
6	LA COMPETITIVIDAD FINANCIERA EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS EXPORTADORAS Y/U CON OFERTA EXPORTABLE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO APOYADAS POR EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASESORÍA “ZEIKY”.	40.000.000
7	DESARROLLO REGIONAL COMO FACTOR DE DINAMIZACIÓN DE APUESTAS PRODUCTIVAS CASO “AGROINDUSTRIA” EN EL DEPARTAMENTO.	80.000.000
8	BIORREFINERIAS DE LA AGROINDUSTRIA DEL PLATANO.	300.000.000
9	ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE AGRONEGOCIOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	100.000.000
10	DISEÑO DE UN SISTEMA DE CARACTERIZACIÓN MULTIVARIANTE DE LA GUADUA (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNT) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA COMPETITIVIDAD.	200.000.000
11	DIAGNÓSTICO DE LA ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D) Y DEMANDA TECNOLÓGICA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	120.000.000
12	ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PRODUCTOR DE CAFÉS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BAJO EL CONTEXTO DEL REPORTE DE INICIATIVA GLOBAL	110.000.000
13	FACTORES DETERMINANTES DE LA PRODUCTIVIDAD DE LAS FÁBRICAS DE MUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	85.000.000
14	CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS EN EL CENTRO MAYORISTAS Y MINORISTAS DE ACOPIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA SU UTILIZACIÓN INDUSTRIAL EN LA PRODUCCIÓN DE BIOCMBUSTIBLES	155.700.000
15	VALORACION DEL EFECTO DE CONSUMO DE PLATANO Y ALMIDON DE PLATANO EN PACIENTES CON PROBLEMAS DE ESTREÑIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCION DE CANCER DE COLON EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	148.500.000
16	GESTIÓN DEL RIESGO NATURAL Y ANTROPICO PARA EL EJE CAFETERO	1.000.000.000
17	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y TECNOLOGIAS PARA EL DESARROLLO, SECTOR CURTIEMBRES LA MARIA	3.800.000.000
18	PLAN DE FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL QUINDÍO	2.400.000.000
19	CENTRO DE GESTIÓN, EXPERIMENTACIÓN, PRODUCCIÓN ANIMAL	2.000.000.000
<b>TOTAL QUINDÍO</b>		<b>13.848.200.000</b>

<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014</b>		
<b>Nº.</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>RISARALDA</b>		
1	GESTIÓN DE LAS DIVERSAS FORMAS DEL CONOCIMIENTO	5.000.000.000
2	GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN (RED DE NODOS, CLÚSTER, BIODIVERSIDAD, AGROINDUSTRIA ENTRE OTROS TEMAS AFINES)	12.000.000.000
3	APROPIACIÓN SOCIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SABERES ANCENTRALES (EDUCACIÓN, EMPRENDIMIENTO ENTRE OTROS TEMAS AFINES)	5.000.000.000
4	ENDOGENIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS CON VISIÓN GLOBAL	4.163.685.026
<b>TOTAL RISARALDA</b>		<b>26.163.685.026</b>
<b>SANTANDER</b>		
1	PROGRAMA DEPARTAMENTAL PARA LA FORMACIÓN CIENTÍFICO- TECNOLÓGICA EN LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DE SANTANDER (ONDAS)	3.104.865.364
2	PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN, RETENCIÓN Y ESTIMULO DEL TALENTO HUMANO A NIVEL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO	5.000.000.000
3	MACRO PROYECTO APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA UNA MINERÍA AURÍFERA PRODUCTIVA Y AMBIENTALMENTE RESPONSABLE EN COLOMBIA	3.000.000.000
4	PROGRAMA AEDES - ABORDANDO ÁREAS ENDÉMICAS DE DENGUE PARA LA DISMINUCIÓN DE SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD	1.900.000.000
5	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN CACAOS ESPECIALES BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES	3.000.000.000
6	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL PARQUE TECNOLÓGICO GUATIGUARA	9.620.473.809
7	APOYO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL SECTOR AVÍCOLA CENIAVICOLA PIEDECUESTA SANTANDER	1.351.318.982
8	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y CAPACIDAD TECNOLÓGICA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GENERAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	8.426.424.000
9	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESALUD REGIONAL PARA SANTANDER Y BOYACÁ	10.000.000.000
10	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.000.000.000
11	ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PREVALENCIA DE MIOPIA Y SU ASOCIACION CON INFLUENCIAS MEDIOAMBIENTALES EN POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	286.678.500
12	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LA DETECCIÓN Y CONTROL DE LA HIPERTENSION ARTERIAL EN 40 COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.049.751.346
13	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES GANADERAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR EN TODO EL DEPARTAMENTO, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	3.000.000.000
<b>TOTAL SANTANDER</b>		<b>50.739.512.001</b>
<b>SUCRE</b>		
1	LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO BASE TECNOLÓGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA CON IGUALDAD Y ACCESO DE OPORTUNIDADES EN LA REGIÓN CARIBE .	7.000.000.000
2	POLO AGROINDUSTRIAL Y AGROBIOENERGÉTICO DEL CARIBE COLOMBIANO.	17.957.887.311
3	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DEL CARIBE. DEPARTAMENTO DE SUCRE. (INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE ENFERMEDADES TROPICALES).	7.000.000.000
4	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUÍCULTURA EN EL CARIBE COLOMBIANO.	7.000.000.000
5	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN CACAOS ESPECIALES BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES.	2.266.000.000
6	PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL EN LA REGIÓN CARIBE: DEPARTAMENTO DE SUCRE.	10.000.000.000
7	CENTRO DE FORMACIÓN AGROPECUARIO DE LA MOJANA.	5.000.000.000
8	PAQUES TEMÁTICOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL TURISMO Y/O LOS DERECHOS HUMANOS.	12.000.000.000
9	PROGRAMA DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LAS TELECOMUNICACIONES TELECARIBE.	600.000.000
<b>TOTAL SUCRE</b>		<b>68.823.887.311</b>
<b>TOLIMA</b>		
1	DESARROLLO DE TECNOLOGÍA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD DE AGUACATE HASS EN EL TOLIMA	1.269.400.000
2	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA Y EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DEL TOLIMA	768.818.000
3	IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL ARROZ	782.478.210
4	SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL DEL TOLIMA	543.500.000
5	FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS	4.975.500.000
6	DESARROLLO DE UNA CULTURA CIENTÍFICA EN NIÑOS Y JÓVENES DEL TOLIMA	3.525.660.000
7	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA REDUCCIÓN DE BRECHAS DIGITALES DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS EN LAS SEDES OFICIALES DEL TOLIMA	3.321.675.000
8	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D+I PARA DINAMIZAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	6.650.000.000

<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014</b>		
<b>Nº.</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
9	CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMAS DE CONOCIMIENTO LOCAL DE ETNOZOOLOGÍA PARA LA INNOVACIÓN AMBIENTAL	1.565.000.000
10	APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL TECNOPARQUE PARA LA INVESTIGACIÓN	1.229.100.000
11	DESARROLLO DE VENTAJAS COMPETITIVAS MEDIANTE ACTIVIDADES DE I+D+I EN OCHO CADENAS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5.095.420.000
12	FORTALECIMIENTO A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL TOLIMA MARKETING AGROALIMENTARIO INNOVADOR COMO PRINCIPAL MECANISMO ORIENTADOR EN LA AGREGACIÓN DE VALOR A LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA REGIÓN	2.113.000.000
13	CREACIÓN DE DOS ESCENARIOS INTERACTIVOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL TOLIMA, UNO PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UN AULA MÓVIL PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CON ÉNFASIS EN AGUA Y BIODIVERSIDAD.	2.342.050.000
14	GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO Y LA BIODIVERSIDAD EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3.105.629.384
15	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA	1.204.515.627
16	SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADO PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN	7.375.000.000
17	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA Y EMPRESARIAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES DEL TOLIMA	1.538.340.000
18	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS A PARTIR DEL POTENCIAL DEL TOLIMA.	1.594.913.779
<b>TOTAL TOLIMA</b>		<b>49.000.000.000</b>
<b>VALLE DEL CAUCA</b>		
1	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO QUE RESPONDAN A LAS PRIORIDADES ESTARETEGICAS DEL VALLE DEL CAUCA.	25.116.623.411
2	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE APUNTEN A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y QUE RESPONDAN A LAS PRIORIDADES ESTARETEGICAS DEL DEPARTAMENTO.	17.649.519.153
3	COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE RESPONDA A LA DISMINUCIÓN DE BRECHAS SOCIALES Y CIENTÍFICAS DE ORDEN INTERREGIONAL.	14.934.208.515
4	COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE GENEREN TRANSFERENCIA DE SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y QUE RESPONDAN A LAS PRIORIDADES ESTARETEGICAS DEL VALLE DEL CAUCA.	10.182.414.896
<b>TOTAL VALLE DEL CAUCA</b>		<b>67.882.765.975</b>
<b>ARAUCA</b>		
1	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDADES CIENTÍFICAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	4.198.194.276
2	BIODIVERSIDAD Y BIOPROSPECCION COMO EJE ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2.239.036.947
3	CONSERVACIÓN, USO Y MANEJO SOSTENIBLE DEL AIRE, SUELO Y AGUA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2.239.036.947
4	LABORATORIO SOCIO POLÍTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1.399.398.092
5	PROGRAMA BINACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA	1.399.398.092
6	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO A LA ACTIVIDAD MINERO ENERGÉTICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	559.759.237
7	PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PECUARIO PARA GENERAR CONDICIONES DE PRODUCTIVIDAD	5.597.592.368
8	CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS ZOO GENÉTICOS LOCAL	1.399.398.092
9	EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTE DE SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES EN LA SABANA Y EL PIEDEMONTE ARAUCANO	559.759.237
10	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA CADENAS PRODUCTIVAS CACAO - PLÁTANO	2.239.036.947
11	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS ANCESTRALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	559.759.237
12	FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMO EJE DE ARTICULACIÓN BINACIONAL	2.239.036.947
13	INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA MOVILIDAD Y LAS COMUNICACIONES QUE FORTALEZCAN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	839.638.855
14	LABORATORIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y CONTENIDOS DIGITALES DE USO LIBRE	1.119.518.474
15	EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ENERGÍA	1.399.398.092
<b>TOTAL ARAUCA</b>		<b>27.987.961.840</b>
<b>CASANARE</b>		
1	DESARROLLO AGROINDUSTRIAL ECOEFICIENTE	8.500.000.000
2	GESTIÓN E INNOVACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA Y SU INSERCIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL	1.500.000.000
3	FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL LLANO	7.500.000.000
4	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN DEL LLANO	4.000.000.000

<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014</b>		
<b>Nº.</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
5	CREACIÓN DEL OBSERVATORIO "SISTEMA DE INFORMACION DE DESARROLLO PARA LA REGIÓN LLANERA"	2.845.965.618
6	PARQUE CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO PARA LA REGIÓN LLANERA	4.500.000.000
<b>TOTAL CASANARE</b>		<b>28.845.965.618</b>
<b>PUTUMAYO</b>		
1	CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNA PLATAFORMA TÉCNICO CIENTÍFICA DEPARTAMENTAL	7.137.663.500
2	APOYO A PROGRAMA DE MAESTRÍAS, DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA REGIÓN, FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y SEGUNDA LENGUA	3.718.423.500
3	APOYO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES INVESTIGADORES EN CTI	3.846.645.000
4	PROYECTO PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS INTERACTIVOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN	6.838.480.000
5	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD REGIONAL (PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, MINERÍA Y TURISMO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DE INNOVACIÓN	8.120.695.000
6	PROYECTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO Y BIODIVERSIDAD	3.796.166.251
<b>TOTAL PUTUMAYO</b>		<b>33.458.073.251</b>
<b>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS</b>		
1	MEGAPROYECTO "EL ARCHIPIÉLAGO DEL SABER"	15.460.134.645
<b>TOTAL SAN ANDRÉS</b>		<b>15.460.134.645</b>
<b>AMAZONAS</b>		
1	GESTIÓN E INNOVACIÓN	7.000.000.000
2	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO ALTAMENTE CALIFICADO	3.000.000.000
3	GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE CTI DIFERENTES A CAPITAL HUMANO	3.000.000.000
4	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	2.000.000.000
5	FORTALECIMIENTO O CREACIÓN DE CENTROS DE I + D	755.758.467
<b>TOTAL AMAZONAS</b>		<b>15.755.758.467</b>
<b>GUAINÍA</b>		
1	FORTALECIMIENTO, FOMENTO DE UNA CULTURA CIENTÍFICA INFANTIL Y JUVENIL INÍRIDA, GUAINÍA Y ORINOQUÍA.	811.000.000
2	ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA EN REPRODUCCIÓN, CRIA Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES ORNAMENTALES Y PECES NATIVOS PARA CONSUMO, COMO FUENTE DE CONSERVACIÓN (REPOBLAMIENTO) Y DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.	2.000.000.000
3	ESTUDIO DEL NICHU ECOLÓGICO, LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DE FLORA Y FAUNA DE LOS HUMEDALES DE CAÑO MOTOBOMBA Y CAÑO TERPEL Y SUS TRIBUTARIOS PARA SU PROTECCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y LA CREACIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA.	700.000.000
4	INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN ECOSISTEMAS FORESTALES Y AGROFORESTALES (FLOR DE INÍRIDA, PALMAS, MADERABLES Y FRUTOS PROMISORIOS) PARA LA CONSERVACION, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.	1.500.000.000
5	CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE SOLUCIONES ENERGETICAS PERTINENTES RENOVABLES Y AMIGABLES DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS INTERNADOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.	120.000.000
6	CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE SOLUCIONES CONECTIVIDAD EN LOS INTERNADOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.	120.000.000
7	FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS INTERACTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO.	700.000.000
8	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE PRODUCTIVIDAD GEOREFERENCIADOS DE LOS SUELOS DE LA CUENCA DEL RÍO GUAVIARE EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, GUAINÍA Y VICHADA.	2.000.000.000
9	INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA PRODUCCION BOVINA CON EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, PASTOREO INTELIGENTE, PARA MITIGAR EFECTOS CLIMATICOS EN LA OFERTA FORRAJERA DE LA GANADERÍA TRADICIONAL.	500.000.000
10	PROYECTO PILOTO DE VALIDACIÓN ENERGÍAS ALTERNATIVAS FOTOVOLTAICAS, EOLICAS Y MECÁNICAS HUMANAS PARA DISMINUIR EL USO DE RECURSOS NATURALES Y RECURSOS FÓSILES EN LAS NECESIDADES HUMANAS Y REDUCIR LAS CAUSAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA, GUAVIARE Y VAUPÉS.	600.000.000
11	ESTUDIO DE ESPECIES DE POBLACIONES DE FAUNA Y FLORA EXOTICAS INVASORAS QUE ALTERAN EL ECOSITEMA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, GUAVIARE Y VAUPÉS.	1.000.000.000
12	GENERACIÓN DE LÍNEA BASE E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REDD+ Y REDD+PLUS PARA FIJACIÓN DE GAS CARBONICO Y NEGOCIACIÓN DE BONOS INTERNACIONAL DE REDUCCIÓN DE EMISIONES EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA, GUAVIARE Y VAUPÉS.	800.000.000
13	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE AGUA DE LA FUENTE DE ABASTESIMIENTO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, COMO RESPUESTA A LA SITUACIÓN DEL USO DEL RECURSO HIDRICO SUPERFICIAL EN LA CUENCA ABASTEDEDORA, IDENTIFICANDO IMPACTOS AMBIENTALES DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA SOBRE LA SALUD.	930.000.000
<b>TOTAL GUAINÍA</b>		<b>11.781.000.000</b>

<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN 2013-2014</b>		
<b>Nº.</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		
<b>GUAVIARE</b>		
1	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO REGIONAL MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	1.000.000.000
2	INVESTIGACIÓN SOBRE ASFALTOS NATURALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES (ARENAS ASFALTIFERAS DEL CORREGIMIENTO DEL CAPRICHIO EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE)	1.000.000.000
3	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIAS CIENTÍFICA SOBRE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DEL RETORNO GUAVIARE	3.000.000.000
4	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN REGIONAL	1.500.000.000
5	CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POTENCIALIDADES MINERAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	800.000.000
6	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUSEO DE CIENCIAS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SAN JOSÉ GUAVIARE.	2.000.000.000
7	FORTALECIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA ADOPCIÓN CURRICULAR DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN.	6.670.779.879
8	PROFUNDIZACIÓN SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y POTENCIALIDADES NATURALES REGIONALES.	3.000.000.000
<b>TOTAL GUAVIARE</b>		<b>18.970.779.879</b>
<b>VAUPÉS</b>		
1	FORTALECIMIENTO DE LAS REGIONES COLOMBIANAS EN SUS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1.661.000.000
2	NUEVAS TIC Y ENERGÍA ALTERNATIVA	2.000.000.000
3	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO MEDIANTE LA FORMACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, EN LAS DIFERENTES LINEAS DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLAN SECTORIAL DE FORMACIÓN DOCENTES.	940.000.000
4	MEJORAR LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	2.450.000.000
5	MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN Y DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO	1.000.000.000
6	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (BIOTERIO Y OTRO)	1.104.000.000
7	INVESTIGACIÓN – II FASE DE LA ESTACIÓN PISCÍCOLA	276.000.000
8	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y USOS ESTRATÉGICOS DE LA AMAZORINOQUIA	300.000.000
9	II FASE PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN ECOSISTEMAS FORESTALES Y AGROFORESTALES	300.000.000
10	INVESTIGACIÓN EN LA DIETA PARA ESPECIES MENORES EN LA AMAZONIA	300.000.000
11	SISTEMAS FORESTALES CON PALMA DE PATABA, IBACABA Y WASAY	300.000.000
12	DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA OBTENCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA ARTESANIAS	443.000.000
13	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO JIRIJIRIMO	2.252.036.733
<b>TOTAL VAUPÉS</b>		<b>13.326.036.733</b>
<b>VICHADA</b>		
1	CENTRO DE DESARROLLO PECUARIO DE ARAUCA	1.000.000.000
2	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN E.R. -CINER- VICHADA	6.812.212.430
3	VALIDACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS	1.000.000.000
4	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE VAUPÉS	1.000.000.000
5	ESTUDIO DE SUELOS DE LA CUENCA DEL RÍO GUAVIARE	1.000.000.000
6	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE GUAVIARE	2.000.000.000
7	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE META	1.000.000.000
8	FORMACIÓN MAESTRÍAS	1.000.000.000
9	PROGRAMA ONDAS Y JÓVENES INVESTIGADORES	1.377.074.105
10	ESTUDIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MARAÑÓN	1.000.000.000
11	ESTADO BIODIVERSIDAD VICHADA, INSTITUTO HUMBOLDT	500.000.000
12	DESARROLLO SOSTENIBLE ACUÍCOLA Y PESQUERO	1.000.000.000
<b>TOTAL VICHADA</b>		<b>18.689.286.535</b>
		<b>1.657.753.221.237</b>

Harán parte del presente anexo indicativo de iniciativas de inversión en los Fondos de Desarrollo Regional, del 60% de Compensación Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación los proyectos aquí enlistados, los contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales conforme a lo dispuesto en el inciso primero del párrafo segundo del artículo 361 de la Constitución Política; así como los proyectos contenidos en el correspondiente BPIN a la fecha de aprobación de la presente ley.

<b>ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
<b>ANTIOQUIA</b>		<b>127.594.381.991</b>
05000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	51.278.272.059
05001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MEDELLÍN ANTIOQUIA	2.164.438.768
05002	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA	572.499.817
05004	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ABRIQUÍ ANTIOQUIA	216.349.102
05021	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA	285.600.335
05030	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA	589.399.406
05031	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA	714.434.773
05034	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA	753.700.306
05036	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS ANTIOQUIA	354.780.805
05038	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ANGOSTURA ANTIOQUIA	622.628.945
05040	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA	666.569.839
05042	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA	733.566.892
05044	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ANZA ANTIOQUIA	503.553.746

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05045	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA	1.124.685.612
05051	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA	1.188.598.816
05055	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA	455.909.961
05059	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA	346.583.218
05079	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA	634.576.396
05086	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA	340.655.679
05088	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA	995.037.411
05091	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA	408.759.844
05093	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA	653.496.838
05101	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA	609.554.889
05107	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA	556.074.608
05113	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA	578.764.185
05120	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CÁCERES ANTIOQUIA	1.105.248.754
05125	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAICEDO ANTIOQUIA	591.218.825
05129	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	557.976.569
05134	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAMPAMENTO ANTIOQUIA	812.390.546
05138	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA	738.661.412
05142	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CARACOLÍ ANTIOQUIA	299.614.291
05145	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CARAMANTA ANTIOQUIA	285.626.978
05147	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA	994.741.851
05148	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA	551.743.530
05150	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAROLINA ANTIOQUIA	197.388.012
05154	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA	1.478.726.108
05172	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHIGORODÓ ANTIOQUIA	1.078.996.007
05190	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA	342.576.874
05197	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COCORNÁ ANTIOQUIA	537.608.013
05206	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN ANTIOQUIA	249.050.026
05209	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA	642.581.896
05212	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COPACABANA ANTIOQUIA	450.067.587
05234	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE DABEIBA ANTIOQUIA	926.479.108
05237	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE DON MATÍAS ANTIOQUIA	418.007.630
05240	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA	550.654.069
05250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA	1.057.448.845
05264	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ENTERRIOS ANTIOQUIA	269.176.998
05266	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ENVIGADO ANTIOQUIA	499.199.104
05282	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA	493.562.580
05284	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	639.916.273
05306	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA	374.217.792
05308	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA	531.302.216
05310	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA ANTIOQUIA	527.460.103
05313	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA	383.022.885
05315	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA	450.841.723
05318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA	550.553.088
05321	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA	205.802.065
05347	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA	361.024.402
05353	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA	295.134.536
05360	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ITAGÚÍ ANTIOQUIA	723.011.270
05361	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA	884.667.458
05364	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA	409.817.448
05368	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA	415.677.954
05376	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA	493.458.284
05380	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA	476.258.722
05390	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA	396.969.483
05400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	393.182.637
05411	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LIBORINA ANTIOQUIA	440.753.160
05425	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MACEO ANTIOQUIA	390.606.851

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05440	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA	512.200.515
05467	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA	367.695.746
05475	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA	597.150.135
05480	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MUTATÁ ANTIOQUIA	821.362.551
05483	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA	546.282.465
05490	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	1.480.529.195
05495	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA	972.790.576
05501	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE OLAYA ANTIOQUIA	309.766.384
05541	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PEÑOL ANTIOQUIA	403.345.282
05543	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA	724.812.861
05576	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA	358.315.560
05579	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO ANTIOQUIA	869.250.378
05585	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO NARE ANTIOQUIA	540.680.486
05591	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA	570.705.292
05604	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA	814.448.770
05607	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RETIRO ANTIOQUIA	306.343.938
05615	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	645.081.599
05628	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA	572.876.532
05631	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA	322.027.827
05642	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA	596.664.047
05647	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA ANTIOQUIA	388.667.843
05649	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	516.364.464
05652	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA	435.364.346
05656	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ANTIOQUIA	484.506.206
05658	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA	214.431.339
05659	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ ANTIOQUIA	1.018.819.791
05660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA	452.938.800
05664	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA	437.735.661
05665	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA	1.176.286.800
05667	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA	498.926.809
05670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA	582.860.878
05674	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN VICENTE ANTIOQUIA	510.337.294
05679	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA	545.318.122
05686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA	582.045.104
05690	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA	409.905.872
05697	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	486.740.670
05736	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA	856.732.350
05756	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA	730.763.523
05761	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA	506.720.573
05789	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA	462.783.943
05790	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TARAZÁ ANTIOQUIA	1.108.222.859
05792	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA	428.988.180
05809	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA	449.125.759
05819	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA	462.407.542
05837	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TURBO ANTIOQUIA	1.975.804.866
05842	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE URAMITA ANTIOQUIA	593.267.928
05847	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE URAO ANTIOQUIA	877.970.486
05854	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA	790.991.967
05856	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VALPARAÍSO ANTIOQUIA	311.205.376
05858	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA	523.464.334
05861	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	419.860.336
05873	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA	529.105.411
05885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE YALÍ ANTIOQUIA	480.608.531
05887	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA	725.178.289

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05890	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA	687.349.806
05893	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA	776.135.089
05895	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA	1.003.198.491
	<b>ATLÁNTICO</b>	<b>55.205.488.696</b>
08000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	36.467.165.298
08001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO	2.026.618.643
08078	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BARANOA ATLÁNTICO	765.279.294
08137	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO	776.985.880
08141	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLÁNTICO	766.823.838
08296	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GALAPA ATLÁNTICO	842.414.459
08372	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA ATLÁNTICO	507.781.103
08421	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LURUACO ATLÁNTICO	822.732.483
08433	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO	1.136.489.060
08436	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MANATÍ ATLÁNTICO	714.800.363
08520	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA ATLÁNTICO	676.290.506
08549	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PIOJÓ ATLÁNTICO	444.544.098
08558	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE POLONUEVO ATLÁNTICO	531.091.680
08560	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PONEDERA ATLÁNTICO	757.024.407
08573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO	543.132.589
08606	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE REPELÓN ATLÁNTICO	829.984.527
08634	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO	758.203.837
08638	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO	1.185.829.763
08675	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA ATLÁNTICO	659.606.694
08685	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO	634.418.692
08758	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	1.828.138.344
08770	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUAN ATLÁNTICO	563.161.456
08832	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TUBARÁ ATLÁNTICO	472.645.635
08849	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE USIACURÍ ATLÁNTICO	494.326.049
	<b>BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>32.068.023.991</b>
11001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C.	32.068.023.991
	<b>BOLÍVAR</b>	<b>91.270.915.498</b>
13000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	50.031.155.489
13001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CARTAGENA BOLÍVAR	2.349.364.451
13006	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ACHÍ BOLÍVAR	1.022.111.874
13030	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO BOLÍVAR	752.679.505
13042	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARENAL BOLÍVAR	780.988.644
13052	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR	1.335.607.287
13062	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARROYOHONDO BOLÍVAR	658.245.905
13074	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA BOLÍVAR	877.801.872
13140	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CALAMAR BOLÍVAR	960.739.943
13160	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLÍVAR	604.085.541
13188	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CICUCO BOLÍVAR	650.945.397
13212	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CÓRDOBA BOLÍVAR	743.634.870
13222	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR	752.466.777
13244	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR	1.796.131.626
13248	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL GUAMO BOLÍVAR	554.261.161
13268	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL PEÑÓN BOLÍVAR	672.190.359
13300	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA BOLÍVAR	777.870.339
13430	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR	1.594.616.846
13433	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MAHATES BOLÍVAR	838.980.699
13440	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MARGARITA BOLÍVAR	706.152.343
13442	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA BOLÍVAR	1.154.521.094
13458	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MONTECRISTO BOLÍVAR	891.340.712
13468	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MOMPÓS BOLÍVAR	1.019.328.127
13473	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR	859.131.691
13549	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PINILLOS BOLÍVAR	1.061.341.907

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
13580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE REGIDOR BOLÍVAR	664.842.630
13600	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RÍO VIEJO BOLÍVAR	901.853.136
13620	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL BOLÍVAR	447.857.633
13647	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO BOLÍVAR	726.478.476
13650	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN FERNANDO BOLÍVAR	766.348.530
13654	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR	1.103.070.734
13655	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA BOLÍVAR	878.803.998
13657	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR	1.077.814.991
13667	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA BOLÍVAR	826.226.481
13670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR	1.045.355.103
13673	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLÍVAR	603.320.787
13683	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR	1.092.386.494
13688	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR	1.033.681.318
13744	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR	830.216.127
13760	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR	537.348.729
13780	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO BOLÍVAR	672.058.005
13810	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TIQUISIO BOLÍVAR	1.045.202.336
13836	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR	1.207.038.140
13838	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TURBANÁ BOLÍVAR	735.391.228
13873	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLANUEVA BOLÍVAR	1.002.862.125
13894	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLÍVAR	627.064.039
	<b>BOYACÁ</b>	<b>81.841.388.276</b>
15000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	32.169.556.575
15001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ	754.130.035
15022	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALMEIDA BOYACÁ	235.737.315
15047	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ	601.692.816
15051	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ	335.213.235
15087	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ	374.288.961
15090	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ	236.276.661
15092	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BETÉITIVA BOYACÁ	346.893.393
15097	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ	506.627.119
15104	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BOYACÁ BOYACÁ	409.895.601
15106	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ	261.816.983
15109	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ	419.153.907
15114	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BUSBANZÁ BOYACÁ	251.612.946
15131	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ	321.321.475
15135	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO BOYACÁ	351.927.797
15162	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ	256.004.126
15172	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACÁ	300.559.913
15176	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	627.942.296
15180	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHISCAS BOYACÁ	491.121.591
15183	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	733.874.195
15185	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ	432.734.740
15187	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ	449.156.167
15189	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACÁ	304.263.148
15204	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CÓMBITA BOYACÁ	547.056.389
15212	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ	361.242.324
15215	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ	218.011.308
15218	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COVARACHÍA BOYACÁ	449.043.532
15223	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ	519.417.126
15224	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ	373.115.722
15226	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CUÍTIVA BOYACÁ	273.660.894
15232	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHÍQUIZA BOYACÁ	433.702.290
15236	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACÁ	225.056.416
15238	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ	520.823.602
15244	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ	453.690.331

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15248	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL ESPINO BOYACÁ	397.432.682
15272	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FIRAVITOBA BOYACÁ	315.930.330
15276	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FLORESTA BOYACÁ	387.016.972
15293	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ	369.026.233
15296	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GÁMEZA BOYACÁ	389.674.320
15299	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ	429.996.853
15317	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUACAMAYAS BOYACÁ	316.657.182
15322	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ	369.754.045
15325	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ	420.616.856
15332	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GÜICÁN BOYACÁ	583.155.466
15362	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ	194.963.709
15367	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ	446.948.358
15368	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE JERICÓ BOYACÁ	492.560.585
15377	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE BOYACÁ	520.916.445
15380	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ	216.039.653
15401	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ	253.817.003
15403	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ	325.616.801
15407	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ	447.647.545
15425	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ	335.434.972
15442	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ	481.273.592
15455	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ	365.371.282
15464	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MONGUA BOYACÁ	399.302.146
15466	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MONGUÍ BOYACÁ	309.986.787
15469	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MONQUIRÁ BOYACÁ	564.013.857
15476	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ	504.927.543
15480	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MUZO BOYACÁ	508.522.181
15491	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ	306.681.215
15494	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN BOYACÁ	332.888.191
15500	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ	341.462.598
15507	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ	573.067.884
15511	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PACHAVITA BOYACÁ	269.854.520
15514	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ	290.808.048
15516	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ	469.336.166
15518	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PAJARITO BOYACÁ	250.750.579
15522	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PANQUEBA BOYACÁ	252.822.976
15531	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ	647.709.725
15533	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PAYA BOYACÁ	434.673.750
15537	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO BOYACÁ	288.713.477
15542	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PESCA BOYACÁ	515.246.045
15550	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ	334.363.193
15572	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ BOYACÁ	946.749.050
15580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE QUIPAMA BOYACÁ	530.512.881
15599	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ	498.775.136
15600	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RÁQUIRA BOYACÁ	697.688.088
15621	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RONDÓN BOYACÁ	301.135.144
15632	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SABOYÁ BOYACÁ	599.919.246
15638	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACÁ	358.852.779
15646	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAMACÁ BOYACÁ	543.139.202
15660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ	212.062.774
15664	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE BOYACÁ	403.345.986
15667	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ	338.491.929
15673	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ	387.535.068
15676	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA BOYACÁ	306.850.251
15681	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACÁ	544.952.405
15686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ	453.429.746
15690	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ	300.355.245

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15693	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO BOYACÁ	327.908.941
15696	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA BOYACÁ	271.573.399
15720	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SATIVANORTE BOYACÁ	351.279.977
15723	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SATIVASUR BOYACÁ	222.099.623
15740	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ	535.830.405
15753	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ	434.157.182
15755	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ	646.899.824
15757	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOCHA BOYACÁ	352.123.389
15759	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ	611.016.348
15761	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ	311.735.886
15762	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ	328.119.232
15763	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ	424.617.910
15764	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SORACÁ BOYACÁ	414.691.695
15774	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUSACÓN BOYACÁ	375.221.461
15776	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN BOYACÁ	366.309.445
15778	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUTATENZA BOYACÁ	425.237.087
15790	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TASCO BOYACÁ	403.999.452
15798	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ	278.326.782
15804	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TIBANÁ BOYACÁ	511.169.785
15806	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ	321.242.527
15808	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ	335.684.810
15810	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TIPACOQUE BOYACÁ	410.065.230
15814	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ	521.630.027
15816	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TOGÚÍ BOYACÁ	389.753.301
15820	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ	270.796.922
15822	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TÓTA BOYACÁ	488.095.673
15832	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ BOYACÁ	174.087.863
15835	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TURMEQUÉ BOYACÁ	355.494.396
15837	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ	420.754.815
15839	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TUTAZÁ BOYACÁ	276.415.541
15842	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE UMBITA BOYACÁ	543.449.277
15861	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACÁ	468.787.851
15879	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ	300.725.212
15897	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ZETAQUIRA BOYACÁ	346.689.382
	<b>CALDAS</b>	<b>33.422.580.378</b>
17000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE CALDAS	20.877.867.509
17001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS	919.559.860
17013	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS	480.468.184
17042	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	507.519.311
17050	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS	343.469.867
17088	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS	413.829.133
17174	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS	591.288.070
17272	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FILADELFA CALDAS	398.363.027
17380	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS	826.673.973
17388	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS	297.305.911
17433	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS	553.112.394
17442	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	436.439.150
17444	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS	449.383.544
17446	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MARULANDA CALDAS	217.117.101
17486	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS	535.018.863
17513	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS	397.641.617
17524	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	470.377.997
17541	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PENNSILVANIA CALDAS	521.032.617
17614	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	729.874.338
17616	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS	358.777.828
17653	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS	383.109.183

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
17662	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS	630.347.581
17665	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS	329.524.698
17777	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUPIÁ CALDAS	530.799.662
17867	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS	388.471.127
17873	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS	476.329.015
17877	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	358.878.820
	<b>CAQUETÁ</b>	<b>37.858.801.107</b>
18000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	25.885.823.157
18001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ	1.179.943.364
18029	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ	375.437.239
18094	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES CAQUETÁ	570.168.480
18150	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ CAQUETÁ	906.697.432
18205	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ	549.421.674
18247	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ	688.865.542
18256	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ	764.988.752
18410	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA MONTAÑA CAQUETÁ	914.123.345
18460	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ	663.988.014
18479	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ	330.156.689
18592	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ	854.957.204
18610	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA CAQUETÁ	645.978.986
18753	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ	1.236.594.933
18756	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ	1.172.557.007
18785	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ	553.433.606
18860	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ	565.665.682
	<b>CAUCA</b>	<b>77.836.159.171</b>
19000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE CAUCA CAUCA	42.383.444.318
19001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA	1.132.085.135
19022	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA	1.054.765.012
19050	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA	1.238.490.609
19075	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA	915.535.267
19100	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA	1.201.046.348
19110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA	956.446.802
19130	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAJIBÓ CAUCA	1.083.495.776
19137	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA	1.089.481.927
19142	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CALOTO(1)(3) CAUCA	686.262.620
19212	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA	912.312.182
19256	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA	1.074.692.378
19290	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA	437.464.926
19318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA	1.196.977.400
19355	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA	1.041.002.478
19364	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA	861.477.897
19392	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA	615.263.418
19397	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA	1.242.084.398
19418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LÓPEZ CAUCA	687.082.330
19450	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA	851.539.631
19455	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	955.569.417
19473	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MORALES CAUCA	922.871.383
19513	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PADILLA CAUCA	310.555.788
19517	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PÁEZ CAUCA	1.057.710.642
19532	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA	737.248.090
19533	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA	740.730.238
19548	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PIENDAMÓ CAUCA	832.550.331
19573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA	551.469.756
19585	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PURACÉ CAUCA	661.812.191

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
19622	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA	731.180.128
19693	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN CAUCA	803.127.854
19698	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA	1.058.639.572
19701	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA CAUCA	732.123.600
19743	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA	885.640.121
19760	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOTARA CAUCA	739.719.968
19780	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUÁREZ CAUCA	791.460.163
19785	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA	703.114.542
19807	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA	736.916.831
19809	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA	945.658.247
19821	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA	960.456.227
19824	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA	818.866.092
19845	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	497.787.139
	<b>CESAR</b>	<b>57.541.964.969</b>
20000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE CESAR	36.700.594.238
20001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR	1.951.294.506
20011	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	1.208.991.976
20013	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR	1.085.765.868
20032	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ASTREA CESAR	885.565.272
20045	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	673.848.472
20060	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR	931.085.087
20175	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR	1.032.769.865
20178	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ CESAR	763.093.656
20228	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CURUMANÍ CESAR	778.016.111
20238	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR	827.771.406
20250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL PASO CESAR	872.102.739
20295	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR	678.923.197
20310	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GONZÁLEZ CESAR	579.631.780
20383	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR	654.503.404
20400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	814.310.313
20443	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MANAURE CESAR	674.253.558
20517	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR	696.161.083
20550	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PELAYA CESAR	741.289.604
20570	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR	1.023.133.146
20614	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RÍO DE ORO CESAR	633.873.578
20621	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR	763.989.908
20710	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN ALBERTO CESAR	626.717.845
20750	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR	548.587.533
20770	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR	680.516.982
20787	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE CESAR	715.173.841
	<b>CÓRDOBA</b>	<b>85.585.927.515</b>
23000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	53.043.779.101
23001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	2.332.100.709
23068	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AYAPEL CÓRDOBA	1.193.242.741
23079	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA	847.174.450
23090	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CANALETE CÓRDOBA	1.029.321.333
23162	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CERETÉ CÓRDOBA	1.344.893.999
23168	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHIMÁ CÓRDOBA	744.641.928
23182	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHINÚ CÓRDOBA	1.080.792.252
23189	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA	1.310.775.595
23300	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COTORRA CÓRDOBA	744.656.710
23350	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA	676.730.984
23417	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LORICA CÓRDOBA	1.731.695.211
23419	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS CÓRDOBA	1.061.738.926
23464	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MOMIL CÓRDOBA	746.529.042
23466	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MONTELÍBANO CÓRDOBA	1.189.676.168

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
23500	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MOÑITOS CÓRDOBA	1.067.148.574
23555	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PLANETA RICA CÓRDOBA	1.298.536.948
23570	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA	1.080.255.019
23574	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO CÓRDOBA	1.145.672.091
23580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR CÓRDOBA	1.182.505.261
23586	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PURÍSIMA CÓRDOBA	782.032.449
23660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAHAGÚN CÓRDOBA	1.392.920.512
23670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SOTAVENTO CÓRDOBA	1.318.047.091
23672	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN ANTERO CÓRDOBA	1.020.230.202
23675	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO CÓRDOBA	1.117.003.971
23678	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN CARLOS CÓRDOBA	970.060.948
23686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN Pelayo CÓRDOBA	1.145.086.935
23807	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TIERRALTA CÓRDOBA	1.726.670.821
23855	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VALENCIA CÓRDOBA	1.262.007.544
	<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>84.339.564.292</b>
25000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	34.420.125.473
25001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA	340.754.898
25019	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	302.966.315
25035	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	453.277.163
25040	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	417.024.686
25053	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA	398.857.408
25086	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BELTRÁN CUNDINAMARCA	237.383.870
25095	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA	245.913.142
25099	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA	341.615.881
25120	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA	339.685.955
25123	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA	331.801.530
25126	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA	483.248.041
25148	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA	711.643.943
25151	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA	507.370.964
25154	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA	459.271.815
25168	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA	356.220.965
25175	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA	468.344.543
25178	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA	383.277.776
25181	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA	371.180.229
25183	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA	691.724.999
25200	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA	339.566.825
25214	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	365.759.474
25224	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA	435.103.186
25245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	452.980.345
25258	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL PEÑÓN CUNDINAMARCA	404.427.892
25260	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	445.528.795
25269	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA	688.869.004
25279	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FOMEQUE CUNDINAMARCA	445.248.385
25281	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA	422.438.537
25286	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA	558.467.044
25288	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FÚQUE CUNDINAMARCA	277.931.956
25290	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA	823.921.274
25293	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA	350.393.909
25295	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA	375.179.451
25297	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA	495.109.113
25299	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	266.460.831
25307	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	819.454.619
25312	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	282.597.289
25317	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA	454.114.711

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25320	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	689.217.090
25322	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA	353.656.615
25324	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA	312.410.345
25326	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA	298.931.066
25328	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA	258.982.901
25335	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA	317.409.402
25339	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ CUNDINAMARCA	369.193.916
25368	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA	332.276.393
25372	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA	414.644.924
25377	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	373.683.217
25386	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	554.561.170
25394	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA	516.739.239
25398	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA	581.518.855
25402	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	417.832.236
25407	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA	430.847.063
25426	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MACHETÁ CUNDINAMARCA	435.649.078
25430	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA	570.047.889
25436	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	345.399.332
25438	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MEDINA CUNDINAMARCA	506.331.304
25473	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	514.394.395
25483	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA	279.162.329
25486	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA	325.827.239
25488	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA	448.794.560
25489	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA	336.347.669
25491	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA	410.449.329
25506	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA	255.092.855
25513	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA	506.350.608
25518	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PAIME CUNDINAMARCA	453.457.516
25524	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA	361.633.329
25530	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA	429.230.034
25535	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA	405.575.413
25572	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	510.934.980
25580	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA	306.398.577
25592	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA	357.005.958
25594	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE QUETAME CUNDINAMARCA	417.187.956
25596	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA	465.419.881
25599	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	423.442.097
25612	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	445.820.372
25645	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA	431.122.154
25649	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA	393.374.603
25653	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA	364.289.150
25658	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	335.972.887
25662	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SECO CUNDINAMARCA	435.429.670
25718	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	372.623.365
25736	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA	319.787.386
25740	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA	485.823.253
25743	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA	496.259.903
25745	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	373.872.718
25754	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	1.340.824.782
25758	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA	288.920.739
25769	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	309.200.525
25772	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA	435.435.805
25777	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA	327.676.946
25779	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUSÁ CUNDINAMARCA	443.469.523

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25781	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA	320.033.607
25785	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	352.389.123
25793	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA	349.307.580
25797	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA	339.660.587
25799	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	369.263.035
25805	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TIBACUY CUNDINAMARCA	348.534.545
25807	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA	270.331.993
25815	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	557.174.390
25817	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA	501.532.094
25823	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TOPAIPÍ CUNDINAMARCA	467.741.800
25839	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA	570.404.341
25841	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA	353.302.340
25843	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE CUNDINAMARCA	564.165.588
25845	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE UNE CUNDINAMARCA	377.089.234
25851	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ÚTICA CUNDINAMARCA	382.117.893
25862	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA	511.475.518
25867	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA	292.785.196
25871	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA	274.698.033
25873	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA	485.072.407
25875	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA	480.113.948
25878	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA	532.027.889
25885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE YACOPÍ CUNDINAMARCA	798.188.882
25898	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ZIPACÓN CUNDINAMARCA	324.777.153
25899	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA	666.194.340
	<b>CHOCÓ</b>	<b>60.109.056.421</b>
27000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	38.797.233.570
27001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE QUIBDÓ CHOCÓ	2.091.809.161
27006	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ACANDÍ CHOCÓ	543.252.978
27025	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ CHOCÓ	1.370.036.433
27050	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ATRATO CHOCÓ	721.863.770
27073	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BAGADÓ CHOCÓ	699.257.585
27075	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CHOCÓ	397.866.914
27077	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ CHOCÓ	902.344.542
27099	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BOJAYÁ CHOCÓ	822.836.538
27135	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO CHOCÓ	514.166.332
27160	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CÉRTEGUI CHOCÓ	774.225.956
27205	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CONDOTO CHOCÓ	734.337.458
27245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO CHOCÓ	478.528.852
27250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN CHOCÓ	842.661.744
27361	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ISTMINA CHOCÓ	1.125.584.407
27372	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE JURADÓ CHOCÓ	497.361.637
27413	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LLORÓ CHOCÓ	717.357.102
27425	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ	1.269.975.858
27450	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN CHOCÓ	728.890.039
27491	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NÓVITA CHOCÓ	598.473.355
27495	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NUQUÍ CHOCÓ	487.773.106
27600	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RÍO QUITO CHOCÓ	792.860.363
27615	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	1.165.057.948
27660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR CHOCÓ	374.587.412
27745	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SIPÍ CHOCÓ	371.115.940
27787	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TADÓ CHOCÓ	994.300.366
27800	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE UNGÚA CHOCÓ	733.190.164
27810	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA CHOCÓ	562.106.892

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	HUILA	<b>55.318.006.239</b>
41000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE HUILA	31.798.317.597
41001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	1.217.472.290
41006	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA	1.023.254.775
41013	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AGRADO HUILA	498.172.326
41016	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AIPE HUILA	680.755.316
41020	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	784.645.573
41026	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA	249.440.695
41078	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BARAYA HUILA	825.448.525
41132	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA	620.963.462
41206	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	702.089.889
41244	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ELÍAS HUILA	296.003.000
41298	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	979.764.114
41306	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	663.331.068
41319	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA	618.568.430
41349	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE HOBO HUILA	369.979.830
41357	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA	562.135.098
41359	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	786.772.004
41378	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	586.684.970
41396	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	1.066.827.024
41483	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA	415.849.216
41503	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA	641.549.120
41518	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	373.079.475
41524	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	651.337.065
41530	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA	547.796.004
41548	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PITAL HUILA	586.727.618
41551	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	1.261.669.676
41615	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RIVERA HUILA	545.817.512
41660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA	578.044.224
41668	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA	805.256.228
41676	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA	522.557.713
41770	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUAZA HUILA	667.670.282
41791	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TARQUI HUILA	612.474.812
41797	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TESALIA HUILA	391.081.945
41799	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TELLO HUILA	661.981.125
41801	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TERUEL HUILA	418.939.144
41807	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA	557.075.152
41872	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA	428.243.820
41885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA	320.230.122
	<b>LA GUAJIRA</b>	<b>61.332.012.965</b>
44000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	44.254.612.333
44001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RIOHACHA LA GUAJIRA	1.973.541.807
44035	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA	912.911.315
44078	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA	942.930.433
44090	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA	1.037.434.494
44098	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN LA GUAJIRA	753.225.400
44110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL MOLINO LA GUAJIRA	560.382.128
44279	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA	814.977.584
44378	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA	859.772.212
44420	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR LA GUAJIRA	415.373.436
44430	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA	1.991.685.986
44560	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA	1.828.444.646
44650	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA	872.568.581
44847	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA	2.519.618.917
44855	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE URUMITA LA GUAJIRA	791.860.005
44874	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA	802.673.688

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
	MAGDALENA	68.513.862.965
47000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	41.414.655.498
47001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA	1.871.197.000
47030	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA	706.076.931
47053	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARACATACA MAGDALENA	1.079.046.492
47058	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARIGUANÍ MAGDALENA	977.414.962
47161	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO MAGDALENA	584.151.907
47170	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHIVOLO MAGDALENA	835.328.071
47189	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	1.307.005.388
47205	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA	621.189.323
47245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA	1.270.906.772
47258	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL PIÑON MAGDALENA	773.161.770
47268	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL RETÉN MAGDALENA	819.914.504
47288	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA	1.034.371.303
47318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUAMAL MAGDALENA	954.614.502
47460	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA	974.971.584
47541	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PEDRAZA MAGDALENA	614.603.297
47545	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN MAGDALENA	895.794.616
47551	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA	880.333.423
47555	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	1.280.208.165
47570	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO MAGDALENA	933.103.604
47605	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE REMOLINO MAGDALENA	582.343.652
47660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL MAGDALENA	837.596.599
47675	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA	508.350.923
47692	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA	821.070.350
47703	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN ZENÓN MAGDALENA	673.477.711
47707	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA ANA MAGDALENA	956.562.352
47720	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO MAGDALENA	801.847.793
47745	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA	1.039.585.050
47798	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TENERIFE MAGDALENA	724.822.273
47960	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ZAPAYÁN MAGDALENA	685.810.663
47980	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ZONA BANANERA MAGDALENA	1.054.346.486
	<b>META</b>	<b>43.035.463.858</b>
50000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE META	25.104.514.945
50001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	1.355.738.463
50006	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ACACÍAS META	736.646.967
50110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIÁ META	330.830.032
50124	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CABUYARO META	354.823.353
50150	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META	340.135.795
50223	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CUBARRAL META	336.745.787
50226	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CUMARAL META	442.018.392
50245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL CALVARIO META	177.420.991
50251	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL CASTILLO META	415.086.782
50270	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL DORADO META	296.208.441
50287	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO META	530.201.109
50313	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GRANADA META	797.343.618
50318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUAMAL META	305.526.247
50325	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN META	1.029.416.476

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
50330	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MESETAS META	879.285.823
50350	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA MACARENA META	1.329.542.100
50370	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE URIBE META	665.893.570
50400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LEJANÍAS META	462.692.940
50450	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META	1.111.144.072
50568	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META	831.760.326
50573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META	692.270.965
50577	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS META	617.379.753
50590	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO RICO META	1.074.425.422
50606	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RESTREPO META	302.341.215
50680	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META	459.646.824
50683	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA META	458.599.006
50686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JUANITO META	218.359.286
50689	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN MARTÍN META	545.421.326
50711	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA META	834.043.833
	<b>NARIÑO</b>	<b>90.925.043.380</b>
52000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE NARIÑO	44.751.224.935
52001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PASTO NARIÑO	1.271.425.513
52019	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALBÁN NARIÑO	714.801.100
52022	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALDANA NARIÑO	381.237.250
52036	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ANCUYÁ NARIÑO	467.026.218
52051	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARBOLEDA NARIÑO	665.691.106
52079	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BARBACOAS NARIÑO	1.178.010.969
52083	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BELÉN NARIÑO	349.163.208
52110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO	875.012.744
52203	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COLÓN NARIÑO	604.231.833
52207	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CONSACA NARIÑO	592.660.928
52210	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CONTADERO NARIÑO	562.279.885
52215	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CÓRDOBA NARIÑO	788.237.287
52224	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CUASPUD NARIÑO	560.310.974
52227	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CUMBAL NARIÑO	819.032.583
52233	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO	977.752.675
52240	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHACHAGÚÍ NARIÑO	606.796.251
52250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO	1.221.398.209
52254	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL PEÑOL NARIÑO	492.735.871
52256	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO	752.384.777
52258	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ NARIÑO	616.544.300
52260	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL TAMBO NARIÑO	572.711.074
52287	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FUNES NARIÑO	547.432.176
52317	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUACHUCAL NARIÑO	582.324.121
52320	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUAITARILLA NARIÑO	632.029.333
52323	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUALMATÁN NARIÑO	430.908.963
52352	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ILES NARIÑO	582.643.478
52354	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE IMUÉS NARIÑO	494.220.564
52356	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO	1.167.704.847
52378	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO	873.999.748
52381	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA FLORIDA NARIÑO	523.482.372
52385	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO	376.446.797
52390	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA TOLA NARIÑO	852.024.006
52399	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO	693.695.360

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
52405	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LEIVA NARIÑO	728.156.600
52411	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO	587.671.545
52418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LOS ANDES NARIÑO	864.214.492
52427	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MAGÜI NARIÑO	1.015.730.196
52435	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO	482.230.004
52473	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO	905.595.775
52490	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA NARIÑO	1.021.179.839
52506	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE OSPINA NARIÑO	579.369.577
52520	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO NARIÑO	793.126.224
52540	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO	646.968.379
52560	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE POTOSÍ NARIÑO	547.102.849
52565	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PROVIDENCIA NARIÑO	718.568.822
52573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO	494.991.037
52585	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUPIALES NARIÑO	639.494.555
52612	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RICAURTE NARIÑO	829.059.428
52621	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN NARIÑO	947.106.953
52678	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAMANIEGO NARIÑO	1.151.599.370
52683	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANDONÁ NARIÑO	731.310.787
52685	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN BERNARDO NARIÑO	768.583.309
52687	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN LORENZO NARIÑO	788.220.101
52693	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO	545.286.263
52694	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO	533.915.792
52696	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA NARIÑO	984.707.254
52699	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTACRUZ NARIÑO	990.545.743
52720	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAPUYES NARIÑO	385.178.977
52786	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO	775.730.832
52788	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TANGUA NARIÑO	579.065.949
52835	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO NARIÑO	1.784.851.949
52838	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TÚQUERRES NARIÑO	867.663.497
52885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE YACUANQUER NARIÑO	660.235.829
	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>56.135.634.363</b>
54000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	32.593.374.044
54001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	1.849.098.350
54003	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER	922.888.492
54051	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER	544.677.196
54099	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER	347.296.110
54109	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER	471.574.016
54125	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CÁCOTA NORTE DE SANTANDER	301.975.311
54128	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CACHIRÁ NORTE DE SANTANDER	568.720.720
54172	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER	420.203.305
54174	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER	579.467.341
54206	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER	596.027.965
54223	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	551.957.832
54239	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE DURANIA NORTE DE SANTANDER	300.193.751
54245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER	760.479.502
54250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	721.364.718

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
54261	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL ZULIA NORTE DE SANTANDER	699.259.171
54313	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER	344.043.082
54344	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	746.968.086
54347	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE HERRÁN NORTE DE SANTANDER	330.381.963
54377	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER	408.688.470
54385	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA ESPERANZA NORTE DE SANTANDER	666.910.561
54398	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA PLAYA NORTE DE SANTANDER	525.687.197
54405	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	689.377.808
54418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LOURDES NORTE DE SANTANDER	290.860.239
54480	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MUTISCUA NORTE DE SANTANDER	315.879.680
54498	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	933.453.934
54518	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	540.433.227
54520	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER	390.751.579
54553	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER	509.356.372
54599	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RAGONVALIA NORTE DE SANTANDER	443.419.730
54660	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SALAZAR NORTE DE SANTANDER	490.281.440
54670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER	786.886.050
54673	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER	365.737.941
54680	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER	271.684.725
54720	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER	799.234.827
54743	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER	361.923.713
54800	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	801.088.904
54810	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TIBÚ NORTE DE SANTANDER	1.001.281.990
54820	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER	618.859.693
54871	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER	456.364.423
54874	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	817.520.907
	<b>QUINDÍO</b>	<b>21.309.264.340</b>
63000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	15.767.215.743
63001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO	965.536.507
63111	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDÍO	208.273.986
63130	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CALARCA QUINDÍO	596.088.662
63190	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO	451.234.178
63212	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO	283.057.358
63272	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO	346.117.283
63302	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDÍO	340.630.369
63401	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO	600.345.681
63470	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO	610.188.933
63548	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO	294.308.356
63594	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO	559.664.406
63690	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO	286.602.877
	<b>RISARALDA</b>	<b>28.616.508.987</b>
66000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE RISARALDA	20.317.949.285

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
66001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA	1.168.270.584
66045	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE APÍA RISARALDA	463.123.881
66075	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA	326.275.899
66088	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA	537.879.450
66170	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	823.131.273
66318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA	441.773.925
66383	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA	338.816.289
66400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA	563.826.094
66440	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA	548.868.588
66456	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MISTRATÓ RISARALDA	628.312.039
66572	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	638.161.975
66594	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE QUINCHÍA RISARALDA	708.551.188
66682	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA	688.600.642
66687	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	422.967.873
	<b>SANTANDER</b>	<b>69.780.857.820</b>
68000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE SANTANDER	31.737.316.730
68001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	1.124.525.250
68013	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER	252.976.126
68020	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER	374.566.932
68051	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER	510.495.468
68077	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	467.254.382
68079	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER	366.702.935
68081	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	1.114.380.305
68092	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER	389.499.286
68101	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BOLÍVAR SANTANDER	652.253.118
68121	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER	265.679.420
68132	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER	197.674.141
68147	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER	422.101.173
68152	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER	502.879.053
68160	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CEPITÁ SANTANDER	277.581.843
68162	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER	425.087.792
68167	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER	367.199.037
68169	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER	254.528.581
68176	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER	321.921.214
68179	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHIPATÁ SANTANDER	378.615.579
68190	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	942.322.064
68207	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER	374.081.972
68209	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER	242.801.963
68211	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER	269.754.592
68217	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER	452.365.502
68229	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER	520.682.065
68235	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ SANTANDER	738.274.412
68245	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER	242.184.569
68250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER	510.445.441
68255	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER	559.031.761
68264	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER	259.860.394
68266	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER	319.726.692
68271	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER	482.453.674
68276	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	755.299.537

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68296	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GALÁN SANTANDER	285.544.442
68298	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GAMBITA SANTANDER	440.229.207
68307	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER	854.916.690
68318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER	435.711.134
68320	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER	318.940.592
68322	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUAPOTÁ SANTANDER	181.647.004
68324	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUAVATÁ SANTANDER	309.767.127
68327	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GÜEPSA SANTANDER	317.574.646
68344	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE HATO SANTANDER	292.396.998
68368	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA SANTANDER	323.930.879
68370	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER	258.781.952
68377	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	413.990.606
68385	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LANDÁZURI SANTANDER	649.336.770
68397	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER	368.952.586
68406	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	634.303.035
68418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER	525.305.056
68425	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER	382.408.008
68432	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER	423.873.174
68444	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER	321.027.801
68464	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER	569.975.379
68468	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER	423.799.484
68498	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER	271.456.922
68500	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER	511.990.115
68502	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	444.331.820
68522	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER	338.491.352
68524	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER	221.905.596
68533	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PÁRAMO SANTANDER	258.669.535
68547	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	762.629.297
68549	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER	262.635.435
68572	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER	494.322.429
68573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTANDER	496.185.473
68575	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER	866.971.340
68615	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	718.924.316
68655	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES SANTANDER	559.562.120
68669	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER	427.491.231
68673	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER	310.990.868
68679	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	411.910.007
68682	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN SANTANDER	286.837.315
68684	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA SANTANDER	431.792.670
68686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER	357.680.659
68689	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ SANTANDER	658.002.598
68705	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA SANTANDER	258.802.722
68720	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN SANTANDER	428.660.035
68745	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER	494.706.339
68755	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER	421.075.721
68770	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER	455.110.270
68773	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER	474.966.766
68780	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SURATÁ SANTANDER	331.785.213

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68820	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TONA SANTANDER	310.808.319
68855	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ SANTANDER	299.224.927
68861	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER	571.168.774
68867	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VETAS SANTANDER	185.806.111
68872	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER	361.980.723
68895	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER	289.045.228
	<b>SUCRE</b>	<b>60.522.751.880</b>
70000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE SUCRE	38.513.048.827
70001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE	1.865.797.130
70110	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE	587.899.011
70124	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAIMITO SUCRE	715.662.192
70204	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COLOSO SUCRE	602.003.598
70215	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE	1.076.358.505
70230	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHALÁN SUCRE	489.947.473
70233	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL ROBLE SUCRE	697.941.187
70235	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GALERAS SUCRE	754.324.942
70265	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUARANDA SUCRE	890.114.224
70400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUCRE	652.714.674
70418	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LOS PALMITOS SUCRE	760.857.200
70429	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE	1.130.758.731
70473	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MORROA SUCRE	721.818.489
70508	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE OVEJAS SUCRE	797.076.859
70523	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PALMITO SUCRE	782.405.680
70670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAMPUÉS SUCRE	1.161.597.297
70678	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD SUCRE	954.715.635
70702	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA SUCRE	646.159.425
70708	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE	1.209.499.001
70713	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN ONOFRE SUCRE	1.232.765.785
70717	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN PEDRO SUCRE	727.977.817
70742	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ SUCRE	908.854.281
70771	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUCRE SUCRE	1.017.036.642
70820	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE	860.811.775
70823	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO SUCRE	764.605.498
	<b>TOLIMA</b>	<b>60.779.516.187</b>
73000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE TOLIMA	32.829.127.942
73001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE IBAGUÉ TOLIMA	1.398.159.601
73024	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA	364.545.614
73026	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA	501.277.271
73030	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA	383.174.232
73043	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI TOLIMA	1.066.200.104
73055	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARMERO TOLIMA	463.813.410
73067	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA	908.191.124
73124	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA	517.218.134
73148	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ TOLIMA	376.536.689
73152	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA	365.819.076
73168	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	1.001.563.570
73200	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA	518.082.260
73217	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA	1.043.307.885
73226	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA	486.241.269
73236	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	484.281.619

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
73268	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ESPINAL TOLIMA	881.653.782
73270	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	439.910.826
73275	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	510.020.404
73283	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	614.074.849
73319	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA	706.620.553
73347	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA	326.051.021
73349	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	446.406.177
73352	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA	465.037.440
73408	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA	487.164.889
73411	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA	713.561.857
73443	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA	570.327.930
73449	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA	475.149.462
73461	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	366.562.127
73483	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA	741.787.609
73504	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA	1.032.954.068
73520	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA	456.141.976
73547	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA	345.749.061
73555	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA	960.002.764
73563	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA	444.204.272
73585	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA	667.807.293
73616	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	940.339.373
73622	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RONCESVALLES TOLIMA	375.909.669
73624	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	706.754.293
73671	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	489.899.192
73675	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA	654.275.548
73678	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA	701.883.681
73686	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA	335.508.566
73770	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SUÁREZ TOLIMA	413.977.711
73854	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA	454.759.418
73861	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA	583.779.106
73870	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA	406.813.999
73873	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA	356.887.475
	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>60.008.775.467</b>
76000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	35.698.340.889
76001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CALI VALLE DEL CAUCA	1.980.154.351
76020	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA	496.189.465
76036	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	384.421.335
76041	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA	546.006.245
76054	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA	340.423.421
76100	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA	466.994.044
76109	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	1.963.028.562
76111	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA	612.865.836
76113	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	449.437.553
76122	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA	433.294.167
76126	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CALIMA VALLE DEL CAUCA	373.322.492
76130	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	606.096.305
76147	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	774.698.253
76233	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	612.057.311

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
76243	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL ÁGUILA VALLE DEL CAUCA	400.612.701
76246	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA	401.649.292
76248	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	616.546.129
76250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA	336.223.663
76275	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA	676.673.700
76306	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA	403.786.671
76318	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA	544.784.849
76364	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	735.404.092
76377	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA	364.306.347
76400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	512.557.536
76403	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	345.844.769
76497	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA	484.850.958
76520	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA	954.404.904
76563	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	698.141.650
76606	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA	397.529.918
76616	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA	445.641.295
76622	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	491.488.028
76670	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA	359.152.774
76736	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA	555.390.060
76823	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA	495.412.376
76828	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA	439.788.357
76834	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA	933.225.456
76845	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA	277.022.413
76863	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA	274.238.935
76869	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	341.478.023
76890	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA	460.012.262
76892	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA	791.207.429
76895	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	534.070.650
	<b>ARAUCA</b>	<b>24.881.514.445</b>
81000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE ARAUCA	18.634.492.331
81001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARAUCA ARAUCA	1.038.547.719
81065	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA	868.855.689
81220	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CRAVO NORTE ARAUCA	375.809.998
81300	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE FORTUL ARAUCA	1.209.677.674
81591	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN ARAUCA	311.624.863
81736	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SARAVERENA ARAUCA	816.735.676
81794	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TAME ARAUCA	1.625.770.493
	<b>CASANARE</b>	<b>30.952.906.249</b>
85000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE CASANARE	20.854.295.454
85001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	1.022.579.487
85010	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	641.303.333
85015	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CHÁMEZA CASANARE	298.418.647
85125	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	643.608.009
85136	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE	256.096.316
85139	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	469.487.277
85162	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE	447.367.813
85225	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE NUNCHÍA CASANARE	610.201.023
85230	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE	588.522.744
85250	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	756.383.113
85263	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PORE CASANARE	537.820.608

ANEXO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
85279	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE	361.182.727
85300	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE	236.567.531
85315	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE	243.904.544
85325	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE	520.168.014
85400	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TÁMARA CASANARE	602.254.795
85410	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	590.708.894
85430	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE	675.321.920
85440	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	596.714.002
	<b>PUTUMAYO</b>	<b>29.416.047.881</b>
86000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	20.820.463.732
86001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MOCOCA PUTUMAYO	686.943.683
86219	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO	248.450.556
86320	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	1.077.718.942
86568	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO	843.193.301
86569	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO	574.497.849
86571	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO	1.182.997.504
86573	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LEGUIZAMO PUTUMAYO	558.990.469
86749	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO	373.449.949
86755	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO	316.681.230
86757	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	714.594.094
86760	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO	489.816.112
86865	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO	918.365.158
86885	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO	609.885.303
	<b>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	<b>12.555.662.732</b>
88000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	12.313.240.303
88564	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	242.422.429
	<b>AMAZONAS</b>	<b>14.288.736.222</b>
91000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	12.911.495.592
91001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	821.224.273
91540	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS	556.016.357
	<b>GUAINÍA</b>	<b>12.955.669.898</b>
94000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE GUAINÍA	12.166.810.993
94001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE INÍRIDA GUAINÍA	788.858.904
	<b>GUAVIARE</b>	<b>17.231.525.951</b>
95000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	14.046.036.778
95001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE GUAVIARE	1.048.732.330
95015	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE	386.579.496
95025	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE	1.160.308.526
95200	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	589.868.821
	<b>VAUPÉS</b>	<b>12.618.236.053</b>
97000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	11.726.422.398
97001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE MITÚ VAUPÉS	891.813.655
	<b>VICHADA</b>	<b>19.277.560.378</b>
99000	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DE VICHADA	16.015.643.173
99001	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA	623.546.499
99524	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA	976.518.356
99624	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA VICHADA	418.339.100
99773	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL. MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA	1.243.513.249
	<b>TOTAL</b>	<b>1.675.129.810.565</b>

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR							
PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							
CUADRO RESUMEN POR DEPARTAMENTO							
	millones de pesos corrientes						
	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	Fondo de desarrollo regional	Fondo de compensación regional	Fondo de ahorro y estabilización	Fondo ahorro pensional territorial	Asignaciones directas	Total
AMAZONAS	15.756	18.443	43.348	21.551	14.289	0	113.387
ANTIOQUIA	113.667	203.024	242.727	180.850	127.594	82.836	950.698
ARAUCA	27.988	35.562	74.201	83.797	24.882	192.660	439.089
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	15.460	17.909	42.711	20.861	12.556	251	109.748
ATLÁNTICO	52.394	117.301	88.161	73.474	55.205	0	386.535
BOGOTÁ, D.C.	40.441	158.593	0	54.231	32.068	0	285.332
BOLÍVAR	95.235	137.330	236.123	148.355	91.271	71.538	779.852
BOYACÁ	65.110	87.125	168.120	115.324	81.841	88.296	605.816
CALDAS	30.767	59.948	60.673	43.688	33.423	1.301	229.799
CAQUETÁ	40.324	54.018	104.114	55.459	37.859	3	291.777
CASANARE	31.389	42.325	80.791	193.435	30.953	632.938	1.011.830
CAUCA	81.260	107.059	211.562	113.161	77.836	4.400	595.276
CESAR	62.874	88.074	158.472	159.272	57.542	309.833	836.067
CHOCÓ	57.429	71.939	153.243	87.981	60.109	31.925	462.627
CÓRDOBA	109.825	133.153	297.547	181.834	85.586	147.473	955.418
CUNDINAMARCA	63.039	115.925	131.290	94.896	84.340	9.633	499.122
GUAINÍA	13.248	14.442	37.518	18.354	12.956	49	96.565
GUAVIARE	18.971	22.083	52.322	25.955	17.232	0	136.563
HUILA	61.207	83.174	156.858	115.508	55.318	134.398	606.462
LA GUAJIRA	76.405	96.616	203.153	162.031	61.332	251.285	850.822
MAGDALENA	74.113	102.246	188.364	109.485	68.514	33.079	575.801
META	33.338	66.618	64.137	315.736	43.035	1.127.791	1.650.654
NARIÑO	91.731	119.854	239.861	129.947	90.925	11.220	683.536
NORTE DE SANTANDER	60.301	89.360	147.075	87.097	56.136	18.079	458.047
PUTUMAYO	33.458	41.943	89.274	60.189	29.416	61.819	316.099
QUINDÍO	13.849	41.200	41.570	21.009	21.309	33	138.970
RISARALDA	26.164	58.045	44.539	36.961	28.617	105	194.430
SANTANDER	50.740	101.126	97.802	116.587	69.781	175.611	611.646
SUCRE	68.824	85.487	184.393	115.921	60.523	93.852	609.000
TOLIMA	49.932	91.189	104.565	92.000	60.780	84.690	483.156
VALLE DEL CAUCA	67.883	142.714	123.478	92.672	60.009	795	487.551
VAUPÉS	13.326	14.374	37.887	18.355	12.618	6	96.566
VICHADA	18.689	20.759	52.558	26.164	19.278	214	137.662
Recursos por distribuir	0	0	0	514	0	2.168	2.682
<b>TOTAL</b>	<b>1.675.130</b>	<b>2.638.956</b>	<b>3.958.434</b>	<b>3.172.655</b>	<b>1.675.130</b>	<b>3.568.283</b>	<b>16.688.587</b>

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

UJ-2245-12

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2012

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

**Asunto:** Radicado int.: 1-2012-074433

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito informarle que la Ley 1530 de 2012 establece que las normas que se refieren al Régimen Presupuestal del Sistema General de Regalías son orgánicas, por lo tanto, la aprobación del proyecto de ley de presupuesto para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, debe enmarcarse dentro de estas disposiciones.

Así mismo, la Constitución dispuso que son orgánicas las normas que se refieren al funcionamiento del Congreso de la República, lo cual implica que el ejercicio de la actividad legislativa está subordinado a estas normas de carácter orgánico.

En este orden de ideas, se entiende que para la expedición del presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se seguirán en primer lugar, las normas orgánicas de la Ley 1530 de 2012, que se encuentran entre los artículos 60 y 98, y en los temas que no se encuentran regulados en estas disposiciones, se seguirán las normas orgánicas vigentes que se refieren de forma general al ejercicio de la actividad legislativa.

Cordialmente,

*Mauricio Cárdenas Santa María,*  
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

